

***RESOLUCIÓN de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.***



## ANEXO I

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA)

Puesto: Oficialía Mayor N° de código del puesto: 1437002

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 1858501

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: Sí

Méritos específicos: a) Por cursos o jornadas sobre "La nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común" impartidos u homologados por el INAP. Duración mínima de 40 horas: 0'5 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. b) Por cursos sobre el "Texto Refundido de 26 de junio de 1992 de la Ley del Suelo" o sobre Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP. Duración mínima 40 horas: 0'5 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. c) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. d) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario de Mancomunidades: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. e) Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. f) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación Urbana: 0'5 puntos, hasta un máximo de 1 punto. g) Por servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1'5 puntos.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva de haber prestado servicios en los mismos.

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

Puesto: Oficialía Mayor N° de código del puesto: 2300101

Méritos específicos: 1.- Por cada curso de especialización o Diploma en materias jurídicas relacionadas con la Admón. Local (organización, función pública, personal laboral, Seguridad Social, derecho fiscal, derecho comunitario, patrimonio, etc.) con pruebas de evaluación, impartidos por Universidades españolas y Centros Oficiales de Enseñanza Superior (no incluidos en el apartado siguiente): Hasta 50 horas: 0'50 puntos; De 51 a 100 horas: 1 punto. 2.- Por cada curso de Derecho, especializado en materias relacionadas con la Admón. Local, impartidos por el INAP, IAAP, organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las CC.AA., así como los celebrados en colaboración con los mismos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior. Incremento sobre el baremo de méritos generales: Hasta 25 horas: 0'15 puntos; De 26 a 40 horas: 0'30 puntos; De 41 a 60 horas: 0'50 puntos; De 61 a 90 horas: 0'75 puntos; De más de 90 horas: 1 punto; Por curso de perfeccionamiento en Admón. Local: 1 punto. Máximo 2 puntos. 3.- Cursos celebrados por otras Instituciones, Centros, Asociaciones, etc. sobre materias relacionadas con la Admón. Local, no incluidos en los apartados anteriores: Por cada curso de 40 a 60 horas: 0'5 puntos. Máximo 0'50 puntos. 4.- Valoración del trabajo desarrollado durante un plazo superior a 12 meses, según el complemento de destino: Del 26 al 28: 1 punto; Del 29 al 30: 1'25 puntos. Máximo 1'25 puntos. 5.- Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y Oficialía Mayor en Aytos. de municipios de más de 100.000 habitantes cualquiera que sea la forma de provisión: 0'20 puntos/mes. Máximo 0'80 puntos. 6.- Por haber actuado como ponente en seminarios y cursos sobre materias relacionadas con la Admón Local: 0'20 puntos/curso. Máximo 1 punto. (no sufre modificación con respecto al Decreto de la Alcaldía) 7.- Por publicaciones: se valorarán en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación. Hasta 0'20 puntos por publicación. Máximo 0'35 puntos 8.- Por haber actuado como abogado en procesos ante las distintas jurisdicciones en defensa de los intereses municipales, en su condición de asesor jurídico de la entidad local: 0'10 puntos por cada asunto. Máximo 0'60 puntos.

Acreditación: Mediante presentación del certificado correspondiente, copia del título o diploma debidamente compulsada o la publicación a que se hiciera referencia

INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR

## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Puesto: Intervención N° de código del puesto: 1400101

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA)

Puesto: Intervención N° de código del puesto: 1437001

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Puesto: Intervención N° de código del puesto: 1858502

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: Sí

Méritos específicos: a) Por cursos sobre el "Plan de Contabilidad para la

Administración Local", impartido por el INAP u homologado. Duración mínima 40 horas: 0'5 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. b) Por curso sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad, impartido por el INAP u homologado. Duración mínima de 40 horas: 0'5 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con presupuesto de más de 3.500 millones: 0'5 Puntos; y más de 4.500 millones: 1 punto. Máximo 1 punto. d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor de Mancomunidades: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. g) Por servicios prestados en municipios de más de 50.000 habitantes: 0'5 puntos/año, hasta un máximo de 1'5 puntos.

Acreditación: Mediante copia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo de haber prestado servicios en los mismos.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)

Puesto: Intervención N° de código del puesto: 2907001

Méritos específicos: Por haber desempeñado la función interventora, como Interventor de carrera de algún Cuerpo Superior de Intervención de la Admón. Central del Estado, como funcionario de grupo A, en el ámbito de dicha Admón. del Estado o en alguno de sus Ministerios: 0'7 puntos/año completo. Máximo 5 puntos. Por haber realizado con evaluación, aprovechamiento y expedición de diploma oficial cursos universitarios de especialización en Universidad pública española en materias de tipo económico y contable, siendo la duración como mínimo cuatrimestral: 0'4 puntos/curso. Máximo 2'5 puntos.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Puesto: Viceintervención N° de código del puesto: 4100101

Méritos específicos: 1.- Desempeño de puestos anteriores. a) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor, Viceinterventor o puesto de colaboración análogo en municipio de población superior a 600.000 habitantes: 0'25 puntos/año completo, hasta un máximo de 3 puntos. b) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor, Viceinterventor o puesto de colaboración análogo en municipio de población superior a 400.000 habitantes: 0'20 puntos/año completo, hasta un máximo de 2 puntos. c) Haber desempeñado en propiedad plaza de Interventor, Viceinterventor o puesto de colaboración análogo en Diputaciones Provinciales: 0'20 puntos/año completo, hasta un máximo de 2 puntos. d) Haber desempeñado en propiedad como Interventor, Viceinterventor o puesto de colaboración análogo funciones directamente relacionadas con la Admón. Local en la Admón. del Estado o de las Comunidades Autónomas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio: 0'10 puntos/año, hasta un máximo de 1 punto. 2.- Diplomas. Ser Diplomado en Admón. Local: 1 punto. 3.- Nivel alcanzado en la docencia oficial. a) Haber obtenido en propiedad plaza de catedrático en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidades españolas: 1'50 puntos. b) Haber obtenido en propiedad plaza de profesor titular en facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidades Españolas: 1 punto. c) Haber desempeñado plaza de profesor asociado en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Universidades Españolas: - Con doctorado: 0'50 puntos. - Sin doctorado: 0'25 puntos. 4.- Cursos y publicaciones. a) Haber participado como profesor en cursos que, en materia de Régimen Local, hubieran sido convocados por Institutos u otros órganos oficiales: -En cursos de duración superior a 100 horas: 0'50 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. - En cursos de duración superior a 50 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 0'50 puntos. - En cursos de duración superior a 15 horas: 0'15 puntos/curso, hasta un máximo de 0'30 puntos. b) Publicaciones relacionadas con el Régimen Local en monografías o en revistas de reconocido prestigio, así como comunicaciones publicadas referentes a jornadas, seminarios, etc.: 0'25 puntos por cada publicación, hasta un máximo de 1 punto. 5.- Otros méritos. a) Estar en posesión del título de Auditor-Censor Jurado de Cuentas: 1 punto.

Valoración de méritos: 1.- Por el epígrafe 1 se puede alcanzar un máximo de 3 puntos sin que puedan acumularse los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se haya servido. 2.- Por el epígrafe 2 se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 3.- Por el epígrafe 3 se puede alcanzar un máximo de 1'5 puntos. No son acumulables los relativos a los distintos apartados. 4.- Por el epígrafe 4 se puede alcanzar un máximo de 2 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados a) y b). Los del apartado a) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto, de 1 punto. 5.- Por el epígrafe 5 se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. 6.- La puntuación total obtenida por el concursante no podrá exceder, en todo caso, de 7'50 puntos.

Acreditación: Los de los apartados del epígrafe 1, con certificación expedida por la Entidad Local o por la Admón. Pública en que se hubiesen prestado los servicios, que acreditará, en su caso, el número de habitantes de la población. O con cualquier otro documento fehaciente. 2.- El del epígrafe 2, con fotocopia autenticada del diploma o del original en su caso. 3.- Los de los apartados del epígrafe 3, con certificación expedida por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales correspondiente. 4.- Los del apartado a), del epígrafe 4 con certificación expedida por el Instituto u órgano que hubiese convocado el curso. Los del apartado b), del mismo epígrafe, con la presentación de la monografía o de la revista o bien con fotocopias autenticadas de las publicaciones. 5.- El del apartado 5, con el título correspondiente en original o en fotocopia compulsada

TESORERÍA

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

Puesto: Tesorería N° de código del puesto: 2907002

Puntuación mínima: 7'50 puntos

Méritos específicos: 1.- Desempeño de puestos. a) Servicios prestados como economista en área de urbanismo en Corporaciones Locales Andaluzas, con población hasta: 20.000 h.: 0'01 punto/mes; 50.000 h.: 0'02 puntos/mes; 500.000 h.: 0'04

puntos/mes; desde 500.000 h.: 0'05 puntos/mes, hasta un máximo de 1'5 puntos. b) Por puesto de habilitación nacional desempeñado como mínimo por seis meses en organismos autónomos o empresas municipales: por cada Ayto. con estas características: 0'25 puntos, hasta un máximo de 0'50 puntos. c) Por puesto de Tesorería en Corporaciones locales hasta: 20.000 h.: 0'01 puntos/mes; 50.000 h.: 0'02 puntos/mes; 500.000 h.: 0'04 puntos/mes; desde 500.000 h.: 0'05 puntos/mes, hasta un máximo de 0'5 puntos. 2.- Titulaciones. a) Expedidas por facultad de CC.EE. y Empresariales en materia de Hacienda Pública. Doctorado: 0'5 puntos; Certificado de suficiencia investigadora: 0'3 puntos. Se puntuará hasta un máximo de 0'5 puntos. b) Por poseer ambas licenciaturas universitarias obtenidas con posterioridad al 1.1.90 en Derecho y CC.EE. y Empresariales: 3 puntos. c) Por conocimiento de inglés empresarial, según se acredite mediante certificado oficial: Certificación oficial extranjera (first): 0'25 puntos; Certificación de Título oficial de escuela de idiomas: 0'5 puntos; Certificación de licenciatura anglosajona: 1'5 puntos. Se puntuará hasta un máximo de 1'5 puntos. 3.- Cursos, jornadas, etc. a) Por haber participado como ponente en temas económicos en aquellos cursos organizados por instituciones públicas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 0'50 puntos. b) Por asistir a cursos no valorados en el baremo general, de duración superior a 30 horas (pueden acumularse distintas jornadas en la misma materia) y organizados por entidades públicas o colegios profesionales en: Gestión Tributaria y recaudatoria: 0'25 puntos; Informática: 0'25 puntos. Se puntuará hasta un máximo de 0'50 puntos.

## SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1803001

Puntuación mínima: 7'5 puntos.

Méritos específicos: a) Por pertenecer los candidatos a la subescala de Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería: 2 puntos. b) Por cada año de servicios prestados en la subescala de Secretaría-Intervención: 0'5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. c) Por cada período de seis meses completos de servicios prestados como Interventor/a: 0'5 puntos, hasta un máximo de 2'5 puntos. Acreditación: Los méritos del apartado 1º se acreditarán mediante copia compulsada del título de Secretario-Interventor o Interventor-Tesorero; certificación expedida por la Subdirección General de Admón. Local o copia del BOE en que se incluya al aspirante en el baremo general de méritos de la mencionada subescala. Los méritos del apartado 2º anterior se acreditarán mediante aportación o remisión del BOE en que se publique el baremo general de méritos, cerrado a la fecha de convocatoria. Los méritos establecidos en el apartado 3º anterior se acreditarán mediante aportación de certificación expedida por el Secretario, con el VºBº del Alcalde de la Corporación donde se prestaron los servicios.

### AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1862001

Puntuación mínima: 7'50

Méritos específicos: 1.- Servicios efectivos prestados en la propia Subescala: 0'25 puntos/año completo, hasta un máximo de 2'5 puntos. 2.- Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto, impartidos por centro oficial o reconocido con una duración mínima de 40 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos. 3.- Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo e impartidos por centros oficiales o reconocidos, con una duración mínima de 40 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos. Acreditación: Certificados de la Administración en que se prestaron los servicios y certificados de organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

### AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA (HUELVA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2125001

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Méritos específicos: 1.- Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA.: 0'25 puntos, hasta un máximo de 2'50 puntos. 2.- Prestación de servicios. Por cada año de servicio: 0'25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. 3.- Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesional de economista y técnico en informática, con una duración mínima de un año: 0'25 puntos, hasta un máximo de 1 punto. 4.- Legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto cada uno, hasta un máximo de 3 puntos. Acreditación: Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc... debidamente compulsadas.

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAEN)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2358001

Punt. mínima: 25% Entrevista: A criterio del Tribunal

Méritos específicos: a) Por cada año de servicio completo como Secretaría de Entrada en Ayuntamiento cuyo presupuesto sea igual o superior a 600.000.000 de pts: 0'30 puntos, a razón de 0'025 puntos/mes completo, hasta un máximo de 2'5 puntos. b) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativos a aspectos de urbanismo municipal, impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros organismos oficiales debidamente acreditados: De un mínimo de 40 horas: 0'20 puntos/curso; De 41 a 100 horas: 0'40 puntos/curso; Más de 100 horas: 0'50 puntos/curso. Máximo 2'5 puntos. c) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativos a aspectos de formación informática, relativos a sistemas DOS, WINDOWS, WORDS, WP51 o superior, DBASEIII o superior: 0'25 puntos/curso, si este supera 40 horas, hasta un máximo de 1 punto. d) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativos a aspectos de Derecho y Gestión Pública Local impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros organismos oficiales debidamente acreditados: De un mínimo de 40 horas: 0'20 puntos/curso; De 41 a 100 horas: 0'40 puntos/curso; Más de 100 horas: 0'50 puntos/curso. Máximo 1'50 puntos. Acreditación: Documentalmente

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2391002

### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA)

Puesto: Oficialía Mayor Nº de código del puesto:2968001

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI  
Previsiones sobre pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista:SI  
Méritos específicos: Por el desempeño de puestos de carácter directivo en la Administración Local en el ámbito Central o Autonómico: 0'50 puntos/año de efectivo desempeño o parte proporcional que corresponda, hasta un máximo de 2 puntos. Por el desempeño de puesto de trabajo de Oficial Mayor o Adjunto a Secretaría en poblaciones de más de 50.000 habitantes: 0'50 puntos por año de efectivo desempeño o parte proporcional que corresponda, hasta un máximo de 3'50 puntos. Por el desempeño de puestos de trabajo con funciones de asesoramiento jurídico a Entidades Locales de más de 50.000 habitantes: 0'50 puntos por año de servicios efectivos o parte proporcional que corresponda, hasta un máximo de 2 puntos. Acreditación: Documentalmente.

### AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4118001

Puntuación mínima: 7'5 puntos

Méritos específicos: a) Por desempeño del puesto de Secretario, reservado a la Subescala de Secretaría C. Entrada con nombramiento definitivo en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de 10.000 habitantes y por un período no inferior a 10 años: 3 puntos. b) Por estar en posesión de diplomatura de Técnico Urbanista: 2 puntos. c) Por acreditar conocimientos sectoriales sobre Técnicas de investigación, análisis y desarrollo económico agrícola local, así como el Desarrollo Comunitario Europeo, especialmente en captación de subvenciones de la C.E.E.: 2'5 puntos. Acreditación: Apartado a), se acreditará a través de la D. Gral. de la Función Pública Local, el número de habitantes de la población mediante certificado al efecto del propio Ayuntamiento. Apartado b), sólo se valorarán las titulaciones medias expedidas por el Ministerio competente. Apartado c): sólo se valorarán Diplomas expedidos por el Instituto Nacional de Empleo, competente en la materia, acreditativos de cursos impartidos de al menos 150 horas, debiéndose adjuntar temario o relación de contenidos del curso, debidamente cotejados

## INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)

Puesto: Intervención de Fondos Nº de código del puesto:1122001

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

### AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1426001

Méritos específicos: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 3 puntos. Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales: 2 puntos. Curso de informática de más de 40 horas lectivas, convocados o impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios: 2'5 puntos (Sólo se valorará el último curso efectuado). Acreditación: original o fotocopia compulsada de documentos

### AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (CÓRDOBA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1862002

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Méritos específicos: 1.- Servicios efectivos prestados en la propia subescala: 0'25 puntos/año completo, hasta un máximo de 2'5 puntos. 2.- Por asistencia de cursos relacionados directamente con el puesto, impartidos por centro oficial o reconocido, de duración mínima de 40 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos. 3.- Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo e impartidos por centros oficiales o reconocidos, con una duración mínima de 40 horas: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos. Acreditación: Certificados de la Administración en que se prestaron los servicios y certificados de organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

### AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA (HUELVA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2125002

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Méritos específicos: 1.- Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA.: 0'25 puntos, hasta un máximo de 2'50 puntos. 2.- Prestación de servicios. Por cada año de servicio: 0'25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. 3.- Ejercicios profesionales. Por cada actividad profesional de economista y técnico en informática, con una duración mínima de un año: 0'25 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Acreditación: Fotocopias de certificados, títulos, certificaciones académicas, etc... debidamente compulsadas.

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2391001

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)

Puesto: Viceintervención Nº de código del puesto:4102001

Méritos específicos: a) Estar en posesión del título de Licenciado en Económicas o Empresariales: 2 puntos. b) Haber superado curso impartido por centro oficial o reconocido sobre aplicación del sistema de información contable para Administración

Local: De hasta 40 horas: 0'20 puntos/curso; De más de 40 horas: 0'40 puntos/curso. Máximo 1'50 puntos. c) Haber superado curso impartido por centro oficial o reconocido sobre Contabilidad Financiera: De hasta 40 horas: 0'25 puntos/curso; De más de 40 horas: 0'50 puntos/curso. Máximo 1'50 puntos. d) Haber superado curso impartido por centro oficial o reconocido sobre técnica presupuestaria: De hasta 40 horas: 0'25 puntos/curso; De más de 40 horas: 0'50 puntos/curso. Máximo 1'50 puntos. e) Por haber superado curso impartido por centro oficial o reconocido sobre Legislación en la Comunidad Autónoma: De hasta 30 horas: 0'15 puntos/curso; De más de 30 horas: 0'25 puntos/curso. Máximo 0'50 puntos. Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del correspondiente título.

#### AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4118002  
Puntuación mínima: 7'5 puntos  
Méritos específicos: a) Poseer el título de licenciado en Económicas: 4'50 puntos. b) Cursos sobre Nuevo Plan General de Contabilidad para Administración Local con duración mínima de 40 horas cada uno, impartidos por INAP, CCAA: 1 punto/curso. Máximo 3 puntos. Acreditación: Apartado a), mediante copia compulsada del título. Apartado b), mediante certificaciones compulsadas emitidas por el INAP o CCAA.

#### SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

Puesto: Oficialía Mayor Nº de código del puesto:1442001  
Puntuación mínima: 25% de la puntuación total  
Méritos específicos: 1.- Titulaciones: a) Licenciado en Derecho: 1 punto; b) Estudios de Tercer ciclo (Doctorado) en Derecho (Departamento Administración, Finanzas, Mercado y Empresa). Por cada crédito de los cursos superados: 0'075 puntos. Máximo 1 punto; c) Diploma de Técnico Urbanista: 1.50 puntos. 2.- Prestación de servicios: a) Servicios prestados como habilitado nacional en Ayuntamientos con presupuesto superior a 250.000.000 de pts. Por año o fracción superior a seis meses: 0'25 puntos; b) Servicios prestados como habilitado nacional en Ayuntamientos con presupuesto hasta 250.000.000 de pts. Por año o fracción superior a seis meses: 0'15 puntos. Máximo valoración servicios: 1'50 puntos. 3.- Cursos organizados por el INAP, IAAP sobre las siguientes materias: urbanismo, informática, contratación administrativa, recursos humanos, económico-financiera, haciendas locales, jurisdicción contencioso-administrativa: De 15 a 20 horas: 0'15 puntos; De 21 a 40 horas: 0'25 puntos; De 41 a 100 ó más horas: 0'50 puntos. Máximo 1'75 puntos. 4.- Ponencias y Publicaciones: Por participar como ponente tratando temas de materia jurídico administrativa en cursos organizados homologados por Universidades y por publicaciones de estas ponencias u otros trabajos, editados por la Administración Pública u Organismo Autónomo de ella: 0'25 puntos por ponencia/publicación. Acreditación: Fotocopia compulsada de los títulos específicos de los méritos exigidos o certificaciones académicas de ellos. Fotocopia compulsada de las publicaciones de las ponencias y certificaciones o informe de los directores de los cursos en que se haya participado. Certificación/es administrativa/s de prestación de servicios

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1470001  
La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.  
Méritos específicos: 1.- Solicitar esta plaza en primer lugar: 1 punto. 2.- Licenciatura en Derecho: 2'50 puntos. 3.- Curso de 60 horas lectivas denominado "Asesoramiento y Técnica Jurídica para pequeños municipios", organizado por el INAP y convocado por Resolución de dicho Instituto de 26.4.96 (BOE nº 121 de 18.5.96) o bien el mismo curso convocado por dicho Instituto pero en otras ediciones: 1'50 puntos. Máximo 1'50 puntos. 4.- Jornadas de Perfeccionamiento para Secretarios y Técnicos convocadas por la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Sevilla y celebrada en Sevilla durante los días 6 al 17 de mayo de 1991 y publicadas en el BOP nº 1724 de 18.4.91 u otras jornadas de perfeccionamiento para Secretarios y Técnicos organizadas por Institutos y Escuelas de Funcionarios del Estado o Comunidades Autónomas de como mínimo 90 horas lectivas: 1'50 puntos/jornada. Máximo 1'50 puntos. 5.- Por cada año completo de servicio en la Subescala de Secretaría-Intervención: 0'25 puntos/año. Máximo 1 punto. Acreditación: Licenciatura en Derecho; fotocopia compulsada del título. Curso: fotocopia compulsada de certificaciones o diplomas acreditativos de la asistencia a los mismos. Años de Servicio: certificación expedida por la Subdirección General de la Función Pública Local, acreditativa de los años de servicio. Solicitar la plaza en primer lugar: fotocopia compulsada de la solicitud de participación en el concurso ordinario.

#### AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (GRANADA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1860001  
La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.  
Méritos específicos: 1.- Por servicios prestados con carácter provisional o definitivo, en puesto reservado a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaría-Intervención a que se concursa, en municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza con población inferior a 1.500 habitantes y con presupuesto general anual según la escala siguiente: Hasta 100 millones: 0'10 puntos; De 100 a 150 millones: 0'20 puntos; De 150 a 200 millones: 0'50 puntos; De 200 a 249 millones: 1 punto; De 250 millones o más: 2 puntos. Puntuación máxima por este apartado 2 puntos. 2.- Por servicios prestados con carácter provisional o definitivo, en puesto reservado a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaría-Intervención a que se concursa, en Ayuntamientos que estén afectados por la explotación municipal de recursos hidroeléctricos generadores de ingresos para la economía municipal: 0'40 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos. 3.- Por solicitar la plaza vacante del Ayto. de Nigüelas en primer lugar: 0'50 puntos. 4.- Por servicios prestados con carácter provisional o definitivo, en puesto reservado a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaría-Intervención a que se concursa, en municipios que cuenten con centros de enseñanzas musicales,

clasificados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza como "Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental": 0'30 puntos/mes, hasta un máximo de 1'5 puntos. 5.- Por cada curso que acredite conocimiento en materia de contratación administrativa local, tras la aprobación de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, impartido por centro oficial acreditado y reconocido ante el Ministerio de Administraciones Públicas u organismo análogo, hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente escala: Hasta 20 horas: 0'10 puntos; De 21 a 30 horas: 0'25 puntos; De 31 a 40 horas: 0'40 puntos; De 41 a 49 horas: 0'50 puntos; De 50 horas o más: 1 punto. 6.- Por servicios prestados con carácter provisional o definitivo, en puesto reservado a funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala de Secretaría-Intervención a que se concursa, en municipios enclavados en parque natural: 0'10 puntos/mes, hasta un máximo de 0'50 puntos.

#### AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1863001  
Puntuación mínima: 7'50  
Méritos específicos: 1.- Experiencia profesional en el área económico contable local: 0'055 puntos/mes ó 0'60 puntos/año. Máximo 3 puntos. 2.- Experiencia profesional en el ámbito de Mancomunidad de municipios o Consorcios: 0'5 puntos. 3.- Por solicitar plaza en primer lugar: 1 punto. 4.- Por ser licenciado en Derecho: 1 punto. 5.- Por la realización de cursos en el CEMCI, INAP o cualquiera de las escuelas públicas de formación de funcionarios: a) Cursos relativos a contratación administrativa, conforme a la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas de 40 o más horas de duración: 0'5 puntos/curso. b) Cursos de urbanismos de 40 horas o más: 0'5 puntos. c) Cursos de contabilidad aplicada a la Administración Local de cuarenta horas o más: 0'5 puntos. d) Cursos aplicados a la Administración Local de cualquier tipología de 15 horas o más: 0'10 puntos. Máximo a obtener para este apartado 2 puntos. Acreditación: El mérito nº 1 se acreditará mediante servicios prestados en puestos de Secretaría-Intervención, aportando los certificados correspondientes. El mérito nº 2 se acreditará mediante servicios prestados en Secretaría-Intervención de Mancomunidades de municipios aportando el certificado acreditativo expedido por la mancomunidad o Consorcio correspondiente.

#### AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ Y AGRUP. (GRANADA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1877001  
Puntuación mínima: 25% de la puntuación total  
Méritos específicos: 1.- Por solicitar la plaza en primer lugar: 1 punto. 2.- Por servicios prestados en la Secretaría-Intervención de un municipio integrado en una Mancomunidad de municipios para el desarrollo de temas comunes: 0'40 puntos/mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos. 3.- Por servicios prestados en agrupaciones municipales para el sostenimiento en común de la plaza de Secretario-Interventor: 0'30 puntos/mes o fracción, hasta un máximo de 1'5 punto. 4.- Por cada curso de especialización igual o superior a 40 horas de duración, en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo: 0'20 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. 5.- Por desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en municipios en los que la totalidad de su término municipal está enclavado en parque natural: 0'40 puntos/mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos. Acreditación: Mediante certificados expedidos por el órgano competente, siendo válidas fotocopias compulsadas.

#### AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (GRANADA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1883401  
La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.  
Puntuación mínima: 25% de la puntuación total  
Méritos específicos: a) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 1 punto. b) Por servicios prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención: 0'10 puntos/año, hasta un máximo de 1'5 puntos. c) Por cada curso de especialización, igual o superior a 40 horas de duración, impartido por Centro oficial en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo: 0'25 puntos/curso, hasta un máximo de 2'5 puntos. d) Por cada curso o seminario impartido por Centro Oficial, en que se haya participado como docente en materias relacionadas con el puesto de trabajo y con una duración mínima de 20 horas, valoradas a razón de 0'50 puntos/curso o seminario, hasta un máximo de 2 puntos. Acreditación: Mediante certificados o copias compulsadas expedidos por el órgano competente del Centro u Órgano Oficial que haya impartido los cursos, copia compulsada del título de licenciatura y certificados de los Ayuntamientos en que se hayan prestado los servicios.

#### AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR (HUELVA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2101001  
La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.  
Puntuación mínima: 7'50 puntos.  
Méritos específicos: Por desempeño en propiedad Secretaría de municipios de más de 3.000 habitantes: 1'20 puntos/año, hasta un máximo de 6 puntos. Por Licenciatura en Ciencias Económicas: 1'50 puntos. Acreditación: Por certificación y títulos.

#### AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Puesto: Oficialía Mayor Nº de código del puesto:2102001  
Puntuación mínima: 7'5 puntos  
Méritos específicos: a) Cursos de formación y perfeccionamiento. 1.- Por cada curso en materia de urbanismo, posteriores a la entrada en vigor del RDL 1/1992, de 26 de junio, impartidos por el INAP, Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA. o, aún otros, siempre que tengan un prestigio docente reconocido y el carácter de públicos, con duración igual o superior a 50 horas lectivas: 0'75 puntos, hasta un máximo de 1'5 puntos. 2.- Por cada curso en materia de Hacienda Local (presupuestos, contabilidad, tributos, ...) posteriores a la entrada en vigor de la Ley 39/88, impartidos por el INAP, Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA. o, aún otros, siempre que tengan un prestigio docente reconocido y el carácter de públicos, con duración igual o superior a

45 horas lectivas: 0'75 puntos, hasta un máximo de 1'5 puntos. 3.- Por cada curso en materia relacionada con la Admón. Local en general, excluidos los puntuados ya anteriormente, impartidos por el INAP, Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las CC.AA. o, aún otros, siempre que tengan un prestigio docente reconocido y el carácter de públicos, con duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0'20 puntos, hasta un máximo de 0'40 puntos. b) Servicios prestados. 1.- Por el desempeño de puesto reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional, en Corporación que cuente con 4 o más núcleos de población habitados como mínimo con 100 residentes: 0'30 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos. 2.- Por el desempeño de puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Corporación cuya población de derecho superase los 5000 habitantes, al tiempo de prestación de los servicios: 0'25 puntos/año, hasta un máximo de 1'5 puntos. 3.- Por el desempeño de puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Corporación cuya figura de planeamiento urbanístico vigente al tiempo de prestación de los servicios fuese la de Plan General de Ordenación Urbana: 0'20 puntos/año, hasta un máximo de 0'60 puntos. Acreditación: Mediante presentación de los oportunos títulos en original o copia compulsada de los órganos competentes y mediante certificaciones al efecto de los órganos que tengan competencia para su expedición.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 2104001

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: Si Méritos específicos: a) Solicitar plaza de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Almonaster la Real en primer lugar: 0'5 puntos. b) Por título de licenciado en Derecho: 1 punto. c) Por curso de especialización en Gestión Presupuestaria y Financiera con duración mínima de 100 horas lectivas, impartido por CEMCI o IAAP: 2 puntos. d) Por desempeño del puesto de Secretaría-Intervención como habilitado de carácter nacional, durante al menos un año en municipios con más de doce núcleos de población separados: 0'25 puntos/mes completo, hasta un máximo de 3'5 puntos. e) Por curso de contratación de las Administraciones Públicas, de duración mínima de 30 horas lectivas, impartido por CEMCI o IAAP: 0'50 puntos. Acreditación: Los de los apartados b), c) y e) se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificaciones correspondientes. Los méritos del apartado d), mediante copia compulsada de la resolución de nombramiento oficial y certificación del Ayuntamiento respectivo. Los méritos del apartado a) mediante certificación.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAEN)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 2324001

Méritos específicos: a) Por servicios prestados como Secretario-Interventor en Ayuntamientos cuyo presupuesto sea igual o superior a 100.000.000 pts.: 0'25 puntos/mes completo, hasta un máximo de 1'5 puntos. b) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativos a aspectos de derecho y gestión pública local impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros organismos oficiales debidamente acreditados: De 15 a 40 horas: 0'20 puntos/curso; De 41 a 100 horas: 0'40 puntos/curso; De más de 100 horas: 0'50 puntos/curso. Puntuación máxima 1'50 puntos. c) Por haber prestado servicios en Ayuntamientos incluidos en Comarcas de reforma agraria: 0'025 puntos/mes completo, hasta un máximo de 1'5 puntos. d) Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho: 1'50 puntos. e) Por haber prestado servicios en municipios con implantación informática en Contabilidad acreditando la realización de cursos de formación para el manejo de los programas implantados: 0'5 puntos/año o fracción, hasta un máximo de 1'5 puntos. Acreditación: Certificaciones e informes

#### AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (MÁLAGA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 2945001

Puntuación mínima: 7'50 puntos.

Méritos específicos: a) Haber realizado cursos o participao en jornadas impartidos en Centros de estudios municipales homologados por el Ministerio de Administraciones Públicas o Instituto Nacional de Admón. Pública, así como Diputaciones Provinciales relacionados con las siguientes materias: Estudios superiores de urbanismo: 0'03 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. En materia de Haciendas Locales: cursos de Contabilidad básica realizados en módulos de al menos 20 horas de duración cada uno: 0'0075 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. Proyectos de gastos y gastos con financiación afectada: 0'1 punto/hora, hasta un máximo de 1'50 puntos. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control: 0'046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. El ciclo contable registral de las Entidades Locales: 0'046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. Procedimiento Administrativo Sancionador con posterioridad a agosto de 1994: 0'025 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. Ofimática para personal administrativo, impartidos en módulos de al menos 25 horas: en las modalidades de Procesadores de texto y/o informática básica: 0'01 punto/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. En materia de contratación administrativa: 0'01875 puntos/hora, hasta un máximo de 0'75 puntos. Procedimiento Administrativo Local: 0'02 puntos/hora, hasta un máximo de 0'8 puntos. Sobre Servicios Sociales y su relación con la Administración Local: 0'05 puntos. b) Pedir la plaza en primer lugar 0'10 puntos.

#### AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA (MÁLAGA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 2998001

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Méritos específicos: a) Por solicitar la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en primer lugar: 0'05 puntos. b) Por el ejercicio de la abogacía durante al menos cinco años en los últimos ocho años: 1'15 puntos. Máximo 1'15 puntos. c) Por haber sido ponente o monitor en cursillos, cursos o jornadas sobre materias relacionadas con la gestión medioambiental con una duración mínima de 35 horas lectivas: 0'45 puntos. Máximo 0'45 puntos. d) Por haber realizado Master en Comunidades Europeas de ICADE, con un mínimo de 500 horas lectivas, impartido por Universidad: 3 puntos. Máximo 3 puntos. e) Por desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayto. de Yunquera, en ejercicio, en todo caso, de la habilitación de carácter nacional, con ombramiento del MAP o de la Dirección Gral. de Admón. Local y Justicia de la Junta de Andalucía: 0'25 puntos/mes. Máximo 2'75 puntos. f) Por desempeño del puesto de Secretaría-Intervención en ejercicio de la habilitación de

carácter nacional en municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza incluido en parque natural y declarado reserva de la biosfera: 0'05 puntos/mes. Máximo 0'10 puntos.

Acreditación: Lo establecido en el apartado a), por fotocopia compulsada de la hoja de relación de las plazas solicitadas. Los establecidos en el apartado b), mediante el correspondiente certificado del Colegio Oficial de Abogados de la Provincia correspondiente. Lo establecido en el apartado c), mediante certificado del responsable de la entidad organizadora de los cursos, cursillos y jornadas con expresión de horas lectivas. Lo establecido en el apartado d) por fotocopia compulsada del diploma expedido por la correspondiente Universidad, así como certificado acreditativo de la duración de horas lectivas. Lo establecido en los apartados e) y f) por certificado del Ayuntamiento en cuestión en el que se haga constar el puesto de trabajo desempeñado y antigüedad en el mismo

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 4114001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos: a) Servicios. Máximo 2 puntos. 1.- Por cada año o fracción superior a tres meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención y perteneciente al cuerpo efectivamente: 0'08 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Incremento por permanencia en la misma plaza: - Por más de 5 años: 0'10 puntos; - Por más de 8 años: 0'30 puntos; - Por más de 11 años: 1 punto. b) Cursos. Máximo 2'50 puntos. 1.- Por cada curso, con duración mínima de 15 horas (ó 2 días), impartido por Centro Oficial o reconocido sobre materias relacionadas con la función de Secretaría-Intervención: Bienes, Contratación, Economía-Hacienda, Función Pública, Gestión Pública Local, Procedimiento, Urbanismo, informática con aplicación directa a las funciones a ejercer: 0'05 puntos/curso, hasta un máximo de 1 punto. 2.- Por cursos de especialización, con Diploma de aprovechamiento en Derecho Público Local y Gestión de Recursos Humanos, organizado por Centro Oficial o reconocido: 0'75 puntos/curso, hasta un máximo de 1'5 puntos. c) Docencia. Máximo 2'50 puntos. 1.- Por la participación como docente en cursos o jornadas en temas de Administración Local para formación o perfeccionamiento de funcionarios organizados por Centro Oficial o reconocido: 0'50 puntos/curso, hasta un máximo de 1'50 puntos. 2.- Incremento por curso/s de formación a funcionarios con habilitación nacional: 0'50 puntos. 3.- Incremento por título de colaborador del IAAP: 0'50 puntos. d) Publicaciones. Máximo 0'50 puntos. 1.- Por publicación o colaboración en publicaciones oficiales sobre temas de Administración Local: 0'50 puntos/publicación. Acreditación: Apartado a), mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente. Apartado b), mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o certificación correspondiente, expedida por el Centro Oficial o reconocido que lo haya impartido. Apartado c), mediante certificación expedida por el Centro Oficial o reconocido que así lo acredite. Apartado d), mediante original o fotocopia compulsada de la revista donde se hubiese publicado, separata de la misma o, en su caso, vínculo de la colaboración prestada.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

#### INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

##### AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL)

Puesto: Intervención N° de código del puesto: 4409601

#### SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

##### AYUNTAMIENTO DE CANFRAC (HUESCA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 2228001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos:

Por Licenciatura en Derecho: 1 punto

Por Licenciatura en Económicas: 2 puntos

o por Diplomatura en Económicas: 1 punto

Todo ello hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados como Secretario en Mancomunidades: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados como Secretario en Municipios Turísticos del Pirineo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

Dadas las características de fronterizo con Francia del municipio de Canfrac, se considera por la Corporación importante el conocimiento del idioma francés, y por ello por la realización de estudios de francés con el nivel de la Escuela Oficial de Idiomas: 0,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Licenciaturas y Diplomaturas: mediante presentación de fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Servicios: mediante presentación de certificación expedida por los Ayuntamientos y/o Mancomunidades donde hayan prestados los servicios.

Estudios de Francés: mediante presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Puntuación mínima para concursar al puesto %: 25% del total.

##### AYUNTAMIENTO DE EL GRADO (HUESCA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 2239601

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos:

a) Licenciado en CC. Políticas y Sociología: 3 puntos

b) Por cada mes de servicios como Secretario Interventor en Ayuntamientos con presupuesto superior a 70 millones de pesetas, 0,20 puntos por mes. Máximo 2 puntos.

c) Por desempeñar la Secretaría-Intervención de municipios cuyo instrumento de Planeamiento sea como mínimo Normas Subsidiarias Municipales definitivamente aprobadas, que regulen la ordenación urbanística de al menos cuatro núcleos de población, con una vigencia igual o superior a dos años, y las cuales contemplen la regulación de Areas de Ordenación Especial Industrial, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

d) Por cada mes de servicios como Secretario-Interventor en Ayuntamientos que tengan adscritos organismos autónomos de carácter administrativo. 0,15 puntos por mes. Máximo 1,50 puntos.

e) Curso de Planeamiento y Disciplina Urbanística, impartido por Centros oficiales o reconocidos de 25 o más horas lectivas, posterior a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/96, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, 0,50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Los méritos específicos del apartado a) mediante copia compulsada de la titulación o documento que acredite los estudios cursados.

Los méritos específicos del apartado b) se acreditarán mediante copia compulsada del Boletín Oficial de la Provincia, en que aparezca publicado la aprobación del presupuesto desglosado en su estado de gastos e ingresos. Los presupuestos deben ser los que ha gestionado el concursante y tratarse de presupuestos liquidados. En los casos de agrupaciones de municipios se considerará el municipio de mayor presupuesto en cuanto a cifras presupuestarias (no se pueden sumar).

Los méritos específicos del apartado c) se acreditarán mediante copia compulsada del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca publicado la aprobación de los instrumentos de planeamiento señalados y mediante el correspondiente certificado del Ayuntamiento por el que se acredite la participación en la tramitación de expedientes en que sean de aplicación.

Los méritos específicos del apartado d) se acreditarán mediante Certificación expedida por el Ayuntamiento donde se hayan prestado servicios especificando las características y tiempo prestado de los mismos.

Los méritos específicos del apartado e) se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o certificados expedidos por los Centros oficiales o reconocidos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

Mediante fotocopia compulsada de los títulos o diplomas oficiales acreditativos expedidos por los organismos competentes.

Puntuación mínima para concursar al puesto %: 25% de la puntuación total (es decir, 7,5 puntos).

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA Y AGRUP. (HUESCA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2255601

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos:

Licenciado en Derecho: 1 punto

Por prestación de servicios en Corporaciones que presten servicios comarcales de deportes: 0,5 puntos por año de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

Por prestación de servicios en Ayuntamientos en cuyo término municipal se hayan implantado nuevos regadíos: 0,5 puntos año de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Por haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en Ayuntamientos integrados en Agrupaciones Secretarías: 0,25 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

Por prestación de servicios en Ayuntamientos con presupuesto superior a 150.000.000,- ptas.: 1,5 puntos.

Por prestación de servicios en Ayuntamientos, con Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento legalmente aprobadas: 0,25 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por haber realizado curso de informática, organizado por organismo público relacionado con la nueva normativa contable de las Corporaciones Locales con una duración de al menos 25 horas: 0,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Licenciatura: Mediante la presentación de fotocopia compulsada del título que se posea.

Servicios: Mediante certificación expedida por los Ayuntamientos donde haya prestado servicios especificando las características requeridas.

Cursos: Mediante certificado del Centro que impartió el curso correspondiente.

Puntuación mínima para concursar al puesto %: 25% de la puntuación total.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista?: SI

Previsiones sobre pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista: El pago de gasto de desplazamiento que origine la celebración de la entrevista, se efectuará de conformidad con la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA (HUESCA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2280001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos:

Licenciado en Derecho: 2 puntos

Por la realización de Cursos de Urbanismo, impartidos por centros oficiales o reconocidos, no valorándose los realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/90, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo: 1 punto cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

Por la realización de Cursos sobre Legislación de Montes, impartidos por Centros oficiales o reconocidos: 1 punto cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

Curso de formación o perfeccionamiento relacionados con el manejo de programas informáticos propios de la Administración Local: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificados de la asistencia a los cursos de formación realizados.

Puntuación mínima para concursar al puesto %: 25%

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista?: SI

#### AYUNTAMIENTO DE GALLUR (ZARAGOZA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:5034501

Méritos específicos:

1.- Licenciado en Derecho, 1 punto.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales o que tengan un prestigio reconocido en la materia y referentes a Contabilidad general y pública, Contratación de la Admón. Pública y Gestión informática de más de 20 horas, 0,10 puntos por curso, y de más de 50 horas, 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.- Servicios en activo, ocupando puestos de trabajo reservados a funcionarios de Admón. Local con habilitación nacional y con nombramiento definitivo o provisional, en Corporaciones con Organismos Autónomos y de más de 2.000 habitantes:

a) En Corporaciones comprendidas en el ámbito territorial de la Comarca Ribera Alta del Ebro (Ley 8/96 sobre Delimitación Comarcal de Aragón, BOA nº 145), 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

b) En cualquier otra Corporación, 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

c) En razón de permanencia continuada en cualquier puesto de trabajo descrito durante 10 o más años, en el transcurso de los últimos 15 años, 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante las respectivas certificaciones o títulos, debidamente compulsados, expedidos por los órganos competentes en razón de la materia.

Puntuación mínima para concursar al puesto %: 25% de la puntuación total.

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS (ZARAGOZA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:5036301

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos:

CURSOS:

- Curso sobre conceptos y técnicas para la mejora de la gestión local, impartido por Centros Oficiales o reconocidos con una duración como mínimo de 80 horas: 4 puntos.

- Curso sobre experto/técnico en Medio Ambiente, impartido por Centros Oficiales o reconocidos, con una duración mínima de 100 horas, 3,5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante la presentación de los correspondientes Diplomas o certificados-informes expedidos por los centros oficiales o reconocidos, o fotocopias compulsadas de los mismos; en todo caso, los certificados e informes deberán figurar la denominación del Curso y horas de duración.

#### AYUNTAMIENTO DE MAELLA (ZARAGOZA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:5044101

Méritos específicos:

- Licenciado en Derecho: 2,50 puntos.

- Permanencia de forma ininterrumpida en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Ayuntamiento perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón, hasta un máximo de 3,50 puntos: 0,04 puntos por mes.

- Servicios prestados en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan un presupuesto municipal superior a 200.000.000,- ptas., hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,05 puntos por mes.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos y certificaciones de los Ayuntamientos donde se haya prestado servicios especificando las características requeridas.

Puntuación mínima para concursar al puesto %: 25%

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista?: SI

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

##### AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Puesto: Oficialía Mayor Nº de código del puesto:3304002

MÉRITOS ESPECÍFICOS.

1.- Experiencia profesional.

A) Por la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo reservados para Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría Superior, en Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o Forales, e; Cabildos o Consejos Insulares o en otras entidades locales supramunicipales, en todo caso con más de 75.000 habitantes o con un Presupuesto anual superior a 3.500.000.000 de Pesetas, a razón de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, en otros Ayuntamientos de 1ª, Diputaciones Provinciales o Forales, Cabildos o Consejos Insulares o en otras Entidades Locales Supramunicipales, que no reúnan las condiciones exigidas en la letra anterior, a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

C) Por la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo, clasificados en los Grupos A ó B, en Comunidades Autónomas, Administración del Estado, Organismos autónomos dependientes de los mismos o en organizaciones internacionales o supranacionales, a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, no valorados en los méritos generales, sobre legislación específica de régimen local, expropiación forzosa, contratación, procedimientos administrativos, el estatuto funcional o derecho del consumo, organizados por instituciones u organismos públicos o en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 2 puntos, en función de la duración del curso y según la escala siguiente:

- Inferior a las 30 horas lectivas o cuya duración no se acredite, a razón de 0,10 puntos por curso, con un máximo de 0,50 puntos.
- Entre 30 y 60 horas lectivas, a razón de 0,15 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
- Superior a las 60 horas lectivas, a razón de 0,20 puntos por curso, pudiendo alcanzar por este concepto la puntuación máxima de 2 puntos de este capítulo.
- Los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública que no hayan sido valorados en los méritos generales, aún cuando sean susceptibles de ello, a razón de la puntuación otorgada por el propio organismo expedidor.

### 3.- Reconocimiento profesional.

Por el prestigio y reconocimiento profesional, hasta un máximo de 1 punto, que supone el haber sido:

A) Invitado o contratado, en calidad de profesor, ponente, conferenciante u organizador y haber impartido o participado en la organización de cursos, seminarios, simposios, jornadas o conferencias sobre legislación específica de régimen local, expropiación forzosa, contratación, procedimientos administrativos, el estatuto funcional o derecho del consumo, organizados por instituciones u organismos públicos o en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 1 punto, en función de las horas lectivas y según la escala siguiente:

- Cursos, ponencias o conferencias con menos de 10 horas lectivas o cuya duración no se acredite, a razón de 0,05 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0,50 puntos.
  - Cursos, ponencias o conferencias entre 10 y 40 horas lectivas a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0,50 puntos.
  - Cursos, ponencias o conferencias con más de 40 horas lectivas a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos, pudiendo alcanzar por este concepto la puntuación máxima de 1 punto de este capítulo.
- B) Nombrado y haber participado como miembro de un tribunal de oposiciones para el acceso a cualquiera de las subescalas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0,50 puntos.

### 4.- Experiencia científica.

Por la elaboración y publicación de trabajos doctrinales sobre legislación específica de régimen local, expropiación forzosa, contratación, procedimientos administrativos, el estatuto funcional o derecho del consumo, hasta un máximo de 1 punto, en función de la entidad del trabajo y según la escala siguiente:

- Tesis doctoral o trabajos de similar contenido, a razón de 0,30 puntos por cada uno de ellos.
- Tesina de licenciatura o trabajo de similar extensión y contenido, a razón de 0,20 puntos por cada uno de ellos.
- Artículos doctrinales, a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos.

5.- Conocimiento de idiomas.  
Por el conocimiento acreditado de idiomas oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 0,50 puntos, en función del nivel de conocimientos y según la escala siguiente:

- Nivel básico o elemental, a razón de 0,05 puntos por cada idioma.
- Nivel medio o niveles intermedios, a razón de 0,10 puntos por cada idioma.
- Nivel superior o especializado en derecho, a razón de 0,25 puntos por cada idioma.

### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS.

1.- Los méritos específicos se acreditarán en la forma siguiente:

A) La experiencia profesional, mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el organismo o entidad en que se hubieren prestado los servicios que se alegan.

B) La superación de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante los títulos, diplomas o certificados expedidos por las instituciones u organismos organizadores de los mismos. Asimismo, deberá acompañarse el certificado de servicios u otro específico, expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, que acredite los cursos que han sido valorados al aspirante en el baremo general o, en su caso, que no han sido valorados en éste los que se alegan para el presente baremo específico. En el supuesto de que no se pudiera haber obtenido en plazo el certificado del Ministerio para las Administraciones Públicas, deberá acompañarse el documento acreditativo de su solicitud junto con una declaración expresa responsable de que los títulos, diplomas o certificados que se acompañan a la solicitud se corresponden a cursos de formación y perfeccionamiento que no han sido valorados como méritos generales.

C) El reconocimiento profesional, mediante certificación expedida por las instituciones u organismos organizadores de los cursos impartidos en la que conste la materia, el programa, en su caso, y las horas lectivas impartidas. El nombramiento y participación como miembro en tribunal de oposiciones, mediante la resolución administrativa por la que se hubiera efectuado.

D) La experiencia científica mediante un ejemplar de cada trabajo publicado o, en su caso, de la revista o publicación en que su hubiere insertado el artículo que se pretenda alegar.

E) El conocimiento de idiomas, mediante los títulos, diplomas o certificados correspondientes, expedidos por los Centros oficiales u homologados españoles o de los países de la Unión Europea, según sus legislaciones internas respectivas, que los hubieran impartido.

2.- Los documentos acreditativos de los méritos específicos deberán acompañarse, en original o por copia compulsada, a la solicitud de participación en el concurso.

3.- En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones veritadas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copias simples.

### PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO.

La puntuación mínima para concursar al puesto se establece en el 25 por ciento de la puntuación total.

### ENTREVISTA Y ACLARACIONES.

1.- No se prevé la celebración de entrevista con los concursantes, a los efectos de concreción de los méritos específicos o de la comprobación, en su caso, del conocimiento de los idiomas alegados.

2.- En consecuencia, no se prevé pago alguno por desplazamiento de los concursantes.

3.- No obstante y una vez constituido, el Tribunal podrá recabar de los concursantes las aclaraciones o la documentación adicional pertinente, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con determinados méritos específicos o, en su caso, el conocimiento de idiomas.

### TESORERÍA

#### AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:3304001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS.

1.- Experiencia profesional.

A) Por la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo reservados para Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención Tesorería, categoría Superior, en Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o Forales, en Cabildos o Consejos Insulares o en otras entidades locales supramunicipales, en todo caso con más de 75.000 habitantes o con un Presupuesto anual superior a 3.500.000.000 de Pesetas, a razón de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, en otros Ayuntamientos de 1ª, Diputaciones Provinciales o Forales, Cabildos o Consejos Insulares o en otras Entidades Locales Supramunicipales, que no reúnan condiciones exigidas en la letra anterior, a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

C) Por la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo, clasificados en los Grupos A ó B, en Comunidades Autónomas, Administración del Estado, Organismos autónomos dependientes de los mismos o en organizaciones internacionales o supranacionales, a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

#### 2.- Formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, no valorados en los méritos generales, sobre imposición, ordenación, gestión y recaudación de tributos, presupuestos y contabilidad de las Corporaciones Locales, aspectos económico-financieros del planeamiento urbanístico, aspectos económico-financieros de las Comunidades Europeas y la vigente legislación de contratación administrativa, organizados por instituciones u Organismos públicos o en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 2 puntos, en función de la duración del curso y según la escala siguiente:

- Inferior a las 30 horas lectivas o cuya duración no se acredite, a razón de 0,10 puntos por curso, con un máximo de 0,50 puntos.
- Entre 30 y 60 horas lectivas, a razón de 0,15 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
- Superior a las 60 horas lectivas, a razón de 0,20 puntos por curso, pudiendo alcanzar por este concepto la puntuación máxima de 2 puntos de este capítulo.
- Los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública que no hayan sido valorados en los méritos generales, aún cuando sean susceptibles de ello, a razón de la puntuación otorgada por el propio Organismo expedidor.

#### 3.- Reconocimiento profesional.

Por el prestigio y reconocimiento profesional, hasta un máximo de 1 punto, que supone el haber sido:

A) Invitado o contratado, en calidad de profesor, ponente, conferenciante u organizador y haber impartido o participado en la organización de cursos, seminarios, simposios, jornadas o conferencias sobre materias de imposición, ordenación, gestión y recaudación de tributos, presupuestos y contabilidad de las Corporaciones Locales, aspectos económico-financieros del planeamiento urbanístico, aspectos económico-financieros de las Comunidades Europeas y derecho administrativo, organizados por instituciones u organismos públicos o en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 1 punto, en función de las horas lectivas y según la escala siguiente:

- Cursos, ponencias o conferencias con menos de 10 horas lectivas o cuya duración no se acredite, a razón de 0,05 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0,50 puntos.
- Cursos, ponencias o conferencias entre 10 y 40 horas lectivas a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0,50 puntos.
- Cursos, ponencias o conferencias con más de 40 horas lectivas a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos, pudiendo alcanzar por este concepto la puntuación máxima de 1 punto de este capítulo.

B) Nombrado y haber participado como miembro de un tribunal de oposiciones para el acceso a cualquiera de las subescalas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0,50 puntos.

#### 4.- Experiencia científica.

Por la elaboración y publicación de trabajos doctrinales sobre materias económico-financieras, hasta un máximo de 1 punto, en función de la entidad del trabajo y según la escala siguiente:

- Tesis doctoral trabajos de similar extensión y contenido, a razón de 0,30 puntos por cada uno de ellos.
- Tesina de licenciatura o trabajos de extensión y contenido, a razón de 0,20 puntos por cada uno de ellos.
- Artículos doctrinales, a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos.

#### 5.- Conocimiento de idiomas.

Por el conocimiento acreditativo de idiomas oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 0,50 puntos, en función del nivel de conocimientos y según la escala siguiente:

- Nivel básico o elemental, a razón de 0,05 puntos por cada idioma.
- Nivel medio o niveles intermedios, a razón de 0,10 puntos por cada idioma.
- Nivel superior o especializado en economía, a razón de 0,25 puntos por cada idioma.

### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS.

1.- Los méritos específicos se acreditarán en la forma siguiente:

A) La experiencia profesional, mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el organismo o entidad en que se hubieren prestado los servicios que se aleguen.

B) La superación de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante los títulos, diplomas o certificados expedidos por las Instituciones u Organismos organizadores de los mismos. Asimismo, deberá acompañarse el certificado de servicios u otro específico, expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, que acredite los cursos que han sido valorados al aspirante en el baremo general o, en su caso, que no han sido valorados en éste los que se aleguen para el presente baremo específico. En el supuesto de que no se pudiera haber obtenido en plazo el certificado del Ministerio para las Administraciones Públicas, deberá acompañarse el documento acreditativo de su solicitud junto con una declaración expresa responsable de que los títulos, diplomas o certificados que se acompañan a la solicitud se corresponden a cursos de formación y perfeccionamiento que no han sido valorados como méritos generales.

C) El reconocimiento profesional, mediante certificación expedida por las Instituciones, u Organismos organizadores de los cursos impartidos en la que conste la materia, el programa, en su caso, y las horas lectivas impartidas. El nombramiento y participación como miembro en tribunal de oposiciones, mediante la resolución administrativa por la que se hubiere efectuado.

D) La experiencia científica mediante un ejemplar de cada trabajo publicado o, en su caso, de la revista o publicación en que su hubiere insertado el artículo que se pretenda alegar.

E) El conocimiento de idiomas, mediante los títulos, diplomas o certificados correspondientes, expedidos por los Centros oficiales u homologados españoles o de los países de la Unión Europea, según sus legislaciones internas respectivas, que los hubieren impartido.

2.- Los documentos acreditativos de los méritos específicos deberán acompañarse, en original o por copia compulsada, a la solicitud de participación en el concurso.

3.- En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copias simples.

#### PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO.

La puntuación mínima para concursar al puesto se establece en el 25 por ciento de la puntuación total.

#### ENTREVISTA Y ACLARACIONES.

1.- No se prevé la celebración de entrevista con los concursantes, a los efectos de concreción de los méritos específicos o de la comprobación, en su caso, del conocimiento de los idiomas alegados.

2.- En consecuencia, no se prevé pago alguno por desplazamiento de los concursantes.

3.- No obstante y una vez constituido, el Tribunal podrá recabar de los concursantes las aclaraciones o la documentación adicional pertinente, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con determinados méritos específicos o, en su caso, el conocimiento de idiomas.

## SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

### AYUNTAMIENTO DE AKIEVA

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3303001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS:

A) Cursos o Jornadas sobre "El estudio de las Haciendas Locales" impartidos por el Instituto de Administraciones Públicas o Comunidad Autónoma. Por cada curso 0,75 hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Cursos sobre "Gestión de Seguridad Social" impartidos por algún Organismo de la Comunidad Autónoma con una duración mínima de 15 horas. Por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5.

C) Cursos o Jornadas sobre "Las Comunidades Europeas y Entidades Locales" impartidos por Organismos de la Comunidad Autónoma. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5.

D) Por la realización de cursos de informática que acrediten el conocimiento de tratamiento de textos, sistemas operativos, manejo de programas relacionados con materia de Administración Local; con una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50.

E) Por cursos que versen sobre alguno o algunos de los siguientes temas: Tesorería y Recaudación, Contratación en las Administraciones Públicas, Bienes y Expropiaciones en las Entidades Locales, Archivos y Documentación, Servicios Públicos Locales, Instrucción de Contabilidad en la Administración Local, urbanismo; se valorará cada curso en función de la siguiente escala según la duración y hasta un máximo de 4,5 puntos:

Entre 15 y 29 horas ..... 0,25 puntos

Entre 30 y 40 horas ..... 0,50 puntos

Más de 40 horas ..... 0,75 puntos

Forma de acreditar los méritos específicos: MEDIANTE APORTACIÓN DE COPIAS COMPULSADAS DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA A LOS DISTINTOS CURSOS O JORNADAS CONTEMPLADOS EN LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 20%

### AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3305001

## MÉRITOS ESPECÍFICOS

1.- Por servicios prestados en la subescala y categoría, con un mínimo de dos años de servicios, en Ayuntamientos con presupuesto de hasta 20 millones.....hasta 0,10 puntos  
de 20 a 70 millones.....hasta 0,20 puntos  
de 70 a 120 millones.....hasta 0,40 puntos  
más de 120 millones.....hasta 0,80 puntos  
Hasta un máximo de 0,80 puntos por este apartado, valorándose exclusivamente el tramo más alto acreditado.

2.- Por servicios prestados en la subescala y categoría, con un mínimo de dos años de servicios, en Ayuntamientos con plantilla de hasta 2 funcionarios.....hasta 0,10 puntos;  
de 3 a 4 funcionarios .....hasta 0,20 puntos;  
de 5 a 6 funcionarios .....hasta 0,40 puntos,  
de 7 a 8 funcionarios .....hasta 0,80 puntos;  
más de 8 funcionarios.....hasta 1,60 puntos.  
Hasta un máximo de 1,60 puntos por este apartado, valorándose exclusivamente el tramo más alto acreditado.

3.- Por servicios prestados en la subescala y categoría, con un mínimo de un año de servicios, con gestión directa y experiencia acreditada en las materias relacionadas a continuación, y con las puntuaciones máximas que en cada caso se indican:

- Ayuntamientos con Sistema Informático Red Local .....0,40 Pt

- Ayuntamientos con Centros de Servicios Sociales .....0,30 Pt

- Ayuntamientos con Casa de Oficios .....0,30 Pt

- Contratos, Nóminas y Seguros Sociales de personal laboral .....0,30 Pt

- Convenios para Ingreso Mínimo de Inserción .....0,20 Pt

- Convenios para Concursos de Atención Domiciliaria.....0,20 Pt

- Ayuntamientos con Escuela-Taller .....0,10 Pt

- Ayuntamientos con Clubs Tercera Edad.....0,10 Pt

Hasta un máximo de 1,90 puntos por este apartado.

4.- Por servicios prestados en la subescala y categoría, con un mínimo de un año de servicios, en Ayuntamientos con explotaciones mineras o grandes industrias, con gestión directa y experiencia acreditada en proyectos de inversión que a continuación se indican.

De 250.000.000 a 500.000.000 pts ..... hasta 0,40 Pt

De 500.000.000 a 2.500.000.000 pts ..... hasta 0,80 Pt

De 2.500.000.000 a 5.000.000.000 pts ..... hasta 1,60 Pt

De 5.000.000.000 pts en adelante ..... hasta 3,20 Pt

Hasta un máximo de 3,20 puntos por este apartado, valorándose exclusivamente el tramo más alto acreditado.

#### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS

Los medios de prueba a presentar por los concursantes para acreditar ante el Tribunal los méritos específicos que alegan, serán:

Para mérito 1 y 2.- Certificado de Secretaría.

Para mérito 3.- Certificado de Secretaría y Certificado de Alcaldía sobre elaboración y gestión por Secretario-Interventor.

Para mérito 4.- Certificado de Secretaría y Certificado de Alcaldía sobre gestión por Secretario-Interventor del análisis de licencias urbanísticas, licencias de apertura, control de legalidad medioambiental y fiscalidad.

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? ..... sí

Previsiones sobre pago por gastos de desplazamiento que origina la entrevista: El pago de los gastos de desplazamiento que la entrevista origine se realizará con cargo a las partidas 12.230.01 y 12.231 del vigente presupuesto, y de conformidad a lo establecido en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Real Decreto 731/1993.

### AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3327001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS: SI.

- Licenciatura en derecho.....1,5 puntos.

- Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre contratación administrativa posteriores a la Ley 13/ 95 de 18 de mayo, legislación laboral, seguridad social, Padrón de Habitantes y práctica jurídica, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, o Centro oficial reconocido, hasta un máximo de 5 puntos, en función de la duración del curso, y según la escala siguiente:

\* entre 15 y 24 horas ..... 0,60 puntos por curso

\* entre 25 y 49 horas ..... 0,90 puntos por curso

\* entre 50 y 69 horas ..... 1,35 puntos por curso

\* de 70 horas en adelante ..... 2,00 puntos por curso

- Conocimiento de idiomas de la Comunidad Europea, a nivel hablado y escrito, con exclusión del castellano, acreditado por Universidad o Escuela Oficial de Idiomas, valorándose a razón de 0,20 puntos por idioma, hasta un máximo de 1 punto.

#### 9.ª Forma de acreditar los méritos específicos.

- Las del apartado 1, mediante copia compulsada del título.

- Las del apartado 2, por copia compulsada de los certificados de asistencia 6 títulos correspondientes.

- Las del apartado 3, mediante certificado del organismo o Institución correspondiente.

10.ª Puntuación mínima para concursar al Puesto: 25% de la puntuación total.

### AYUNTAMIENTO DE PESOZ

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3347001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS:

1.- Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho: 0,50 puntos.

2.- Por cada año continuado de desempeño de un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en Entidades Locales como Habilitado Nacional, en función del presupuesto, hasta un máximo de 1,50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Hasta 50 millones de pesetas, .. 0,02 puntos, con un máximo de 0,1 punto.  
 b) De 50 a 125 millones de pesetas, 0,04 puntos, con un máximo de 0,2 puntos  
 c) De 125 a 200 millones de pesetas, 0,08 puntos, con un máximo de 0,4 puntos  
 d) De 200 a 325 millones de pesetas, 0,2 puntos hasta un máximo de un punto.  
 e) Más de 325 millones de pesetas, 0,3 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

Se computará únicamente la puntuación correspondiente a los servicios prestados en el ayuntamiento con presupuesto más alto, de aquellos en los que el concursante haya desempeñado el puesto de Secretario-Interventor.

3.- Por el ejercicio de la profesión de abogado, valorándose a razón de 0,10 puntos. por año completo de colegialización como ejerciente, con un máximo de 2 puntos.

4.- Por cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias de régimen local, impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, hasta un máximo de 1,50 puntos, puntuando cada curso 0,25 puntos siempre que supere cada uno al menos las cuarenta horas lectivas.

5.- Por conocimiento, oral y escrito, de idiomas de la Comunidad Europea, valorándose a razón de 0,2, puntos por idioma hasta un máximo de 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos.

La acreditación de los méritos específicos se realizará del siguiente modo:

-El mérito uno mediante copia compulsada del título.

-El mérito dos mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente con el visto bueno del alcalde, comprensiva del período de tiempo en que el concursante haya prestado servicios en el mismo así como de la cuantía del presupuesto de los años de referencia.

- El mérito tres mediante certificación de tiempo colegiado como ejerciente en colegio de abogados.

- El mérito cuatro mediante títulos, diplomas o certificados expedidos por las escuelas oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas.

- El mérito cinco mediante título o certificación expedida por Institución pública u oficial.

La puntuación mínima para concursar al puesto se establece en el 25%.

#### AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3366001

##### MÉRITOS

1º) Por Licenciatura en Derecho:..... 1 Punto.

2º) Por Cursos realizados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en Escuelas de Funcionario dependientes de las Comunidades Autónomas o en Universidades que versen sobre alguno de los siguientes temas:

- EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE CORPORACIONES LOCALES

- URBANISMO, posteriores a la Ley 8/90, de 25 de Julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo

- MEDIO AMBIENTE

- TESORERÍA

Se valorarán en función de su duración conforme a la siguiente escala hasta un máximo total de 3 puntos.

- Desde 15 hasta 29 horas: ..... 0,40

- Desde 30 hasta 49 horas: ..... 0,50

- Desde 50 en adelante: ..... 0,60

3º) Por Cursos realizados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en Escuelas de Funcionario dependientes de las Comunidades Autónomas o en Universidades sobre materias propias de la Administración local, se valorarán en función de su duración conforme a la siguiente escala hasta un máximo total de 3 puntos.

- Desde 15 hasta 29 horas..... 0,30

- Desde 30 hasta 49 horas ..... 0,40

- Desde 50 en adelante..... 0,50

4º) Por el conocimiento acreditado de idiomas oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 0,50 puntos según la escala siguiente:

- Nivel elemental, a razón de ..... 0,10 pto por idioma.

- Nivel intermedio, a razón de ..... 0,25 pto por idioma.

- Nivel superior, a razón de ..... 0,50 pto por idioma.

##### ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

La titulación en derecho mediante fotocopia compulsada del Título Oficial.

La superación de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsado.

El conocimiento de idiomas, mediante títulos, diplomas o certificados expedidos por las instituciones y organismos oficiales españoles o extranjeros que hayan impartido los cursos.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE OSCOS

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3374001

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

###### 1. Servicios prestados:

Dada la naturaleza del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, cuyo único funcionario es el titular del mismo y sin ningún personal laboral adscrito a los servicios administrativos, en base a los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad y en aras a garantizar la idoneidad de los concursantes, así como su preparación, aptitud personal y profesional, se valorarán por el Tribunal los servicios prestados en la Administración Local hasta un máximo de 3,5 puntos, de conformidad con el siguiente desglose:

1.1. Por cada año continuado de desempeño de un puesto de Secretaría-Intervención en cualquier municipio, como habilitado nacional ya sea en propiedad, provisional, Interino, en comisión de servicios o acumulado, en función del presupuesto, con arreglo a la siguiente escala:

a) Hasta 50 millones de pesetas..... 0,02 puntos, con un máximo de 0,1 puntos.

b) De 50 a 125 millones de pesetas.... 0,04 puntos, con un máximo de 0,2 puntos.

c) De 125 a 200 millones de pesetas.. 0,06 puntos, con un máximo de 0,3 puntos.

d) De 200 a 325 millones de pesetas.. 0,10 puntos, con un máximo de 0,5 puntos.

e) Más de 325 millones de pesetas.... 0,20 puntos, con un máximo de 1,0 puntos.

Únicamente se computará la puntuación correspondiente a los servicios prestados en el Ayuntamiento con presupuesto más alto en que el concursante haya prestado servicios.

La valoración de los servicios prestados se incrementará por razón de estancia continuada en el mismo puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que se esté ocupando en la fecha de publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria del correspondiente concurso, siempre que sea un puesto de trabajo de la subescala en la cual se concursa, con arreglo a la siguiente escala:

a) Permanencia continuada de 10 o más años ..... 0,75 puntos.

b) Permanencia continuada de 6 a 9 años ..... 0,50 puntos.

c) Permanencia continuada de 4 o más años ..... 0,25 puntos.

1.2. Servicios prestados en cualquier Ayuntamiento como funcionario de la escala de Administración General, hasta un máximo de 1,75 puntos, con arreglo al baremo que se señala a continuación, computándose únicamente la puntuación correspondiente a los servicios prestados en el Ayuntamiento con mayor número de habitantes.

###### 1.2.1. En la Subescala Técnica:

a) 0,02 puntos por año continuado en municipios de hasta 500 habitantes de derecho, con un máximo de 0,1 pto.

b) 0,04 puntos por año continuado en municipios de más de 500 habitantes de derecho, hasta un máximo de 0,2 puntos.

c) 0,06 puntos por año continuado en municipios de más de 2.000 habitantes de derecho, hasta un máximo de 0,3 puntos.

d) 0,1 puntos por año continuado en municipios de más de 3.000 habitantes de derecho, hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) 0,2 puntos por año continuado en municipios de más de 4.000 habitantes de derecho, hasta un máximo de 1 punto.

###### 1.2.2. En la Subescala Administrativa:

a) 0,01 puntos por año continuado en municipios de hasta 500 habitantes de derecho, con un máximo de 0,05 puntos.

b) 0,02 puntos por año continuado en municipios de más de 500 habitantes de derecho, hasta un máximo de 0,1 puntos.

c) 0,03 puntos por año continuado en municipios de más de 2.000 habitantes de derecho, hasta un máximo de 0,15 puntos.

d) 0,05 puntos por año continuado en municipios de más de 3.000 habitantes de derecho, hasta un máximo de 0,25 puntos.

e) 0,1 puntos por año continuado en municipios de más de 4.000 habitantes de derecho, hasta un máximo de 0,5 puntos.

###### 1.2.3. En la Subescala Auxiliar:

a) 0,05 puntos por año continuado en cualquier municipio, hasta un máximo de 0,25 puntos.

2. El ejercicio de la profesión de Abogado, valorándose a razón de 0,10 puntos por año completo de colegialización como ejerciente, con un máximo de 2,5 puntos.

3. Conocimiento de Idiomas de la Comunidad Europea, a nivel hablado y escrito, con exclusión del castellano, valorándose a razón de 0,20 puntos por idioma hasta un máximo de 1,5 puntos.

##### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS

Los medios de prueba a presentar por los concursantes para acreditar los méritos específicos serán:

Para mérito 1: Certificación expedida por el Ayuntamiento correspondiente comprensiva del período de tiempo en que el concursante haya prestado servicios en el mismo así como, en su caso, de la categoría del puesto desempeñado y población de derecho y cuantía del presupuesto de los años correspondientes.

Para mérito 2: Certificación de tiempo colegiado como ejerciente en Colegio de Abogados.

Para mérito 3: Título o certificación expedida por Institución pública u oficial.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES

### SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

#### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0715001

Requisitos:

a) Puntuación mínima: 4'875 puntos, el 25% del total de los méritos generales.

b) Conocimiento de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, en el nivel medio establecido en el artículo a) del Decreto 75/94 de 26 de mayo.

- Méritos específicos:

a) Conocimiento de la lengua catalana, nivel de lenguaje administrativo.

b) Conocimiento de la lengua catalana, nivel superior.

- Valoración de estos méritos:

a) 7'50 puntos.

b) 6'50 puntos.

- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos:

a) Los candidatos deberán acreditar el conocimiento de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, en el nivel medio, superior y/o administrativo mediante la aportación por parte de los interesados del título, diploma o certificado expedido u homologado por el INSTITUTO BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

## AYUNTAMIENTO DE MAHON

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:0732001

Requisitos:

a) La puntuación mínima para concursar al puesto será del 25% del total.

Méritos específicos:

a) Conocimiento de lengua catalana.

b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la organización territorial de las Islas Baleares y la normativa Autonómica.

c) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales, de las Comunidades Autónomas o de otros no incluidos en el apartado b).

d) Por prestación de servicios como Secretario General de Corporaciones Locales.

e) Por publicaciones sobre trabajos o estudios realizados por el concursante en materia relacionada con el ámbito local.

f) Por impartición de docencia sobre materia relacionada con el ámbito local.

g) Por ejercicio de la profesión de (Abogado y/o economista).

- Valoración de estos méritos.

a)- Conocimiento de la lengua catalana

- Lenguaje administrativo: 1,50 puntos

- Nivel Superior: 1,20 puntos

- Nivel Medio: 0'85 puntos

- Nivel elemental: 0'60 puntos

- Nivel de iniciación: 0'30 puntos

b) Cada curso, seminario o jornada tendrá una puntuación de 0'25 puntos siempre que cada uno de ellos supere las 40 horas lectivas, no pudiendo acumularse horas de distintos cursos, seminarios o jornadas que no superen las referidas 40 horas lectivas. La puntuación máxima será de 1'50 puntos.

c) Cada curso, seminario o jornada tendrá una puntuación de 0'10 puntos siempre que cada uno de ellos supere las 40 horas lectivas, no pudiendo acumularse horas de distintos cursos, seminarios o jornadas que no superen las referidas 40 horas lectivas. La puntuación máxima será de 1'50 puntos.

d) Por cada año de servicio en Ayuntamiento de Presupuesto:

-Hasta 1.000 millones de ptas: 0'05 puntos por año completo

-Hasta 2.000 millones de ptas: 0'10 puntos por año completo

-Ms de 2.000 millones de ptas: 0'15 puntos por año completo

Hasta un máximo de 0'75 puntos.

Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar, si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

e) Se puntuarán, en función de la extensión de las referidas publicaciones, y se hará de la siguiente manera:-

-Hasta 10 folios (por una cara): 0'05 puntos por publicación

-Hasta 100 folios (por una cara): 0'10 puntos por publicación

-De más de 100 folios (por una cara): 0'15 puntos por publicación

Hasta un máximo de 0'75 puntos.

f) Por cada curso académico: 0'15 puntos.

- Hasta un máximo de 0'75 puntos.

- Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

g) Por año de ejercicio: 0'15 puntos

- Hasta un máximo de 0'75 puntos.

- Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos.

a) Conocimiento de la lengua catalana: Se debe acreditar mediante título, diploma o certificado expedido u homologado por la Junta Evaluadora de Catalán o por el Instituto Balear de Administración Pública.

b) Los cursos seminarios y jornadas recogidos en el correlativo de los méritos específicos se acreditarán mediante certificación expedida por el centro o institución que los haya organizado, debidamente homologado por el IBAP, debiendo precisarse en el mismo las horas lectivas del mismo, no atribuyéndole puntuación alguna en caso contrario.

c) Los cursos, seminarios y jornadas recogidos en el correlativo de los méritos específicos se acreditarán mediante certificado del centro o institución que los haya organizado, debiendo precisarse en el mismo las horas lectivas, no

atribuyéndole puntuación alguna en caso contrario.

d) La prestación de los servicios a que hace referencia el correlativo, debe acreditarse mediante certificado de la Corporación en que se hayan prestado los servicios y en el que se haga constar el presupuesto anual de la referida Corporación de los años que se acreditan.

e) Las publicaciones deben acreditarse mediante copia de las mismas o cualquier otro medio que justifique su existencia y permita su valoración.

f) La impartición de docencia debe acreditarse mediante justificante de las mismas, emitido por el centro contratante de los servicios prestados en el que conste la duración y materia de los mismos.

g) El ejercicio de la profesión de Abogado/Economista deberá acreditarse mediante certificado del Colegio Oficial correspondiente o certificado del Alta y Baja Fiscal en la actividad, en los que consten las altas y bajas correspondientes, o los periodos de ejercicio.

INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR

## AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA

Puesto: Intervención N° de código del puesto:0715002

Requisitos:

a) Puntuación mínima: 4'875 puntos, el 25% del total de los méritos generales.

b) Conocimiento de la lengua catalana, en el nivel medio establecido en el artículo 1 a) del Decreto 75/94 de 26 de mayo.

- Méritos específicos:

a) Conocimiento de la lengua catalana, nivel de lenguaje administrativo.

b) Conocimiento de la lengua catalana, nivel superior.

- Valoración de estos méritos:

a) 7'50 puntos.

b) 6'50 puntos.

- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos:

a) Los candidatos deberán acreditar el conocimiento de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, en el nivel medio, superior y/o administrativo mediante la aportación por parte de los interesados del título, diploma o certificado expedido u homologado por el INSTITUTO BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

## AYUNTAMIENTO DE MAHON

Puesto: Intervención N° de código del puesto:0732002

Requisitos:

a) La puntuación mínima para concursar al puesto será del 25% del total.

- Méritos específicos:

a) Conocimiento de lengua catalana.

b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la organización territorial de las Islas Baleares y la normativa Autonómica.

c) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales, de las Comunidades Autónomas o de otros no incluidos en el apartado b).

d) Por prestación de servicios como Interventor General de Corporaciones Locales.

e) Por publicaciones sobre trabajos o estudios realizados por el concursante en materia relacionada con el ámbito local.

f) Por impartición de docencia sobre materia relacionada con el ámbito local.

g) Por ejercicio de la profesión de (Abogado y/o Economista).

- Valoración de estos méritos.

a) - Lenguaje administrativo: 1,50 puntos

- Nivel Superior: 1,20 puntos

- Nivel Medio: 0'85 puntos

- Nivel elemental: 0'60 puntos

- Nivel de iniciación: 0'30 puntos

b) Cada curso, seminario o jornada, tendrá una puntuación de 0'25 puntos, siempre que cada uno de ellos supere las 40 horas lectivas, no pudiendo acumularse horas de distintos cursos, seminarios o jornadas que no superen las referidas 40 horas lectivas. La puntuación máxima será de 1'50 puntos.

c) Cada curso, seminario o jornada tendrá una puntuación de 0'10 puntos, siempre que cada uno de ellos supere las 40 horas lectivas, no pudiendo acumularse horas de distintos cursos, seminarios o jornadas que no superen las referidas 40 horas lectivas. La puntuación máxima será de 1'50 puntos.

d) Por cada año de servicio en Ayuntamiento de Presupuesto:

-Hasta 1.000 millones de ptas: 0'05 puntos por año completo

-Hasta 2.000 millones de ptas: 0'10 puntos por año completo

-Más de 2.000 millones de ptas: 0'15 puntos por año completo

Hasta un máximo de 0'75 puntos.

Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar, si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

e) Se puntuarán en función de la extensión de las referidas publicaciones, y se hará de la siguiente manera:-

-Hasta 10 folios (por una cara): 0'05 puntos por cada publicación

-Hasta 100 folios (por una cara): 0'10 puntos por cada publicación

-De más de 100 folios (por una cara): 0'15 puntos por publicación

Hasta un máximo de 0'75 puntos.

f) Por cada curso académico 0'15 puntos.

- Hasta un máximo de 0'75 puntos.

- Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar, si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

g) Por año de ejercicio: 0'15 puntos

- Hasta un máximo de 0'75 puntos.

- Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos.

a) Conocimiento de la lengua catalana: Se deberá acreditar mediante título, diploma o certificado expedido u homologado por la Junta Evaluadora de Cataluña o por el Instituto Balear de Administración Pública.

b) Los cursos seminarios y jornadas recogidos en el correlativo de los méritos específicos se acreditarán mediante certificación expedida por el centro o institución que los haya organizado, debidamente homologado por el IBAP, debiendo precisarse en el mismo las horas lectivas del mismo, no atribuyéndole puntuación alguna en caso contrario.

c) Los cursos, seminarios y jornadas recogidos en el correlativo de los méritos específicos se acreditarán mediante certificado del centro o institución que los haya organizado, debiendo precisarse en el mismo las horas lectivas, no atribuyéndole puntuación alguna en caso contrario.

d) La prestación de los servicios a que hace referencia el correlativo, deber acreditarse mediante certificado de la Corporación en que se hayan prestado los servicios y en el que se haga constar el presupuesto anual de la referida Corporación de los años que se acreditan.

e) Las publicaciones deberán acreditarse mediante copia de las mismas o cualquier otro medio que justifique su existencia y permita su valoración.

f) La impartición de docencia deber acreditarse mediante justificante de las mismas, emitida por el centro contratante de los servicios prestados en el que conste la duración y materia de los mismos.

g) El ejercicio de la profesión de Abogado/Economista deber acreditarse mediante certificado del Colegio Oficial correspondiente o certificado del Alta y Baja Fiscal en la actividad, en los que consten las altas y bajas correspondientes, o los periodos de ejercicio.

## TESORERÍA

### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

Puesto: Tesorería N° de código del puesto:0711001

Requisitos: Puntuación mínima para concursar el puesto: 25 % de la suma del baremo general y específico.

- Méritos específicos:

a) Servicios prestados en la Corporación Local, categoría primera, ocupando puesto de Tesorero según nombramiento con carácter definitivo, reservado a Funcionarios de Administración Local pertenecientes al Cuerpo de Habilitados Nacionales

b) Estar en posesión del título académico complementario al presentado para acceder a la Subescala.

c) Cursos y Seminarios en materia de Derecho Comunitario impartidos por centros oficiales o reconocidos, de una duración mínima de quince horas

d) Cursos y Seminarios en materia de problemática de los Municipios Turísticos impartidos en centros oficiales o reconocidos, de una duración mínima de quince horas.

e) Conocimiento de la lengua catalana.

f) Conocimiento de las lenguas alemán e inglés.

g) Publicaciones de un mínimo de 30 folios en revistas especializadas en materia relativa a Presupuestos de las Entidades Locales.

- Valoración de estos méritos:

a) Por cada año de servicio: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) 1 punto por cada licenciatura, hasta un máximo de 2 puntos. A tal efecto, se valorarán los siguientes títulos académicos: Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.

c) Por cada curso 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

d) Por cada curso 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Nivel D (superior): 0,25 puntos. Nivel E (lenguaje administrativo): 0,5 puntos. En caso de que los aspirantes acrediten los dos niveles sólo se valorará el nivel E.

f) Alemán: 0,5 puntos. Inglés: 0,5 puntos.

g) Por cada publicación 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos:

a) Formalmente mediante certificación del MAP.

b) Formalmente mediante fotocopia compulsada del título académico correspondiente o resguardo del mismo, en su caso.

c) Formalmente mediante certificación o título expedido por institución que los haya organizado.

d) Formalmente mediante certificación o título expedido por institución que los haya organizado.

e) Título o certificado de la Junta Avaladora de Cataluña u organismo oficial competente.

f) Formalmente mediante título o certificación expedido por organismo oficial.

g) Formalmente mediante certificación expedida por el Director de la publicación correspondiente, con indicación de la extensión del artículo.

Entrevista: la celebración de la entrevista se efectuará sólo si el Tribunal lo estima necesario, circunscribiéndose en su caso, sólo a la mejor apreciación valoración de los méritos específicos. En tal caso, si el Tribunal estima necesaria su celebración se notificará a los interesados la fecha, hora y lugar de

### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA

Puesto: Tesorería N° de código del puesto:0715003

Requisitos:

a) Puntuación mínima: 4'875 puntos, el 25% del total de los méritos generales.

b) Conocimiento de la lengua catalana, en el nivel medio establecido en el artículo 1° a) del Decreto 75/94 de 26 de mayo.

- Méritos específicos:

a) Conocimiento de la lengua catalana, nivel de lenguaje administrativo.

b) Conocimiento de la lengua catalana, nivel superior.

- Valoración de estos méritos:

a) 7'60 puntos.

b) 6'50 puntos.

- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos:

a) Los candidatos deberán acreditar el conocimiento de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, en el nivel medio, superior y administrativo mediante la aportación por parte de los interesados del título, diploma o certificado expedido u homologado por el INSTITUTO BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Puesto: Tesorería N° de código del puesto:0732003

Requisitos: a) La puntuación mínima para concursar al puesto será del 25% del total.

- Méritos específicos:

a) Conocimiento de lengua catalana.

b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la organización territorial de las Islas Baleares y la normativa Autonómica.

c) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, impartidas por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales, de las Comunidades Autónomas o de otros no incluidos en el apartado b).

d) Por prestación de servicios como Tesorero de Corporaciones Locales.

e) Por publicaciones sobre trabajos o estudios realizados por el concursante en materia relacionados con el ámbito local.

f) Por impartición de docencia sobre materia relacionada con el ámbito local.

g) Por ejercicio de la profesión de (Abogado y/o Economista).

- Valoración de estos méritos.

a) Conocimiento de la lengua catalana:

- Lenguaje administrativo: 1,50 puntos

- Nivel Superior: 1,20 puntos

- Nivel Medio: 0'85 puntos

- Nivel elemental: 0'60 puntos

- Nivel de iniciación: 0'30 puntos

b) Cada curso, seminario o jornada tendrá una puntuación de 0'25 puntos, siempre que cada uno de ellos supere las 40 horas lectivas, no pudiendo acumularse horas de distintos cursos, seminarios o jornadas que no superen las referidas 40 horas lectivas.

La puntuación máxima será de 1'50 puntos.

c) Cada curso, seminario o jornada tendrá una puntuación de 0'10 puntos, siempre que cada uno de ellos supere las 40 horas lectivas, no pudiendo acumularse horas de distintos cursos, seminarios o jornadas que no superen las referidas 40 horas lectivas. La puntuación máxima será de 1'50 puntos.

d) Por cada año de servicio en Ayuntamiento de Presupuesto:  
-Hasta 1.000 millones de ptas: 0'05 puntos por año completo  
-Hasta 2.000 millones de ptas: 0'10 puntos por año completo  
-Más de 2.000 millones de ptas: 0'15 puntos por año completo  
Hasta un máximo de 0'75 puntos.

Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

e) Se puntuará en función de la extensión de las referidas publicaciones, y se hará de la siguiente manera:-

-Hasta 10 folios (por una cara): 0'05 puntos por cada publicación  
-Hasta 100 folios (por una cara): 0'10 puntos por cada publicación.  
-De más de 100 folios (por una cara): 0'15 puntos por publicación  
Hasta un máximo de 0'75 puntos.

f) Por cada curso académico: 0'15 puntos.  
- Hasta un máximo de 0'75 puntos.

- Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

g) Por año de ejercicio: 0'15 puntos  
- Hasta un máximo de 0'75 puntos.

- Se acumularán los periodos inferiores al año y solo se contabilizará la fracción de año que pueda quedar si es igual o superior a 6 meses, en cuyo caso se contabilizará como un año.

- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos.

a) Conocimiento de la lengua catalana: Se deberá acreditar mediante título, diploma o certificado expedido u homologado por la Junta Evaluadora de Catalan y por el Instituto Balear de Administración Pública.

b) Los cursos seminarios y jornadas recogidos en el correlativo de los méritos específicos se acreditarán mediante certificación expedida por el centro o institución que los haya organizado, debidamente homologado por el IBAP, debiendo precisarse en el mismo, las horas lectivas correspondientes, no atribuyéndole puntuación alguna en caso contrario.

c) Los cursos, seminarios y jornadas recogidos en el correlativo de los méritos específicos se acreditarán mediante certificado del centro o institución que los haya organizado, debiendo precisarse en el mismo las horas lectivas correspondientes, no atribuyéndole puntuación alguna en caso contrario.

d) La prestación de los servicios a que hace referencia el correlativo, deberá acreditarse mediante certificado de la Corporación en que se hayan prestado los servicios y en el que se haga constar el presupuesto anual de la referida Corporación de los años que se acreditan.

e) Las publicaciones deberán acreditarse mediante copia de las mismas o cualquier otro medio que justifique su existencia y permita su valoración.

f) La impartición de docencia deberá acreditarse mediante justificante de las mismas, emitida por el centro contratante de los servicios prestados en el que conste la duración y materia de los mismos.

g) El ejercicio de la profesión de Abogado/Economista deberá acreditarse mediante certificado del Colegio Oficial correspondiente o certificado del Alta y Baja Fiscal en la actividad, en los que consten las altas y bajas correspondientes, o los periodos de ejercicio.

## SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:0722001

Requisitos: a) Conocimiento de la lengua catalana: Para poder tomar parte en este concurso, en aplicación del art. 13.2 del Reglamento de Normalización Lingüística de este Ayuntamiento, el conocimiento de la lengua catalana en nivel medio (nivel C), conocimiento que se ha de acreditar mediante un certificado expedido u homologado por la Junta Avaluadora de Català del Govern Balear o por el Instituto Balear de Administración Pública, IBAP.

b) Puntuación mínima: la puntuación mínima para acceder al concurso ser del 25% sobre el total de los puntos posibles.

- Méritos específicos (hasta un máximo de 7,5 puntos en total):

a) Conocimiento de la lengua catalana

b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la organización territorial de las Islas Baleares y la normativa autonómica: hasta un máximo de 3'75 puntos, y se distribuirá la

puntuación de acuerdo con el sistema de valoración establecido por el Instituto Balear de Administración Pública.

(Resolución publicada en BOCAIB 152, de 13-12-94)

- Valoración de estos méritos:

a) Lenguaje administrativo: 3,75 puntos.

- Nivel superior: 3 puntos.

b) Hasta un máximo de 3,75 puntos, y se distribuirá la puntuación de acuerdo con el sistema de valoración establecido por el Instituto Balear de la Administración Pública.

- Procedimiento de acreditación de los méritos:

a) Conocimiento de la lengua catalana: título, diploma o certificado expedido u homologado por la Junta Avaluadora de Català del Govern Balear o por el IBAP.

b) Cursos, seminarios y jornadas: Certificación expedida por el centro o institución que los haya organizado, debidamente homologados por el Instituto de Administración Pública, (IBAP).

Entrevista: Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá acordar hacer una entrevista con los candidatos para apreciar y valorar mejor los méritos específicos y autonómicos que aleguen. En este caso, se pagarán los gastos ocasionados a los candidatos a causa del desplazamiento.

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:0741001

Méritos específicos:

a) - Cursos, seminarios, jornadas o simposios (de una duración mínima de 8 horas) impartidos por instituciones públicas u oficiales sobre normativa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o Administración Local, cuya asistencia se acredite mediante certificación expedida por el organismo organizador.

b) - Trabajos publicados o estudios efectuados sobre normativa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o Administración Local, acreditados mediante certificación expedida por el Director de la publicación correspondiente (o por su responsable docente), en el caso de estudios no publicados. En ambos casos se expresará la extensión del trabajo.

c) - Conocimientos de la lengua catalana, acreditados mediante el Certificado expedido por la Junta Avaluadora de Català o por el Instituto Balear de Administración Pública.

- Valoración de estos méritos:

a) - Por cada curso, seminario, etc.: de 0,5 a 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

b) - Por cada trabajo o estudio: de 0,5 a 1,5 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

c) - Nivel C (medio): 0'5 puntos

- Nivel D (superior): 1 punto

- Nivel E (lenguaje administrativo): 1'5 puntos

- Procedimiento de acreditación de los requisitos y de los méritos:

a) Certificaciones o documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Certificaciones o documentos originales o fotocopias compulsadas.

c) Certificaciones o documentos originales o fotocopias compulsadas.

## INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Puesto: Intervención N° de código del puesto:0722002

Requisitos: a) Conocimiento de catalán: Es requisito para poder tomar parte en este concurso, en aplicación de el art. 13.2 del Reglamento de Normalización Lingüística de este Ayuntamiento, el conocimiento de la lengua catalana en el nivel medio (nivel C), conocimiento que se ha de acreditar mediante un certificado expedido u homologado por la Junta Avaluadora de Català del Govern Balear o por el Instituto Balear de Administración Pública, (IBAP).

b) Puntuación mínima: la puntuación mínima para acceder al concurso ser del 25% sobre el total de los puntos posibles.

-Méritos específicos (hasta un máximo de 7,5 puntos en total):

a) Conocimiento de la lengua catalana: (max. 3,75 puntos).

b) Cursos: (max. 3,75 puntos)

- Valoración de estos méritos:

- Lenguaje administrativo: 3,75 puntos.

- Nivel superior: 3 puntos.

- Cursos de contabilidad pública presupuestaria o similar, de una duración superior a 200 horas lectivas, hasta un máximo de 2,75 puntos.

- Cursos y/o seminarios de un mínimo de 40 horas lectivas en materia de contabilidad pública: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Procedimiento de acreditación de estos méritos:

- La justificación de los citados méritos se llevará a término mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Conocimiento de la lengua catalana: título, diploma o certificado expedido u homologado por el Instituto Balear de Administración Pública.

b) Cursos, seminarios y jornadas: Certificación expedida por el centro o institución que los haya organizado, debidamente homologada por el Instituto de Administración Pública.

Entrevista: Si el Tribunal lo considera necesario, se podrá acordar hacer una entrevista con los candidatos para apreciar y valorar mejor los méritos específicos y autonómicos que se aleguen. En este caso, se pagarán los gastos ocasionados a los candidatos a causa de los desplazamientos.

#### AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 0700301

Requisitos: a) Los candidatos deberán acreditar el conocimiento de la lengua catalana de las Islas Baleares, en el nivel C, (medio), establecido en el artículo 1º a) del Decreto 75/1994 de 26 de mayo, (BOCAIB 26-6-94 y corrección de errores BOCAIB 13-8-94), modificado por el Decreto 94/95, (BOCAIB 30-9-95).

- Méritos específicos:

- a) Conocimiento de la lengua catalana, (máximo 2'5 puntos).
- b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la organización territorial de las Islas Baleares y la normativa autonómica, hasta un máximo de 1'5 puntos.
- c) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre contabilidad pública y presupuestaria o similar: hasta un máximo de 2'5 puntos.
- d) Conocimiento de lenguas: Alemán y/o Inglés.

- Valoración de estos méritos:

- a) Lenguaje administrativo: 2'5 puntos.
- Nivel superior: 2 puntos.
- b) La puntuación se distribuirá de acuerdo con el sistema de valoración establecido por el Instituto Balear de Administración Pública en la Resolución de homologación de cursos, seminarios y jornadas valorables en los concursos de funcionarios de administración local con habilitación nacional, (BOCAIB 152 de fecha 13-12-1994).
- c) La puntuación se distribuirá de acuerdo con el sistema de valoración establecido por el Instituto Balear de Administración Pública.
- d) Alemán: 0'5 puntos.
- Inglés: 0'5 puntos.

- Procedimiento de acreditación de estos méritos:

- La justificación de los méritos reseñados se llevará a cabo mediante la aportación de la documentación siguiente:

- a) Conocimiento de la lengua catalana: título, diploma o certificado expedido u homologado por la Junta Evaluadora de Catalan.
- b) y c) Cursos, seminarios y jornadas: certificación expedida por el centro o institución que los ha organizado, debidamente homologados por el Instituto Balear de Administración Pública.
- d) conocimiento de las lenguas alemán y inglés: mediante título o certificación expedidos por organismo oficial.

#### SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

##### CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0790101

a) Puntuación mínima: 4 puntos.

b) Conocimiento medio de la lengua catalana (oral y escrito) de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.3 de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística de las Islas Baleares. Este requisito se acreditará mediante el certificado C expedido por la Junta Evaluadora de Catalan, por la Universidad, la Escuela Oficial de Idiomas o el Instituto Balear de Administración Pública o titulación equivalente según la misma Junta.

- Méritos específicos:

- a) Haber prestado servicios de Secretario-Interventor en entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (siempre que se esté en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales).
- b) Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, que tengan relación con el puesto de trabajo.

Valoración de estos méritos:

- a) 0,05 puntos/mes, con un máximo de 5,5 puntos (siempre que se esté en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales).
- b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán con un máximo de 2 puntos, en función de su duración de acuerdo con la escala siguiente:
  - a) De 100 o más horas: 1 punto.
  - b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
  - c) De 50 o más horas: 0,65 puntos.
  - d) De 25 o más horas: 0,40 puntos.
  - e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

- Procedimiento de acreditación de los requisitos y de los méritos:

a) El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado C expedido por la Junta Evaluadora de Catalan, por la Universidad, la Escuela Oficial de Idiomas o el Instituto Balear de Administración Pública, o titulación equivalente según la misma Junta.

- b) Fotocopia compulsada del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales.
- c) Certificado expedido por la Subdirección General de la Función Pública Local o por las corporaciones donde haya prestado servicios.
- d) Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de los cursos realizados.

#### AYUNTAMIENTO D'ARIANY

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0705501

- Méritos específicos:

- a) Conocimientos de la Lengua Catalana en los niveles D o E.
- b) Haber asistido a cursos, seminarios i/o jornadas sobre Organización Territorial de las Islas Baleares y Normativa Autonómica.

- Valoración de estos méritos:

- a) Conocimientos de la Lengua Catalana:
  - Lenguaje Administrativo, Nivel E: 3,75 Puntos.
  - Conocimientos superiores de Catalán, Nivel D: 3 Puntos.
- b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la Organización Territorial de las Islas Baleares y de la Normativa Autonómica, realizados dentro de los últimos años: Hasta un máximo de 3,75 puntos.
- Esta puntuación se distribuirá de acuerdo con el sistema de valoración establecido en la Resolución del Conseller de la Función Pública e Interior de "Homologación de cursos, seminarios y jornadas valorables en los concursos de funcionarios de administración local con habilitación nacional", publicada en el BOCAIB n.º 152 de fecha 13-12-94
- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos.
- La justificación de los méritos se acreditarán mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Conocimientos de la Lengua Catalana: Título, diploma o certificación expedida u homologada por el Instituto Balear de Administración Pública o por la Junta Evaluadora de Catalan.

b) Cursos, seminarios y jornadas: Certificación expedida por el Centro o Instituto que los haya organizado, debidamente homologada por el Instituto Balear de Administración Pública.

#### AYUNTAMIENTO DE COSTITX (1)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0717001

Requisitos:

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD. 731/1993, serán excluidos los candidatos que no consigan 7'5 puntos de la puntuación total.
- b) Conocimiento del Catalán, lengua propia de las Islas Baleares (nivel E, lenguaje Administrativo), acreditado mediante el certificado expedido por la Junta Evaluadora de Catalan o por el organismo equivalente reconocido por la Junta Evaluadora misma.

- Méritos específicos:

- a) Conocimiento del Catalán.
- b) Conocimiento de los idiomas de la Comunidad Europea.
- c) Cursos realizados.
- d) Prestación de servicios en la Administración Local con nombramiento definitivo.
- e) Servicios prestados a Mancomunidades.
- f) Impartición de docencia en materia relacionada con el ámbito local.

- Valoración de méritos.

- a) Conocimiento del Catalán: nivel medio, 1 punto, nivel superior, 2 puntos, nivel lenguaje administrativo, 3'5 puntos.
- b) Conocimiento de los idiomas de la Comunidad Europea: 0'1 puntos por idioma, hasta un máximo de 0'5 puntos.
- c) Por cada curso de duración entre 200 y 300 horas lectivas, realizados en los últimos dos años y organizados por escuelas oficiales de funcionarios, comunidades autónomas, Consejos Insulares o Universidades, así como por otros organismos públicos con prestigio docente reconocido y hasta un máximo de 1 punto, sobre: 1) Temas relacionados con los presupuestos y la contabilidad pública local, 0'25 puntos. 2) Planeamiento urbanístico y su gestión, 0'5 puntos. 3) Otros temas relacionados con la Administración Local, 0'25 puntos.
- d) Prestación de servicios en la Administración Local con nombramiento definitivo, hasta un máximo de 1 punto: 1) Como titular de la Secretaría-Intervención (i/o Secretaria i/o Intervención), 0'02 puntos por cada mes. 2) Como Técnico superior (licenciado, ingeniero....), 0'015 puntos por cada mes.

- e) Servicios prestados a mancomunidades, por cada mes 0'01 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- f) Impartición de docencia en materia relacionada con el ámbito local: por cada mes 0'01 punto, hasta un máximo de 0'5 puntos.
- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos:
- a) Título o certificación de la Junta Evaluadora del Catalán u otros organismos de prestigio reconocido (Universidad, OCB,...), debidamente homologados por el Instituto Balear de la Administración Pública.
- b) Título o certificación expedido por institución pública u oficial.
- c) Certificación expedida por el centro o institución que los haya organizado, debidamente homologada por el IBAP.
- d) Certificación del MAP i/o de las Entidades Locales donde se han prestado los servicios.
- e) Certificación del MAP i/o de las Entidades Locales donde se han prestado los servicios.
- f) Certificación del centro docente donde se haya impartido la docencia.

(1) La Comunidad Autónoma ha advertido al Ayuntamiento de Costitx que rectifique los puntos 3, 4b) ó 6a), en relación a su contenido, y punto 4a) en error material.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 0738001  
Puntuación mínima para concursar al puesto:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 1.732/1994, quedarán excluidos los candidatos que no lleguen a los 7'5 puntos de la puntuación total, es decir, un 25% del total.

- Méritos específicos:

- a) Conocimiento de la lengua catalana.
- b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas de Contabilidad pública, con un mínimo de 200 horas lectivas por curso.
- c) Asistencia a cursos, seminarios o jornadas de Planeamiento urbanístico, con un mínimo de 40 horas lectivas por curso.
- d) Asistencia a cursos, seminarios o jornadas sobre Normativa autonómica balear, con un mínimo de 20 horas lectivas cada curso.
- (Los cursos, seminarios o jornadas deben haber sido realizados dentro de los dos últimos años).

- Valoración de estos méritos:

- a) - Lenguaje administrativo: 3'75 puntos.
- Nivel superior: 3 puntos.
- Nivel medio: 2'15 puntos.
- Nivel elemental: 1'5 puntos.
- Nivel de iniciación: 0'75 puntos.

b) Asistencia a cursos, seminarios o jornadas de Contabilidad pública, con un mínimo de 200 horas lectivas por curso: 0'50 puntos por curso, hasta un máximo de 1'50 puntos.

c) Asistencia a cursos, seminarios o jornadas de Planeamiento urbanístico, con un mínimo de 40 horas por curso: 0'50 puntos por curso, hasta un máximo de 1'50 puntos.

d) Asistencia a cursos, seminarios o jornadas sobre Normativa autonómica balear, con un mínimo de 20 horas lectivas cada curso: 0'25 puntos por curso, seminario o jornada, hasta un máximo de 0'75 puntos.

- Acreditación de los méritos específicos:

- a) Conocimiento de la lengua catalana: título, diploma o certificado expedido u homologado por el IBAP.
- b), c) y d) Cursos, seminarios y jornadas: certificación expedida por el centro o institución que los haya organizado, debidamente homologados por el Instituto de Administración Pública, (IBAP).

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 0747001

Requisitos:

- a) Conocimiento del catalán propio de las Islas Baleares, nivel E, lenguaje administrativo.
- b) Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: 25% de la posible puntuación total.
- Méritos específicos:
- a) Cursos sobre procedimiento administrativo.
- b) Cursos sobre contratación municipal.

- c) Cursos sobre haciendas locales.
- d) Cursos sobre urbanismo.
- e) Cursos sobre contabilidad municipal y su tratamiento informático.

- Valoración de estos méritos:

- Por cada curso sobre las materias indicadas: 1 punto, con un máximo de 2 puntos por una misma materia.

- Cada uno de los cursos debe ser de una duración mínima de 60 horas y realizado dentro de los últimos 4 años.

- La suma de los méritos no podrá exceder de 7'5 puntos.

- Procedimiento de acreditación de requisitos y méritos:

- a) El conocimiento del catalán, mediante título, diploma o certificación expedido u homologado por el Instituto Balear de Administración Pública.
- b) Los cursos, mediante certificado del Centro o Instituto oficial que los organiza.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

#### SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

##### AYUNTAMIENTO DE INGENIO (LAS PALMAS)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 3510001

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala, en municipios canarios:

- Mayores de 20.000 habitantes o en Cabildos: 0,25 puntos por cada año completo.

- Menores de 20.000 habitantes: 0,15 puntos por cada año completo. Máximo de .....6 puntos.

B) Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposiums, etc., que no constituyan mérito según el baremo general, con una duración mínima de 40 horas lectivas, impartidas por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio docente, en temas relacionados con la función a desarrollar: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de 1,50.

Total de méritos específicos: 7,50 puntos.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 7,50 puntos.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS: Mediante las correspondientes certificaciones o de otra forma a juicio del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la celebración de entrevista con aquellos concursantes que considere necesario, a efectos de concreción de los méritos específicos. Estas entrevistas no darán lugar al pago de los gastos que ocasionan por parte del Ayuntamiento.

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA (LAS PALMAS)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 3520001

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala y categoría, en municipios canarios:

- Municipios de más de 20.000 habitantes: 0,25 puntos/año. Máximo de .....3,5 puntos.

- Municipios de hasta 20.000 habitantes: 0,15 puntos/año. Máximo de .....1,5 puntos

B) Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposiums etc., que no constituyan mérito según baremo gral., con una duración mínima de 40 horas lectivas, impartidas por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio docente, en temas relacionados con la función a desarrollar o el Derecho Autonómico Canario: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de .....0,50 puntos.

C) Por tener publicaciones editadas sobre temas relacionados con las funciones a desarrollar o el Derecho Autonómico Canario:

1) Por libros publicados: 0,50 puntos.

2) Por artículos publicados en revistas especializadas: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de 1 punto.

D) Por haber ejercido la docencia en facultades o escuelas universitarias, en asignaturas relacionadas con la Admón. Local o el Derecho de la C.A.C.: 0,25 puntos, por cada año académico. Máximo de .....1 punto.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 7,5 puntos.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:

- Los servicios prestados en Corporaciones Locales del Archipiélago Canario, mediante las certificaciones correspondientes.

- Los cursos mediante los oportunos certificados, en los que conste de modo expreso el n° de horas de duración.

- Las publicaciones mediante los ejemplares correspondientes. Las publicaciones que, estando obligado a consignar el ISBN, carezcan del mismo, no serán valoradas.

- La docencia, mediante certificado del centro correspondiente.

#### INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR

##### AYUNTAMIENTO DE INGENIO (LAS PALMAS)

Puesto: Intervención N° de código del puesto: 3510002

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala, en municipios canarios:

- Mayores de 20.000 habitantes o en Cabildos: 0,25 puntos por cada año completo.

- Menores de 20.000 habitantes: 0,15 puntos por cada año completo.. Máximo de 6 puntos.

B) Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposiums, etc., que no constituyan mérito según el baremo general, con una duración mínima de 40 horas lectivas, impartidas por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio docente, en temas relacionados con la función a desarrollar: 0, 25 puntos por cada uno. Máximo de ..... 1,5 puntos.

**Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,50 puntos.**

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Mediante las correspondientes certificaciones o de otra forma a juicio del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la celebración de entrevista con aquellos concursantes que considere necesario, a efectos de concreción de los méritos específicos. Estas entrevistas no darán lugar al pago de los gastos que ocasionan por parte del Ayuntamiento

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GÜIA (LAS PALMAS)

Puesto: Intervención de Fondos N° de código del puesto: 3520002

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala y categoría, en municipios canarios:

-Municipios de más de 20.000 habitantes: 0,25 puntos/año. Máximo de ..... 3,5 puntos

-Municipios de hasta 20.000 habitantes: 0,15 puntos/año. Máximo de ..... 1,5 puntos

B) Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposiums etc., que no constituyan mérito según baremo gral., con una duración mínima de 40 horas lectivas, impartidas por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio docente, en temas relacionados con la función a desarrollar o el Derecho Autonómico Canario: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de ..... 0,50 puntos

C) Por tener publicaciones editadas sobre temas relacionados con las funciones a desarrollar o el Derecho Autonómico Canario:

1) Por libros publicados: 0,50 puntos.

2) Por artículos publicados en revistas especializadas: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de ..... 1 punto.

D) Por haber ejercido la docencia en facultades o escuelas universitarias, en asignaturas relacionadas con la Admón. Local o el Derecho de la C.A.C.: 0,25 puntos, por cada año académico. Máximo de ..... 1 punto.

**Total méritos específicos ..... 7,5 puntos.**

**Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,50 puntos**

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

-Los servicios prestados en Corporaciones Locales del Archipiélago Canario, mediante las certificaciones correspondientes.

-Los cursos mediante los oportunos certificados, en los que conste de modo expreso el n° de horas de duración.

-Las publicaciones mediante los ejemplares correspondientes. Las publicaciones que, estando obligado a consignar el ISBN, carezcan del mismo, no serán valoradas.

-La docencia, mediante certificado del centro correspondiente.

#### TESORERÍA

##### AYUNTAMIENTO DE INGENIO (LAS PALMAS)

Puesto: Tesorería N° de código del puesto: 3510003

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala, en municipios canarios:

-Mayores de 20.000 habitantes o en Cabildos: 0,25 puntos por cada año completo.

-Menores de 20.000 habitantes: 0,15 puntos por cada año completo. Máximo de 6 PUNTOS

B) Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposiums, etc., que no constituyan mérito según el baremo general, con una duración mínima de 40 horas lectivas, impartidas por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio docente, en temas relacionados con la función a desarrollar: 0, 25 puntos por cada uno. Máximo de 1,50 puntos.

**Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,50 puntos.**

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:** Mediante las correspondientes certificaciones o de otra forma a juicio del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la celebración de entrevista con aquellos concursantes que considere necesario, a efectos de concreción de los méritos específicos. Estas entrevistas no darán lugar al pago de los gastos que ocasionan por parte del Ayuntamiento.

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUIA (LAS PALMAS)

Puesto: Tesorería N° de código del puesto: 3520003

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala y categoría, en municipios canarios:

-Municipios de más de 20.000 habitantes: 0,25 puntos/año. Máximo de ..... 3,5 puntos

-Municipios de hasta 20.000 habitantes: 0,15 puntos/año. Máximo de ..... 1,5 puntos

B) Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposiums etc., que no constituyan mérito según baremo gral., con una duración mínima de 40 horas lectivas, impartidas por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio docente, en temas relacionados con la función a desarrollar o el Derecho Autonómico Canario: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de ..... 0,50 puntos

C) Por tener publicaciones editadas sobre temas relacionados con las funciones a desarrollar o el Derecho Autonómico Canario:

1) Por libros publicados: 0,50 puntos.

2) Por artículos publicados en revistas especializadas: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de 1 punto

D) Por haber ejercido la docencia en facultades o escuelas universitarias, en asignaturas relacionadas con la Admón. Local o el Derecho de la C.A.C.: 0,25 puntos, por cada año académico. Máximo de ..... 1 punto

**Total méritos específicos ..... 7,5 puntos.**

**Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,50 puntos.**

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

-Los servicios prestados en Corporaciones Locales del Archipiélago Canario, mediante las certificaciones correspondientes.

-Los cursos mediante los oportunos certificados, en los que conste de modo expreso el n° de horas de duración.

-Las publicaciones mediante los ejemplares correspondientes. Las publicaciones que, estando obligado a consignar el ISBN, carezcan del mismo, no serán valoradas.

-La docencia, mediante certificado del centro correspondiente.

#### SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

##### AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES (LAS PALMAS)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 3501201

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, de permanencia efectiva y continuada, dentro de la misma subescala, en municipios canarios:

-Mayores de 20.000 habitantes o en Cabildos: 0,25 puntos por cada año completo.

-Menores de 20.000 habitantes: 0,15 puntos por cada año completo. Máximo de ..... 6 puntos

El tiempo de servicios prestados será objeto de valoración, como permanencia, según los módulos establecidos por el baremo general y que, caso de cumplirse la condición establecida en el baremo específico, que premia la permanencia por el tiempo citado anteriormente, entrará en consideración los módulos establecidos por el baremo específico para este apartado, sin perjuicio de la aplicación que corresponda por el baremo general.

No se considera permanencia efectiva cualquier situación administrativa, que no sea la de prestación de servicios activos, sin más circunstancias modificativas, tampoco la de servicios especiales.

B) Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposiums, etc., que no constituyan mérito según el baremo general, con una duración mínima de 40 horas lectivas impartidas por instituciones públicas o privadas, de reconocido prestigio docente, en temas relacionados con la función a desarrollar: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de ..... 0,50 puntos

C) Conocimientos de la realidad municipal. Por la apreciación de las circunstancias que se acreditan documentalmente por el interesado y que supongan un mayor conocimiento de la problemática y circunstancias de este municipio, el Tribunal podrá asignar hasta un: Máximo ..... 1 punto.

**Total méritos específicos ..... 7,5 puntos.**

**Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,50 puntos.**

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

-El tiempo de servicios prestados, se acreditará por certificado expedido por la Dirección General de la Función Pública del MAP.

-Los cursos, seminarios, etc., se acreditarán con certificación de los Centros de reconocido prestigio.

-Respecto del conocimiento de la realidad municipal, a la vista de la documentación que presente el interesado, lo valorará el Tribunal.

El Tribunal establecerá la celebración de entrevistas con base a la concreción de los méritos específicos, aportados por los aspirantes. Estas entrevistas no darán lugar al pago de los gastos que ocasionan por parte del Ayuntamiento.

##### AYUNTAMIENTO DE TEROR (LAS PALMAS)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 3523501

Méritos específicos:

1. Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala y categoría, según la siguiente escala:

a) En municipios de más de 10.000 habitantes: 0'50 puntos por cada año completo hasta un máximo de 3,50 puntos

b) En otras Entidades Locales: 0'25 puntos por cada año completo hasta un máximo de 2 puntos

2. Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias de régimen local y de legislación autonómica canaria, con una duración mínima de 40 horas lectivas: Máximo 2 puntos

Puntuación mínima para concursar al puesto:

El puesto que se convoca sólo puede adjudicarse a los concursantes que obtengan al menos 7'50 puntos como valoración de sus méritos totales.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los servicios prestados en Corporaciones Locales del Archipiélago Canario, mediante las certificaciones correspondientes de dichas Entidades.

- Los méritos a que se refiere el apartado 2, mediante certificado o diploma expedido por Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, Instituciones u Organismos.

- En los certificados, se hará constar de modo expreso el número de horas de duración.

- Los títulos mediante presentación de los originales o certificaciones acreditativas de estar en posesión de los mismos.

##### AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 3841001

Méritos específicos:

1. Por desempeñar o haber desempeñado cualquier otro puesto de trabajo de la misma subescala, clase y categoría que la vacante convocada en Municipios canarios:

- 0'25 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

2. Por desempeñar o haber desempeñado cualquier otro puesto de trabajo de la administración Autónoma o Local canarias, escala de Administración General del Grupo A:

- 0'15 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto
- 3. Haber impartido clases en Cursos de Perfeccionamiento de Funcionarios Locales de titulación superior, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas Oficiales de Funcionarios de la Comunidad Autónoma; a razón de 0'15 puntos por curso con un máximo de 0'60 puntos

4. Haber asistido a Cursos de especialización en práctica jurídica impartido por Universidades/Organismos Públicos relacionados con el asesoramiento a las Corporaciones Locales (se valorará un solo curso) 1 punto

5. Por nota media obtenida en Licenciatura en Derecho o Ciencias Económicas Superior a siete puntos, según el Baremo General de Becas 1 punto

6. Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

- a) Diplomado o Ingeniero Técnico en Informática (solo se valorará uno de ellos) 0'40 puntos
- b) Inglés o Alemán (solo se valorará uno de ellos):
  - Título Superior 0'20 puntos
  - Diploma 0'10 puntos

Puntuación mínima para concursar al puesto:

La puntuación mínima para la adjudicación de la vacante será del 25 por 100 de la puntuación total.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los méritos especificados en los apartados 1 y 2, mediante certificación de la Entidad Local Encomendada.
- Los citados en el apartado 3, mediante certificación del órgano competente.
- Los recogidos en el apartado 4 y 6 mediante la presentación del diploma/s o título/s original/es o debidamente autenticados.
- El mérito del apartado 5, a través de la presentación de certificación del expediente académico donde se acrediten las obtenidas.

#### AYUNTAMIENTO DE AGAETE (LAS PALMAS)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3501001

Méritos específicos:

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo dentro de la misma subescala y categoría, en Municipios Canarios:

- Municipios de más de 20.000 habitantes: 0,25 puntos/año hasta un máximo de 3,5 puntos.
- Municipios de hasta 20.000 habitantes: 0,15 puntos/año hasta un máximo de 1,5 puntos/año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Por estar en posesión del Título de Master en Gestión y Dirección de las Administraciones Públicas, impartido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: 2 puntos.

C) Por haber ejercido la docencia en facultades o escuelas universitarias, en asignaturas relacionadas con la Admón. Local o el Derecho de la Comunidad Autónoma Canaria; 0,25 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Puntuación mínima: 25% del total de puntos obtenibles mediante la suma de las puntuaciones correspondientes a los baremos de méritos generales y los baremos de méritos específicos fijados por esta Corporación, esto es, un mínimo de 7,50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los méritos del apartado A) mediante certificaciones correspondientes.
- Los méritos del apartado B) mediante la presentación de copia compulsada del título o justificante de abono de los derechos para su expedición.
- Los méritos del apartado C) mediante certificado del Centro correspondiente.

#### INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

##### AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES (LAS PALMAS)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 3501202

A) Por desempeñar puesto de trabajo, de permanencia efectiva y continuada, dentro de la misma subescala, en municipios canarios:

- Mayores de 20.000 habitantes o en Cabildos: 0,25 puntos por cada año completo.
- Menores de 20.000 habitantes: 0,15 puntos por cada año completo. Máximo de 6 puntos.

El tiempo de servicios prestados será objeto de valoración, como permanencia, según los módulos establecidos por el baremo general y que, caso de cumplirse la condición establecida en el baremo específico, que premia la permanencia por el tiempo citado anteriormente, entrará en consideración los módulos establecidos por el baremo específico para este apartado, sin perjuicio de la aplicación que corresponda por el baremo general.

No se considera permanencia efectiva cualquier situación administrativa, que no sea la de prestación de servicios activos, sin más circunstancias modificativas, tampoco la de servicios especiales.

B) Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposiums, etc., que no constituyan mérito según el baremo general, con una duración mínima de 40 horas lectivas impartidas por instituciones públicas o privadas, de reconocido prestigio docente, en temas relacionados con la función a desarrollar: 0,25 puntos por cada uno. Máximo de .....0,50 puntos

C) Conocimientos de la realidad municipal. Por la apreciación de las circunstancias que se acreditan documentalmente por el interesado y que supongan un mayor conocimiento de la problemática y circunstancias de este municipio, el Tribunal podrá asignar hasta un: Máximo ..... 1 punto.

Total méritos específicos .....7,50 puntos

PUNTAJACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR: 7,50 puntos.

#### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:

-El tiempo de servicios prestados, se acreditará por certificado expedido por la Dirección General de la Función Pública del MAP.

-Los cursos, seminarios, etc., se acreditarán con certificación de los Centros de reconocido prestigio.

-Respecto del conocimiento de la realidad municipal, a la vista de la documentación que presente el interesado, lo valorará el Tribunal.

El Tribunal establecerá la celebración de entrevistas con base a la concreción de los méritos específicos, aportados por los aspirantes. Estas entrevistas no darán lugar al pago de los gastos que ocasionan por parte del Ayuntamiento

#### AYUNTAMIENTO DE TEROR (LAS PALMAS)

Puesto Intervención Nº de código de puesto: 3523502

Méritos específicos:

1. Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala y categoría, según la siguiente escala:

- a. En municipios de más de 10.000 habitantes:
  - 0'50 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 3,50 puntos
- b. En otras Entidades Locales:
  - 0'25 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 2 puntos

2. Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias de régimen local y de legislación autonómica canaria, con una duración mínima de 40 horas lectivas: máximo de 2 puntos

Puntuación mínima para concursar al puesto:

El puesto que se convoca sólo puede adjudicarse a los concursantes que obtengan al menos 7'50 puntos como valoración de sus méritos totales.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los servicios prestados en Corporaciones Locales del Archipiélago Canario, mediante las certificaciones correspondientes de dichas Entidades.
- Los méritos a que se refiere el apartado 2, mediante certificado o diploma expedido por Institutos o Escuelas de Funcionarios, Instituciones u Organismos.
- En los certificados se hará constar de modo expreso el número de horas de duración.
- Los títulos mediante presentación de los originales o certificaciones acreditativas de estar en posesión de los mismos.

#### AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Puesto Interventor de Fondos Nº de código del puesto: 3841002

Méritos específicos:

1. Por desempeñar o haber desempeñado cualquier otro puesto de trabajo de la misma subescala, clase y categoría que la vacante convocada, en Municipios canarios:

- 0'25 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto

2. Por desempeñar o haber desempeñado cualquier otro puesto de trabajo de la Administración Autónoma o Local canarias, escala de Administración General, del Grupo A:

- 0'15 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto

3. Haber impartido clases en Cursos de Perfeccionamiento de Funcionarios Locales de titulación superior, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local o Escuelas Oficiales de Funcionarios de la Comunidad Autónoma; a razón de 0'15 puntos por curso con un máximo de 0'60 puntos

4. Haber asistido a Cursos de especialización en práctica jurídica impartido por Universidades/Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios/Organismos Públicos relacionados con el asesoramiento a las Corporaciones Locales (se valorará un solo curso): 1 punto

5. Por nota media obtenida en Licenciatura en Derecho o Ciencias Económicas Superior a siete puntos, según el Baremo General de Becas 1 punto

6. Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

- a) Diplomado o Ingeniero Técnico en Informática (solo se valorará uno de ellos) 0'40 puntos
- b) Inglés o Alemán (solo se valorará uno de ellos):
  - Título Superior 0'20 puntos
  - Diploma 0'10 puntos

Puntuación mínima para concursar al puesto:

La puntuación mínima para la adjudicación de la vacante será del 25 por 100 de la puntuación total.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los méritos especificados en los apartados 1 y 2, mediante certificación de la Entidad Local Encomendada.
- Los citados en el apartado 3, mediante certificación del órgano competente.
- Los recogidos en el apartado 4 y 6 mediante la presentación del diploma/s o título/s original/es o debidamente autenticados.
- El mérito del apartado 5, a través de la presentación de certificación del expediente académico donde se acrediten las notas obtenidas

#### AYUNTAMIENTO DE AGAETE (LAS PALMAS)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 3501002

Méritos específicos:

A) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo dentro de la misma subescala y categoría, en Municipios Canarios: 0,25 puntos por cada año completo hasta un máximo de 4

B) Cursos de formación y perfeccionamiento sobre la Legislación Autonómica Canaria, con una duración mínima de 40 horas lectivas: máximo 2

C) Experiencia y conocimiento directo, acreditados documentalmente, de las especiales características y problemática de las Corporaciones Locales canarias: Superior a 10 años; 1 punto: Menos de 10 años; 0,50 puntos.

Puntuación mínima: 25% del total de puntos obtenibles mediante la suma de las puntuaciones correspondientes a los baremos de méritos generales y los baremos de

méritos específicos fijados por esta Corporación, esto es, un mínimo de 7,50 puntos.  
**Forma de acreditar los méritos específicos:**  
 Los méritos del apartado A) mediante las certificaciones correspondientes.  
 Los méritos del apartado B) mediante certificado o diploma expedido por institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios.  
 Los méritos del apartado C) mediante certificación de las Corporaciones, Instituciones u organismos en que se hubiesen adquirido la experiencia y el conocimiento directo.

## SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

### AYUNTAMIENTO DE HARÍA (LAS PALMAS)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3509001

1º) Por solicitar la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Haría en primer lugar: 1 pto.

2º) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala y categoría, en municipios de menos de 3.000 habitantes y a su vez con más de cinco núcleos aislados de población (con más de 100 habitantes y 1 km. de distancia): 0,02 puntos por mes. Máximo de .....1 pto

3º) Por cada mes de servicios prestados, dentro de la misma subescala y categoría, en municipios con presupuesto superior a 360 millones ptas.:0,03 puntos. Máximo de .....1,5 ptos.

4º) Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo, dentro de la misma subescala y categoría, en municipios cuyo territorio haya sido declarado por la UNESCO reserva mundial de la Biosfera: 0,03 puntos por mes. Máximo de .....1,5 ptos.

5º) Por el especial conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la C.A.C., acreditado por el desempeño de Secretarías de Entidades Locales de 3ª categoría dentro de la propia Autonomía:0,02 puntos por mes. Máximo de .....1 pto.

6º) Por haber asistido a cursos sobre materia de los servicios económico-financieros (ICAP) con una duración de 60 horas lectivas, así como semanas de estudios superiores de urbanismo (INAP-CENCI) con un total de 25 horas lectivas y estudios superiores sobre economía y gestión de las CC.LL: (INAP-CENCI) con un total de 25 horas lectivas:0,50 puntos por curso o semana. Máximo de .....1,5 pto.  
 Total méritos específicos .....7,5 ptos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,50 puntos.

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

- Los méritos a los que se refieren los apartados 2, 3, 4 y 5, mediante certificaciones.

- Los méritos a los que se refiere el apartado 6, mediante fotocopias compulsadas.

### AYUNTAMIENTO DE ARAFO (STA. CRUZ DE TENERIFE)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3804001

1. Servicios prestados:

1.1. Por desempeñar o haber desempeñado, de forma provisional o definitiva, el puesto de Intervención, clase 2ª, en Ayuntamientos de Municipios de la C.A.C., con población de derecho superior a 12.000 habitantes y presupuesto superior a 800.000.000 ptas. y hasta 1.000.000.000 ptas., durante los servicios acreditados: 0,25 puntos por mes de servicio. Máximo de .....1 pto

1.2 Por desempeñar o haber desempeñado, de forma provisional o definitiva, el puesto de Secretaría-Intervención, clase 3ª, en Ayuntamientos de Municipios de la C.A.C., con población de derecho superior a 4.600 habitantes, y durante los servicios acreditados, el presupuesto gral. fuera superior a 400.000.000 ptas. y hasta 500.000.000 ptas.: 0,2 puntos por mes de servicio. Máximo de ..... 3 ptos.

1.3 Por desempeñar o haber desempeñado, de forma provisional o definitiva el puesto de Secretaría-Intervención, clase 3ª, en Ayuntamientos de Municipios de la C.A.C., que gestionen y asuman con cargo a sus presupuestos, un Conservatorio Elemental de Música durante los servicios acreditados .....1 pto.

2. Cursos y jornadas:

2.1 Los cursos que versen sobre economía social, con una duración superior a 90 horas y celebrado al amparo del Convenio de Colaboración I.C.F.E.N.-E.F.O.C.A.. Sólo se valorará un curso. ....1 pto.

2.2. Los cursos que versen sobre la Conversión de las Relaciones Laborales en las CC.LL. convocados y celebrados por ASERLOCAL. Sólo se valorará un curso. ....0,5 ptos.

2.3. Los cursos realizados sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto del presente concurso, y promovidos por Ayuntamientos, Fundación, ECCA, empresas privadas, F.E.M.P., Universidad de La Laguna o Colegio de Abogados: 0,1 punto. Máximo de .....1 pto.

Total méritos específicos: .....7,50 ptos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,5 puntos.

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:**

Los méritos alegados se acreditarán mediante fotocopias compulsadas o certificaciones.

Se realizará entrevista personal, si el Tribunal lo estima necesario para la mejor apreciación y valoración de méritos específicos. No se prevén gastos de desplazamiento.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:3911001

Méritos específicos:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo de Intervención-Tesorería en Ayuntamientos con población superior a 5000 Habitantes, con manejo práctico de toda la contabilidad municipal informatizada, Plan General de la Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, durante al menos dos años, acreditando con certificación expedida por el ayuntamiento en que preste sus servicios ...1,5 puntos.

- Por cada Curso de Contabilidad Pública Local informatizada, impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública y sus sedes en las Comunidades Autónomas o impartidos por estas, 0,50 puntos por cada Curso, con un máximo de ...1,5 puntos.

- Por cada Curso de Formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública o Comunidades Autónomas, 0,50 puntos, con un máximo de ...1,5 puntos.

- Por permanencia continuada en un puesto de trabajo de Intervención-Tesorería de seis o más años, por cada tres años 0,50 puntos, con un máximo de ...1,5 puntos

-Puntuación mínima exigida para concursar al puesto 20 por 100.

- Forma de acreditar los méritos específicos: Certificación del Ayuntamiento donde ha prestado sus servicios y Certificación expedida por el INAP o Comunidades Autónomas.

### SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3905001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos:

1.- Por solicitar la plaza en primer lugar: 0,5 puntos.

2.- Por haber participado en cursos sobre Procedimiento Administrativo: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, convocado por el INAP, con una duración mínima de 30 horas: 1 punto.

Por haber participado en cursos sobre la Administración Local y el Medio Ambiente, convocadas por la Administración Estatal o Autonómica, una duración mínima de 27 horas: 1 punto.

Por haber participado en cursos sobre Asesoramiento y Técnica Jurídica para pequeños municipios, impartidos por el INAP, con una duración mínima de 60 horas: 1,5 puntos.

3.- Por haber prestado servicios en municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el puesto de Secretario-Interventor 0,075 por cada mes. La puntuación máxima por éste concepto no puede exceder de 1,5 puntos.

4.- Por haber prestado servicios en Agrupaciones de Municipios, 0,25 puntos por cada año. La puntuación máxima por éste concepto no puede exceder de 1 punto.

5.- Por prestar servicios en Ayuntamientos, en cuyo término municipal se produzca energía eléctrica, con potencia superior a 15.000 KW/Hora: 1 punto.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia, para el mérito número 2.

Certificación de los Ayuntamientos donde se han prestado los servicios, para los méritos 3,4 y 5.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3907001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos:

1.- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 2 puntos.

2.- Por Títulos de Licenciados adicionales al anterior: 1 punto.

3.- Por Títulos de Diplomatura adicionales al de Licenciado en Derecho: 0,5 puntos.

4.- Por participación de cursos impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o por las Comunidades Autónomas con una duración mínima de 40 horas:

-- Por cursos de informática 0,50 puntos por curso.

-- Por cursos de contabilidad 0,50 puntos por curso.

-- Por cursos de urbanismo 1 punto por cada curso.

- La puntuación de éste concepto no puede exceder de 2,50 puntos.

5.- Por haber prestado servicios en municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 0,20 puntos por cada año.

La puntuación por éste concepto no puede exceder de 1,50 puntos.

Forma de acreditar los méritos:

Mérito específico números 1, 2 y 3 : mediante original o fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho.

Mérito específico número 4: mediante original o fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a los cursos.

Mérito específico número 5: mediante certificado expedido por las Entidades Locales donde se haya prestado servicio.

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3944501

Méritos específicos:

1.- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 0,5 puntos.

2.- Por haber prestado los servicios de Secretario-Interventor, en propiedad o con nombramiento provisional, como funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de forma consecutiva durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria: 0,6 puntos por año. No se computarán períodos inferiores a un año. Puntuación máxima por éste concepto 3 puntos.

3.- Por haber prestado los servicios de Secretario-Interventor, en propiedad o con nombramiento provisional, como funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en Ayuntamientos con Presupuestos aprobados por importes superiores a 150 millones de pesetas: 0,5 puntos por cada seis meses de servicios sin que computen períodos inferiores a seis meses. Puntuación máxima por éste concepto 1 punto.

4.- Por haber desempeñado los servicios de Secretario-Interventor, en propiedad o con nombramiento provisional, como funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en municipios costeros: 0,5 puntos por cada seis meses, sin que se computen períodos inferiores a seis meses. Puntuación máxima por éste concepto 1 punto.

5.- Por haber desempeñado los servicios de Secretario - Interventor, en municipios con población de derecho superior a 4.000 habitantes: 1 punto por cada seis meses de servicio, sin que se computen períodos inferiores a seis meses. Puntuación máxima por éste concepto 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos:

Mérito específico números 1: mediante original o fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho.

Mérito específico número 2, 3, 4 y 5: mediante certificado expedido por las Entidades Locales en las que se haya prestado servicio.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

##### AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1305001

##### AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1386001

Méritos específicos:

de esta Convocatoria?: No

Méritos específicos:

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretaría en Mancomunidades de Municipios: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos.

- Por concurrir al menos las Licenciaturas en Derecho y Ciencias Políticas: 3'5 puntos.

- Por haber desempeñado un puesto de trabajo de Asesoramiento Jurídico, directamente relacionado con la tramitación de asuntos para los que sea necesario poseer conocimientos específicos sobre la Administración Local, en la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos o cualquier Administración Pública: 0'5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber realizado cursos sobre materias jurídico-administrativas relativas a Administración Local: 0'05 puntos por cada 25 horas con un máximo de 0'50 puntos por curso.- Puntuación máxima por este concepto 1 punto.

Estos cursos deberán haber sido impartidos por el INAP., Universidades u otros Centros Superiores reconocidos, y haber sido homologados por dicho Instituto.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante las correspondientes certificaciones.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL (ALBACETE)

Puesto: Viceinterventor Nº de código del puesto:0200104

Méritos específicos:

1.- Servicios prestados, en los últimos diez años en los puestos y Entidades Locales siguientes: (Máximo 3 puntos)(Por cada año o fracción de tiempo superior a seis meses)

- Como Interventor, Viceinterventor o Adjunto a Intervención:

a) En Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes: 0'80 puntos.

b) En Diputaciones Provinciales: 1'00 punto.

- Como Tesorero, Vicetesorero o Adjunto a Tesorería:

a) En Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes: 0'60 puntos.

b) En Diputaciones Provinciales: 0'80 puntos.

- Como Técnico de Administración General:

a) En Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes: 0'50 puntos.

b) En Diputaciones Provinciales: 0'60 puntos.

2.- Por cada Diploma o certificado de asistencia a cursos de formación, de más de 40 horas de duración, impartidos por INAP, CC.AA., Universidades, Colegios SIDAL y Entidades Locales: (Máximo 2 puntos)

- Sobre nuevo Plan Contable o SICAL: 1'00 puntos.

- Sobre Técnicas Financieras o de Tesorería: 0'80 puntos.

- Sobre Técnicas Presupuestarias: 0'60 puntos.

- Sobre otras materias relacionadas con la Admón. Local: 0'40 puntos.

3.- Tesis, libros y otras publicaciones en revistas especializadas: (Máximo 1'5 puntos)

- Tesis para obtención título Diplomado en Administración Local: 1'00 puntos.

- Libros sobre Economía y Hacienda Local, por c/u: 0'80 puntos.

- Artículos en revistas, por c/u: 0'20 puntos.

4.- Titulaciones: (Máximo 1 punto)

1 Licenciatura distinta a la acreditada en el acceso a la Escala de Habilitación Nacional: 1'00 puntos.

2 Diplomatura o equivalente a la acreditada en el acceso a la Escala de Habilitación Nacional: 0'60 puntos.

3 Doctorado: 0'50 puntos.

4 Oposición a Subescala distinta de Interventor o del Cuerpo de Viceinterventor: 0'50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

1.- Servicios: Certificación de la Secretaría de las Entidades Locales en los que se prestaron aquéllos.

2.- Diplomas o certificados de asistencia a Cursos: Fotocopia de dichos documentos, autenticada por Notario o compulsada por el Secretario de la Entidad en la que presta servicio activo el interesado. Si el documento no indica número de horas, será necesaria fotocopia del programa del curso.

3.- Fotocopia del título de Diplomado, fotocopia de la portada, primera y última página de los libros y artículos, así como una declaración suscrita por el interesado, indicando editora y fecha de edición. Tales fotocopias autenticadas o compulsadas en la forma indicada en el número 2.

4.- Titulaciones: Fotocopia del título, autenticada o compulsada en la forma indicada en el número 2.

Para los números 1 y 2, será necesario acreditar además del segundo título, el de acceso a la Escala de Habilitación Nacional.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 3'00, 10% baremo general más baremo específico.

**AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:0200101

**AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)**

Puesto: Interventor N° de código del puesto:1305002

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:1900101

**Méritos específicos:**

- Experiencia profesional en puestos de características similares o superiores dentro de la Subescala.

Se valorará el desempeño de puesto de trabajo correspondiente a la Subescala en Ayuntamientos capitales de provincia o de población superior a 100.000 habitantes, según el siguiente baremo y hasta un máximo de 4 puntos:

- Puesto de Intervención: 0'15 por mes.

- Otros puestos reservados a la Subescala: 0'05 por mes.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el contenido del puesto de trabajo.

Se valorará la asistencia, dentro de los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso en el B.O.E., a cursos de formación y perfeccionamiento no valorados en los méritos generales sobre contabilidad pública, fiscalización, presupuestos, recursos de las entidades locales, contratación administrativa o informático, organizados por organismos públicos o instituciones competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios locales, o en colaboración con los mismos, según el siguiente baremo y hasta un máximo de 2 puntos:

- Entre 15 y 50 horas lectivas: 0'30 por curso.

- De 51 horas lectivas en adelante: 0'60 por curso.

- Conocimiento de las especialidades normativas y de organización territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se valorará el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma o en las Entidades Locales integradas en ésta y la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento sobre la materia en las mismas condiciones expresadas en el apartado anterior, según el siguiente baremo y hasta un máximo de 1'5 puntos:

- Experiencia en puestos de trabajo de la subescala: 0'05 por mes.

- Experiencia en otros puestos de trabajo: 0'30 por mes.

- Cursos entre 15 y 50 horas lectivas: 0'25 por curso.

- Cursos de 51 horas lectivas en adelante: 0'55 por curso.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante las correspondientes certificaciones.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO (Requerida por la Comunidad Autónoma)**

Puesto: Viceintervención N° de código del puesto:4500103

**Méritos específicos:****1º.- CURSOS DE FORMACIÓN:**

- Se valorarán hasta un máximo de 2'5 puntos, la realización de cursos, jornadas, seminarios o actos de formación en general, directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, impartidos por Centros Oficiales o de reconocido prestigio.

- La valoración de cada uno de los cursos, jornadas, seminarios o actos de formación acreditados se efectuará en función de la duración de los mismos, con arreglo a la siguiente escala:

- De más de 15 horas: 0'2 puntos.

- De más de 30 horas: 0'3 puntos.

- De más de 40 horas: 0'4 puntos.

- De más de 50 horas: 0'5 puntos.

- De más de 75 horas: 0'75 puntos.

- De más de 100 horas: 1'00 punto.

**2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

- En la subescala de Intervención-Tesorería: Por cada mes de servicio prestado en puestos de trabajo pertenecientes a esta subescala, desempeñando funciones de control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, 0'02 puntos/mes, hasta un máximo de 2'50 puntos.

- En la subescala de Secretaría-Intervención: Por cada mes de servicio prestado en puestos de trabajo pertenecientes a esta subescala, desempeñando funciones de control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, 0'01 puntos/mes, hasta un máximo de 1'50 puntos.

- En otras Administraciones Públicas: Por cada mes de servicio prestado en puestos de trabajo pertenecientes a Organismos o Instituciones de otras Administraciones Públicas, desempeñando funciones de control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, 0'01 puntos/mes, hasta un máximo de 1'00 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los cursos, jornadas, seminarios o actos formativos en general, se acreditarán mediante certificado expedido por el Centro de impartición o de realización correspondiente, o mediante copia compulsada del título acreditativo de su realización.

- Los servicios prestados en las distintas subescalas o en otras Administraciones Públicas, se acreditarán mediante certificado expedido por las respectivas Administraciones.

Puntuación mínima para concursar el puesto 25%:

**TESORERÍA****DIPUTACIÓN PROVINCIAL (ALBACETE) -Requerida por la Comunidad Autónoma-**

Puesto: Tesorería N° de código del puesto:0200102

**Méritos específicos:**

1.- Servicios prestados, en los últimos diez años en los puestos y Entidades Locales siguientes: (Máximo 3 puntos)(Por cada año o fracción de tiempo superior a seis meses)

- Como Tesorero, Interventor, Viceinterventor o Adjunto a Tesorería o Intervención:

a)En Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes: 0'80 puntos.

b)En Diputaciones Provinciales: 1'00 punto.

- Como Técnico de Administración General:

a) En Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes: 0'50 puntos.

b) En Diputaciones Provinciales: 0'60 puntos.

2.- Por cada Diploma o certificado de asistencia a cursos de formación, de más de 40 horas de duración, impartidos por INAP, CC.AA., Universidades, Colegios SIDAL y Entidades Locales: (Máximo 2 puntos)

- Sobre nuevo Plan Contable o SICAL: 1'00 puntos.

- Sobre Técnicas Financieras o de Tesorería: 0'80 puntos.

- Sobre Técnicas Presupuestarias: 0'60 puntos.

- Sobre otras materias relacionadas con la Admon. Local: 0'40 puntos.

3.- Tesis, libros y otras publicaciones en revistas especializadas: (Máximo 1'5 puntos)

- Tesis para obtención título Diplomado en Administración Local: 1'00 puntos.

- Libros sobre Economía y Hacienda Local, por c/u: 0'80 puntos.

- Artículos en revistas, por c/u: 0'20 puntos.

4.- Titulaciones: (Máximo 1 punto)

1 Licenciatura distinta a la acreditada en el acceso a la Escala de Habilitación Nacional: 1'00 puntos.

2 Diplomatura o equivalente a la acreditada en el acceso a la Escala de Habilitación Nacional: 0'60 puntos.

3 Doctorado: 0'50 puntos.

4 Oposición a Subescala distinta de Interventor-Tesorero o del Cuerpo de Depositarios: 0'50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

1.- Servicios: Certificación de la Secretaría de las Entidades Locales en los que se prestaron aquéllos.

2.- Diplomas o certificados de asistencia a Cursos: Fotocopia de dichos documentos, autenticada por Notario o compulsada por el Secretario de la Entidad en la que presta

servicio activo el interesado. Si el documento no indica número de horas, será necesaria fotocopia del programa del curso.

3.- Fotocopia del título de Diplomado, fotocopia de la portada, primera y última página de los libros y artículos, así como una declaración suscrita por el interesado, indicando editora y fecha de edición. Tales fotocopias autenticadas o compulsadas en la forma indicada en el número 2.

4.- Titulaciones: Fotocopia del título, autenticada o compulsada en la forma indicada en el número 2.

Para los números 1 y 2, será necesario acreditar además del segundo título, el de acceso a la Escala de Habilitación Nacional.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 3'00, 10% baremo general más baremo específico.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -

Puesto: Tesorería N° de código del puesto:0200103

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL (CIUDAD REAL)

Puesto: Tesorería N° de código del puesto:1300101

Méritos específicos:

A.- Por servicios prestados en Diputaciones Provinciales, en puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional, subescala de Intervención-Tesorería:

- Por cada mes de servicios, 0'03 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

B.- Por permanencia ininterrumpida en puestos de trabajo de diputaciones Provinciales, reservados a funcionarios de habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, por un periodo superior a diez años en la misma Corporación, 2'50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los servicios efectivos se acreditarán mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación Provincial donde se hayan prestados los mismos o por la Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas.

La permanencia continuada se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación provincial donde se hayan prestados los servicios.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)- Requerida por la Comunidad Autónoma.

Puesto: Tesorería N° de código del puesto:1305003

#### SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

#### AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA (CIUDAD REAL)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:1319001

Méritos específicos:

TÍTULOS:

- Doctorado en Derecho: 1'75 puntos.

- Poseer Licenciatura en Derecho: 1'00 puntos.

CURSOS Y DIPLOMAS:

- Curso en Derecho especializado en materia de Administración Local, impartido por Universidades Nacionales o Extranjeras, o por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por un mínimo de 20 horas y hasta 40 horas lectivas por curso 0'20 puntos, hasta un máximo de: 0'40 puntos.

- Curso en Derecho especializado en materia de Administración Local, (excluyendo los relacionados con Informática o Urbanismo) impartido por Universidades Nacionales o Extranjeras, o por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por un mínimo de 40 horas lectivas por curso 0'30 puntos, hasta un máximo de: 0'60 puntos.

- Cursos de Informática, impartidos por Centros Oficiales.

- De más de 40 horas lectivas: 0'20 puntos.

- De más de 150 horas lectivas: 0'30 puntos.

- Diploma de Técnico Urbanista:

- De al menos 150 horas lectivas: 0'30 puntos.

- De más de 150 horas lectivas: 0'45 puntos.

PERMANENCIA:

- Por permanencia en el puesto de trabajo, de Secretaría de entrada, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, entre 5.001 a 10.000 habitantes, y que se esté desempeñando en la fecha en que se publique en el B.O.E. la convocatoria, 1 punto por año hasta un máximo de: 2'00 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25% de la puntuación total 7'50 puntos

#### INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

#### AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA (CIUDAD REAL) -

Puesto: Intervención N° de código del puesto:1319002

Méritos específicos:

TÍTULOS:

- Doctorado en Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Derecho: 2'00 puntos.

- Poseer dos Licenciaturas, en cualquier modalidad de Ciencias Económicas y/o Empresariales y/o Intendente Mercantil y en Derecho: 1'5 puntos.

CURSOS Y DIPLOMAS:

- Curso en Economía o Derecho especializado en materia de Administración Local, impartido por Universidades Nacionales o Extranjeras, o por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por un mínimo de 20 y hasta 40 horas lectivas por curso 0'20 puntos, hasta un máximo de: 0'40 puntos.

- Curso en Economía o Derecho especializado en materia de Administración Local, (excluyendo los relacionados con Informática) impartido por Universidades Nacionales o Extranjeras, o por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, por más de 40 horas lectivas, por curso 0'30 puntos, hasta un máximo de: 0'60 puntos.

- Cursos de Informática, impartidos por Centros Oficiales:

- De más de 40 horas lectivas: 0'20 puntos.

- De más de 150 horas lectivas: 0'30 puntos.

PERMANENCIA:

- Por permanencia en el puesto de trabajo de Intervención, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y que se esté desempeñando en la fecha en que se publique en el B.O.E. la convocatoria, 0'5 puntos por año hasta un máximo de: 2'00 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Puntuación mínima para concursar el puesto:25% de la puntuación total: 7'50 puntos.

#### AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL) -

Puesto: Intervención N° de código del puesto:1378001

Méritos específicos:

1.- Por cada año completo de servicios como Interventor en Ayuntamientos de presupuesto superior a 1.800 millones de pesetas: En poblaciones de 5.001 a 10.000 habitantes, 0'10 puntos por año; en poblaciones de 10.001 a 15.000 habitantes, 0'15 puntos por año; en poblaciones de más de 15.000 habitantes, 0'25 puntos por año.- Puntuación máxima total; 2 puntos.

2.- Por el título de licenciado de informática, como independiente para acceder al cuerpo de Intervención-Tesorería con habilitación Nacional: 1'25 puntos.

3.- Por cada curso sobre Gestión Informática Municipal en materia económica, por cada veinte horas o fracción, 0'04 puntos, con un máximo de 0'80 por curso. Puntuación máxima por éste concepto, 2'40 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el INAP o, en colaboración con el mismo por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u órganos competentes, en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, siempre que sean homologados por dicho Instituto. Su cómputo no es simultáneo con los indicados en el art. 1, D Orden 10/8/94.

4.- Por haber desempeñado un puesto de trabajo con exigencia de Licenciado en Derecho, o en CC. Económicas o Empresariales, grupo A, en el Estado o Comunidades Autónomas, directamente relacionado con la tramitación de asuntos de gestión presupuestaria, control y fiscalización económica, 0'15 puntos por año, con un máximo de 1'85 puntos. Para el cómputo de estos servicios, no han de ser simultáneos con los referidos en el punto 1.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante la correspondiente certificación o fotocopias debidamente autenticadas.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25% de la puntuación total: 7'50 puntos.

### SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

#### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0222001

Méritos específicos:

- Licenciatura en Derecho: 1'4 puntos.
- Curso "Formación económica-financiera para pequeños municipios", impartido por cualquier organismo oficial de más de 40 horas lectivas: 1'25 puntos.
- Curso "Contratación Administrativa" impartido por cualquier organismo oficial: 1'25 puntos.
- Haber trabajado en Municipios:
  - De 1 a 100 habitantes: 0'40 puntos.
  - De 1.001 a 2.000 habitantes: 0'80 puntos.
  - De 2.001 a 3.000 habitantes: 1'20 puntos.
  - De 3.001 a 4.000 habitantes: 1'80 puntos.
  - De 4.001 a 5.000 habitantes: 2'00 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Fotocopia compulsada que justifiquen los méritos presentados.

#### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ (ALBACETE) -Requerida por la Comunidad Autónoma -

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0220001

Méritos específicos:

##### A) TITULACIONES:

Las titulaciones se valorarán hasta un máximo de 2'00 puntos en la forma siguiente:

- Licenciados en Derecho, 2'00 puntos.
- Licenciados en Económicas y Empresariales, 1'00 punto.
- Dentro de cada titulación, la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

##### B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Se valorarán en función de su nivel académico y su relación con la Subescala de Secretario-Interventor hasta un máximo de 3'00 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento, del modo siguiente:

- Por cada Diploma o Certificado de asistencia a cursos de formación de más de 40 horas de duración, impartidos por INAP y otros Organismos Oficiales:
  - Sobre Contabilidad Pública Local: 1'50 puntos.

- Sobre Informática aplicada a la Administración Local: 1'50 puntos.

- Sobre Derecho Laboral y Sindical: 1'5 puntos.

- Experiencia debidamente acreditada como Secretario-Interventor en municipios con presupuesto liquidado (máximo 2 puntos):

- De 25 a 100 millones: 0'5 puntos/año.

- De 100 a 250 millones: 1 punto/año.

- de 250 en adelante: 1'5 puntos/año.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas de los documentos a que hacen referencia dichos méritos, expedidos por el Organismo correspondiente.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ALAMO (ALBACETE)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0232001

Méritos específicos:

a) Titulaciones: Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas, 2 puntos.

b) Por experiencia debidamente acreditada como Secretario-Interventor en municipios con presupuestos liquidados:

- de 100 a 250 millones 1 punto por año.

- de 250 a 500 millones 1'5 puntos por año.

Máximo de puntos 2'5.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento en materias de Urbanismo, Contrataciones, Seguridad Social y contabilidad e informática, impartidos por Administraciones Públicas y Universidades:

- Cursos de 15 a 60 horas 0'5 puntos por curso.

- Cursos de más de 60 horas 0'75 puntos por curso.

Máximo 2'5 puntos.

d) Docencia:

- Por la impartición de cursos referentes a Administración Local, de 15 a 29 horas: 0'25 puntos.

- Por la impartición de cursos referentes a Administración Local de más de 30 horas: 0'5 puntos.

Hasta un máximo de 0'5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Se acreditarán por los propios interesados en unión de la instancia dirigida al Ayuntamiento, mediante documento original o fotocopia compulsada de los méritos alegados.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY (CIUDAD REAL)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1309001

Méritos específicos:

##### A.- SERVICIOS PRESTADOS.

a) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la propia Subescala de funcionarios con habilitación nacional en Ayuntamientos mancomunados: 0'5 puntos por cada año.

##### B.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

a) Cursos sobre materias específicas o directamente relacionadas con las funciones reservadas a los habilitados nacionales en los artículos 2 a 5 del R.D. 1174/1.987, de 18 de septiembre, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, así como los impartidos por Universidades y Centros de enseñanza superior en colaboración con aquéllos.

a) 1. Cursos sobre régimen urbanístico en los pequeños municipios de 40 horas lectivas como mínimo: 0'5 puntos por cada uno.

a) 2. Cursos sobre asesoramiento y técnica jurídica para pequeños municipios de 40 horas lectivas como mínimo: 0'5 puntos por cada uno.

a) 3. Cursos sobre Haciendas Locales y Contabilidad aplicada a la Administración Local de 40 horas lectivas como mínimo: 0'5 puntos por cada uno.

a) 4. Cursos sobre Régimen de Personal al servicio de las Administraciones Públicas y Recursos Humanos de 40 horas lectivas como mínimo: 0'5 puntos por cada uno.

b) Cursos sobre materias no directamente relacionadas con las funciones reservadas a los habilitados nacionales en los artículos 2 a 5 del R.D. 1174/1.987, de 18 de septiembre, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, así como los impartidos por Universidades y Centros de enseñanza superior en colaboración con aquéllos.

b) 1. Cursos de informática sobre Sistema Operativo MS-DOS y procesador de textos WordPerfect, de 40 horas lectivas como mínimo: 0'25 puntos por cada uno.

b) 2. Otros cursos de informática sobre cualquier otro procesados de textos en entorno Windows, de 40 horas lectivas como mínimo: 0'25 puntos por cada uno.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los servicios prestados, mediante certificaciones expedidas por los Ayuntamientos en que se hubieren prestado.

- La formación y perfeccionamiento, mediante originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones de asistencia expedidas por los órganos o centros que hubieren impartido los cursos.

- La antigüedad, mediante originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones expedidas por las Administraciones en que se hubieren prestados los servicios previos.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRENEVA (CIUDAD REAL)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:1384001

Méritos específicos:

- Por haber desempeñado conjuntamente la Secretaría e Intervención, en Municipios que tengan clasificadas las citadas plazas en categoría superior a la de este Ayuntamiento, se calificará a razón de 0'70 puntos por año, hasta un máximo de: 1'40 puntos.

- Por cursos de 40 horas o más, impartidos en centros oficiales, en materia de gestión económica y financiera de entidades locales, se computará un máximo de un curso, con un total de:0'40 puntos.

- Por cursos de 40 horas o más, impartidos en centros oficiales, en materia de urbanismo, se computará un máximo de un curso, con un total de:0'40 puntos.

- Por cursos realizados y desarrollados en centros oficiales, en materia de informática aplicable a la Administración Local, siempre que superen las 40 horas lectivas, se computará un máximo de un curso, correspondiendo al mismo la siguiente puntuación: 0'40 puntos.

- Por cursos realizados y desarrollados en centros oficiales, sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, siempre que superen las 15 horas lectivas, 0'15 puntos por curso, hasta un máximo de 0'30 puntos.

- Considerando que la actividad municipal requiere la defensa, propuesta y resolución de numerosos expedientes de orden administrativo, laboral, civil, etc., y siendo el Secretario el único técnico de esta Corporación, se valorará la acreditación del ejercicio de la abogacía, con 0'50 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los méritos específicos: Títulos y/o certificaciones oficiales originales.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Puesto: S.A.T. Secretaría N° de código del puesto:1900102

Méritos específicos:

Serán valorados hasta un máximo de 7'50 puntos, conforme al siguiente Baremo:

a) Por haber sido Secretario-Interventor en ejercicio durante un mínimo de 5 años en Ayuntamientos simultánea o sucesivamente, 3 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, 2 puntos.

c) Por estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, 1 punto.

d) Por haber superado algún curso de formación o perfeccionamiento sobre derecho urbanístico de pequeños municipios, 0'50 puntos.

e) Por haber superado algún curso sobre contratación en Entidades Locales, 0'5 puntos.

f) Por haber superado algún curso sobre contabilidad pública local, 0'50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos descritos en el apartado a) de la Base anterior, deberán acreditarse por certificación expedida por la Secretaría General de la respectiva Entidad Local en la que se hayan prestado los servicios, en la que se hará constar el carácter del nombramiento y tiempo total de servicios.

Los méritos señalados en los apartados b) y c) de dicha Base se acreditarán mediante presentación del Título correspondiente o fotocopia compulsada del mismo, o papel de pagos al Estado.

Los méritos señalados en los apartados d), e) y f) se acreditarán mediante Diploma o certificación correspondiente, ateniéndose a lo establecido en el art. 5.2 a) de la Orden del M.A.P. de 10 de agosto de 1.994.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA (GUADALAJARA)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:1906301

Méritos específicos:

1.- Por haber realizado con aprovechamiento curso sobre régimen urbanístico de los pequeños municipios con población inferior a 5.000 habitantes, impartido por el INAP. Puntuación máxima: 0'5 puntos.

Con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/96, de 7 de junio de medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales.

De 1 a 39 horas: 0'1 punto.

De 40 horas en adelante: 0'2 puntos.

Con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/96, de 7 de junio de medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales impartidos por el INAP.

De 1 a 39 horas: 0'2 puntos.

De 40 horas en adelante: 0'5 puntos.

2.- Por haber realizado con aprovechamiento cursos en las materias de Derecho Fiscal, Derecho Tributario y Derecho Presupuestario impartidos por el INAP u otro organismo o centro oficial público.

Puntuación máxima: 1 punto.

Por cada curso de 1 a 39 horas: 0'2 puntos.

Por cada curso de 40 a 99 horas: 0'5 puntos.

Por cada curso de 100 horas o más: 0'8 puntos.

3.- Por haber realizado con aprovechamiento cursos sobre actuación municipal en emergencias nucleares, impartidos por el INAP u otro organismo o centro oficial público.

Puntuación máxima: 1 punto.

Por cada curso: 1 punto.

4.- Por haber prestado servicios en activo como Secretario Interventor de Ayuntamientos cuyos municipios estén integrados en AMAC y/o COMUN.

Puntuación máxima: 2'5 puntos.

0'15 puntos por mes completo de servicios prestados.

5.- Por haber prestado servicios como Secretario Interventor, como mínimo durante un año, en ayuntamientos de las siguientes magnitudes presupuestarias liquidadas, teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad y de sus organismos autónomos. No es acumulable la prestación de servicios en diversos tramos.

Puntuación máxima: 1 punto.

Hasta 50 millones: 0'25 puntos.

Más de 50 millones hasta 300 millones: 0'8 puntos.

Más de 300 millones: 1 punto.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Apartados 1, 2 y 3: Mediante aportación de título o diplomas originales o compulsados o certificación de asistencia y aprovechamiento expedido por el órgano o institución convocante.

**Apartado 4:** Mediante certificación expedida por el Secretario-Interventor en la que deberá constar el tiempo en que haya prestado el servicio.

**Apartado 5:** Certificación expedida por el Secretario-Interventor en la que se hará referencia al tiempo mínimo en que haya prestado el servicio que establece la convocatoria.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

**AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA (GUADALAJARA) -Requerida por la Comunidad Autónoma -**

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:1914101

Méritos específicos:

- a) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 1'25 puntos.
- b) Por estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: 1'25 puntos.
- c) Por cursos de informática con duración mínima de 30 horas: 0'5 puntos, con un máximo de 0'5 puntos.
- d) Por cursos de contabilidad local con duración mínima de 30 horas: 0'5 puntos, con un máximo de 0'5 puntos.
- e) Por cursos de urbanismo con duración mínima de 150 horas: 1'5 puntos.
- f) Por cursos sobre la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: 0'5 puntos, con un máximo de 0'5 puntos.
- g) Por el desempeño del cargo de Secretario-Interventor de Mancomunidades Intermunicipales de Servicios con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0'25 puntos por año, con un máximo de 1 punto.
- h) Por el desempeño del cargo de Secretario-Interventor en Municipios con Presupuesto superior a 200.000.000 ptas: 0'25 puntos por año con un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos que se especifican en los apartados a) y b) deberán acreditarse fehacientemente mediante certificación expedida por la Facultad expedidora del Título.

Los méritos que se especifican en los apartados c), d), e) y f) se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Oficial que haya impartido los cursos.

Los méritos que se especifican en los apartados g) y h), mediante certificación expedida por la Entidad Local donde se hayan prestado los servicios a acreditar.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

**AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES Y AGRUP. (GUADALAJARA) -  
Requerida por la Comunidad Autónoma -**

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:1928201

Méritos específicos:

1°.- Por asistencia a cursos impartidos por centros universitarios u oficinas cuya materia específica sea Documentación, con utilización de programa informático para el tratamiento, almacenamiento y recuperación de la información: 0'10 puntos cada 10 horas hasta un máximo de 0'50 puntos.

2°.- Por haber prestado servicios en la Subescala de Secretaría-Intervención y durante un mínimo de un año en municipios de:

- 1 a 1.000 habitantes: 0'40 puntos
- 1.001 a 2.000 habitantes: 0'80 puntos
- 2.001 a 3.000 habitantes: 1'20 puntos
- 3.001 a 4.000 habitantes: 1'60 puntos
- 4.001 a 5.000 habitantes: 2'00 puntos

3°.- Por haber prestado servicios en la Subescala de Secretaría-Intervención, como mínimo durante un ejercicio presupuestario completo y hasta la aprobación del Presupuesto siguiente, en Ayuntamientos cuyo Presupuesto primero indicado fuera:

- De menos de 50 millones ..... 0'40 puntos
- De más de 100 y hasta 250 millones ... 0'80 puntos
- De más de 250 y hasta 500 millones .... 1'60 puntos
- De más de 500 millones ..... 2'00 puntos

4°.- Por el ejercicio profesional de la abogacía: 1 punto.

5°.- Por el desempeño como funcionario con habilitación de carácter nacional del cargo de Secretario-Interventor, en municipios agrupados para el sostenimiento en común de la plaza: 0'02 puntos por mes y hasta un total de 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Certificados y originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten. Las certificaciones expedidas por Ayuntamientos vendrán suscritos, al menos, por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se responsabilice de su contenido. Las compulsas deberán ser efectuadas por los organismos que expidieron el documento original, Notario Público o en este Ayuntamiento.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

¿Ha acordado el Tribunal la realización de entrevista?: El Tribunal, si lo estima conveniente, podrá acordar la realización de entrevista con candidatos para la mejor apreciación y valoración de los méritos alegados. En este caso se abonarán los gastos de conformidad a la legislación sobre indemnizaciones por razón de servicio.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO (GUADALAJARA)**

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:

Méritos específicos:

- 1.- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o cualquier otro título superior de los aptos para el ingreso en las escalas de los Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional: ½ punto.
- 2.- Por la experiencia en la gestión de algún sistema de actuación urbanística (compensación, cooperación o expropiación): 2 puntos.
- 3.- Por haber realizado algún curso de Derecho Urbanístico: ½ puntos.
- 4.- Por haber realizado algún curso de derecho presupuestario: ½ punto.
- 5.- Por la experiencia en la gestión de expedientes para la construcción de Viviendas de Protección Oficial: 2 puntos.
- 6.- Por la experiencia en haber gestionado en cualquier Corporación local, durante dos años consecutivos, presupuesto superior a 100.000.000 hasta 150.000.000 ptas.: ½ punto. De 150.000.001 en adelante, 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante cualquier prueba admisible en Derecho y en especial con certificaciones de los Ayuntamientos en el que el concursante haya prestado servicios cuyos méritos invoca, así como título expedido por el INAP, en relación a los cursos citados.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

¿Ha acordado el Tribunal la realización de entrevista?: Si

Previsiones sobre pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista: El Ayuntamiento consignará el crédito suficiente en presupuesto para 1.997, para hacer frente a los gastos de desplazamiento, estimados en base a las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO -Requerida por la Comunidad Autónoma -**

Puesto: Secretaría S.A.T. N° de código del puesto:4500102

Méritos específicos:

- Servicios prestados en Servicios de Asistencia Técnica a Municipios de Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas Uniprovinciales: 0'02 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2'00 puntos.
- Cursos impartidos por el candidato como Profesor encargado en Universidades, Escuelas de Administración Pública y Diputaciones Provinciales, dirigidos a la formación y perfeccionamiento de los Funcionarios de Administración Local, se valorarán hasta un máximo de: 2'00 puntos.
- Materias relacionadas con la contabilidad, presupuestos y en general el área de Intervención de las Entidades Locales: 0'05 puntos por hora lectiva.
- Resto de materias relacionadas con la Administración Local: 0'0250 puntos por hora lectiva.

- Por asistencia a Cursos impartidos por Universidades, Escuelas de Administración Pública y Diputaciones Provinciales, dirigidos a la formación y perfeccionamiento de los Funcionarios de Administración local, se valorarán hasta un máximo de: 2'00 puntos.

- Materias relacionadas con la contabilidad, presupuestos y en general el Área de Intervención de las Entidades Locales: 0'025 puntos por hora lectiva.

- Resto de materias relacionadas con la Administración Local: 0'0125 puntos por hora lectiva.

- Libros publicados, monografías y trabajos, realizados por el aspirante sobre temas relacionados con la Administración local, hasta un máximo de: 1'50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los servicios prestados en Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas, se acreditarán mediante certificado expedido por las propias Corporaciones o Comunidades Autónomas.

- Los cursos se acreditarán mediante certificado expedido por el Centro de impartición o realización correspondiente, o mediante copia compulsada del título acreditativo de su realización.

- Los libros publicados mediante un ejemplar de los mismos.

- Los trabajos, monografías, publicaciones, etc., mediante un ejemplar de los mismos y acreditación de su autoría a través del oportuno Depósito Legal o diligencia o certificación juzgados suficientes a estos efectos por el Tribunal Calificador del Concurso.

Puntuación mínima para concursar el puesto:

¿Ha acordado el Tribunal la realización de entrevista?: Si

#### AYUNTAMIENTO DE ALCABON (TOLEDO) -Requerida por la Comunidad Autónoma-

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4501601

Méritos específicos:

1.- Por estar en posesión de la Licenciatura en Derecho: 1 punto.

- Por estar en posesión del resto de titulaciones exigidas como suficientes para acceder a la subescala de Secretaría-Intervención: 0'50 puntos.

2.- Por servicios prestados por tramos de población:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1'25 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Por los servicios prestados, al menos durante 1 año completo, en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos con población:

- De 1 a 1.000 habitantes: 0'20 puntos por año.

- De 1.001 a 2.000 habitantes: 0'40 puntos por año.

- De 2.001 a 3.000 habitantes: 0'60 puntos por año.

- De 3.001 a 4.000 habitantes: 0'80 puntos por año.

- De 4.001 a 5.000 habitantes: 1 punto por año.

3.- Por servicios prestados según magnitudes presupuestarias:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1'50 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Por los servicios prestados, al menos durante 1 año completo, en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos que hayan liquidado anualmente un volumen de presupuestos:

- De menos de 50 millones: 0'30 puntos por año.

- Más de 50 millones hasta 100 : 0'60 puntos por año.

- Más de 100 millones hasta 250 : 0'90 puntos por año.

- Más de 250 millones hasta 500 : 1'20 puntos por año.

- Más de 500 millones: 1'50 puntos por año.

4.- Por formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias que a continuación se mencionan, en cuanto a materias relacionadas

directamente con el puesto de trabajo, impartidos por Instituciones u Organismos Oficiales en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 2 puntos en función de la duración del curso.

a) Cursos de perfeccionamiento en materia de urbanismo:

b) Cursos de perfeccionamiento en materia de contabilidad pública local y presupuestos, según la Instrucción de Contabilidad vigente.

c) Cursos de perfeccionamiento en materia de contratación administrativa.

d) Cursos de perfeccionamiento en materia de asesoría jurídica y fiscal.

e) Cursos de perfeccionamiento en materia laboral.

e) Cursos de perfeccionamiento en materia informática de aplicación directa en la gestión administrativa local.

Los cursos se valorarán específicamente por materias según la siguiente escala, y respetando los máximos establecidos en cada tramo por horas lectivas:

- De 15 a 25 horas, a razón de 0'10 puntos por curso, máximo 0'60 puntos.

- De 26 a 50 horas, a razón de 0'20 puntos por curso, máximo 0'80 puntos.

- De 51 a 100 horas, a razón de 0'40 puntos por curso, máximo 1 punto.

- De más de 100 horas lectivas, a razón de 0'60 puntos por curso, máximo 1'20 puntos.

5.- Por desempeñar el puesto en Ayuntamientos que hayan ostentado la gestión y promoción pública en el municipio de viviendas de régimen de protección oficial: 1 punto.

Forma de acreditar los méritos específicos: Se acreditarán de la forma siguiente:

1.- Los méritos específicos se acreditarán de la forma siguiente:a) Los servicios prestados y la experiencia profesional, mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el Organismo o Entidad en que se hubieran prestado los servicios que se aleguen, o bien copia compulsada de las actas de toma de posesión y cese.

b) la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante títulos, diplomas o certificados expedidos por las instituciones u organismos organizadores de los mismos.

2.- Los documentos acreditativos de los méritos específicos deberán acompañarse, en original o por copia compulsada, a la solicitud de participación en el concurso.

3.- En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que se basen en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copias simples.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (TOLEDO) -Requerida por la Comunidad Autónoma

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4528001

Méritos específicos:

1.- Por licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuarios de Seguros: 1 punto.

2.- Por servicios prestados al menos un año como funcionario con habilitación de carácter nacional en propiedad, comisión de servicios o con nombramiento provisional, en entidades locales de acuerdo con los siguientes tramos de población:

- Municipios de menos de 2.000 habitantes: 0'80 puntos.

- Municipios de más de 2.000 habitantes: 1'20 puntos.

3.- Por servicios prestados al menos un año como funcionario con habilitación de carácter nacional en propiedad, comisión de servicios o con nombramiento provisional, en entidades locales de acuerdo con las siguientes magnitudes presupuestarias:

- Municipios de menos de 100 millones de pesetas: 0'80 puntos.

- Municipios de más de 100 millones de pesetas: 1'20 puntos.

4.- Por realización de cursos de perfeccionamiento específicos organizados por el INAP, Comunidades Autónomas o Universidades entre 15 y 50 horas de duración, por cada curso 0'35 puntos con un máximo de 1'40.

Forma de acreditar los méritos específicos:

a) Servicios prestados: Certificaciones acreditativas expedidas por las Administraciones Locales correspondientes.

b) Cursos y títulos: Certificaciones o fotocopias compulsadas de los documentos que en cada caso acrediten su realización.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE MAZARAMBROZ Y MARJALIZA (TOLEDO)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4538001

Méritos específicos:

1º.- Por servicios prestados en Agrupaciones de Municipios:

Por la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención en Agrupaciones de municipios para el sostenimiento de Secretario en común: 0'030 puntos por mes, máximo de 2 puntos.

2º.- Por servicios prestados por tramo de población:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

Por los servicios prestados, al menos durante 1 año completo, en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención en Ayuntamiento con población:

De 1 a 1.000 habitantes, 0'20 puntos por año.

De 1.001 a 2.000 habitantes, 0'40 puntos por año.

De 2.001 a 3.000 habitantes, 0'60 puntos por año.

De 3.001 a 4.000 habitantes, 0'80 puntos por año.

De 4.001 a 5.000 habitantes, 1 punto por año.

3º.- Por servicios prestados según magnitudes presupuestarias:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1,25 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Por los servicios prestados, al menos durante 1 año completo, en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos que hayan liquidado presupuestos:

De menos de 50 millones, 0'25 puntos por año.

Más de 50 millones hasta 100 millones, 0'45 puntos por año.

Más de 100 millones hasta 250 millones, 0'65 puntos por año.

Más de 250 millones hasta 500 millones, 0'90 puntos por año.

Más de 500 millones, 1'25 puntos por año.

4º.- Por formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias que a continuación se mencionan, en cuanto a materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, impartidos por Instituciones u Organismos Oficiales o en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 2'5 puntos en función de la duración del curso.

a) Cursos de perfeccionamiento en materia de urbanismo.

b) Cursos de perfeccionamiento en materia de contabilidad pública local y presupuestos, según la instrucción de contabilidad vigente.

c) Cursos de perfeccionamiento en materia de contratación administrativa.

d) Cursos de perfeccionamiento en materia de derecho laboral: confección de nóminas, seguros sociales, etc.

e) Cursos de perfeccionamiento en materia informática de aplicación directa en la gestión administrativa local.

f) Cursos de perfeccionamiento sobre organización, funcionamiento, asesoramiento y técnica jurídica de las Corporaciones Locales.

g) Cursos de perfeccionamiento en materia de Procedimiento Administrativo.

Los cursos se valorarán específicamente por materias, respetando los máximos y mínimos establecidos en la siguiente escala, dependiendo de las horas lectivas.

- De 15 a 30 horas lectivas, a razón de 0'10 puntos por curso, máximo 0'40 puntos.

- De 31 a 50 horas lectivas, a razón de 0'20 puntos por curso, máximo 0'60 puntos.

- De 51 a 100 horas lectivas, a razón de 0'40 puntos por curso, máximo 0'80 puntos.

- De más de 100 horas lectivas, a razón de 0'60 puntos por curso, máximo 1 punto.

5º.- Por desempeñar el puesto en Ayuntamiento en cuyo municipio esté vigente el instrumento urbanístico de Normas Subsidiarias, habiendo participado en todo el procedimiento de su tramitación administrativa: 0'75 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

1.- Los méritos específicos se acreditarán de la forma siguiente:

a) Los servicios prestados y la experiencia profesional, mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el organismo o entidad que se hubieran prestados los servicios que se aleguen, o bien con copia compulsada de las actas de posesión y cese.

b) La superación de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante títulos, diplomas o certificados expedidos por las instituciones u organismos organizadores de los mismos.

2.- Los documentos acreditativos de los méritos específicos deberán acompañarse, en original o por copia compulsada, a la solicitud de participación en el concurso.

3.- En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que se basen en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copias simples.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25

#### AYUNTAMIENTO DE NOMBELA Y AGRUP. (TOLEDO) -Requerida por la Comunidad Autónoma-

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4546401

Méritos específicos:

1º) SERVICIOS PRESTADOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este capítulo es de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Por los servicios prestados, al menos durante 1 año completo, en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos con población:

- De 1 a 1.000 habitantes, 0'40 puntos por año.

- De 1.001 a 2.000 habitantes, 0'80 puntos por año.

- De 2.001 a 3.000 habitantes, 1'20 puntos por año.

- De 3.001 a 4.000 habitantes, 1'60 puntos por año.

- De 4.001 a 5.000 habitantes, 2 puntos por año.

2º) SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este capítulo es de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Por los servicios prestados, al menos durante 1 año completo, en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos con presupuestos:

- Presupuesto de menos de 50 millones, 0'40 puntos por año.

- Más de 50 hasta 100 millones, 0'80 puntos por año.

- Más de 100 hasta 250 millones, 1'20 puntos por año.

- Más de 250 hasta 500 millones, 1'60 puntos por año.

- Más de 500 millones, 2 puntos por año.

3º) POR SERVICIOS PRESTADOS EN AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este capítulo es de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Por la experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención en Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento de Secretario en común, 0'02 puntos por mes; máximo, 2 puntos.

4º) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

a) Por la superación de jornadas, cursos de formación y perfeccionamiento que puedan relacionarse con el puesto de trabajo organizados o impartidos por instituciones u organismos oficiales o en colaboración con los mismos, hasta

un máximo de 1'50 puntos en función de la duración del curso según la escala siguiente:

- Entre 15 y 30 horas lectivas, a razón de 0'15 puntos por curso, máximo 0'40 puntos.
- Entre 31 y 50 horas lectivas a razón de 0'30 puntos por curso, máximo 0'50 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas, a razón de 0'40 puntos por curso, máximo 0'60 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Los méritos se acreditarán de la forma siguiente:

a) Los servicios prestados y la experiencia profesional mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, o, en su caso, por el Organismo o Entidad en que se hubieren prestado los servicios que se aleguen.

b) La superación de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante títulos, diplomas o certificados expedidos por las instituciones u organismos organizadores de los mismos.

2. Los documentos acreditativos de los méritos específicos deberán acompañarse, en original o por copia compulsada, a la solicitud de participación en el concurso.

3. En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copias simples.

Puntuación mínima para concursar: el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE ONTIGOLA (TOLEDO)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4548801

Méritos específicos:

A) Licenciatura en Derecho: 1 punto.

Otras Licenciaturas: 0'5 puntos.

B) Cursos sobre:

- Contabilidad pública, presupuestos de Administraciones Públicas impartido por organismos oficiales.
- Contabilidad financiera de administraciones públicas impartido por organismos oficiales.
- Urbanismo relacionados con el desarrollo de la Ley sobre régimen del Suelo y su aplicabilidad en los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes.
- Sobre el procedimiento administrativo local.

La puntuación de los cursos mencionados se valorarán siguiendo la circular de la Subdirección General de Función Pública Local sobre cursos de formación y perfeccionamiento de acuerdo con las siguientes pautas:

- Cursos sin acreditar horas: 0'05 puntos.
- Cursos entre 40 y 80 horas lectivas: 0'10 puntos.
- Cursos entre 81 y 150 horas lectivas: 0'375 puntos.
- Cursos entre 151 y 300 horas lectivas: 0'50 puntos.
- Cursos de más de 300 horas lectivas: 0'625 puntos.

Esta puntuación será aplicable a las materias antes descritas en proporción a las horas lectivas, valoración que supone el 50% de la que se da en el baremo general a los cursos de formación tanto si están valorados como si no lo están. Este mérito no podrá superar los 2 puntos si algún concursante superara esta puntuación se reducirá a ella.

C) Docencia de cursos sobre:

- Contabilidad pública, presupuesto de Administraciones Públicas impartido por organismos oficiales.
- Contabilidad Financiera de Administraciones Públicas impartido por organismos oficiales.

- Urbanismo relacionados con el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y su aplicabilidad en los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes.

- Sobre el procedimiento administrativo local.

La puntuación de impartir los cursos mencionados se valorarán siguiendo la circular de la Subdirección General e Función Pública Local sobre cursos de formación y perfeccionamiento de acuerdo con las siguientes pautas:

- Cursos sin acreditar horas: 0'05 puntos.
- Cursos entre 40 y 80 horas lectivas: 0'10 puntos.
- Cursos entre 81 y 150 horas lectivas: 0'375 puntos.
- Cursos entre 151 y 300 horas lectivas: 0'50 puntos.
- Cursos de más de 300 horas lectivas: 0'625 puntos.

Esta puntuación será aplicable a las materias antes descritas en proporción a las horas lectivas, valoración que supone el 50% de la que se da en el baremo general a los cursos de formación tanto si están valorados como si no lo están. Este mérito no podrá superar los 2 puntos si algún concursante superara esta puntuación se reducirá a ella.

D) Ejercicio de profesiones o actividades relacionadas con el puesto de trabajo:

- En materia laboral/fiscal expuesto: 0'50 puntos.
- En materia urbanística: 0'50 puntos.

E) De acuerdo con el criterio nº 8 remitido por la Dirección General de la Función Pública, se valorará, con 0'2 puntos por año trabajado en un Ayuntamiento, la experiencia debidamente acreditada por órgano competente en materia de urbanismo o en aplicación informática del nuevo sistema contable. Este mérito no podrá superar 1'5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Certificados de órgano competente en caso de cursos o docencia, copia compulsada del título de licenciatura en derecho, así como documentación que acredite fehacientemente la pertenencia a una sociedad cuya actividad urbanística por las razones expuestas y la pertenencia a una sociedad que gestionen las materias laborales antes expuestas. Asimismo certificado de la Gerencia de la Asesoría correspondiente en el que se acredite la experiencia en los temas anteriormente expuesto.

La experiencia será acreditada por Órgano competente.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE RIELVES (TOLEDO)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4558401

Méritos específicos:

1º SERVICIOS PRESTADOS.

a) Por los servicios prestados, al menos durante un año completo, en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en los que se haya llevado directamente el ciclo presupuestario y contable del Ayuntamiento con arreglo a la Instrucción de Contabilidad vigente.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este capítulo es de 1'5 puntos a razón de 0'40 puntos por año de servicios prestados.

b) Por servicios prestados, al menos durante un año, en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en los que hayan tenido que realizar sus funciones con máquinas de mecanografía o programas informáticos de tratamiento de textos, así como programas informáticos del Padrón Municipal de Habitantes. La puntuación máxima de este apartado es de 1'5 puntos.

- Desarrollo de actividades con máquinas de mecanografía: 0'35 puntos.
- Trabajo con aplicaciones informáticas del Padrón Municipal de Habitantes: 0'45 puntos.

- Trabajo con aplicaciones informáticas de tratamiento de textos: 0'70 puntos.

2º FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

a) Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que puedan relacionarse con el puesto de trabajo organizados o impartidos por instituciones u organismos oficiales o en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 1'50 puntos en función de la duración del curso, según la escala siguiente:

- Entre 15 y 30 horas lectivas, a razón de 0'15 puntos por curso con un máximo de 0'40 puntos.

- Entre 31 y 50 horas lectivas a razón de 0'30 puntos por curso, con un máximo de 0'50 puntos.

- Entre 51 y 100 horas lectivas, a razón de 0'40 puntos por curso, con un máximo de 0'60 puntos.

b) por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en materia de urbanismo, organizados o impartidos por instituciones u organismos oficiales o en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 1 punto, según la escala siguiente:

- Entre 15 y 30 horas lectivas, a razón de 0'10 puntos por curso, con un máximo de 0'20 puntos.

- Entre 31 y 50 horas lectivas, a razón de 0'20 horas por curso, con un máximo de 0'30 puntos.

- Entre 51 y 100 horas lectivas, a razón de 0'30 puntos por curso, con un máximo de 0'50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

1.- Los méritos específicos se acreditarán de la forma siguiente:

a) los servicios prestados y la experiencia profesional mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, o, en su caso, por el organismo o entidad en la que se hubieren prestado los servicios de que se trate.

b) La superación de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante títulos, diplomas o certificados expedidos por las instituciones u organismos organizadores de los mismos.

2.- Los documentos acreditativos de los méritos específicos deberán acompañarse, en original o por copia compulsada, a la solicitud de participación en el concurso.

3.- En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que se basen en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifique por copias simples.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE LOS MONTES (TOLEDO) - Requerida por la Comunidad Autónoma-

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4561201

Méritos específicos:

- Titulaciones: Las titulaciones académicas se valorarán con un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

- Licenciados en Derecho, Económicas, Empresariales, Sociología o Ciencias Políticas: 2 puntos.

- Haber cursado tres años de dichas carreras: 1 punto.

Dentro de cada titulación, la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

- Experiencia en puesto similar en municipios con presupuesto anual:

- Inferior a 50 millones de pesetas: 0'20 puntos por año de servicio.

- Más de 50 millones a 100: 0'40 puntos por año de servicio.

- Más de 100 millones hasta 250 millones: 0'50 puntos por año de servicio.

- Más de 250 millones: 0'60 puntos por año de servicio.

Con un máximo de 1'5 puntos.

- Experiencia en puesto similar en Municipios con problemática de disciplina urbanística: 0'30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Experiencia en puesto similar en Municipios con Planeamiento Urbanístico vigente: 0'30 puntos por año de servicio, con un máximo de 1'5 puntos.

- Experiencia en Municipios en puesto similar, en los que la forma habitual de ejecución de obras sea por Administración, con elaboración de nóminas, liquidación de salarios y seguros sociales, situaciones ILT y altas y bajas de contratados laborales y declaraciones fiscales: 0'20 puntos por año de servicio, con un máximo de 0'70 puntos.

- Realización de cursos sobre tratamiento y depuración de aguas residuales, que hayan sido valorados en el Baremo General por la Subdirección General de la Función Pública: 0'30 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Titulaciones: Fotocopia del título, autenticada o compulsada.

- Fotocopia compulsada de los diplomas o certificados de asistencia a cursos.

- Servicios: Certificación de las Entidades Locales en que se prestaron aquellos.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

#### AYUNTAMIENTO DE VELADA (TOLEDO)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4571601

Méritos específicos:

1.1.- Por la participación o asistencia en alguno de los cursos que indican los tres apartados siguientes, valorándose individualmente por apartado según sus horas de duración, con arreglo a la escala que después se dice:

1.1.1.- Cursos del Plan de Formación sobre aspectos presupuestarios y contables de la Ley 39/88 y su normativa de desarrollo, convocados por el INAP, Diputaciones, Universidad u Organismo Público.

1.1.2.- Curso que verse sobre la Problemática Ambiental de los pequeños y medianos municipios: Derecho de Medio Ambiente; Turismo y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Educación Ambiental, convocados por el INAP, Diputación y cualquier Universidad u Organismo Público, y

1.1.3.- Cursos sobre el conocimiento y manejo del sistema Informático, convocados por la Junta de cualquier Comunidad, Diputación, INAP, Federación Regional de Municipios y Provincias o cualquier organismo público, con conocimientos y manejo de MS2, WINDOWS, WS, WSWIN, WORD PERFEC, DBASE:

Escala de puntuación por apartado, no pudiéndose obtener más de 2'50 puntos en total por los tres apartados:

- De 15 a 30 horas de duración: 0'25 puntos.

- De 31 a 70 horas de duración: 0'50 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0'75 puntos.

- De 100 horas en adelante: 1'00 puntos.

Se acreditarán: Mediante certificación o diploma de la Entidad u Organismo de su realización o fotocopia compulsada.

1.2.- Por cada año de servicio prestado de Secretario o Secretario-Interventor en Entidades Locales, con arreglo a la siguiente escala:

- De 1 a 1.000 habitantes: 0'20 puntos.

- De 1.001 a 2.500 habitantes: 0'25 puntos.

- De 2.501 habitantes en adelante: 0'30 puntos.

Por este mérito no se podrá conceder más de 1'5 puntos.

1.3.- Por cada año de servicio prestado en Entidades Locales de acuerdo con la siguiente cuantía presupuestaria:

- Hasta 50 millones de presupuesto: 0'75 puntos.

- Hasta 75 millones de presupuesto: 0'80 puntos.

- Hasta 100 millones de presupuesto: 0'85 puntos.

- Hasta 250 millones de presupuesto: 0'95 puntos.

- Más de 251 millones de presupuesto: 1'00 puntos.

Por este mérito no se podrá conceder más de 1'5 puntos.

1.4.- Por titulación académica:

Por tener aprobados 3 primeros años completos de:

- Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas, Empresariales: 1'00 punto.

Por licenciatura de las mismas carreras indicadas: 2'00 puntos.

Con respecto a este mérito, el Título Superior, excluye al inferior.

Acreditación: La acreditación de los méritos reflejados en los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, se acreditará mediante certificación expedida por la Entidad en la que se hayan prestados los servicios u obtenido el reconocimiento del nivel 31-12-96. Y en cuanto a la titulación, mediante el título habilitaste o certificación de su aprobación expedido por la Universidad correspondiente o fotocopia compulsada.

Puntuación mínima para concursar el puesto: 25%

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

## Diputación Provincial de Avila

Puesto: Oficialía Mayor Nº de código del puesto: 0500102:

## Méritos Específicos:

1.- Haber ingresado por oposición directa y libre en la extinguida Primera Categoría de Secretarios de Administración Local o haber accedido a la Categoría Superior de Secretario mediante pruebas de aptitud realizadas en el Instituto de Estudios de Administración Local, (hoy Instituto Nacional de Administración Pública), previa convocatoria pública a aquellos funcionarios públicos que posean la Categoría de Secretarios de entrada 4 puntos.

2.- Título Oficial de Diplomado de Administración Local, expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública ..... 2 puntos.

3.-Desempeñar o haber desempeñado Plaza de Oficial Mayor en Corporación Local. Por año de servicio 0,25 puntos, hasta un máximo de ..... 1,5 puntos.

## Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el centro donde sean presentadas pudiendo recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

## Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

## Realización de entrevista: SI y Previsión gastos de desplazamiento: NO

El tribunal podrá considerar necesaria la celebración de entrevista con los concursantes a efectos de concreción de los méritos, en cuyo caso no se abonarán por la Excmo. Diputación dietas ni gastos de desplazamiento a los concursantes siendo éstos por cuenta de los mismos. A estos efectos se notificará a los interesados al menos con seis días de antelación la fecha, hora y lugar de su celebración.

Puntuación Mínima: 7,50

## Diputación Provincial de León

Puesto: Vicesecretaría Nº de código del puesto: 2-00101

## Méritos Específicos:

\* Por servicios prestados en Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación Nacional, como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor, por un período mínimo de 3 años, a razón de 0,5 puntos, por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

\* Por servicios prestados en Municipios capitales de provincia, o con población superior a 50.000 habitantes, en puestos reservados a Funcionarios con carácter de Habilitación Nacional, como Secretario, o Vicesecretario u Oficial Mayor por un período mínimo de 3 años, a razón de 0,25 puntos, por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

\* Superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la Función Pública Local, contratación local, Cooperación Local, Urbanismo, Procedimiento, Administración Local y Régimen Jurídico Local, con una duración de 20 o más horas, a razón de 0,25 puntos, por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

\* Estar en posesión del Grado de Doctor en Derecho con tesis, o de Diplomado en Administración Local con tesis, o haber desempeñado puestos directivos en la Administración Central o Autonómica por tiempo no inferior a un año 1 punto.

## Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

## Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 25%

## Ayuntamiento de Valladolid

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4700101

## Méritos Específicos:

## I.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESEMPEÑADO CON ANTERIORIDAD

Se valora de forma gradual y proporcionada el desempeño de puestos de trabajo de características similares al que se concursa:

1.a) Por el desempeño de puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en municipios de población superior a 300.000 habitantes, 0,08 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

1.b) Por el desempeño de puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en municipios de población comprendida entre 200.000 y 300.000 habitantes, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.c) Por el desempeño de puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en municipios de población comprendida entre 100.000 y 200.000 habitantes, o en capitales de provincia aun de población menor a 100.000 habitantes, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Máximo total posible en este apartado I: 5 puntos.

## II. DOCENCIA, CONFERENCIAS Y PUBLICACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL PUESTO

2.a) Cursos impartidos a funcionarios, organizados por el INAP u otros Centros de Formación, oficiales, en materias de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Por cada hora 0,02 puntos, hasta un máximo de 1,30 puntos.

2.b) Docencia universitaria como catedrático, profesor titular o asociado de Facultades o Escuelas Universitarias, en materias de derecho público o de ciencias de la Admon.

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

2.c) Conferencias, publicaciones o dirección de seminarios en materia de Régimen Local, debidamente acreditadas, hasta 0,20 puntos a valorar por el Tribunal.

## Ayuntamiento de Benavente (Zamora)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4906001

## Méritos Específicos:

1.- Por poseer diploma de Técnico Urbanista ..... 3 puntos.

2.- Por cada curso de urbanismo distinto del anterior, otros cursos relacionados con las funciones del puesto a desempeñar, realizados en Institutos u organismos públicos, de más de 51 horas lectivas ..... 1 punto, por cada curso hasta un máximo de ..... 3 puntos.

3.- Por publicaciones o trabajos relacionados con las funciones a desempeñar 0,25 puntos, hasta un máximo de ..... 0,75 puntos.

4.- Por haber impartido cursos de formación sobre materias relacionadas con el puesto a desempeñar ..... 0,25 puntos, un máximo de ..... 0,75 puntos.

## Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante certificaciones acreditativas expedidas por el organismo competente, o fotocopia compulsada, los trabajos y publicaciones, se presentarán completos.

## Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: SI y Previsión gastos de desplazamiento: NO

INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR

## Ayuntamiento de Palencia

Puesto: Viceinterventor Nº de código del puesto: 3400101

## Méritos Específicos:

## 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por servicios prestados en el puesto de trabajo de la misma subescala en Ayuntamiento, capitales de provincia o Diputaciones Provinciales, 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 2,50 puntos.

## 2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS

a) Por cursos de perfeccionamiento en materia presupuestaria y contable, hasta un máximo de dos puntos, de acuerdo con el siguiente baremo siguiente:

\* Entre 40 y 70 horas lectivas: 1,00 punto por curso.

\* Entre 71 y 100 horas lectivas: 1,50 puntos por curso.

\* Superior a 100 horas lectivas: 2,00 puntos por curso.

b) Por cursos de gestión en Administración Pública, hasta un máximo de un punto, de acuerdo con el baremo siguiente:

\* Entre 40 y 60 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.

\* Entre 71 y 80 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

\* Superior a 80 horas lectivas: 1,00 puntos por curso.

c) Por cursos de dirección en Administración Pública, hasta un máximo de dos puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

\* Entre 25 y 100 horas lectivas: 1,00 punto por curso.

\* Entre 101 y 200 horas lectivas: 1,50 puntos por curso.

\* Superior a 201 horas lectivas: 2,00 puntos por curso.

## Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Todos los méritos alegados en la Base VII, deberán acreditarse por Certificación del Organismo competente, o fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.

El Tribunal podrá acordar la realización de entrevista a efectos de concreción de los méritos específicos en los supuestos, individualizados en que lo considere necesario con notificación a los concursantes afectados de la fecha y hora de su celebración.

## Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

## Ayuntamiento de Valladolid

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 4700102

## Méritos Específicos:

## I.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESEMPEÑADO CON ANTERIORIDAD

Se valora de forma gradual y proporcionada el desempeño de puestos de trabajo de características similares al que se concursa:

1.a) Por el desempeño de puesto de Interventor, Viceinterventor o Adjunto a Intervención en municipios de población superior a 300.000 habitantes, 0,08 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

1.b) Por el desempeño de puesto de Interventor, Viceinterventor o Adjunto a Intervención en municipios de población comprendida entre 200.000 y 300.000 habitantes, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.c) Por el desempeño de puesto de Interventor, Viceinterventor o Adjunto a Intervención en municipios de población comprendida entre 100.000 y 200.000 habitantes, o en capitales de provincia, aún de población menor a 100.000 habitantes, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Máximo total posible en este apartado I: 5 puntos.

#### II. DOCENCIA, CONFERENCIAS, PUBLICACIONES Y OTRAS CUALIFICACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL PUESTO

2.a) Cursos impartidos a funcionarios, organizados por el INAP u otros Centros de Formación, oficiales, en materias de financiación y Haciendas Locales.

Por cada hora 0,02 puntos, hasta un máximo de 0,80.

2.b) Conferencias, publicaciones o dirección de seminarios en materias de Haciendas Locales, debidamente acreditadas, hasta 0,20 puntos a valorar por el Tribunal.

2.c) Pertenencia a la subescala de Secretaría, de funcionario de habilitación nacional, con ejercicio de puestos reservados a la misma.

De más de tres años y menos de cuatro: 0,75 puntos

De más de cuatro años y menos de cinco: 1 punto.

De más de cinco años y menos de seis: 1,25 puntos.

De seis años o más: 1,50 puntos...

#### Diputación Provincial de Valladolid.

Puesto: Adjunto a la Intervención Nº de código del puesto: 4700103

Méritos Específicos:

##### POR SERVICIOS PRESTADOS

- Por el desempeño como habilitado de carácter nacional de los puestos de trabajo de Interventor, Viceinterventor o Adjunto al Interventor, en Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares ..... 0,04 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

- Por el desempeño como habilitado de carácter nacional del puesto de Interventor, Viceinterventor o Adjunto al Interventor, en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes 0,01 puntos por mes, con un máximo de 0,50 puntos.

##### POR TITULACIONES ESPECÍFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN

- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho ..... 1 punto.

- Por estar en posesión del título de Doctor en Derecho ..... 0,5 puntos.

En caso de estar en posesión de ambas titulaciones se sumarán los puntos de cada una de ellas.

##### POR DOCENCIA UNIVERSITARIA

- Por el desempeño de una plaza de Profesor universitario en las asignaturas de Derecho Administrativo y Derecho Financiero Local, Hacienda Pública Local o Gestión Financiera Local 0,50 puntos por curso académico, con un máximo de 2 puntos.

##### POR DOCENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA LOCAL

- Por cursos de perfeccionamiento impartidos y dirigidos a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en materia de Hacienda Local, Presupuestos y Contabilidad Pública Local (Sistemas vigentes), organizados por la Junta de Castilla y León, Diputaciones Provinciales o Centros oficiales de formación de funcionarios... 0,025 puntos por hora de docencia, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos de acceso a las subescalas de Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención, impartidos en materia de Hacienda Local, Presupuestos y Contabilidad Pública Local ... 0,020 puntos por hora de docencia, con un máximo de 0,50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación del órgano o Administración competente, original o copia compulsada.

Los títulos se acreditarán mediante la aportación de los originales o copias compulsadas.

La docencia se acreditará mediante certificación del organismo competente, original o copia compulsada.

Los actos docentes formativos y de perfeccionamiento se acreditarán mediante certificación de los mismos en que conste la duración expresada en horas, bien originales, bien copias compulsadas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

## TESORERÍA

#### Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 0504502

Méritos Específicos:

Haber prestado servicios como Tesorero de Administración Local, por cada año 1 punto, con máximo de ..... 7,50 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el centro emisor del documento o por el centro donde sean presentadas, pudiendo recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista y Previsión gastos de desplazamiento:

El tribunal podrá considerar necesario la celebración de entrevista con los concursantes a efectos de concreción de los méritos, en cuyo caso no se abonarán por el Excmo. Ayuntamiento dietas ni gastos de desplazamiento a los concursantes, siendo éstos por cuenta de los mismos. A estos efectos, se notificará a los interesados, al menos con seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

Puntuación Mínima: 7,50 puntos.

#### Diputación Provincial de Avila

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 0500101

Méritos Específicos:

Por cada año de ejercicio como Tesorero de Administración Local con desempeño de Jefatura de Servicio de Recaudación, 0,50 puntos por año, con un máximo de 7,50 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el centro donde sean presentadas pudiendo recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista Si y Previsión gastos de desplazamiento:

El tribunal podrá considerar necesaria la celebración de entrevista con los concursantes a efectos de concreción de los méritos, en cuyo caso no se abonarán por la Excmo. Diputación dietas ni gastos de desplazamiento a los concursantes siendo éstos por cuenta de los mismos. A estos efectos se notificará a los interesados al menos con seis días de antelación la fecha, hora y lugar de su celebración.

Puntuación Mínima: 7,50

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 0903401

Méritos Específicos:

1.- Servicios prestados como Interventor o Tesorero en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Gestión Tributaria y Recaudación, impartidos por centros oficiales o reconocidos, con una duración mínima de quince horas lectivas:

a) De hasta 30 horas lectivas ..... 0,25 puntos.

b) De hasta 40 horas lectivas ..... 0,75 puntos.

c) De más de 40 horas lectivas ..... 1,25 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 1,75 puntos.

3.- Por curso de formación y perfeccionamiento para usuarios del programa SICAL (Sistema de Contabilidad de Administración Local) impartido por centro oficial o reconocido, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 2,75 puntos.

#### Diputación Provincial de Burgos

Puesto: Adjunto a Tesorería (Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación).

Nº de código del puesto: 0900102

Méritos Específicos:

1.- Servicios prestados:

Los méritos relativos a servicios prestados se acreditarán mediante certificado expedido por el Ayuntamiento en que se prestaron, con indicación de la denominación de la plaza ocupada, nivel de complemento de destino, duración de los servicios prestados y número de habitantes del municipio.

Los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante certificado de la participación en dichos cursos, con indicación del objeto del curso y número de horas lectivas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) Por servicios en activo ocupando puestos de Jefatura de los Servicios de Recaudación, como funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención - Tesorería, en Entidades Locales cuya Secretaría sea de clase primera: 0,03 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 3,50 puntos.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir:

Por cursos realizados sobre las materias:

a) Recaudación.

B) Auditoría Financiera.

Organizados o impartidos con la participación del INAP, órganos competentes en materia de formación o perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas. Universidad española, Centros de Enseñanza Superior, y por otros Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

A) Por su duración:

- Cursos hasta 15 horas: 0,00 puntos.

- Cursos cortos de 16 horas a 50: 0,50 puntos.

- Cursos de 50 horas en adelante: 1,00 punto.

B) Por su sistema de evaluación:

Cursos largos que requieran prueba de aprovechamiento basada en defensa de trabajo individual de investigación, ante órgano de evaluación constituido al efecto: 0,70 puntos.

- Trabajo colectivo: 0,30 puntos.
- Trabajo individual: 0,40 puntos.
- Tests o exámenes: 0,50 puntos.

La justificación de este mérito se hará con referencia separada a las materias elegidas y a los criterios de valoración utilizados.

### 3.- Títulos Académicos:

Por estar en posesión conjunta de los títulos académicos de:

- Licenciado en Derecho: 1 punto.
- Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales: 1 punto.

### Ayuntamiento de Ponferrada (León)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 244801

Méritos Específicos:

A) Por haber prestado servicios como Tesorero o Interventor en Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, al menos durante un año dentro de los últimos cinco: 0,06 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Por haber prestado servicios como Tesorero o Interventor en Ayuntamientos integrados en Comarcas constituidas por la respectiva Ley de cualquiera de las Comunidades Autónomas, al menos durante un año, dentro de los últimos cinco: 0,06 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

C) Por haber prestado servicios como Tesorero o Interventor en plazas de niveles 28 al 30, al menos durante dos años, dentro de los últimos tres:

- si es de nivel 30 ..... 0,75 puntos.
- si es de nivel 29 ..... 0,40 puntos.
- si es de nivel 28 ..... 0,10 puntos.

Los servicios prestados en un nivel, si no alcanzan los dos años, podrán computarse en el nivel inmediatamente inferior a los efectos de poder completar el tiempo de éstos.

D) Por pertenecer a otras subescalas de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional distinta de la de Intervención-Tesorería:

- Por pertenecer a la subescala Secretaría-Intervención (Grupo B): 0,50 puntos.
- Por pertenecer a la subescala de Secretaría (Grupo A) ..... 1,50 puntos.
- Si se pertenece a ambas subescalas de los apartados anteriores: 2,50 puntos, no puntuándose individualmente por los apartados anteriores.

E) Por cursos organizados por el I.N.A.P., Comunidades Autónomas, Organos de formación y perfeccionamientos de éstas, Universidades y Centros de Enseñanza superior, así como por Entidades y Organismos públicos si en este último caso lo son en colaboración con cualquiera de los anteriores organismos hasta un máximo de 1,25 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

E.1. Cursos directamente relacionados con materias de las Haciendas Locales:

- De más de 50 horas hasta 100 horas ..... 0,2 puntos por curso.
- De más de 100 horas hasta 150 horas ..... 0,4 puntos por curso.
- De más de 200 horas ..... 0,8 puntos por curso.

## SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### Ayuntamiento de Villablino (León)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista y Previsión gastos de desplazamiento: Sí, fijándose la cuantía de los gastos de desplazamiento con arreglo a la normativa de dichas indemnizaciones.

## INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 0504501

Méritos Específicos:

\* Por cada curso sobre gestión económico-financiera de las Corporaciones Locales, gestión de Tesorería y recaudación de las mismas o técnicas de organización y planificación, impartido por el INAP, o en colaboración con el mismo por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas homologados por dicho Instituto: 1 punto por curso con máximo de....4 puntos.

\*Estar en posesión de otra titulación académica de las exigidas para acceder a la subescala de Intervención-Tesorería, además de la que se acreditó para su ingreso en la misma: 2 puntos.

\*Artículos publicados en revistas profesionales o prensa relacionados con temas de contabilidad o haciendas locales, por cada uno 0,50 puntos, con un máximo de .... 1,50 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el centro emisor del documento o por el centro donde sean presentadas, pudiendo recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista y Previsión gastos de desplazamiento:

El tribunal podrá considerar necesario la celebración de entrevista con los concursantes a efectos de concreción de los méritos, en cuyo caso no se abonarán por el Excmo. Ayuntamiento dietas ni gastos de desplazamiento a los concursantes, siendo éstos por cuenta de los mismos. A estos efectos, se notificará a los interesados, al menos con seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

Puntuación Mínima: 7,50 puntos.

### Ayuntamiento de Villablino (León)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista y Previsión gastos de desplazamiento: Sí, fijándose la cuantía de los gastos de desplazamiento con arreglo a la normativa de dichas indemnizaciones.

## SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

### Ayuntamiento de El Barraco (Ávila)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0505701

Méritos Específicos:

a) Experiencia Profesional:

\* Por el desempeño de Servicios como Secretario-Interventor en Municipios de menos de 2.000 habitantes y menos de 150 millones de Presupuesto anual: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

\* Por haber desempeñado Servicios de Secretario-Interventor en Municipios con más de 2.000 habitantes y más de 150 millones de presupuesto anual: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

\* Por prestación de Servicios de Secretaría o Intervención en Mancomunidades de Municipios: 0,10 por mes con un máximo de 2 puntos.

\* Por la prestación de Servicios en Municipios con montes catalogados por la Ley, propiedad del Ayuntamiento, con aprovechamientos Forestales: 0,50 por año de Servicio con un máximo de 1,50 puntos.

b) Cursos:

\* Por Curso de Informática aplicada a la Administración Local impartido por organismo oficial de 100 horas lectivas, 2 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante presentación de certificaciones de las Entidades donde se haya prestado los Servicios, y presentación del título o diploma correspondiente.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

### Agrupación de Cabezas de Alambre, Cabzuela, Constanzana, Donjimeno, Pedro Rodríguez y San Vicente de Arevalo (Ávila)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0511101

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

-Por ser licenciado en Derecho: 2,5 puntos.

-Por haber prestado servicios en agrupaciones para sostenimiento de Secretario común compuestas por más de cinco Municipios: 1 punto.

-Por haber prestado servicios en plaza de Secretaría-Intervención con un presupuesto de más de 100 millones de pesetas: 1 punto.

-Por cursos realizados en las siguientes materias:

INFORMÁTICA: 0,50 por cada 25 horas y hasta un total de 100, por tanto un máximo de 2 puntos.

URBANISMO: 0,25 por curso de 15 horas.

CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 0,25 por curso de 15 horas.

- Por impartir clases de derecho, tanto en empresa privada como pública, 0,50 por un período lectivo hasta un máximo de tres, y por tanto, una puntuación máxima de 1,5 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Se acreditarán mediante fotocopia o copia autenticada del original.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: Sí y Previsión gastos de desplazamiento: NO

Puntuación Mínima: 7,5

**Ayuntamiento de Gavilanes (Ávila).**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

**EXPERIENCIA**

1º.- Experiencia acreditada en el ejercicio de la subescala de secretaría-intervención, en municipios menores de 1.000 habitantes por cada año 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos. (Motivación: Propia de las características de este Municipio 750 hab.).

2º.- Experiencia acreditada en la gestión laboral y social del empleador y sus empleados: 1 punto.

(Motivación: este Ayuntamiento gestiona a través de la Secretaría-Intervención, único empleado con una cierta titulación y capacidad de gestión, sus relaciones sociales, de Seguridad y Haberes de sus empleados).

3º.- Por experiencia acreditada en más de dos años en programas de informatización contable, Padrón de habitantes, Gestión de Recibos y Recaudación Municipal ..... 0,9 puntos.

0,3 puntos, por cada uno de los programas con experiencia, con un máximo de 0,9 puntos.

(Motivación: este Ayuntamiento gestiona a través de la Secretaría-Intervención, único empleado con una cierta titulación y capacidad de gestión, sus programas ofimáticos que se relacionan llevando de forma directa la recaudación de ciertos recursos de Nat. Tributaria y no Tributaria).

**FORMACIÓN**

4º.- Por cursos de formación impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios, Comunidad Autónoma, Universidades u otros organismos oficiales, que versen sobre las siguientes materias:

- \* Derecho Tributario ..... 0,5 puntos.
- \* Legislación del Suelo, Planificación en municipios sin planeamiento, Medidas de Disciplina Urbanística ..... 0,5 puntos.
- \* Legislación Sectorial de Medio Ambiente ..... 0,5 puntos.
- \* Actividades Clasificadas en el Ámbito de la Comunidad de Castilla y León 0,5 puntos.
- \* Presupuestos y Contabilidad de las Corporaciones Locales. Tratamiento simplificado 0,5 puntos.

(Motivación: Todas las materias se encuentran englobadas en el ámbito de la Administración Local, siendo de especial importancia para esta corporación).

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. En concreto:

\* Para el mérito específico señalado con el número uno, se acreditará mediante copia de la Orden dictada por el órgano competente del Ministerio para Administraciones Públicas por el que se publica el baremo general de méritos de funcionarios de administración local con habilitación nacional, junto con los años de servicio y conjuntamente mediante certificado expedido por la corporación local donde el funcionario ha prestado servicios en el que acredite su población.

\* El señalado con el número dos mediante certificado expedido por entidad pública o privada que acredite la experiencia y conocimientos en la materia.

\* El señalado con el número tres mediante certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento, donde se han prestado los servicios requeridos en los mismos.

\* El señalado con el número cuatro, mediante original o copia compulsada del certificado de asistencia o título o diploma expedido por el centro docente donde se ha impartido el curso. Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista y Previsión gastos de desplazamiento:

El tribunal, si lo considera necesario, podrá establecer entrevista con los concursantes a efectos de concreción de méritos, en cuyo caso los gastos de desplazamiento y dietas será a cuenta de los mismos. No haciéndose cargo este Ayuntamiento de los referidos gastos. A efectos de la convocatoria de entrevista se notificará a los interesados, con diez días de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración de la misma.

Puntuación Mínima: Un mínimo de 7,5 de la puntuación total.

**Agrupación de municipios de Medinilla, Nella de San Miguel y San Bartolomé de Bejar (Ávila).**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

1º.- Por haber asistido con aprovechamiento a cursos sobre Planificación, Programación y Gestión de las Administraciones Públicas para funcionarios públicos que realicen tareas de gestión y administración, con una duración mínima de cuarenta y ocho horas lectivas: 1,50 puntos, organizados por el INAP o en colaboración con otros organismos públicos.

2º.- Por haber asistido con aprovechamiento a cursos sobre la Administración Local y Técnicas de Gestión del Medio Ambiente, organizados por el INAP o en colaboración con otros Organismos Públicos, con una duración mínima de veinticinco horas lectivas: 1 punto.

3º.- Por haber asistido con aprovechamiento a cursos sobre Evaluación de Impacto Ambiental, organizados por el INAP o en colaboración con otros Organismos Públicos, con una duración mínima de veinticinco horas lectivas: 1 punto.

Los méritos específicos antes reseñados serán objeto de puntuación con independencia de que consten o no en el Baremo General, considerándose en el primer caso como sobrevaloración.

4º.- Por servicios prestados como funcionario de Administración Local de carácter nacional en municipios o agrupaciones con aprovechamientos forestales, que supongan al menos un 10% de los recursos del Presupuesto Ordinario de la Corporación 0,50 puntos hasta un máximo de 4,5 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante presentación de documentos justificativos, originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de

la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 7,5 PUNTOS.

**Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0542901

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

1º Experiencia acreditada y ejercicio en la subescala de Secretaría-Intervención, en Municipios cuyo presupuesto sea superior a 100.000.000 (CIENT MILLONES) de pesetas, por más de cinco años: 1 punto.

2º Por cursos, no puntuados en el Baremo de méritos generales de la Dirección General de la Función Pública Local, que versen sobre materias de Administración Local impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma, Universidad Pública u otro organismo público de reconocido prestigio. Cada uno de los cursos deberá haber tenido una duración mínima de 80 horas lectivas, 0,5 puntos por cada uno, con un máximo de 2,5 puntos.

3º Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos con más de tres lugares Anejos dependientes de la Entidad Local: 2 puntos.

4º Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos con población superior a mil habitantes y que gestionen aprovechamientos forestales: 2 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el centro emisor del documento o por el centro donde sean presentadas, pudiendo recabarse formalmente a los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista SI y Previsión gastos de desplazamiento: NO

El Tribunal podrá considerar necesario la celebración de entrevista con los concursantes a efectos de concreción de los méritos, en cuyo caso no se abonarán por el Ayuntamiento dietas ni gastos de desplazamiento a los concursantes, siendo éstos por cuenta de los mismos. A estos efectos, se notificará a los interesados, al menos con seis días naturales de antelación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

Puntuación Mínima: 7,5

**Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (Ávila)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0564301

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

1º.- Por la realización de cursos sobre Derecho Urbanístico impartidos por entidades públicas o reconocidas de duración:

De 15 horas a 25 horas ..... 0,5 puntos,

de 26 horas a 50 horas ..... 1 punto,

de 50 horas a 75 horas ..... 1 punto y hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- Por la realización de Cursos sobre Presupuestos y Contabilidad, Recaudación Municipales impartidos por Entidades Públicas o reconocidas:

De 15 a 50 horas ..... 0,5 puntos,

de 50 horas a 75 horas ..... 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Por haber desempeñado puesto de Secretaría-Intervención por periodos superiores a un año ..... 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1,5 puntos.

4º.- Por la realización de Cursos sobre Sistema Informático SICAL con un mínimo de 15 horas impartidos por Entidades Públicas o reconocidas: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: SI y Previsión gastos de desplazamiento: NO

Puntuación Mínima: 7,5 PUNTOS.

**Ayuntamiento de Belorado (Burgos).**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

1º.- Por la titulación de Licenciatura en Derecho, acreditada con copia compulsada del Título de Licenciatura ..... 2 puntos.

2º.- Por haber prestado servicios en puestos reservados a la Subescala a la que se concursa ..... 0,1 punto por mes de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3º.- Por haber realizado cursos impartidos por centros de carácter oficial, de S.I.C.A.L. y su aplicación informática, acreditado con copia compulsada del título de superación, hasta un máximo de 2 puntos, estableciéndose el siguiente baremo:

\* Por cada curso de 15 a 50 horas de duración ..... 0,5 puntos.

\* Por cada curso de 51 a 100 horas de duración ..... 0,75 puntos.

\* Por cada curso de 101 a 150 horas de duración ..... 1,5 puntos.

\* Por cada curso de más de 150 horas de duración ..... 2 puntos.

4º.- Por haber realizado cursos impartidos por centros de carácter oficial, sobre contratación administrativa, acreditado con copia compulsada del título de superación, hasta un máximo de 2 puntos, estableciéndose el siguiente baremo:

- \* Por cada curso de 15 a 50 horas de duración ..... 0,5 puntos.
- \* Por cada curso de 51 a 100 horas de duración ..... 0,75 puntos.
- \* Por cada curso de 101 a 150 horas de duración ..... 1,5 puntos.
- \* Por cada curso de mas de 150 horas de duración ..... 2 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

**Diputación Provincial de Burgos**

Puesto: Secretaría (S.A.T.) Nº de código del puesto:

Méritos Específicos:

- a) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: ..... 1,50 puntos.
- b) Por haber prestado servicios en oficina del S.A.T. de Diputaciones Provinciales 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Antigüedad: Por servicios prestados como Funcionario de Administración Local con habilitación nacional en puesto de la misma subescala: 0,15 hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Superación de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con Hacienda y Contabilidad local, con una duración de 40 horas o más, a razón de 0,50 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1 punto.
- e) Por cursos relacionados en materia de Urbanismo impartidos por el INAP o Comunidad Autónoma: 0,25 puntos por curso de 40 horas o más, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- f) Superación de cursos relacionados con materia de Contratación Local, de duración superior a 40 horas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,50 puntos.

Los cursos de menos de 40 horas y las jornadas no puntuarán.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Los méritos alegados deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales, expedidos, en todo caso, por funcionarios que tengan atribuida legalmente la facultad certificante. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

**Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos)**

Puesto: Secretaria Nº de código del puesto: 0950601

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

- POR CURSOS DE REGIMEN URBANISTICO IMPARTIDOS EN CENTROS OFICIALES:

- De 15 a 25 horas lectivas ..... 1,00 puntos.
- De 25 a 50 ..... 1,50 puntos.
- De más de 50 ..... 2,00 puntos.

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

- POR CURSOS DE LA NUEVA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA FARA MUNICIPIOS INFERIORES A 5.000 HABITANTES, IMPARTIDOS POR CENTROS OFICIALES:

- De 15 a 25 ..... 2 puntos.
- De 25 a 50 ..... 3 puntos.
- De más de 50 ..... 4 puntos.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Se acreditarán mediante certificación, original o fotocopia compulsada de los Cursos realizados.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

**Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos)**

Puesto:Secretaría Nº de código del puesto: 0964401

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

- \* Experiencia profesional superior a 10 años como funcionario de carrera, Secretario-Interventor, 3 puntos.
- \* Experiencia como desempeño de Secretaría-Intervención en Mancomunidades, 3 puntos.
- \* Experiencia profesional como Secretario Interventor en Municipios de mas de 400 habitantes, 1,5 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Por medio de Certificación expedida por el Organó competente en cada caso.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: OPTATIVA y Previsión gastos de desplazamiento: NO  
Puntuación Mínima: 7 puntos.

**Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2427601

Méritos Específicos:

- Por estar en posesión de licenciatura en Derecho y haber prestado servicios en el Ayuntamiento que convoca la plaza 0,3 puntos por mes, máximo 2 puntos.

- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Ayuntamiento de municipios enclavados en zonas eminentemente mineras, en cuyos términos se realicen habitualmente explotaciones de esta naturaleza con normativa y ordenanzas municipales debidamente aprobadas reguladoras de actividades mineras 0,3 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.

- Por haber desempeñado el cargo de Secretaría-Intervención en municipios mayores de 1.400 habitantes integrados por 7 o más núcleos de población 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por estar en posesión del título de master en Urbanismo de duración mínima de 120 horas, impartido por Organismo Oficial u Organismo de reconocido prestigio, 1,5 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Sólo se valoran aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse.

La titulación, mediante el título correspondiente o fotocopia compulsada, los cursos de formación y perfeccionamiento, mediante el diploma, justificante o certificación correspondiente, bien original o fotocopia compulsada.

Los servicios, mediante certificación de las corporaciones locales correspondientes o del organismo oficial competente, especificando que el municipio reúne las características requeridas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: SI y Previsión gastos de desplazamiento: SI

Puntuación Mínima: 7,5

**Ayuntamiento de Gordoncillo (León)**

Puesto: Secretaria Nº de código del puesto: 2430401

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

1.- Por cada trienio de servicios prestados en Ayuntamientos con localidades de población superior a 700 habitantes que tuvieran Normas Urbanísticas propias 0,75 puntos por trienio hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.- Por estar en posesión de alguna de las Titulaciones exógenas para el acceso a la Subescala de Secretaría Intervención distinta a la que se aportó en el momento de conseguir el acceso a la misma ..... 2 puntos.

3.- Por estar en posesión de la Licenciatura en Filología Alemana: 1,5 puntos.

4.- Por estar en posesión de la Licenciatura en Filología Francesa ..... 1,5 puntos.

5.- Por cada curso organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de Comunidades Europeas y Organizaciones Internacionales, de más de 40 horas lectivas.... 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse.

La acreditación se efectuará mediante documentos originales o copias autenticadas notarialmente o compulsadas por funcionario del Ayuntamiento de Gordoncillo o por funcionario del Centro emisor.

No se valorarán los méritos que no se acrediten con sujeción estricta a lo previsto en el apartado anterior o cuya documentación se aporte con posterioridad al día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, ni aquellos que no estén documentados aunque aparezcan relacionados en la instancia del concursante.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: SI y Previsión gastos de desplazamiento: NO

Puntuación Mínima: 25% de la puntuación total.

**Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo (León)**

Puesto: Secretaria Nº de código del puesto: 2446401

Méritos Específicos:

1.- Formación y Perfeccionamiento.

Por la superación de Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones u Organismos Públicos, o en colaboración con los mismos, hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Curso de Informática específicamente aplicable a la Administración Local de 100 o más horas lectivas: 1 punto.
- Curso sobre Contratación en las Administraciones Públicas tras la entrada en vigor de la Ley 39/1995, de 30 o más horas lectivas: 0,5 puntos.

- Curso sobre Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales de 30 o más horas lectivas; 0,5 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Los méritos específicos se acreditarán mediante el título o certificado expedido por la Institución u Organismo del mismo.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

#### Ayuntamiento de Brañosera (Palencia)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3411201

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

#### Ayuntamiento de Castrejón de la Peña (Palencia)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3415201

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista: SI

#### Ayuntamiento de La Alberca (Salamanca)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3702201

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

1.- Haber prestado servicio en municipios con población de derecho superior a 1.000 habitantes.

Valoración: 1 punto.

Se valorará los servicios prestados durante al menos dos años y en los últimos cinco años.

2.- Haber prestado servicio en municipios con presupuesto ordinario liquidado superior a treinta y cinco millones de pesetas: Valoración 0,5 puntos. Superior a setenta millones de pesetas: Valoración 1 punto. Superior a ciento millones de pesetas: Valoración 1,5 puntos y superior a ciento cuarenta millones de pesetas: Valoración 2 puntos.

Se valorará los servicios prestados durante al menos dos años y en los últimos cinco años.

3.- Haber prestado servicio en municipios declarados Monumentos Históricos Artísticos.

Valoración: 1,5 puntos.

Se valorará los servicios prestados durante al menos dos años y en los últimos cinco años.

Se valorará la realización de cursos relacionados con estos aspectos, con una duración igual o superior a quince horas los cuales deberán ser impartidos por centros oficiales o reconocidos.

Valoración: 0,1 punto por cada curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

4.- Realización de cursos de gestión informatizada de la contabilidad y contabilidad para la administración local.

Se valorará la realización de cursos relacionados con estos aspectos, con una duración igual o superior a treinta horas lectivas.

Valoración: 0,1 punto por cada curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

5.- Haber prestado servicio en municipios integrantes de alguna Reserva nacional de Caza.

Valoración: 1 punto.

Se valorará los servicios prestados durante al menos dos años y en los últimos cinco años.

6.- Haber prestado servicio en municipios integrantes de un Espacio Natural.

Valoración: 1 punto.

Se valorará los servicios prestados durante al menos dos años y en los últimos cinco años.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mérito 1.- Se aportará:

a) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se haya prestado tal servicio, en la que deberá constar la fecha de la resolución de la Dirección General de la Función Pública, o en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, por la que se nombra al concursante para el puesto cuyo desempeño se alega como mérito, y que deberá ir acompañada de copia compulsada de dicha resolución; si el puesto no es el actual del concursante, se presentará idéntica acreditación de la fecha de cese.

b) Certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística sobre la población de derecho de la entidad referida al último día del servicio alegado.

Mérito 2.- Se aportará certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se haya prestado tal servicio, en la que deberá constar a) el importe de los recursos liquidados por operaciones corrientes, referido al ejercicio y al tiempo en que se verificó la prestación alegada, y b) la fecha de la resolución de la Dirección General de la Función Pública, o en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, por la que se nombra al concursante para el puesto cuyo desempeño se alega como mérito, y que deberá ir acompañada de copia compulsada de dicha resolución; si el puesto no es el actual del concursante, se presentará idéntica acreditación de la fecha de cese.

Mérito 3.- a) Se aportará certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se haya prestado tales servicios, en la que deberán constar los datos de declaración del Municipio como Monumento Histórico Artístico así como el tiempo de prestación de los mismos en dicho Municipio.

b) Se aportará certificado acreditativo del curso realizado en el que deberá constar la denominación del curso, duración expresada en horas lectivas y fechas de inicio y finalización.

Mérito 4.- Se aportará certificado acreditativo del curso realizado en el que deberá constar la denominación del curso, duración expresada en horas lectivas y fechas de inicio y finalización.

Mérito 5.- Se aportará certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se haya prestado tales servicios, en la que deberán constar los datos de declaración de la Reserva Nacional de Caza de que se trate así como el tiempo de prestación de los mismos en dicho Municipio.

Mérito 6.- Se aportará certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se haya prestado tales servicios, en la que deberán constar los datos de declaración del Espacio Natural de que se trate, así como el tiempo de prestación de los mismos en dicho Municipio.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 7,5

#### Ayuntamiento de Cervera de Abajo (Salamanca)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3712801

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

1.- Por servicios en activo en puestos reservados a la subescala en la que concursa, hasta un máximo de 1 punto, según tramo de población.

- De 0 a 500 habitantes: ..... 0,25 puntos.

- De 500 a 1.000 habitantes ..... 0,50 puntos.

- De 1.000 a 1.500 habitantes ..... 0,75 puntos.

- De 1.500 o más habitantes ..... 1 punto.

2.- Por servicios en activo en puestos reservados a la subescala en la que se concursa, hasta un máximo de 1 punto, según tramo de presupuesto.

- De hasta 50 millones ..... 0,25 puntos.

- De 50 a 75 millones ..... 0,50 puntos.

- De 75 a 100 millones ..... 0,75 puntos.

- De 100 o más millones ..... 1 punto.

3.- Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el puesto de Secretaría-Intervención de Mancomunidad de Municipios, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Valoración: 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 1,50 puntos.

4.- Por asistencia y aprovechamiento de cursos de Informática aplicable a la Administración Local cuyo contenido incluya gestión informatizada de contabilidad aplicable a la referida Administración, organizado por organismos oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada curso:

- De 0 a 25 horas: ..... 0,50 puntos.

- De 25 a 50 horas ..... 1,00 puntos.

- De 50 a 75 horas ..... 1,50 puntos.

- De 75 a 100 o más horas ..... 2 puntos.

5.- Por asistencia y aprovechamiento de cursos sobre Régimen urbanístico en los pequeños municipios, organizado por organismos oficiales, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada curso:

- De 0 a 25 horas: ..... 1 punto.

- De 25 a 50 o más horas: ..... 2 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Méritos 1º, 2º y 3º.- Se acreditará mediante certificación expedida por el funcionario habilitado para ello, con ejercicio actual y visada por la Presidencia y copia compulsada del B.O. de la Provincia en que aparezcan publicados los presupuestos.

Méritos 4º y 5º.- Se acreditará mediante la aportación del diploma o certificación original o copias compulsadas por el Centro emisor de los mismos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 7,5

#### Agrupación de Municipios de Carrascal del Obispo-Robla de Cojos (Salamanca)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3716001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

A.- SERVICIOS PRESTADOS:

Servicios en activo ocupando puestos de Secretaría, Clase 3ª: 0,02 puntos por mes de servicios, con un máximo de dos (2) puntos.

B.- TITULACIONES:

Haber cursado 3 años de Derecho, o bien de Ciencias Económicas y Empresariales: cero coma siete (0,7) puntos.

C.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

No se valorarán en ningún caso los de duración inferior a veinticinco (25) horas.

Se valorarán únicamente aquellos cursos impartidos por el I.N.A.P., Comunidades Autónomas, Centros o Entidades en colaboración con los mismos, o Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, en las materias y dentro de las puntuaciones máximas por materia que se detallan a continuación:

**Urbanismo en pequeños municipios:**

- a) De 25 a 49 horas ..... cero coma tres (0,3) puntos.  
 b) De 50 a 75 horas ..... cero coma cuatro (0,4) puntos.  
 c) De más de 75 horas ..... cero coma cinco (0,5) puntos.

Puntuación máxima por méritos relacionados con esta materia: cero coma cinco (0,5) puntos.

**Formación económico-financiera:**

- a) De 25 a 49 horas ..... cero coma tres (0,3) puntos.  
 b) De 50 a 75 horas ..... cero coma cuatro (0,4) puntos.  
 c) De más de 75 horas ..... cero coma cinco (0,5) puntos.

Puntuación máxima por méritos relacionados con esta materia: cero coma cinco (0,5) puntos.

**Asesoramiento y técnica jurídica para pequeños municipios:**

- a) De 25 a 49 horas ..... cero coma tres (0,3) puntos.  
 b) De 50 a 75 horas ..... cero coma cuatro (0,4) puntos.  
 c) De más de 75 horas ..... cero coma cinco (0,5) puntos.

Puntuación máxima por méritos relacionados con esta materia: cero coma cinco (0,5) puntos.

**Tesorería y Recaudación:**

Se valorará muy especialmente la formación en dicho campo, de acuerdo con los criterios siguientes, en atención a la particular problemática que la recaudación municipal presenta en los municipios agrupados, dada la situación y volumen de los derechos pendientes de cobro, a cargo de la Tesorería Local, lo que ha motivado la inversión en equipo y programas informáticos relacionados con la recaudación municipal.

Puntuación máxima por los tres subapartados detallados a continuación: tres (3) puntos.

- Formación especializada en la gestión informática de cualquiera de los impuestos de exigibilidad obligatoria señalados en el art. 60 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, adquirida en curso de al menos 25 horas de duración: cero coma setenta y cinco (0,75) puntos.
- Cursos específicos sobre Tesorería y Recaudación:
  - De 25 a 34 horas ..... cero coma cinco (0,5) puntos.
  - De 35 a 50 horas ..... cero coma siete (0,7) puntos.
  - De más de 50 horas ..... cero coma nueve (0,9) puntos.
- Formación especializada en la gestión informática de la recaudación ejecutiva de recursos municipales, adquirida con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en curso de al menos 25 horas de duración: uno coma treinta y cinco (1,35) puntos.

**D.- ACTIVIDAD DOCENTE:**

Se valorará con un máximo de cero coma tres (0,3) puntos, a razón de cero coma cero un (0,01) puntos por hora impartida.

**Forma de acreditar los Méritos Específicos:**

Mediante presentación de documentos originales o copias compulsadas de los mismos, o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el centro emisor del documento o por el centro donde sean presentadas.

Mediante presentación de documentos originales o copias compulsadas de los mismos, o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el centro emisor del documento o por el centro donde sean presentadas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

**Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos (Salamanca)**

Denominación del Puesto: Secretaría. Clase 3ª

Población a 31 de diciembre anterior: 370

Nivel de Complemento de Destino: 16

Cuantía del Complemento Específico: 500.000 pesetas

Méritos Específicos:

- Desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en municipios que cuenten con polígono Industrial en funcionamiento, 0,065 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.
- Desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en una Mancomunidad de municipios, 0,028 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.
- El ejercicio de la profesión de abogado 0,021 puntos, por mes ejercicio, hasta un máximo de 0,25 puntos.
- La impartición de la docencia en Centros Oficiales de formación (INAP, Comunidades Autónomas, Universidades, etc.) a funcionarios de la subescala Secretaría-Intervención en materias de Administración Local, 0,030 puntos por hora impartida, hasta un máximo de 1 punto.
- El ejercicio de una profesión o actividad sobre asesoramiento a Corporaciones Locales desde un organismo oficial en materias relativas a la Administración Local, 0,146 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,75 puntos.
- Cursos de informática sobre materias específicas de Administración Local impartidas por Centros Oficiales o reconocidos, Órganos del Estado, comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Empresas o Entidades de ellos dependientes con prestigio reconocido en la formación de funcionarios de Administración Local, de duración no inferior a 15 horas, valorándose de la siguiente forma por cada curso:
 

De 15 a 39 horas .....	0,030 puntos.
De 40 a 79 horas .....	0,045 puntos.
De 80 a 119 horas .....	0,090 puntos.
De 119 a 150 horas .....	0,180 puntos.
Más de 150 horas .....	0,25 puntos.

 La valoración máxima de los cursos de Informática será de 0,25 puntos.

G) Cursos de urbanismo impartidos por Centros Públicos o Privados de reconocido prestigio en el ámbito de la Administración Local, específico para pequeños municipios, cursados con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de duración superior a 15 horas. Valorándose de la siguiente forma:

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| De 15 a 30 horas .....  | 0,10 puntos por curso. |
| De 30 a 39 horas .....  | 0,18 puntos.           |
| De 40 horas o más ..... | 0,25 puntos por curso. |

La valoración máxima de los citados cursos de Urbanismo será de 0,25 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias debidamente compulsadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, las documentaciones adicionales que se estimen necesaria para la acreditación de los méritos alegados.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 25% del total.

**Ayuntamiento de Encinas de Abajo (Salamanca).**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3721801

Méritos Específicos:

1º.- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho ..... 2 puntos.

2º.- Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento sobre Urbanismo en pequeños municipios, posterior a la publicación del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1/92 de 26 de junio organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública u Organismo de la Comunidad Autónoma u Organismo Provincial en colaboración con éste con una duración de 40 o más horas lectivas 1 punto por cada curso.

3º.- Por haber participado en curso de formación y perfeccionamiento sobre aspectos relacionados con la materia económico-financiera de las Corporaciones Locales y su problemática, y que hayan sido convocados por Organo de la Comunidad Autónoma u Organismo Provincial o por estos en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública y con una duración mínima de 40 horas lectivas ..... 1 punto por cada curso.

4º.- Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento sobre Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales convocado por Organo de la Comunidad Autónoma con una duración de 15 a 39 horas lectivas ... 0,5 puntos por cada curso.

5º.- Por haber participado en Jornadas sobre Actividades Clasificadas y Protección del Medio Ambiente convocadas por la Junta de Castilla y León..... 0,25 puntos por cada convocatoria.

6º.- Por haber participado en Cursos de formación y perfeccionamiento sobre asesoramiento y técnicas jurídicas en pequeños municipios convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública u Organo Provincial en colaboración con éste, con una duración superior a 25 horas lectivas ..... 0,50 puntos por cada curso.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante aportación de originales o copias compulsadas del certificado o diploma de asistencia al Curso o Jornada expedido por el Organo convocante o, en su defecto, por no haberse expedido aún, mediante documento oficial fehaciente de la concesión del Curso o Jornada. Para acreditar los méritos específicos de experiencia profesional deberá aportarse certificación/es expedida/s por las Corporaciones Locales correspondientes.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 25% de la puntuación de la máxima total.

**Agrupación de Lagunilla y Valdelageve (Salamanca)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3730801

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

1- Curso de formación sobre Urbanismo en pequeños municipios. Se valora en función de su duración de la siguiente forma:

- \* De 15 a 25 horas lectivas, 1 punto.
- \* De 26 a 45 horas lectivas, 1,50 puntos.
- \* Más de 46 horas lectivas, 2,25 puntos.

2- Experiencia profesional en la gestión de la Contabilidad Pública Local mediante sistemas informáticos, por los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Ayuntamientos con responsabilidad en la gestión de la Contabilidad Pública Local mediante sistemas informáticos. Se valorarán hasta un máximo de 2,25 puntos, a razón de 0,04 puntos por mes.

3- Experiencia profesional en la gestión de Ayuntamientos con Montes de Utilidad Pública con aprovechamientos, por los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Ayuntamientos con aprovechamientos. Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos a razón de 0,02 puntos por mes.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

El mérito 1 se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de asistencia.

Los méritos 2 y 3 se acreditarán mediante documentos y certificaciones originales o copias compulsadas de los mismos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 7 puntos.

**Ayuntamiento de Ledesma (Salamanca)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3731201

Méritos Específicos:

1º.- Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho..... 1 punto.

2º.- Por haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en Ayuntamientos de:

- a) Hasta dos mil habitantes, ..... 0,05 puntos por año de servicio o fracción anual correspondiente.  
 b) De dos mil a tres mil habitantes, ..... 0,9 puntos por año de servicio o fracción anual correspondiente.  
 c) Resto de Ayuntamientos mayores de tres mil habitantes con Secretaría clase 3ª..... 1 punto por año de servicio o fracción anual correspondiente.  
 Hasta un máximo en este apartado de 3 puntos.

3º.-Por haber realizado cursos en centros oficiales en materia de urbanismo o planeamiento urbanístico de:

- a) Hasta 40 horas ..... 0,6 puntos.  
 b) De 41 a 80 horas ..... 1,5 puntos.  
 c) De más de 80 horas ..... 2 puntos.  
 Hasta un máximo en este apartado de 2 puntos.

4º.- Por haber desempeñado puestos de Secretaría o Intervención en Mancomunidades o Consorcios de municipios ..... 0,3 puntos por año de ejercicio o fracción anual correspondiente. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Todos estos méritos deberán ser acreditados mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

#### Agrupación de El Maíllo, El Cabaco y Nava de Francia (Salamanca)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3732601

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

- ACTOS FORMATIVOS Y DE PERFECCIONAMIENTO:

1.- Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento sobre la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su incidencia en las Corporaciones Locales, organizado por Centros Oficiales o reconocidos con una duración de 20 horas lectivas: 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1.- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Municipios con Montes de Utilidad Pública o pertenecientes a la Reserva Nacional en su término municipal, con aprovechamientos en relación con el Servicio Territorial de Medio Ambiente: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por desempeñar o haber desempeñado la Secretaría-Intervención de municipios de 3ª categoría con presupuesto superior a 35.000.000 ptas., hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán los servicios prestados, durante al menos seis meses y en los últimos cinco años.

3.- Por desempeñar o haber desempeñado la Secretaría-Intervención en agrupaciones de 3ª categoría con población a 600 habitantes, hasta un máximo de 1,5 puntos. Se valorarán los servicios prestados, durante al menos seis meses y en los últimos cinco años.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 25% de la puntuación

#### Agrupación de Valdelosa y Zamayón (Salamanca)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 3762401

Méritos Específicos:

1.- Experiencia acreditada y ejercicio en la Subescala de Secretaría-Intervención 0,20 puntos años de servicio hasta un máximo de 2,60 puntos.

2.- Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Mancomunidades Intermunicipales, de iguales o diferentes características a la que pertenece este Ayuntamiento 1,25 puntos.

3.- Experiencia profesional por el desempeño de puestos de trabajo clasificados en el Grupo B, en cualquier otra Administración Pública, distinta a la Administración Local, que tuviera encomendadas alguna de las funciones de contenido similar a las atribuidas a la Subescala de Secretaría-Intervención ..... 1,25 puntos.

4.- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos, que como éste, sean propietarios de grandes superficies forestales y hayan tramitado subvenciones procedentes de Fondos Comunitarios, que por su complejidad o dificultad técnica requieren un procedimiento específico, para la realización de labores de Forestación :0,25 puntos año de servicio hasta un máximo de 1 punto.

5.- Cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con las funciones del puesto a desempeñar y se incrementa su puntuación por dicha especialidad, sobre Asesoramiento, Tesorería y Recaudación, impartido por algún Organismo Oficial, con una duración igual o superior a veinticinco horas lectivas 0,70 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,40 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Se efectuará mediante documentos o certificaciones originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de

la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 7,5 puntos.(25%)

#### Agrupación de Castilruiz, Fuentestrún, Matalebreras, Suellacabras, Trévago y Valdelagua del Cerro (Soria)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4226501

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

#### Ayuntamiento de Alcazarén (Valladolid)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4702001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

I.- CURSOS DE FORMACION:

\*CURSOS O MASTERS EN MATERIA DE URBANISMO, impartidos por Centros públicos o Privados de reconocido prestigio en el ámbito de la Administración Local, cursados con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, valorándose de la siguiente forma:

Cursos de 25 a 60 horas ..... 0,10 puntos por curso.

Cursos de 51 a 110 horas ..... 0,30 puntos por curso.

Superior a 110 horas ..... 2 puntos por curso.

La valoración máxima por cursos de urbanismo serán de 4 puntos.

\* CURSO DE INFORMÁTICA APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, impartido por centros públicos o privados de reconocido prestigio en el ámbito de la Administración Local, de duración igual o superior a 100 horas lectivas.

Valoración 0,5 puntos cada curso hasta un máximo de 0,5 puntos.

\* CURSO GENERAL SOBRE TURISMO RURAL, impartido por Centros Públicos o Privados, de duración igual o superior a 40 horas lectivas.

Valoración 2 puntos cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

\* Por SERVICIOS PRESTADOS EN MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS COMO SECRETARIO INTERVENTOR durante un período mínimo de 2 años.

Valoración 1 punto por los Servicios Prestados y hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Los méritos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser acreditados por los concursantes:

A) LOS CURSOS, mediante documentos originales o copias compulsadas por el Centro Emisor del Documento o Diploma.

B) LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS mediante certificación original expedida por el Secretario de la Mancomunidad de Municipios correspondiente.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 25%

#### Agrupación de municipios de Mota del Marqués, San Cebrián de Mazota, Villalba (Valladolid).

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

1º.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

A)1.- Por cada mes de servicios prestados en puestos de Secretaría de agrupaciones de tres a cinco municipios : 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.- Por cada mes de servicios prestados en puestos de Secretaria de agrupaciones de más de cinco municipios : 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 1,7 puntos.

B) Atendiendo a las especiales características del municipio, por cada mes de servicios prestados en puestos de Secretaría de municipios declarados Conjunto Histórico-Artístico . . . 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 1,1 puntos.

2º.- CURSOS:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por Administraciones Públicas, o entidades privadas de reconocido prestigio en colaboración con Administraciones Públicas:

A) De 20 a 30 horas lectivas:

- "Curso de Presupuestos y Contabilidad Pública Local sobre las innovaciones en estos aspectos de la Ley 39/1988 y su normativa de desarrollo" 0,45 puntos por curso, hasta un máximo de 0,45 puntos.

B) De 40 horas lectivas en adelante:

- "Curso de Formación sobre Legislación Urbanística": 0,7 puntos por curso, hasta un máximo de 0,7 puntos.

- "Curso General sobre Turismo Rural": 0,85 puntos por curso, hasta un máximo de 0,85 puntos.
- "Curso de Aplicación de la Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990 mediante la ejecución de un supuesto práctico": 0,7 puntos por curso, hasta un máximo de 0,7 puntos.

**3º.- TITULACIÓN:**

Por Diplomatura o Licenciatura en Derecho... 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Los méritos deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En el proceso de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: El 25% del total posible.

**Ayuntamiento de Simancas (Valladolid)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4764001

Méritos Específicos:

**POR SERVICIOS PRESTADOS**

Por servicios prestados en Municipios con notable complejidad y elevada actividad urbanística en atención al número de licencias, órdenes de ejecución otorgadas, instrumentos de planeamiento aprobados o en tramitación, y, en su caso, de gestión 0,40 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

**POR ACTOS FORMATIVOS Y DE PERFECCIONAMIENTO**

Por cursos impartidos por entidades oficiales o reconocidas con una duración, no inferior a 25 horas lectivas, en las siguientes materias:

- Urbanismo ..... 0,50 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
- Tesorería y Recaudación ..... 1,5 puntos.
- Técnicas de Organización y métodos ..... 1 punto.
- Asesoramiento a pequeños municipios ..... 2 puntos.

**TITULACIÓN**

Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho ..... 1 punto.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Los méritos del apartado primero se acreditarán mediante certificados expedidos por la Corporación donde sean prestados los servicios comprensivos de los instrumentos de planeamiento o gestión aprobados o en tramitación y, en su caso, del número de licencias u órdenes de ejecución otorgadas durante el último año de prestación de los servicios.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

**Ayuntamiento de Zarzán (Valladolid)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4790801

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

1.- Por cursos monográficos de doctorado en Facultades de Derecho que versen sobre las siguientes materias:

- Derecho Civil ..... 0,25 puntos.
- Derecho Penal ..... 0,25 puntos.
- Derecho Mercantil ..... 0,25 puntos.
- Derecho Procesal ..... 0,25 puntos.

Puntuación máxima 1 punto.

2.- Por servicios prestados como Secretario-Interventor en Ayuntamientos que tengan en funcionamiento y apliquen el Programa de Informática de Contabilidad SICAL desde el año de 1.992.

Por cada mes 0,10 puntos (Hasta un máximo de 1 punto).

3.- Cursos:

Por cursos de formación y/o perfeccionamiento convocados por cualquier Centro Oficial reconocido o Colegio Profesional en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y que versen sobre materias relacionadas con la Administración Local, valorándose de la siguiente forma y con los límites máximos que en cada caso se determinan:

\* Formación sobre materia de urbanismo con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con duración mínima de 60 horas lectivas: máximo de 1,5 puntos.

\* Obtención de Ayudas de Fondos Comunitarios para Corporaciones Locales: máximo de 1 punto.

4.- Por servicios prestados como Secretario en municipios con notable complejidad y elevada actividad urbanística.

La complejidad urbanística se valorará en función del número de licencias otorgadas, tramitación de instrumentos de planeamiento de desarrollo y tramitación de instrumentos de ejecución de planeamiento, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Tramitación de licencias municipales de obras hasta un número de 50 por año.
- b) Tramitación de instrumentos de desarrollo del planeamiento hasta un número de 3 por año.
- c) Instrumentos de ejecución del planeamiento, hasta un número de 2 por año.

Puntuación máxima 1 punto.

5.- Por prestación de servicios en municipios ubicados en el área de influencia de una capital de provincia, con carácter eminentemente industrial, valorándose este mérito de la siguiente forma:

- Entre 50 a 75 Industrias ..... 0,50 puntos.

De 76 y 100 Industrias ..... 0,75 puntos.

Más de 101 Industrias ..... 2 puntos.

Puntuación máxima 2 puntos.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Los méritos específicos deberán acreditarse por los concursantes mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos o certificaciones originales.

Las fotocopias compulsadas lo serán en el centro emisor del documento o por el centro donde sean presentadas.

Los méritos del apartado 4º se acreditarán mediante certificación expedida por la Corporación donde se hayan prestado los servicios, comprensiva de los instrumentos de planeamiento o de gestión aprobados o en tramitación y en su caso del número de licencias otorgadas durante el último año de prestación de los servicios.

En el apartado 5º los méritos se acreditarán mediante certificado de que el municipio se encuentre situado en área de influencia de una capital de provincia, incluyéndose el número de Industrias a justificarse de acuerdo con el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al último ejercicio económico, relacionándose únicamente cada una de las explotaciones económicas con independencia de las actividades que realicen.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

El Tribunal podrá acordar la realización de entrevista a efectos de concreción de los méritos específicos en los supuestos individualizados en que lo considere necesario con notificación a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de su celebración

**Agrupación de Fuentelapeña, Vadillo de la Guareña, Castrillo de la Guareña (Zamora)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4921601

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

**Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (Zamora)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4929701

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

Servicios prestados como Secretario Interventor en Ayuntamiento cuyo presupuesto es mayor de 20 millones de pesetas y tengan en funcionamiento y apliquen el programa Informático de Contabilidad SICAL desde el año 92: Por cada mes 0,10 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Presentación de certificación de los Ayuntamientos donde hayan prestado sus servicios.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Puntuación Mínima: 7,5

**Agrupación de Ayuntamientos de Santovenia y Breto de la Ribera (Zamora)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4957901

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Méritos Específicos:

a) Por ser licenciado en Derecho: 2 puntos.

b) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Entidades Locales en las que se aplique el Programa de Informática de Contabilidad SICAL (AYTOS.); por cada seis meses acreditados, 0,5 puntos, (Máximo 2 puntos).

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mediante presentación de documentos justificativos originales o fotocopia compulsada de los mismos y certificación de los Ayuntamientos donde haya desempeñado sus servicios.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 165 de 26 de agosto) y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA****SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR****AYUNTAMIENTO DE BANYOLES. (GIRONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 1706001

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cursos organizados por instituciones públicas u oficiales o por otras instituciones de reconocido prestigio y de difusión pública, relativos a materias propias de Administración local y no computables en el baremo general, de 10 a 39 horas, 0,25 puntos por curso. Más de 40 horas, 1 punto. La puntuación máxima por este mérito será de 1,5 puntos.

-2 Conocimiento de la legislación catalana en materia de Administración local, derivado del ejercicio en una corporación local de Cataluña, 0,25 puntos por año de ejercicio, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Haber desarrollado o estar desarrollando funciones de asistencia o asesoramiento a los municipios, en diputaciones o consejos comarcales, durante un mínimo de 1 año, 0,5 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

-4 Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación estatal, subescala de secretaría, en entidades locales clasificadas como de clase primera, 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

-5 Cursos de doctorado en derecho público, 1 punto.  
-6 Haber asumido funciones de defensa de la Administración local ante los tribunales ordinarios y del contencioso administrativo, como letrado adscrito al servicio jurídico contencioso de una corporación local clasificada de clase primera, 0,25 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### AYUNTAMIENTO DE BLANES (GIRONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1708801

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por servicios prestados como secretario en municipios de más de 25.000 habitantes que sean turísticos y costeros, con secretaría de clase primera, 1 punto por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

-2 Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Administraciones públicas, y relacionados con las materias de legislación local catalana, procedimiento administrativo vigente, urbanismo y su desarrollo legal en Cataluña y licencias y actividades:

- Por duración superior a 30 horas o con aprovechamiento, 0,5 puntos por curso.

- Por duración inferior a 30 horas o sin aprovechamiento, 0,25 puntos por curso.

La puntuación total por este apartado será de 1,5 puntos.

-3 Por el ejercicio profesional diferente al de secretario, con funciones de defensa jurídica de administraciones públicas ante los tribunales y asesoramiento jurídico en materia urbanística de administraciones locales, 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-4 Por publicaciones en revistas jurídicas, relacionadas con el puesto de trabajo, 0,25 puntos por cada una o fracción, según su calidad jurídica.

-5 Por la realización de tareas docentes en materia de derecho público, 0,5 puntos a criterio del tribunal, según la duración y el organismo en que se hayan impartido.

-6 Por la realización de cursos de tercer ciclo, en materia de derecho público, en universidades oficiales, 0,25 puntos a criterio del tribunal, según la materia, duración y vinculación del curso con las tareas a realizar.

La puntuación total por los apartados 4, 5 y 6 no podrá ser superior a 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de El Alt Penedès. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0814901

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este

caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por la EAPC, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o las universidades, de 100 o más horas lectivas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-2 Haber publicado estudios y trabajos en materia de Administración local, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Haber realizado cursos específicos de legislación catalana de régimen local en la EAPC u otras instituciones oficiales reconocidas, de una duración superior a las 200 horas lectivas cada curso, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Conocimientos de informática mediante cursos de más de 40 horas impartidos por la Administración pública o centros oficiales reconocidos, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de L'Añoia. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0814801

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por la realización de cursos, jornadas y similares, sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y que aporten conocimientos y capacitación adecuados para el desarrollo de este puesto de trabajo. Los cursos y similares tendrán que haber sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Administración local o de las comunidades autónomas u otras entidades siempre que tengan un prestigio docente reconocido, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Cursos de una duración mínima de 180 horas lectivas y superior a 6 meses, 0,002 puntos/hora.  
- Cursos de una duración mínima de 180 horas lectivas e inferior a 6 meses, 0,001 puntos/hora.  
- Seminarios, jornadas y similares, de una duración mínima de 15 horas lectivas, 0,001 puntos/hora.

-2 Por la prestación de servicios en un puesto de trabajo de secretaría de la misma categoría, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

- Por cada año en un puesto de trabajo de secretaría fuera de Cataluña, 0,02 puntos, con prorrateo de los meses.

- Por cada año en un puesto de trabajo de secretaría dentro de Cataluña, 0,1 puntos, con prorrateo de los meses.

- Por cada año en un puesto de trabajo de secretaría dentro de la comarca de L'Añoia, 0,1 puntos, con prorrateo de los meses.

-3 Por impartir docencia en centros públicos o centros privados homologados por el Ministerio de Educación, o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, sobre materias directamente relacionadas con la Administración local, hasta un máximo de 0,75 puntos:

- Por cada curso completo sobre Administración local en general, 0,02 puntos.

- Por cada curso completo sobre Administración local catalana, 0,05 puntos.

-4 Por la obtención de títulos en centros públicos o privados homologados por el Ministerio de Educación o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que no sean los necesarios para participar en las pruebas selectivas para acceder a la habilitación estatal. Los títulos se tienen que referir a materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo de secretaría y con el derecho administrativo catalán, 0,25 puntos por título, hasta un máximo de 0,75 puntos.

-5 Por servicios prestados en abogacía, especialidad en derecho administrativo, civil y laboral, 0,1 puntos por cada año de ejercicio, hasta un máximo de 0,75 puntos, con prorrateo de los meses.

-6 Por el conocimiento hablado y escrito de los idiomas de la Unión Europea, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Por el conocimiento de los idiomas inglés, francés, italiano y portugués, 0,1 puntos por cada idioma.

- Por el conocimiento de otros idiomas de la Unión Europea, 0,05 puntos por cada idioma.

-7 Por el conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, hasta un máximo de 1,25 puntos:

- Conocimiento de derecho administrativo local, 0,5 puntos.

- Conocimiento de derecho administrativo general, 0,5 puntos.

- Conocimiento de derecho civil y procesal civil catalán, 0,5 puntos.

- Conocimiento de los otros sectores del ordenamiento jurídico catalán fiscal, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por Instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de Osona. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0815601  
Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Cursos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento relacionados con el derecho de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Se valorarán en función de su duración, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

Entre 10 y 20 horas, 0,1 puntos.

De 21 a 39 horas, 0,25 puntos.

De 40 a 80 horas, 0,5 puntos.

De 81 a 150 horas, 0,75 puntos.

De 151 a 300 horas, 1 punto.

Más de 300 horas, 1,25 puntos.

-2 Servicios prestados, hasta un máximo de 4,5 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

- Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la subescala de secretaría, categoría superior, 0,3 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la subescala de secretaría, categoría de entrada, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, 0,2 puntos por mes.

- Servicios prestados como secretario de un consejo comarcal, 0,25 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a otras subescalas de funcionarios de habilitación estatal, 0,01 puntos por mes.

-3 Servicios prestados en puestos de trabajo en municipios con población superior a 20.000 habitantes, para cuyo desarrollo se haya requerido estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala de secretaría, 0,05 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de El Tarragonès. (TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4314601  
Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Tener aprobada una tesis doctoral que verse sobre materia directamente relacionada con la Administración local, 2 puntos.

-2 Tener aprobada una tesis de curso de diplomados en la Administración local, 1,5 puntos.

-3 Haber ocupado un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la subescala de secretaría, categoría superior, en una entidad local con población superior a 100.000 habitantes, 0,1 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Granollers (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0828501  
Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por haber ejercido en municipios de población superior a 50.000 habitantes un mínimo de 5 años, 1 punto más 0,25 puntos por años superiores al mínimo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Por haber ejercido en puestos de trabajo de secretaría de primera en municipios de Cataluña un mínimo de 5 años, 1 punto más 0,25 puntos por años superiores al mínimo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-3 Por haber ejercido funciones de secretaría en órganos de dirección de empresas municipales, de consorcios y mancomunidades de municipios, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-4 Por haber defendido a la corporación en procedimientos contencioso-administrativos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-5 Conocimientos de lengua catalana superiores al nivel C de la Junta Permanente de Catalán:

- Nivel D o superior, 1 punto.

- Nivel G, 0,5 puntos.

- Título de licenciado en filología catalana, 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

La acreditación de los servicios prestados se hará mediante un certificado municipal que justifique el tiempo (en años y meses), los habitantes y el presupuesto del municipio en referencia al 1 de mayo de 1996.

#### Ayuntamiento de Igualada. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0830301  
Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por la realización de cursos, jornadas y similares, sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y que aporten conocimientos y capacitación adecuados para el desarrollo de este puesto de trabajo. Los cursos y similares tendrán que haber sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Administración local o de las comunidades autónomas u otras entidades siempre que tengan un prestigio docente reconocido, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de más de 180 horas lectivas, 1 punto.

- Cursos de 60 a 180 horas lectivas, 0,5 puntos.

- Cursos de 30 a 59 horas, 0,25 puntos.

-2 Por la prestación de servicios en la Administración como secretario, hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

- Por cada año en un puesto de trabajo de secretaría superior, 0,3 puntos.

- Por cada año en un puesto de trabajo de secretaría de entrada, 0,15 puntos.

-3 Servicios prestados en otras administraciones no comprendidas en el apartado 2, que exijan posesión de un título superior, 0,1 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-4 Por servicios prestados en abogacía, especialidad en derecho administrativo, civil o laboral, 0,1 puntos por cada año de ejercicio, hasta un máximo de 0,75 puntos.

-5 Por la obtención de títulos en centros públicos o privados homologados por el Ministerio de Educación o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que no sean los necesarios para participar en las pruebas selectivas para acceder a la habilitación estatal. Los títulos se tienen que referir a materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo de referencia y con el derecho administrativo catalán, 0,5 puntos por título de grado superior y 0,25 puntos por título de grado medio, hasta un máximo de 0,75 puntos.

-6 Por el conocimiento de idiomas no oficiales en Cataluña, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Por cada idioma de la Unión Europea, 0,25 puntos.

- Por el conocimiento de otros idiomas, 0,1 puntos.

-7 Por impartir docencia en centros públicos o centros privados homologados por el Ministerio de Educación, o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, sobre materias directamente relacionadas con la Administración local, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Por cada curso completo, 0,1 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Mollet del Vallès. (BARCELONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0836901

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Prestación de servicios en administraciones locales de Cataluña, ocupando puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal, subescala de secretaría, categoría superior, en municipios de más de 25.000 habitantes y presupuesto general consolidado superior a 3.000 millones de pesetas, 0,5 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Experiencia en Administración local ocupando puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal, subescala de secretaría, categoría superior, en municipios con sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, 1 punto.

-3 Por asistencia a cursos organizados por instituciones públicas o por otras de reconocido prestigio y de difusión pública, sobre legislación urbanística estatal y autonómica, contratación administrativa, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-4 Por la actividad docente en materia de derecho administrativo desarrollada en centros universitarios oficiales o en escuelas oficiales de formación de funcionarios, 0,5 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 1 punto.

-5 Por el ejercicio libre de la profesión de abogado durante un periodo mínimo de 5 años, total o parcialmente en los últimos 10 años, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Premià de Mar. (BARCELONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0851301

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Certificado de nivel D o superior de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.

-2 Conocimientos específicos en materia urbanística acreditada a través de la realización de cursos o másters en derecho urbanístico, en la EAPC y en el INAP, con una duración superior a 100 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos, según la tabla siguiente:

De 100 a 120 horas, 0,25 puntos.

De 121 a 140 horas, 0,5 puntos.

De 141 a 160 horas, 0,75 puntos.

De 161 o más horas, 1 punto.

-3 Conocimientos acreditados en materia específica de trabajos concretos de Administración local a través de una publicación o tesis con una extensión superior a 75 páginas, 1 punto.

-4 Conocimientos específicos de informática acreditados con la realización de cursos superiores a 80 horas lectivas realizados por la EAPC u otras equivalentes, 0,5 puntos.

-5 Por cada curso de derecho administrativo de legislación específica catalana, efectuado en la EAPC o universidad catalana, 0,05 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,1 puntos.

-6 Por haber ejercido como abogado, 0,1 puntos por cada año de ejercicio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-7 Servicios prestados como funcionario/a de habilitación estatal en propiedad en entidades locales de población igual o superior a 50.000 habitantes, 0,1 puntos por cada año, hasta un máximo de 0,4 puntos.

-8 Por haber impartido clases en una escuela de práctica jurídica, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Salt. (GIRONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1758601

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: --.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes

mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Doctorado en derecho o ciencias políticas, 1 punto.

-2 Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la EAPC o en colaboración con universidades y centros de enseñanza superior, relacionados directamente con el puesto de trabajo, sobre las siguientes materias y de acuerdo con el baremo establecido a continuación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

Materias: instituciones y derecho comunitario; gestión patrimonial, servicios y contratación local; gestión de recursos humanos; organización y gestión administrativa; responsabilidad patrimonial y expropiación forzosa; finanzas y presupuestos; derecho urbanístico y medio ambiente; derecho sancionador; conocimiento de informática de gestión.

Baremo:

Cursos de 30 horas, 0,25 puntos por curso.

Cursos de 150 horas, 0,5 puntos por curso.

Cursos de 270 horas, 1 punto por curso.

-3 Por experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,5 puntos, según el baremo siguiente:

- Estudios de investigación y publicación en revistas especializadas sobre derecho administrativo y sobre derecho local, 0,5 puntos por cada uno.

- Ejercicio profesional como abogado, 0,5 puntos por año.

- Por haber impartido cursos en centros oficiales o destinados a la formación de funcionarios o en centros universitarios sobre derecho administrativo y derecho local, 0,5 puntos por cada uno.

-4 El tribunal mantendrá una entrevista con los concursantes, y podrá otorgar hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat. (BARCELONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0859701

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por servicios prestados, como interino o en propiedad, en la subescala de secretaría, categoría superior, en corporaciones municipales de Cataluña con una población superior a 50.000 habitantes, 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

-2 Por haber realizado en la EAPC o en otras escuelas oficiales de funcionarios, cursos específicos de legislación catalana de régimen local, derecho administrativo, derecho fiscal y derecho urbanístico, con una duración superior a las 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

-3 Por la realización de cursos de postgrado o másters en la correspondiente especialización de Administración pública, ya sea en el ámbito universitario o en escuelas de negocios de prestigio docente reconocido, con una duración superior a 350 horas, 0,5 puntos por cada curso de postgrado o másters, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès. (BARCELONA)**

Puesto: Vicesecretaría Nº de código del puesto:0861201

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Conocimiento de la lengua catalana, acreditado mediante el certificado de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los títulos o certificados equivalentes según el Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña, hasta un máximo de 2 puntos, en función de los niveles siguientes:

- Nivel D, 1,5 puntos. Nivel G, 2 puntos.

La puntuación otorgada por el nivel G excluirá la aplicación de la puntuación que se pueda obtener por el nivel D.

-2 Haber impartido cursos como profesor de la EAPC o de otras escuelas públicas, estatales o autonómicas, sobre materias directamente relacionadas con la Administración local y dirigidas a funcionarios de los grupos A y B, con una dedicación mínima de 30 horas lectivas por curso, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Haber asistido a cursos de formación o perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por la EAPC o por otras escuelas oficiales de funcionarios de las corporaciones locales, de una duración mínima de 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto. Se excluirán los cursos de organización y métodos, dirección de recursos humanos e informática.

-4 Haber realizado cursos de organización y métodos, dirección de recursos humanos e informática, organizados por entidades públicas, de un mínimo de 40 horas de duración, 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 0,8 puntos.

-5 Por servicios prestados en la subescala y categoría del puesto de trabajo al que se concursara, en corporaciones locales de Cataluña, 0,2 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,8 puntos.

-6 Por estar en posesión del título de licenciado en ciencias económicas o políticas, 1,9 puntos.

#### Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0878901

Nivel de catalán: C. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Haber desarrollado las funciones de secretario en secretarías de primera, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

-2 Haber estado designado por la EAPC como miembro del tribunal para la provisión de plazas de funcionarios en corporaciones locales, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-3 Por conocimiento específico de la legislación propia de Cataluña en materia de régimen local, mediante certificado de asistencia a cursos organizados por la EAPC, universidades, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados sobre la Ley 8/1987, de 15 de abril, reglamentos de desarrollo y otras normas específicas del régimen local en Cataluña. Duración mínima de los cursos, 100 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Estar en posesión del título de doctorado en derecho, 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Vic. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0889101

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Cursos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento relacionados con el derecho de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Se valorarán en función de su duración, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la tabla siguiente:

De 10 a 49 horas, 0,5 puntos. De 50 a 99 horas, 0,75 puntos. De 100 o más horas, 1 punto.

-2 Cursos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento relacionados directamente con el urbanismo y la legislación urbanística o con las funciones reservadas a la habilitación estatal. Se valorarán en función de su duración, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la tabla siguiente:

De 10 a 49 horas, 0,5 puntos. De 50 a 99 horas, 0,75 puntos. De 100 o más horas, 1 punto.

-3 Servicios prestados, hasta un máximo de 3,5 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

- Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la subescala de secretaría, categoría superior, 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la subescala de secretaría, categoría de entrada, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a las subescalas de funcionarios de habilitación estatal, excepto secretaría superior, 0,01 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo en municipios con población superior a 20.000 habitantes, para cuyo desarrollo se haya requerido estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso a la subescala de secretaría, 0,05 puntos por año.

- 4 Conocimientos suficientes del lenguaje administrativo, 0,5 puntos.

- 5 Ejercicio de la abogacía, 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

- 6 Realización o participación en trabajos relacionados con la normativa específica de la Administración local catalana, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0890301

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por servicios prestados en la subescala de secretaría, categoría superior, en municipios de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con una población superior a 20.000 habitantes, 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

- 2 Por haber realizado cursos específicos de formación o perfeccionamiento de utilidad en la Administración local en centros oficiales o reconocidos, sobre las materias de régimen local, derecho administrativo, derecho tributario o informática, y de una duración superior a 25 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

- 3 Por la realización de cursos de postgrado o másters en la especialización correspondiente de Administración pública, ya sea en el ámbito universitario o en escuelas de negocios de prestigio docente reconocido, con una duración superior a las 200 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Vila-seca. (TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4384501

Nivel de catalán: C. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Tener aprobada una tesis doctoral que verse sobre una materia directamente relacionada con la Administración local, 1,5 puntos.

- 2 Tener aprobada una tesis de curso de diplomados en la Administración local, 1 punto.

- 3 Llevar más de 5 años de servicio en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, categoría superior, en una población de más de 50.000 habitantes, 3 puntos.

- 4 Tener conocimientos de lengua catalana de nivel superior al medio:

- Conocimientos superiores de catalán, equivalentes al certificado D de la Junta Permanente de Catalán, 1,5 puntos.
- Título de licenciado en filología catalana, 2 puntos.

La acreditación del título de licenciado en filología catalana excluirá la valoración del certificado de nivel D.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR****Ayuntamiento de Begur.(GIRONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1705201

Nivel de catalán: C.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Cursos impartidos como profesor de la EAPC u otras escuelas públicas estatales o autonómicas, relativos a la contabilidad de las entidades locales, y dirigidos a funcionarios de los grupos A y B, con una duración mínima de 30 horas lectivas por curso, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-2 Cursos de derecho administrativo de legislación específica catalana, efectuados en la EAPC o en una universidad catalana, mínimo 100 horas lectivas, 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Por servicios prestados como interventor en propiedad, en corporaciones municipales turísticas catalanas, 0,5 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Conocimientos de gestión informática, aplicable a intervenciones, 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-5 Publicaciones sobre Intervención pública local, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Consejo Comarcal de El Alt Penedès. (BARCELONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0814901

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por la EAPC, el INAP o las universidades, de 100 o más horas lectivas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-2 Haber publicado estudios y trabajos en materia de economía local, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Haber realizado cursos específicos de legislación catalana de régimen local en la EAPC u otras instituciones oficiales reconocidas, de una duración superior a las 200 horas lectivas cada curso, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Conocimientos de informática mediante cursos de más de 40 horas impartidos por la Administración pública o centros oficiales reconocidos, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Consejo Comarcal de L'Anoia.(BARCELONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0814802

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por la realización de cursos, jornadas y similares, sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y que aporten conocimientos y capacitación adecuados para el desarrollo de este puesto de trabajo. Los cursos y similares tendrán que haber sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Administración local o de las comunidades autónomas u otras entidades siempre que tengan un prestigio docente reconocido, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Cursos de una duración mínima de 180 horas lectivas y superior a 6 meses, 0,0002 puntos/hora.

- Cursos de una duración mínima de 180 horas lectivas e inferior a 6 meses, 0,0001 puntos/hora.

- Seminarios, jornadas y similares, de una duración mínima de 15 horas lectivas, 0,0001 puntos/hora.

-2 Por la prestación de servicios en un puesto de trabajo de intervención de la misma categoría, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

- Por cada año en un puesto de trabajo de intervención fuera de Cataluña, 0,02 puntos, con prorrateo de los meses.

- Por cada año en un puesto de trabajo de intervención dentro de Cataluña, 0,1 puntos, con prorrateo de los meses.

- Por cada año en un puesto de trabajo de intervención dentro de la comarca de L'Anoia, 0,1 puntos, con prorrateo de los meses.

-3 Por impartir docencia en centros públicos o centros privados homologados por el Ministerio de Educación, o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, sobre materias directamente relacionadas con la Administración local, hasta un máximo de 0,75 puntos:

- Por cada curso completo sobre Administración local en general, 0,02 puntos.

- Por cada curso completo sobre Administración local catalana, 0,05 puntos.

-4 Por la obtención de títulos en centros públicos o privados homologados por el Ministerio de Educación o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que no sean los necesarios para participar en las pruebas selectivas para acceder a la habilitación estatal. Los títulos se tienen que referir a materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo de intervención y con el derecho administrativo catalán, 0,25 puntos por título, hasta un máximo de 0,75 puntos.

-5 Por servicios prestados en abogacía, especialidad en derecho administrativo, civil y laboral, o economía de las entidades públicas, 0,1 puntos por cada año de ejercicio, hasta un máximo de 0,75 puntos, con prorrateo de los meses.

-6 Por el conocimiento hablado y escrito de los idiomas de la Unión Europea, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Por el conocimiento de los idiomas inglés, francés, italiano y portugués, 0,1 puntos por cada idioma.

- Por el conocimiento de otros idiomas de la Unión Europea, 0,05 puntos por cada idioma.

-7 Por el conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, hasta un máximo de 1,25 puntos:

- Conocimiento de derecho administrativo local, o economía de las entidades públicas, hasta 0,5 puntos.

- Conocimiento de derecho administrativo general, o economía de las entidades públicas, hasta 0,5 puntos.

- Conocimiento de derecho civil y procesal civil catalán, o economía pública, hasta 0,5 puntos.

- Conocimiento de los otros sectores del ordenamiento jurídico catalán fiscal, o economía pública, hasta 0,5 puntos.

- Conocimiento del Plan contable o economía pública, 0,5 puntos.

- Conocimiento de la legislación de las haciendas públicas o economía pública, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Consejo Comarcal de El Gironès. (GIRONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1714701

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Haber ejercido las funciones de intervención en propiedad en una entidad local con una población de derecho de más de 100.000 habitantes, 1 punto por cada año de ejercicio, hasta un máximo de 5 puntos.

-2 Por el conocimiento del idioma catalán, nivel D o superior, de la Junta Permanente de Catalán, 2,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Consejo Comarcal de Osona. (BARCELONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0815602

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes

mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Cursos, jornadas o seminarios de formación o perfeccionamiento relacionados con el derecho de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Se valorarán en función de su duración, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

Entre 10 y 20 horas, 0,1 puntos. De 21 a 39 horas, 0,25 puntos. De 40 a 80 horas, 0,5 puntos. De 81 a 150 horas, 0,75 puntos. De 151 a 300 horas, 1 punto. Más de 300 horas, 1,25 puntos.

-2 Servicios prestados, hasta un máximo de 4,5 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente: - Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la subescala de intervención-tesorería, categoría superior, 0,3 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, 0,2 puntos por mes.

- Servicios prestados como Interventor de un consejo comarcal, 0,25 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a otras subescalas de funcionarios de habilitación estatal, 0,01 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo en municipios con población superior a 20.000 habitantes para cuyo desarrollo se haya requerido estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida actualmente para el ingreso en la subescala de intervención-tesorería, 0,05 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Práctica de auditorías, 0,05 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de El Tarragonès.(TARRAGONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4314602

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Tener aprobada una tesis de curso de diplomado en Administración local o ser diplomado en ciencias económicas o empresariales, o diplomado en derecho, o profesor mercantil, 1,5 puntos.

-2 Tener la licenciatura en ciencias económicas o empresariales o la licenciatura en derecho, o una tesis que verse sobre materias directamente relacionadas con haciendas locales, 2 puntos.

-3 Haber ocupado un puesto de trabajo de tesorería reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Granollers. (BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0828502

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por haber ejercido en municipios de población superior a 50.000 habitantes y un presupuesto superior a 3.000 millones de pesetas un mínimo de 5 años, 1 punto más 0,25 puntos por años superiores al mínimo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Por haber ejercido en puestos de trabajo de intervención de primera en municipios de Cataluña un mínimo de 5 años, 1 punto más 0,25 puntos por años superiores al mínimo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-3 Por haber ejercido funciones de intervención en órganos de dirección de empresas municipales, de consorcios y mancomunidades de municipios, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-4 Tener la condición de auditor de cuentas y estar inscrito en el registro oficial de auditores de cuentas, 0,5 puntos.

-5 Conocimientos de lengua catalana superiores al nivel C de la Junta Permanente de Catalán: Nivel D o superior, 1 punto. - Nivel G, 0,5 puntos. - Título de licenciado en filología catalana, 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

La acreditación de los servicios prestados se hará mediante un certificado municipal que justifique el tiempo (en años y meses), los habitantes y el presupuesto del municipio en referencia al 1 de mayo de 1996.

#### Ayuntamiento de Igualada.(BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0830302

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por la realización de cursos, jornadas y similares, sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y que aporten conocimientos y capacitación adecuados para el desarrollo de este puesto de trabajo. Los cursos y similares tendrán que haber sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Administración local o de las comunidades autónomas u otras entidades siempre que tengan un prestigio docente reconocido, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de más de 180 horas lectivas, 1 punto.- Cursos de 60 a 180 horas lectivas, 0,5 puntos. Cursos de 30 a 59 horas lectivas, 0,25 puntos.

-2 Por la prestación de servicios en un puesto de trabajo de intervención, hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

- Por cada año en un puesto de trabajo de intervención de categoría superior, 0,3 puntos.

- Por cada año en un puesto de trabajo de intervención de categoría de entrada, 0,15 puntos.

-3 Por servicios prestados en otras administraciones, no comprendidas en el apartado 2, que exijan posesión de un título superior, 0,1 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-4 Por impartir docencia en centros públicos o centros privados homologados por el Ministerio de Educación, o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, sobre materias directamente relacionadas con la Administración local, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Por cada curso completo sobre Administración local en general, 0,1 puntos.

-5 Por el ejercicio de la abogacía, especialidad de derecho administrativo, civil o laboral, por cada año de ejercicio, 0,1 puntos por cada año de ejercicio, hasta un máximo de 0,75 puntos.

-6 Por el conocimiento de idiomas no oficiales en Cataluña, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Por el conocimiento de los idiomas de la Unión Europea, 0,25 puntos por cada idioma.

- Por el conocimiento de otros idiomas, 0,1 puntos por cada idioma.

-7 Títulos académicos no necesarios para participar en las pruebas selectivas relacionados directamente con el puesto de trabajo o el derecho administrativo catalán, hasta un máximo de 0,75 puntos:- Por cada título de grado superior, 0,5 puntos. - Por cada título de grado medio, 0,25 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de El Masnou. (BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0835101

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este

caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cada año de servicio en una plaza de la misma categoría en Cataluña, 0,2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

-2 Haber participado en uno o más cursos sobre legislación local catalana y otros que tengan relación con las funciones propias del puesto de trabajo, reconocidos por la EAPC, de 40 o más horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

-3 Curso de lenguaje administrativo catalán, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Mollet del Vallès.(BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0836902

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Prestación de servicios en administraciones locales de Cataluña, ocupando puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal, subescala de Intervención-tesorería, categoría superior, en municipios de más de 25.000 habitantes y presupuesto general consolidado superior a 3.000 millones de pesetas, 0,5 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Experiencia en la informatización de los procesos contables de la Administración local, 0,5 puntos.

-3 Experiencia en la Administración local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación estatal, subescala de intervención-tesorería, categoría superior, en municipios con sociedades mercantiles con capital íntegramente municipal, 1 punto.

-4 Publicaciones sobre materias referidas a las haciendas locales, la contabilidad pública o el derecho fiscal. Se valorarán según el carácter divulgador o científico y la extensión, hasta un máximo de 1 punto.

-5 Actividad docente en materia de hacienda pública, contabilidad pública o derecho fiscal, desarrollada en centros universitarios oficiales o en escuelas oficiales de formación de funcionarios, 0,5 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 1 punto.

-6 Haber superado cursos de formación referidos a materias de hacienda local, contabilidad pública, contratación administrativa, gestión económico-financiera del sector público o derecho fiscal, de más de 40 horas e impartidos por centros oficiales o reconocidos, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Montcada i Reixac.(BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0837201

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por haber trabajado como interventor de un ayuntamiento del Área Metropolitana de BARCELONA, 1 punto por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

-2 Por haber trabajado como interventor de un ayuntamiento con un presupuesto superior a 1.000 millones de pesetas, 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-3 Por haber trabajado como interventor de un ayuntamiento de un municipio de más de 20.000 habitantes, por un período igual o superior a 1 año, 1 punto.

-4 Por cursos sobre gestión recaudadora local, de duración igual o superior a dos meses, 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-5 Por estar en posesión del certificado de conocimientos medios de lengua catalana de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Ripolllet. BARCELONA

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0853701

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Conocimiento de la legislación local catalana, 1 punto.

-2 Participación en los últimos 10 años en cursos de perfeccionamiento o especialización en el I.E.A.L. o en la EAPC, sobre materias que tengan relación con el puesto de trabajo, y de más de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Ejercicio en una corporación local de Cataluña o en la Administración de la Generalidad, por cada año completo de ejercicio, a partir del 1 de enero de 1985, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-4 Estar en posesión de algunos de los títulos de licenciado en derecho, ciencias políticas y sociología, ciencias económicas o empresariales, intendente mercantil o actuario de seguros, 1 punto. No se computará el necesario para el acceso a la subescala y categoría.

-5 Haber ejercido en una corporación local, en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación estatal de la misma categoría, durante más de 2 años y en los últimos 5 años, 1 punto.

-6 Experiencia en informatización de procesos administrativos en la Administración local, 1 punto.

-7 Haber participado como ponente o profesor en cursos o seminarios, organizados por organismos públicos, sobre materias relacionadas con la Administración local, 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat. BARCELONA

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0859702

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por servicios prestados, como interino o en propiedad, en la subescala de intervención-tesorería, categoría superior, en corporaciones municipales de Cataluña con una población superior a 50.000 habitantes, 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

-2 Por haber realizado en la EAPC o en otras escuelas oficiales de funcionarios, cursos específicos de legislación catalana de régimen local, derecho administrativo y derecho fiscal, con una duración superior a las 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

-3 Por la realización de cursos de postgrado o másters en la correspondiente especialización de Administración pública, ya sea en el ámbito universitario o en escuelas de negocios de prestigio docente reconocido, con una duración superior a 350 horas, 0,5 puntos por cada curso de postgrado o másters, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda. BARCELONA**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 0878902

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Haber desarrollado las funciones de interventor en municipios de primera, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- 2 Haber estado designado por la EAPC como miembro del tribunal para la provisión de plazas de funcionarios en corporaciones locales, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 3 Por haber impartido clases en cursos especializados en materia de haciendas locales organizados por la EAPC, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4 Haber dirigido procesos de informatización y mecanización en administraciones locales en especial en lo que hace referencia a contabilidad y gestión presupuestaria, hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de TARRAGONA.**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 4300101

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Tener la licenciatura en ciencias económicas o empresariales, o tener aprobada una tesis doctoral que verse sobre materias directamente relacionadas con haciendas locales, 3,5 puntos.
- 2 Tener aprobada una tesis de curso de diplomados en Administración local, o ser diplomado en ciencias económicas o empresariales, si ingresó en la subescala con licenciatura en derecho, o haber realizado un curso de postgrado impartido por una universidad, relativo a una materia directamente relacionada con la hacienda local, 2,5 puntos.
- 3 Haber ocupado un puesto de trabajo de tesorería reservado a funcionarios de habilitación estatal, de la subescala correspondiente, 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Tàrraga. (LLEIDA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 2577201

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos: -.

**Ayuntamiento de Vila-seca. (TARRAGONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 4384502

Nivel de catalán: C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Tener aprobada una tesis doctoral que verse sobre una materia directamente relacionada con las haciendas locales, 1,5 puntos.
- 2 Tener aprobada una tesis de curso de diplomados en la Administración local o ser diplomado en ciencias económicas o empresariales, o ser profesor mercantil, 1 punto.
- 3 Haber desarrollado funciones de tesorero, durante más de 5 años, 3 puntos.
- 4 Conocimientos superiores de catalán, equivalentes al certificado D de la Junta Permanente de Catalán, 1,5 puntos.
- 5 Título de licenciado en filología catalana, 2 puntos. La acreditación del título de licenciado en filología catalana excluirá la valoración del certificado de nivel D.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**TESORERÍA****Ayuntamiento de Begur. (GIRONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 1705202

Nivel de catalán: C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Cursos impartidos como profesor de la EAPC u otras escuelas públicas estatales o autonómicas, relativos a tesorería de las entidades locales, y dirigidos a funcionarios de los grupos A y B, con una duración mínima de 30 horas lectivas por curso, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 2 Cursos de derecho administrativo de legislación específica catalana, efectuados en la EAPC o en una universidad catalana, mínimo 100 horas lectivas, 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3 Por servicios prestados como tesorero en propiedad, en corporaciones municipales turísticas catalanas, 0,5 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4 Conocimientos de gestión informática, aplicable a tesorerías, 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- 5 Publicaciones sobre tesorería pública local, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Blanes. (GIRONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 1708802

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por servicios prestados como interventor o tesorero en municipios de más de 25.000 habitantes que sean turísticos y costeros, con secretaría de clase primera, 1 punto por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

-2 Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Administraciones públicas, y relacionados con las materias de operativa de los mercados financieros, contabilidad financiera, gestión y recaudación tributaria e informática de gestión:

- Por duración superior a 30 horas o con aprovechamiento, 0,5 puntos por curso.

- Por duración inferior a 30 horas o sin aprovechamiento, 0,25 puntos por curso.

La puntuación total por este apartado será de 1,5 puntos.

-3 Por el ejercicio profesional diferente al de tesorero, con funciones asignadas a este puesto de trabajo (preferentemente en materia de gestión tributaria y tesorería) pero en cuerpos y escalas de los grupos A o B, correspondientes a la subescala de Administración general o especial de Administración local, o bien en entidades financieras asumiendo tareas de la misma responsabilidad, 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-4 Por publicaciones en revistas jurídicas o económicas, relacionadas con el puesto de trabajo, 0,25 puntos por cada una o fracción, según su calidad, que será valorada por el tribunal.

-5 Por la realización de tareas docentes en materia económico-financiera, 0,5 puntos a criterio del tribunal, según la duración y el organismo en que se hayan impartido.

-6 Por la realización de cursos de tercer ciclo, en materia económico-financiera, en universidades oficiales, 0,25 puntos a criterio del tribunal, según la materia, duración y vinculación del curso con las tareas a realizar.

La puntuación total por los apartados 4, 5 y 6 no podrá ser superior a 1,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Consejo Comarcal de L'Anoia. (BARCELONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 0814803

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por la realización de cursos, jornadas y similares, sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y que aporten conocimientos y capacitación adecuados para el desarrollo de este puesto de trabajo. Los cursos y similares tendrán que haber sido impartidos por escuelas oficiales de funcionarios de Administración local o de las comunidades autónomas u otras entidades siempre que tengan un prestigio docente reconocido, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Cursos de una duración mínima de 180 horas lectivas y superior a 6 meses, 0,002 puntos/hora.

- Cursos de una duración mínima de 180 horas lectivas y inferior a 6 meses, 0,001 puntos/hora.

- Seminarios, jornadas y similares, de una duración mínima de 15 horas lectivas, 0,001 puntos/hora.

-2 Por la prestación de servicios en un puesto de trabajo de tesorería de la misma categoría, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la tabla siguiente:

- Por cada año en un puesto de trabajo de tesorería fuera de Cataluña, 0,02 puntos, con prorrateo de los meses.

- Por cada año en un puesto de trabajo de tesorería dentro de Cataluña, 0,1 puntos, con prorrateo de los meses.

- Por cada año en un puesto de trabajo de tesorería dentro de la comarca de L'Anoia, 0,1 puntos, con prorrateo de los meses.

-3 Por impartir docencia en centros públicos o centros privados homologados por el Ministerio de Educación, o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, sobre materias directamente relacionadas con la Administración local, hasta un máximo de 0,75 puntos:

- Por cada curso completo sobre Administración local en general, 0,02 puntos.

- Por cada curso completo sobre Administración local catalana, 0,05 puntos.

-4 Por la obtención de títulos en centros públicos o privados homologados por el Ministerio de Educación o por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que no sean los necesarios para participar en las pruebas selectivas para acceder a la habilitación estatal. Los títulos se tienen que referir a materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo de tesorería y con el derecho administrativo catalán, 0,25 puntos por título, hasta un máximo de 0,75 puntos.

-5 Por servicios prestados en abogacía, especialidad en derecho administrativo, civil y laboral, o economía de las entidades públicas; 0,1 puntos por cada año de ejercicio, hasta un máximo de 0,75 puntos, con prorrateo de los meses.

-6 Por el conocimiento hablado y escrito de los idiomas de la Unión Europea, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Por el conocimiento de los idiomas inglés, francés, italiano y portugués, 0,1 puntos por cada idioma.

- Por el conocimiento de otros idiomas de la Unión Europea, 0,05 puntos por cada idioma.

-7 Por el conocimiento de la legislación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, hasta un máximo de 1,25 puntos:

- Conocimiento de derecho administrativo local, o economía de las entidades públicas, hasta 0,5 puntos.

- Conocimiento de derecho administrativo general, o economía de las entidades públicas, hasta 0,5 puntos.

- Conocimiento de derecho civil y procesal civil catalán, o economía pública, hasta 0,5 puntos.

- Conocimiento de los otros sectores del ordenamiento jurídico catalán fiscal, o economía pública, hasta 0,5 puntos.

- Conocimiento del Plan contable, 0,5 puntos.

- Conocimiento de la legislación de las haciendas públicas, 0,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Consejo Comarcal de El Baix Empordà. (GIRONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 1717001 Nivel de catalán: C. Entrevista: no. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

1 Servicios prestados en la Administración local como tesorero durante los últimos 10 años, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Haber ejercido el cargo de tesorero en un consejo comarcal de Cataluña durante más de 2 años, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

-3 Por cursos de formación y perfeccionamiento referidos a la Administración local, hasta un máximo de 2 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat. (BARCELONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 0821601

Nivel de catalán: C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por servicios prestados en la subescala de intervención-tesorería, en corporaciones municipales de Cataluña, de acuerdo con la siguiente escala:

- Población superior a 75.000 habitantes, 0,03 puntos por mes.

- Población entre 75.000 y 50.000 habitantes, 0,02 puntos por mes.

- Población inferior a 50.000 habitantes, 0,01 puntos por mes.

La puntuación máxima por este apartado es de 3 puntos.

-2 Por la realización de cursos específicos de legislación catalana de régimen local, derecho administrativo, fiscal, contable y de tesorería, en la EAPC o en centros oficiales o de reconocido prestigio, con una duración mínima de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3 Por impartir docencia sobre materias relacionadas con la legislación sobre régimen local, derecho administrativo, fiscal, contabilidad y tesorería en la EAPC o en centros oficiales o de reconocido prestigio, con un mínimo de 15 horas, 0,4 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-4 Por publicaciones de artículos de prensa o revistas especializadas, o libros relacionados con derecho y economía, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-5 Por conocimientos a nivel de oficial de informática y trabajos realizados en este campo, con una experiencia superior a 2 años, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**Ayuntamiento de Granollers.(BARCELONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:0828503

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por haber ejercido en municipios de población superior a 50.000 habitantes y un presupuesto superior a 3.000 millones de pesetas un mínimo de 5 años, 1 punto más 0,25 puntos por años superiores al mínimo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Por haber ejercido en puestos de trabajo de tesorería de primera en municipios de Cataluña un mínimo de 5 años, 1 punto más 0,25 puntos por años superiores al mínimo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-3 Conocimientos de gestión informática aplicable a tesorerías, 0,1 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-4 Experiencia en funciones de contabilidad y recaudación en el ámbito de la Administración pública, 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-5 Conocimientos de lengua catalana superiores al nivel C de la Junta Permanente de Catalán: - Nivel D o superior, 1 punto. Nivel G, 0,5 puntos. - Título de licenciado en filología catalana, 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

La acreditación de los servicios prestados se hará mediante un certificado municipal que justifique el tiempo (en años y meses), los habitantes y el presupuesto del municipio en referencia al 1 de mayo de 1996.

**Ayuntamiento de Reus.(TARRAGONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:4361001

Nivel de catalán: C.Entrevista: no.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cursos de perfeccionamiento de más de 40 horas lectivas referentes a actividades de las corporaciones locales, organizados por la EAPC, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-2 Por haber ejercido en una corporación local de Cataluña con un censo de población igual o superior al del municipio de Reus, en un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, por un tiempo superior a 2 años de permanencia continuada, 0,2 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,25 puntos.

-3 Cursos impartidos como profesor en la EAPC relativos a temas específicos de la tesorería de las entidades locales, y dirigidos a funcionarios de los grupos A y B, con una dedicación mínima de 30 horas por curso, 0,4 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-4 Publicaciones sobre Administración local, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-5 Por tener conocimientos de informática, acreditados mediante certificados emitidos por centros oficiales reconocidos, 1 punto.

-6 Haber participado como ponente o profesor en otros cursos o seminarios organizados por estamentos oficiales o la universidad, sobre materias relacionadas con la Administración local, mínimo 0,1 puntos por curso, hasta un máximo de 1,25 puntos, según la importancia valorada por el tribunal.

-7 Estar en posesión del grado de doctor en derecho o ciencias económicas o empresariales, 1 punto.

-8 Por pertenecer a la categoría superior de la subescala de intervención-tesorería, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat. (BARCELONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:0859703

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por servicios prestados, como interino o en propiedad, en la subescala de intervención-tesorería, categoría superior, en corporaciones municipales de Cataluña con una población superior a 50.000 habitantes, 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

-2 Por haber realizado en la EAPC o en otras escuelas oficiales de funcionarios, cursos específicos de legislación catalana de régimen local, derecho administrativo y derecho fiscal, con una duración superior a las 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

-3 Por la realización de cursos de postgrado o másters en la correspondiente especialización de Administración pública, ya sea en el ámbito universitario o en escuelas de negocios de prestigio docente reconocido, con una duración superior a 350 horas, 0,5 puntos por cada curso de postgrado o másters, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de TARRAGONA.**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:4300102

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Tener la licenciatura en ciencias económicas o empresariales, o tener aprobada una tesis doctoral que verse sobre materias directamente relacionadas con haciendas locales, 3,5 puntos.

-2 Tener aprobada una tesis de curso de diplomados en Administración local, o ser diplomado en ciencias económicas o empresariales, si ingresó en la subescala con licenciatura en derecho, o haber realizado un curso de postgrado impartido por una universidad, relativo a una materia directamente relacionada con la hacienda local, 2,5 puntos.

-3 Haber ocupado un puesto de trabajo de intervención reservado a funcionarios de habilitación estatal, de la subescala correspondiente, 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès.(BARCELONA)**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:0890302

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por servicios prestados en la subescala de intervención-tesorería, categoría superior, en municipios de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con una población superior a 20.000 habitantes, 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

-2 Por haber realizado cursos específicos de formación y perfeccionamiento de utilidad en la Administración local en centros oficiales o reconocidos, sobre las materias de

régimen local, derecho administrativo, derecho tributario o informática, y de una duración superior a 25 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

-3 Por la realización de cursos de postgrado o másters en la especialización correspondiente de administración pública, ya sea en el ámbito universitario o en escuelas de negocios de prestigio docente reconocido, con una duración superior a las 200 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. (BARCELONA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 0891201

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Servicios prestados, con un mínimo de 5 años, en la subescala de intervención-tesorería, en corporaciones con una población actual superior a 50.000 habitantes, o de presupuesto ordinario superior a 3.000 millones de pesetas, 0,6 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6,5 puntos.

-2 Cursos de informática, de una duración mínima de 40 horas lectivas, 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

##### Ayuntamiento de Almacelles. (LLEIDA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2507201

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Haber ejercido la abogacía libre en defensa de los intereses públicos o privados, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

-2 Haber realizado la función de interventor en una corporación local de Cataluña de más de 5.000 habitantes, o en un consejo comarcal, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Haber realizado cursos específicos de formación y perfeccionamiento de utilidad en la Administración local catalana, en centros oficiales o reconocidos y de una duración igual o superior a 30 horas lectivas, sobre materias de régimen local, Ley de organización territorial de Cataluña, derecho administrativo y contabilidad, 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

-4 Por la realización de cursos de postgrado o másters en la correspondiente especialización de Administración pública, con una duración superior a 200 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-5 Estar en posesión del certificado de nivel C o equivalente de la Junta Permanente de Catalán, 1,5 puntos.

-6 Haber impartido clases como profesor de derecho administrativo o urbanismo, dirigido a profesionales o funcionarios del nivel A o B, en centros oficiales reconocidos, 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

##### Ayuntamiento de Balaguer. (LLEIDA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2515201

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la

Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cursos de una duración mínima de 40 horas, impartidos por centros oficiales o reconocidos, sobre derecho local, adaptados a la legislación autonómica catalana, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Por cursos de una duración mínima de 40 horas, impartidos por centros oficiales o reconocidos, sobre derecho urbanístico, adaptados a la legislación autonómica catalana, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-3 Por servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Por servicios prestados en la subescala a la cual se concursa, en administraciones locales de Cataluña, o servicios en la Generalidad de Cataluña, ocupando puestos reservados a esta subescala, 0,03 puntos por mes.

- Por servicios prestados en otras subescalas en administraciones locales de Cataluña, o servicios en la Generalidad de Cataluña, ocupando puestos reservados a otras subescalas, 0,02 puntos por mes.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

##### Ayuntamiento de Calafell. (TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4318501

Nivel de catalán: C. Entrevista: no. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por la asistencia y aprovechamiento en cursos de formación y perfeccionamiento de más de 15 horas, sobre la actividad de las corporaciones locales, organizados a través de la EAPC o instituciones públicas, oficiales o universitarias, con valoración especial de los relativos a la normativa sobre contrataciones, régimen jurídico y recursos humanos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-2 Por acreditación de titulación diferente a la necesaria para acceder al cuerpo estatal: por una diplomatura, 0,5 punto; por un título superior, 1 punto.

-3 Por haber ejercido funciones en una corporación local con un período mínimo de ejercicio de 2 años, 2 puntos.

-4 Por la acreditación de conocimientos de legislación de Cataluña, en materia de Administración local, 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

##### Ayuntamiento de Canet de Mar. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0811701

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la escala siguiente:

- Se valorará hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general que no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante, de acuerdo con la siguiente escala: De 15 a 24 horas, 0,1 puntos. De 25 a 49 horas, 0,25 puntos. De 50 a 74 horas, 0,5 puntos. De 75 a 99 horas, 0,75 puntos. De 100 o más horas, 1 punto.

- Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos, la impartición de clases en los cursos de formación en centros oficiales reconocidos o en corporaciones públicas de Cataluña, de acuerdo con la siguiente escala: De 15 a 24 horas, 0,1 puntos. De 25 a 49 horas, 0,15 puntos. De 50 a 74 horas, 0,25 puntos. De 75 a 99 horas, 0,35 puntos. De 100 o más horas, 0,5 puntos.

-2 Cursos de formación y perfeccionamiento específicos, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características del municipio convocante, de acuerdo con la siguiente escala: De 15 a 24 horas, 0,25 puntos. De 25 a 49 horas, 0,5 puntos. De 50 a 74 horas, 0,75 puntos. De 75 a 99 horas, 1 punto. De 100 o más horas, 1,25 puntos.

-3 Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 50.000 habitantes, 0,25 puntos por mes.

- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 2.000 millones de pesetas, 0,25 puntos por mes.

- En entidades locales de la comarca de El Maresme, 0,25 puntos por mes.

- Por servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación para la titulación exigida para el ingreso en el Estado o en las comunidades autónomas, de acuerdo con el siguiente baremo:

- En la misma comunidad autónoma, 0,25 puntos.

- En funciones directamente relacionadas con la Administración local, además de la valoración por servicios en la comunidad autónoma, 0,15 puntos por mes.

-4 Conocimiento de catalán, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: Nivel D de la Junta Permanente de Cataluña, 1 punto. Nivel G de la Junta Permanente de Cataluña, 1,5 puntos.

-5 Se podrán valorar hasta un máximo de 0,5 puntos, los conocimientos de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de El Berguedà. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0815301

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por servicios prestados en consejos comarcales de categoría de entrada, 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

-2 Por tener acreditado más de 12 puntos en la relación de méritos generales, 0,5 puntos por cada punto de más, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Cursos de formación homologados por el INAP, sobre organización comarcal, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de La Noguera. (LLEIDA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2517901

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cada curso de derecho administrativo de legislación específica catalana, efectuado en la EAPC o universidad catalana, mínimo 100 horas lectivas, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

-2 Por cada curso de legislación urbanística de Cataluña, con una duración mínima de 40 horas, e impartidos por institutos o escuelas oficiales, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Cursos de derecho local de Cataluña, mínimo 40 horas lectivas e impartidos por institutos o escuelas oficiales, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-4 Servicios prestados en administración local de la subescala y categoría a la cual pertenece el funcionario, 0,4 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de La Segarra. (LLEIDA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2518301

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Conocimientos superiores de lengua catalana, certificado de nivel D de la Junta Permanente de Cataluña, 3 puntos.

-2 Conocimientos suficientes de lenguaje administrativo, nivel G de la Junta Permanente de Cataluña, 1 punto.

-3 Asistencia a cursos o sesiones de lenguaje administrativo y/o jurídico, 1 punto.

-4 Servicios prestados en entidades locales de carácter comarcal de Cataluña, 0,5 puntos.

-5 Conocimientos informáticos de interés para la gestión administrativa local, 0,5 puntos.

-6 Conocimientos de la legislación local de Cataluña, 0,5 puntos.

-7 Asistencia y aprovechamiento de cursos de perfeccionamiento de más de 40 horas sobre la actividad de las corporaciones locales, organizados por la universidad y/o instituciones oficiales o la EAPC, especialmente de derecho administrativo, gestión pública, fiscalidad aplicable a la Administración pública, 0,5 puntos.

-8 Estudios especializados sobre derecho, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0825501

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Máster de Administración local, 2 puntos.

-2 Máster en urbanismo, en cualquiera de las universidades del Estado, 1 punto.

-3 Haber superado cursos impartidos por la EAPC u otras escuelas públicas estatales o autonómicas, relativos a la contratación de la Administración pública local, derecho presupuestario y haciendas locales, dirigidos a funcionarios del grupo A, con una duración mínima de 80 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-4 Tener aprobada una tesis doctoral para licenciados en derecho sobre materia directamente relacionada con la Administración local, 1 punto.

-5 Conocimiento de lenguas extranjeras (inglés, francés y alemán) 0,5 puntos.

-6 Estar en posesión del certificado de nivel D de la Junta Permanente de Cataluña, 0,5 puntos.

-7 Estar en posesión de la licenciatura en filología catalana, 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de La Garriga. (BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0826101

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Programador analista en Informática, 2 puntos.
- 2 Máster en urbanismo en cualquiera de las universidades del Estado, 1 punto.
- 3 Cursos impartidos como profesor de la EAPC u otras escuelas públicas estatales o autonómicas, relativos a la contratación de las administraciones públicas locales, derecho presupuestario y haciendas locales y dirigidos a funcionarios de los grupos A y B, con una duración mínima de 30 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 4 Tener aprobada una tesis doctoral en derecho que verse sobre materia directamente relacionada con la Administración local, 1 punto.
- 5 Conocimiento de lenguas extranjeras, Inglés, francés y alemán, 0,5 puntos.
- 6 Conocimientos de catalán:

- Certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 0,5 puntos.

- Licenciatura en filología catalana, 1 punto.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por Instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Llagostera.(GIRONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1734001

Nivel de catalán: C. Entrevista: no. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Conocimiento de la lengua catalana, nivel D, 2,5 puntos.
- 2 Por haber participado en cursos de perfeccionamiento u otros realizados en la EAPC, sobre legislación catalana, excepto en materia urbanística, de más de 60 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3 Por haber realizado un máster en gestión urbanística, de un mínimo de 350 horas, 1 punto.
- 4 Experiencia por servicios desarrollados en funciones de secretaría, categoría de entrada, en municipios de presupuesto superior a 800 millones de pesetas, 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por Instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Molins de Rei.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0836601

Nivel de catalán: C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Cursos de doctorado y postgrado en derecho administrativo, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 2 Curso de informática de más de 80 horas, 1 punto.
- 3 Conocimiento de la lengua catalana, acreditado por la Junta Permanente de Catalán, hasta 1 punto.
- 4 Cursos en materias especializadas de contratación en las administraciones locales, de organización y gestión administrativa y de concesiones administrativas impartidos por la EAPC, de una duración de 40 horas lectivas, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 5 Cursos específicos sobre planificación, gestión y disciplina urbanísticas y sobre gestión

Integral del patrimonio de las entidades locales, de una duración superior a 150 horas lectivas, hasta 3 puntos.

-6 Por servicios prestados en la subescala de secretaría en ayuntamientos de Cataluña de dimensión, presupuesto y características similares al Ayuntamiento de Molins de Rei, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por Instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Montgat.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0837501

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Conocimiento de catalán, nivel D o superior, de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.
- 2 Conocimientos específicos en materia urbanística acreditados a través de la realización de cursos o másters en derecho urbanístico en la EAPC y el INAP, con una duración total superior a 100 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3 Conocimientos acreditados en materia específica en trabajos concretos de Administración local y a través de una publicación o tesis con una extensión superior a las 75 páginas, 1 punto.
- 4 Conocimientos específicos de Informática acreditados con la realización de cursos superiores a 80 horas lectivas en la EAPC o equivalentes, 1 punto.
- 5 Por cada curso de derecho administrativo de legislación específica catalana, realizados en la EAPC o alguna de las universidades catalanas y con un mínimo de 100 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- 6 Por haber ejercido como letrado, 0,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por Instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Mont-roig del Camp.(TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4345501

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Servicios prestados en secretarías de clase segunda, en ayuntamientos de Cataluña, 0,1 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 2 Servicios prestados en puestos de intervención en ayuntamientos de Cataluña, 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.
  - 3 Cursos en materia de contabilidad informática, de 40 o más horas lectivas, 0,75 puntos.
  - 4 Cursos en materia de haciendas locales, contabilidad o recaudación, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
  - 5 Cursos de más de 40 horas lectivas, en materias de urbanismo y servicios públicos, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
  - 6 Otros cursos se valorarán discrecionalmente, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- La puntuación máxima a otorgar a un concursante por cursos y diplomas no podrá exceder de 3 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por Instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Premià de Dalt.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0892501

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la

Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Estar en posesión del título de doctor en derecho, 1,5 puntos.
- 2 Por servicios prestados en consejos comarcales, ejerciendo funciones de secretaría de categoría de entrada, 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
- 3 Servicios prestados ejerciendo funciones de secretaría de categoría superior, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
- 4 Estar en posesión del nivel E de la Junta Permanente de Cataluña, 2 puntos.
- 5 Estar en posesión del título de programador analista en informática, 1 punto.
- 6 Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características del municipio de Premià de Dalt, relacionados con la problemática industrial, urbanística o similares, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la escala siguiente: - De 20 a 30 horas, 0,25 puntos. - De 31 a 50 horas, 0,5 puntos. - De más de 50 horas, 0,75 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Puigcerdà.(GIRONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1753201

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por el conocimiento de la legislación local de Cataluña, en cursos de una duración mínima de 40 horas lectivas, 2 puntos.
- 2 Por haber trabajado en la Administración local durante los últimos 2 años en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la misma subescala y categoría a la cual pertenece el puesto a proveer, 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 3 Por haber ejercido durante los últimos 2 años como secretario de una mancomunidad, 0,5 puntos.
- 4 Por conocimientos acreditados en materia urbanística, 1 punto.
- 5 Por experiencia en puestos directivos de gestión urbanística local, 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 6 Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de municipios turísticos y de alta montaña, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- 7 Conocimiento del catalán, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con el baremo siguiente: - Nivel C: 0,5 puntos. - Nivel D: 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Ripoll.(GIRONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1755601

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por el conocimiento de la legislación local de Cataluña, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, o mediante la correspondiente experiencia profesional, 1 punto.
- 2 Cursos de perfeccionamiento efectuados por escuelas de funcionarios de las

corporaciones locales o de comunidades autónomas, de duración superior a 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Por haber trabajado en la Administración local en los últimos 2 años como funcionario de carrera, en la escala de Administración general, subescala técnica, 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Por conocimientos acreditados en materia urbanística, 1 punto.

-5 Por experiencia en puestos directivos de gestión urbanística local, hasta 1 año, 0,25 puntos. Más de 1 año, 1 punto.

-6 Por haber ejercido como letrado, hasta 3 años de antigüedad de alta en el Colegio de Abogados, 0,25 puntos. Más de 3 años hasta 5 años, 0,5 puntos. Más de 5 años, 0,75 puntos.

-7 Por artículos o trabajos de contenido jurídico, publicados en Cataluña y que versen sobre materias aplicables al régimen local, 0,25 puntos por artículo, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Tona.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0884601

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por estar en posesión del título de nivel D o superior, de la Junta Permanente de Cataluña, 1 punto.
- 2 Haber realizado las funciones de intervención en una corporación local de Cataluña de más de 5.000 habitantes, 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 3 Cursos de doctorado y postgraduado en derecho o ciencias políticas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 4 Ser programador analista en informática, 2 puntos.
- 5 Tener aprobada una tesis doctoral en derecho que verse sobre materia directamente relacionada con la Administración local, 1 punto.
- 6 Por servicios prestados en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cataluña, subescala de secretaría, de estructura, dimensión y características similares a las del Ayuntamiento de Tona, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
- 7 Conocimientos de idiomas de la Unión Europea, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Tordera.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0884901

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por haber ejercido en municipios con población superior a 5.000 habitantes, un mínimo de 5 años, 1 punto, más 0,25 puntos por año superior al mínimo, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- 2 Por cursos de formación y perfeccionamiento organizados por instituciones públicas u oficiales, o por otras instituciones de reconocido prestigio, relativos a materias propias de Administración local, y no computables en el baremo general, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: - De duración inferior a 30 horas, 0,25 puntos por curso. - De duración superior a 30 horas, 0,5 puntos por curso.
- 3 Por publicaciones relacionadas con el puesto de trabajo en revistas jurídicas, 0,25 puntos por cada una o fracción, según la calidad jurídica valorada por el tribunal.
- 4 Por la realización de estudios del tercer ciclo en universidades oficiales, en materia de derecho público, hasta un máximo de 0,25 puntos, a criterio del tribunal, según materia, duración y vinculación del curso con los trabajos.
- 5 Por estar en posesión del certificado de nivel D de la Junta Permanente de Cataluña, 0,25 puntos.

-6 Por estar en posesión del certificado de nivel G de la Junta Permanente de Catalán, 0,3 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

### INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

#### Ayuntamiento de Argantona.(BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0802701 Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por el ejercicio como interventor en municipios con un presupuesto superior a 500 millones de pesetas, hasta un máximo de 2 puntos.

-2 Por la prestación de servicios en municipios de más de 5.000 habitantes, en un puesto de trabajo del grupo A, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-3 Por cursos de formación impartidos por centros oficiales o reconocidos, relacionados con las tareas correspondientes a la plaza a proveer, en materia de haciendas locales, contabilidad y presupuestos: por cada curso de más de 15 horas, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

-4 Conocimiento de la normativa jurídica de Cataluña, hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Balaguer.(LLEIDA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2515202

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cursos con una duración mínima de 40 horas, impartidos por centros oficiales o reconocidos, sobre derecho local, adaptados a la legislación autonómica catalana, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-1 Por cursos con una duración mínima de 40 horas, impartidos por centros oficiales o reconocidos, sobre derecho urbanístico, adaptados a la legislación autonómica catalana, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-3 Por servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Por servicios prestados en la subescala a la cual se concursa, en administraciones locales de Cataluña, o servicios en la Generalidad de Cataluña, ocupando puestos reservados a esta subescala, 0,03 puntos por mes.

- Por servicios prestados en otras subescalas en administraciones locales de Cataluña, o servicios en la Generalidad de Cataluña, ocupando puestos reservados a otras subescalas, 0,02 puntos por mes.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Caldes de Malavella.(GIRONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1712801 Nivel de catalán: C.Entrevista: - .Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos: -.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Caldes de Montbui.(BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0809601 Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por haber prestado servicios como interventor de Administración local, con carácter provisional, interino, servicios especiales o nombramiento definitivo, en municipios de 10.000 o más habitantes y con un presupuesto superior a 700 millones de pesetas, 0,75 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 4,5 puntos.

-2 Por haber realizado cursos en materia de contabilidad, presupuestos, recaudación, tributación local y otras materias propias de la tarea de intervención. Los cursos han de tener una duración mínima de 30 horas y haber estado realizados por el INAP, la EAPC o por otra entidad pública o privada, siempre que el curso esté homologado por la Administración estatal o autonómica, hasta un máximo de 3 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Calonge.(GIRONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1713201 Nivel de catalán: C.Entrevista: no.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Estar en posesión del título de licenciado en ciencias económicas y empresariales, y de diplomado en empresariales, 1 punto.

-2 Estar ejerciendo las funciones de Intervención en un municipio de segunda categoría, de ámbito turístico y con presupuesto superior a 2.000 millones de pesetas, 1,5 puntos.

-3 Servicios prestados en la Administración local, en municipios de segunda categoría, como técnico superior, ejerciendo las funciones de interventor, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

-4 Por la superación de un curso o máster de especialización en auditoría de cuentas impartido por una universidad pública y homologado para acceder al registro oficial de auditores de cuentas, 2 puntos.

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Cervelló.(BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0820101

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Estar en posesión del título de licenciado en ciencias económicas o Intendente mercantil, 2,5 puntos.

-2 Cursos en materia de contabilidad, presupuestos, recaudación, tributación local y finanzas locales, con una duración mínima de 30 horas lectivas, impartidos por el INAP, la EAPC u otra entidad, siempre que esté homologado por la Administración, 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Experiencia, con un mínimo de 2 años, en puestos de intervención en municipios con núcleos agregados de dimensión superior a 5.000 habitantes y con un presupuesto superior a 1.000 millones de pesetas, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Conocimiento de la legislación urbanística en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, impartidos por centros oficiales, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de El Alt Urgell.(LLEIDA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:25117701 Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por ocupar o haber ocupado una plaza de interventor en propiedad o nombramiento provisional en corporaciones locales de más de 10.000 habitantes y presupuesto superior a 250 millones de pesetas, 0,75 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 4,5 puntos.

-2 Por cursos de formación sobre el nuevo sistema de contabilidad de las corporaciones locales, organizados por entidades u organismos oficiales, de 40 o más horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-3 Por haber tomado parte en cursos de formación sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo de intervención, organizados por entidades u organismos oficiales, de 40 o más horas, 0,3 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de El Berguedà.(BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0815302

Nivel de catalán: C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por servicios prestados en consejos comarcales de categoría de entrada, 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

-2 Por tener acreditado más de 12 puntos en la relación de méritos generales, 0,5 puntos por cada punto de más, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Cursos de formación homologados por el INAP, sobre normativa contable y presupuestaria, hasta un máximo de 0,3 puntos por curso.

-4 Experiencia en la aplicación de la nueva normativa contable y presupuestaria, hasta un máximo de 0,1 puntos.

-5 Experiencia en programas informáticos de contabilidad pública, hasta un máximo de 0,1 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de Les Garrigues.(LLEIDA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2517801

Nivel de catalán: C. Entrevista: no. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en legislación local, hasta un máximo de 2 puntos: - Cursos de más de 40 horas de duración, 1 punto por curso. - Cursos de 20 a 40 horas de duración, 0,5 puntos por curso.

-2 Haber realizado cursos sobre la nueva contabilidad local, con aprovechamiento, hasta un máximo de 3,5 puntos: - Cursos de más de 70 horas de duración, 3 puntos por curso. - Cursos de 20 a 70 horas de duración, 0,5 puntos.

-3 Servicios prestados en entidades locales de Cataluña, como funcionario de habilitación estatal, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por ocupar una plaza de intervención-tesorería, categoría de entrada, 0,08 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por ocupar una plaza de diferente categoría, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de La Noguera.(LLEIDA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2517902

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cada curso de derecho administrativo de legislación específica catalana, efectuado en la EAPC o universidad catalana, mínimo 100 horas lectivas, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

-2 Por cada curso sobre la nueva contabilidad de las entidades locales, con una duración mínima de 40 horas, e impartidos por institutos o escuelas oficiales, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Cursos de perfeccionamiento de derecho local de Cataluña, mínimo 40 horas lectivas e impartidos por institutos o escuelas oficiales, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-4 Servicios prestados en Administración local de la subescala y categoría a la cual pertenece el funcionario, 0,4 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de El Ripollès.(GIRONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1717401

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por cursos de perfeccionamiento u otros sobre legislación local catalana y legislación territorial, impartidos por la EAPC, de más de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-2 Por cursos de perfeccionamiento u otros sobre temática económica, impartidos por la EAPC, u otros institutos públicos, de más de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Pertenecer a la escala de secretaría-intervención de habilitación estatal y haber ejercido en un puesto reservado a tal subescala, 0,03 puntos por mes de ejercicio, hasta un máximo de 1,5 puntos, y 2 puntos por pertenecer a la escala.

-4 Por cursos de contabilidad impartidos por la EAPC u otros institutos públicos, de más de 40 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,25 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Consejo Comarcal de La Segarra.(LLEIDA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2518302

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Conocimientos superiores de lengua catalana, certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 3 puntos.

-2 Conocimientos suficientes de lenguaje administrativo, certificado de nivel G de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.

-3 Asistencia a cursos o sesiones de lenguaje administrativo y/o jurídico, 1 punto.

-4 Por servicios prestados en entidades locales de carácter comarcal de Cataluña, 0,5 puntos.

-5 Conocimientos informáticos de interés para la gestión administrativa local, 0,5 puntos.

-6 Conocimientos de la legislación local de Cataluña, 0,5 puntos.

-7 Asistencia y aprovechamiento de cursos de perfeccionamiento de más de 40 horas sobre la actividad de las corporaciones locales, organizados por la universidad y/o instituciones oficiales o la EAPC, especialmente de derecho administrativo, gestión pública, fiscalidad aplicable a la Administración pública, 0,5 puntos.

-8 Estudios especializados sobre economía, 0,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Agrupación de Les Franqueses del Vallès-Canovelles.(BARCELONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0825502

Nivel de catalán: C.Entrevista: no.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por cursos sobre la nueva contabilidad de las entidades locales, que no serán acumulables y se puntuarán en función de la duración del curso, de acuerdo con la tabla siguiente: - Entre 81 y 150 horas, 0,75 puntos.- Entre 151 y 300 horas, 1 punto.- Más de 300 horas, 1,25 puntos.

-2 Haber prestado servicios como interventor en ayuntamientos de más de 10.000 habitantes y con presupuesto superior a 500 millones de pesetas, 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de La Garriga.(BARCELONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0826102

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Programador analista en informática, 2 puntos.

-2 Máster en ciencias económicas en cualquiera de las universidades del Estado, 1 punto.

-3 Cursos impartidos como profesor de la EAPC u otras escuelas públicas estatales o autonómicas, relativos a la contabilidad de las entidades locales y dirigidos a funcionarios de los grupos A y B, con una duración mínima de 30 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-4 Tener aprobada una tesis doctoral en ciencias económicas y empresariales, que verse sobre materias directamente relacionadas con la tesorería de las Administraciones locales, 1 punto.

-5 Conocimiento de lenguas extranjeras, inglés, francés y alemán, 0,5 puntos.

-6 Conocimientos de catalán:

- Certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 0,5 puntos.

- Licenciatura en filología catalana, 1 punto.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Llagostera.(GIRONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1734002

Nivel de catalán: C.Entrevista: no.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Conocimiento de la lengua catalana, nivel D, 2,5 puntos.

-2 Por haber participado en cursos de perfeccionamiento u otros realizados en la EAPC, sobre la nueva contabilidad local, de más de 60 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Por haber realizado un máster en Administración pública, de un mínimo de 350 horas, 1 punto.

-4 Experiencia por servicios desarrollados en funciones de intervención, categoría de entrada, en municipios de un presupuesto superior a 800 millones de pesetas, 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Llançà.(GIRONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1735201

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Cursos organizados por una Institución pública u oficial o por otras de reconocido prestigio, sobre materias propia de la Administración local y no computables en el baremo general, hasta un máximo de 2 puntos, según la tabla siguiente:
  - De duración igual o superior a 40 horas, 1 punto por curso.
  - De duración inferior a 40 horas, 0,25 puntos por curso.
- 2 Por servicios prestados en la subescala y categoría de intervención-tesorería en municipios turísticos, 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- 3 Conocimiento de la legislación catalana en materias referidas a la legislación local, derivado del ejercicio en una corporación local de Cataluña, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4 Conocimiento de gestión informática aplicada a Intervención, 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt.(BARCELONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0831801  
Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Por servicios prestados en entidades locales de Cataluña, desarrollando tareas iguales o similares a las del puesto a proveer, 0,25 puntos por cada medio año, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- 2 Por cursos, de más de 40 horas, sobre el nuevo plan de contabilidad pública y sobre leyes de haciendas locales, impartidos por la EAPC o por otros centros competentes en la materia y homologados por la EAPC, 0,75 puntos por curso, hasta un máximo de 3,75 puntos.
- 3 Por haber impartido clases sobre contabilidad pública, de más de 40 horas por curso, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,75 puntos.
- 4 Por publicaciones sobre materia económico-financiera, 0,25 puntos por publicación, hasta un máximo de 0,75 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Molins de Rei.(BARCELONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0836602  
Nivel de catalán: C.Entrevista: -.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Cursos de doctorado y postgrado en ciencias económicas y empresariales, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 2 Curso de informática de más de 80 horas, hasta un máximo de 1 punto.
- 3 Conocimiento de la lengua catalana, acreditado por la Junta Permanente de Catalán, hasta un máximo de 1 punto.
- 4 Cursos en materias especializadas de haciendas locales, impartidos por la EAPC, de una duración de 40 horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 5 Cursos específicos sobre planificación, gestión y ejecución de política económica municipal, de una duración superior a 150 horas, hasta 3 puntos.
- 6 Por servicios prestados en la subescala de intervención-tesorería en ayuntamientos de Cataluña de dimensión, presupuesto y características similares al Ayuntamiento de Molins de Rei, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Mont-roig del Camp.(TARRAGONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4345502  
Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Servicios prestados en intervenciones de clase segunda, en ayuntamientos de Cataluña, 0,1 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- 2 Servicios prestados en puestos de tesorería, en ayuntamientos de Cataluña, 1 punto por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- 3 Cursos en materia de contabilidad informática, de 40 o más horas lectivas, 0,75 puntos.
- 4 Cursos en materia de haciendas locales, contabilidad o recaudación, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- 5 Cursos de más de 40 horas lectivas, en materias de urbanismo y servicios públicos, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- 6 Otros cursos se valorarán discrecionalmente, hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima a otorgar a un concursante por cursos y diplomas no podrá exceder de 3 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Ripoll.(GIRONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1755602  
Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Por el conocimiento de la legislación local de Cataluña, en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas, o mediante la correspondiente experiencia profesional, 1,5 puntos.
- 2 Cursos de perfeccionamiento efectuados por escuelas de funcionarios de las corporaciones locales o de comunidades autónomas, de duración superior a 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- 3 Por haber trabajado en la Administración local en los últimos 2 años como funcionario de carrera, en la escala de Administración general, subescala técnica, 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4 Por conocimientos acreditados en materia económica de urbanismo, acreditados por cursos de una duración mínima de 40 horas lectivas, o experiencia profesional, 1 punto.
- 5 Por conocimientos acreditados en materia informática, mediante cursos de una duración mínima de 40 horas lectivas, impartidos por escuelas oficiales, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 6 Por cursos de postgrado y doctorado en ciencias económicas/empresariales, 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm.(GIRONA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1762001  
Nivel de catalán: C.Entrevista: -.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y

acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Conocimientos de catalán superiores al nivel C de la Junta Permanente de Catalán o equivalente o lenguaje administrativo, 0,75 puntos.

-2 Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por una universidad o escuela oficial de funcionarios, de una duración mínima de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Por servicios prestados en puestos de trabajo de la subescala a la cual se concursa:

- Por haber ejercido en puestos de trabajo de la subescala a la cual se concursa, 0,5 puntos por año de ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por haber ejercido en puestos de trabajo de la subescala a la cual se concursa, de corporaciones locales clasificadas como de régimen especial de montaña, se añadirán 0,25 puntos a la puntuación anterior, hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber ejercido en puestos de trabajo de la subescala a la cual se concursa, de corporaciones locales con presupuesto superior a 1.000 millones de pesetas, se añadirán 0,25 puntos a la puntuación de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración de servicios prestados se incrementará en 0,75 puntos por la permanencia continuada de 6 o más años en el puesto de trabajo de la misma subescala a la cual se concursa, a la fecha de la publicación de este concurso en el BOE.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de La Seu d'Urgell.(LLEIDA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2572401

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuenta con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por experiencia en puestos de trabajo de intervención en municipios considerados de montaña, de más de 10.000 habitantes, 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

-2 Por cursos de formación sobre el nuevo sistema de contabilidad de las entidades locales, organizados por entidades u organismos oficiales y de más de 40 horas lectivas, y no computados a los efectos de méritos generales, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-2 Por cursos de formación sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo de intervención, organizados por entidades u organismos oficiales y de más de 40 horas lectivas, y no computados a los efectos de méritos generales, 0,3 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.(BARCELONA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0892301

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuenta con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Servicios prestados en la Administración local en puestos de trabajo de intervención o secretaría-intervención, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto de trabajo, superiores a 15 horas, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos hasta 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso.

- Cursos de más de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso.

- Cursos relacionados con el puesto de trabajo, 0,25 puntos por curso.

- Cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo, 0,5 puntos por curso.

-3 Conocimiento de informática a nivel de usuario, especialmente de programas de hoja de cálculo (excel, lotus o similares) y de aplicaciones de gestión presupuestaria y de haciendas locales, hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

##### Ayuntamiento de Agramunt.(LLEIDA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2501201

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuenta con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Estar en posesión de la licenciatura en derecho, 2 puntos.

-2 Por cursos, con un mínimo de 90 horas lectivas, o seminarios sobre contabilidad de las administraciones públicas, organizados por la EAPC u otras entidades públicas, 0,5 puntos por curso.

-3 Por cursos de formación en materia local, de 15 a 40 horas lectivas, organizados por la EAPC u otras entidades públicas, 0,5 puntos por curso.

La puntuación máxima por los apartados 2 y 3 será de 1,5 puntos.

-4 Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado, hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con la escala siguiente:

- En entidades locales con población inferior a 2.000 habitantes, 0,15 puntos por mes.

- En entidades locales de 2.000 a 5.000 habitantes, 0,2 puntos por mes.

- En entidades locales con un puesto de trabajo de secretaría de categoría de entrada, 0,3 puntos por mes.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

##### Ayuntamiento de Alforja.(TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4304501

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuenta con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cursos de más de 100 horas, sobre derecho tributario, impartidos por la EAPC, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-2 Por cursos de más de 150 horas, sobre formación del personal que ejerza funciones de secretaría en corporaciones locales, impartidos por la EAPC, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Por prestación de servicios como secretario-interventor de una corporación, 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Por prestación de servicios como secretario o interventor en una corporación local de categoría superior a la de Alforja, 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

-5 Por tener un título de catalán de nivel superior al exigido, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Almacelles.(LLEIDA)**

Puesto: Vice-secretaría Nº de código del puesto:2507203

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por estar en posesión de la licenciatura en derecho, 1 punto.
- 2 Por haber realizado funciones de intervención en una corporación local de Cataluña de más de 5.000 habitantes, o en un consejo comarcal, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 3 Haber realizado funciones de secretaría-intervención en una corporación local de entre 2.000 y 5.000 habitantes, 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
- 4 Por cursos específicos de formación y perfeccionamiento de utilidad en la administración local de Cataluña, en centros oficiales o reconocidos, de una duración igual o superior a 30 horas lectivas, sobre materias de régimen local, Ley de organización territorial de Cataluña y contabilidad, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 5 Haber impartido clases como profesor de derecho administrativo o urbanismo, dirigido a profesionales o funcionarios del nivel A o B, en centros oficiales reconocidos, 1 punto.
- 6 Haber ejercido la abogacía libre en defensa de intereses públicos o privados, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
- 7 Estar en posesión del certificado de nivel C o equivalente de la Junta Permanente de Catalán, 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Alp.(GIRONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1702401

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Estar en posesión del certificado de nivel D o superior de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.
- 2 Por la realización de cursos o másters en derecho urbanístico en la EAPC o el INAP, con una duración de más de 100 horas, 2 puntos.
- 3 Por publicaciones o tesis sobre Administración local, de más de 50 páginas, 1,5 puntos.
- 4 Por cursos sobre contabilidad y análisis de balances, referidos a la Administración pública local, realizados por la EAPC, de 100 o más horas, 1 punto.
- 5 Por cursos de informática, de más de 90 horas, realizados por la EAPC, 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Agrupación de Alpeña-Santa María de Besora-Sant Agustí de Lluçanès.(BARCELONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0801201

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por haber ejercido en una agrupación de tres municipios, durante un periodo mínimo de 10 años como secretario-interventor, hasta un máximo de 3 puntos.
- 2 Por cursos o seminarios impartidos por la universidad o escuelas oficiales de funcionarios, de más de 180 horas, relativos a derecho urbanístico, 0,5 puntos por cada curso o seminario, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 3 Por haber trabajado en secretarías-intervenciones de ayuntamientos que utilicen el programa informático de contabilidad CGAP, hasta un máximo de 1 punto.
- 4 Conocimientos de catalán, nivel D o superior, 2 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Agrupación de Benavent de Segrià-Vilanova de Segrià-La Portella.(LLEIDA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2520401

Nivel de catalán: C.Entrevista: -.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por cursos de más de 40 horas, relativos a materias de Administración local impartidos por la EAPC, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3,5 puntos.
- 2 Por prestación de servicios en corporaciones locales de Cataluña, en puestos de trabajo de la subescala de secretaría-intervención, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Benissanet.(TARRAGONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4313001

Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

- 1 Por prestación de servicios como secretario-interventor en una corporación local de un municipio de más de 1.200 habitantes, durante un periodo mínimo de 10 años, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- 2 Por la realización de cursos o másters en derecho urbanístico en la EAPC, de 150 o más horas, hasta un máximo de 1 punto.
- 3 Haber impartido clases en los cursos de formación en centros oficiales reconocidos o en corporaciones públicas de Cataluña, de 100 o más horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 4 Por cursos de derecho administrativo efectuados en la EAPC o en una universidad catalana, con un mínimo de 100 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 5 Conocimientos específicos en materia económico-contable referidos a la Administración pública local, acreditados con cursos impartidos por la EAPC o el INAP, de una duración de más de 100 horas lectivas, 2 puntos.
- 6 Por conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Les Borges del Camp.(TARRAGONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4315501

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la

Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Servicios prestados en secretarías de clase tercera de los ayuntamientos de Cataluña, 1 punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.

-2 Servicios prestados en intervenciones de los ayuntamientos de Cataluña, 1 punto por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-3 Cursos y diplomas, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de 80 o más horas, de contabilidad informática, 0,5 puntos.

- Cursos de haciendas locales, contabilidad o recaudación, de más de 80 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos de más de 80 horas, en materia de urbanismo, contratación y servicios públicos, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Otros cursos que acrediten los concursantes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Borrassà.(GIRONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1710001

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Estar en posesión del certificado de nivel C o superior de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.

-2 Por cursos o másters en derecho urbanístico, impartidos por la EAPC o el INAP, con una duración superior a 100 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Por trabajos concretos de Administración local a través de una publicación o tesis con una extensión superior a 60 páginas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-4 Por cursos específicos de contabilidad y análisis de balances referidos a la Administración pública local, de más de 100 horas lectivas y realizados por la EAPC, hasta un máximo de 1 punto.

-5 Por cursos de informática, de más de 80 horas lectivas, realizados por la EAPC u otras equivalentes, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Callús.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0811101

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por estar en posesión de titulaciones universitarias, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala: - Licenciado en derecho, 1 punto.

- Licenciado en ciencias económicas, ciencias políticas o sociología, 0,5 puntos.

- Otras licenciaturas, 0,25 puntos.

- Diplomaturas universitarias, 0,1 puntos.

-2 Por cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por centros oficiales reconocidos, que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo a proveer, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de 15 o más horas, 0,1 puntos.- Cursos de 25 o más horas, 0,5 puntos. Cursos de 50 o más horas, 1 punto.

-3 Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia urbanística, impartidos por centros oficiales reconocidos, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: Cursos de 15 o más horas, 0,5 puntos.- Cursos de 25 o más horas, 1 punto. Cursos de 50 o más horas, 1,5 puntos.

-4 Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de contabilidad municipal, impartidos por centros oficiales reconocidos, hasta un máximo de 0,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: Cursos de 15 o más horas, 0,1 puntos. Cursos de 25 o más horas, 0,25 puntos. Cursos de 50 o más horas, 0,5 puntos.

-5 Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- En entidades locales con una población igual o superior a 1.500 habitantes, 0,1 puntos por mes.

En entidades locales de la misma comunidad autónoma, 0,2 puntos por mes.

- En el Estado u otras comunidades autónomas, 0,15 puntos por mes.

- En funciones directamente relacionadas con la Administración local, 0,1 puntos por mes.

-6 Conocimiento de catalán, de acuerdo con la siguiente escala:

- Estar en posesión del título de licenciado en filología catalana, 1,5 puntos.

- Estar en posesión del certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.

- Estar en posesión del certificado de nivel G de la Junta Permanente de Catalán, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de Les Garrigues.(LLEIDA)

Puesto: Secretaría (S.A.T.) Nº de código del puesto:2517802

Nivel de catalán: C. Entrevista: no. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: no.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Título de licenciado en derecho o ciencias económicas y empresariales, 1 punto por título.

-2 Conocimientos prácticos de legislación local catalana, acreditados por servicios prestados como secretario-interventor en corporaciones locales de Cataluña, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-3 Servicios prestados como secretario-interventor en un servicio de asistencia a municipios o en una plaza agrupada de tres o más municipios, 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Por cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, con una duración mínima de 30 horas, 0,3 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-5 Por cursos con aprovechamiento reservados a la nueva contabilidad local, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:- Cursos de más de 70 horas, 1 punto.- Cursos de 20 a 70 horas, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Consejo Comarcal de La Segarra.(LLEIDA)

Puesto: Secretaría (SAT) Nº de código del puesto:2518303

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Conocimientos superiores de lengua catalana, certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 3 puntos.

-2 Conocimientos suficientes de lenguaje administrativo, certificado de nivel G de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.

-3 Asistencia a cursos o sesiones de lenguaje administrativo y/o jurídico, 1 punto.

-4 Servicios prestados en entidades locales de carácter comarcal de Cataluña, 0,5 puntos.

- 5 Conocimientos informáticos de interés para la gestión administrativa local, 0,5 puntos.
  - 6 Conocimientos de la legislación local de Cataluña, 0,5 puntos.
  - 7 Asistencia y aprovechamiento de cursos de perfeccionamiento de más de 40 horas sobre la actividad de las corporaciones locales, organizados por la universidad y/o instituciones oficiales o la EAPC, especialmente de derecho administrativo, gestión pública, fiscalidad aplicable a la Administración pública, 0,5 puntos.
  - 8 Estudios especializados sobre economía, 0,5 puntos.
- Acreditación de los méritos específicos:**  
 Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Agrupación de Das-Urús.(GIROÑA)

**Puesto:** Secretaría Nº de código del puesto:1723201  
**Nivel de catalán:** C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
**Acreditación del conocimiento del catalán:**  
 El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.  
 En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.  
**Méritos de determinación autonómica:**  
 Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

- Méritos específicos:**
- 1 Certificado de nivel D o superior de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.
  - 2 Conocimientos específicos en materia urbanística, mediante la realización de cursos o másters en derecho urbanístico en la EAPC o en el INAP, con una duración superior a 100 horas, 2 puntos.
  - 3 Conocimientos en materia específica o trabajos concretos de Administración local, mediante una publicación o tesis, con una extensión superior a 50 páginas, 1,5 puntos.
  - 4 Cursos específicos de contabilidad y análisis de balances, referidos a la Administración pública local, de más de 100 horas lectivas, realizados en la EAPC, 1 punto.
  - 5 Conocimientos de Informática, realizados en la EAPC, con una duración superior a 90 horas, 1 punto.
- Acreditación de los méritos específicos:**  
 Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Agrupación de Es Bòrdes-Vilamós.(LLEIDA)

**Puesto:** Secretaría Nº de código del puesto:2521601  
**Nivel de catalán:** C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
**Acreditación del conocimiento del catalán:**  
 El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.  
 En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.  
**Méritos de determinación autonómica:**  
 Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

- Méritos específicos:**
- 1 Licenciatura en derecho, ciencias económicas, políticas y sociales o empresariales, Intendente mercantil o actuario de seguros, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 2 Servicios prestados en organismos de la Administración local o autonómica de la comunidad autónoma de Cataluña, en régimen interino o plaza en propiedad correspondiente a los grupos de nivel A o B, 0,5 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos.
  - 3 Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana y aragonesa, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 4 Por publicaciones de artículos sobre régimen local en revistas especializadas, conferencias y seminarios, y otros méritos semejantes, hasta un máximo de 1 punto.
  - 5 Participación en seminarios, congresos y similares, relativos al derecho administrativo y urbanístico, específico de Cataluña, organizados por la Administración pública o colegios oficiales profesionales, hasta un máximo de 1 punto.
  - 6 Conocimientos de Informática, acreditados mediante cursos no inferiores a 20 horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- Acreditación de los méritos específicos:**  
 Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Falset.(TARRAGONA)

**Puesto:** Secretaría Nº de código del puesto:4327501  
**Nivel de catalán:** C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
**Acreditación del conocimiento del catalán:**  
 El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la

Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**  
 Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

- Méritos específicos:**
- 1 Licenciatura en derecho, ciencias económicas o empresariales, 1 punto.
  - 2 Titulación de técnico informático, especializado en microinformática y redes, 1 punto.
  - 3 Servicios prestados como secretario de Administración local, 0,2 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.
  - 4 Por cursos, seminarios y jornadas, impartidos por el INAP, por la EAPC o por universidades, colegios profesionales, centros de enseñanza superior, administraciones públicas u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de la Administración pública, sobre contabilidad, urbanismo, conocimientos de informática, relacionados con la actividad general de las administraciones públicas, hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: - De más de 251 horas, 0,5 puntos.- De 101 a 250 horas, 0,25 puntos.- De 30 a 100 horas, 0,1 puntos.
- Acreditación de los méritos específicos:**  
 Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Flaçà.(GIROÑA)

**Puesto:** Secretaría Nº de código del puesto:1725601  
**Nivel de catalán:** C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
**Acreditación del conocimiento del catalán:**  
 El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.  
 En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.  
**Méritos de determinación autonómica:**  
 Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

- Méritos específicos:**
- 1 Título de licenciado en derecho, 2 puntos.
  - 2 Por asistencia a seminarios sobre derecho catalán, 1 punto.
  - 3 Estar en posesión del certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.
  - 4 Por asistencia a seminarios sobre temas de gestión de servicios públicos en la Administración local y derecho del medio ambiente, 0,5 puntos.
  - 5 Por haber solicitado en primer lugar la plaza de secretario-Intervención del Ayuntamiento de Flaçà, 1,5 puntos.
  - 6 Asistencia a seminarios en materia urbanística, 1 punto.
  - 7 Conocimientos específicos de Informática, acreditados con la realización de cursos de más de 20 horas lectivas, 0,5 puntos.
- Acreditación de los méritos específicos:**  
 Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Agrupación de Fogars de Montclús-Montseny.(BARCELONA)

**Puesto:** Secretaría Nº de código del puesto:0824001  
**Nivel de catalán:** C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.  
**Acreditación del conocimiento del catalán:**  
 El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.  
 En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.  
**Méritos de determinación autonómica:**  
 Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

- Méritos específicos:**
- 1 Título de licenciado en derecho, y estar colegiado en un colegio de abogados de Cataluña, 3,5 puntos.
  - 2 Acreditar el conocimiento de derecho civil catalán mediante la realización de cursos o asignaturas de carácter voluntario en la carrera de derecho, 1,5 puntos.
  - 3 Por haber solicitado en primer lugar la plaza de secretario-Intervención de la agrupación de Fogars de Montclús-Montseny, 1,5 puntos.
  - 4 Por haber ejercido con anterioridad en una agrupación de municipios como secretario-Interventor, 1 punto.
- Acreditación de los méritos específicos:**  
 Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los

correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Garriguella.(GIRONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1729601

Nivel de catalán: C.Entrevista: -.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por estar en posesión del grado académico de doctorado, 2 puntos.

-2 Por haber realizado un máster en urbanismo, 2 puntos.

-3 Por estar en posesión del certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.

-4 Por haber publicado o haber intervenido en publicaciones sobre derecho administrativo local, 1 punto.

-5 Por cursos sobre medio ambiente, de una duración mínima de 40 horas, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Llorenç del Penedès.(TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4337001

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cursos sobre contabilidad, urbanismo, tributación, recaudación y contratación, impartidos por universidades, escuelas, colegios profesionales, entidades, centros o instituciones públicas o privadas, de 40 o más horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-2 Por servicios prestados como funcionario en la subescala de secretaría-intervención, en municipios de Cataluña y con población superior a 1.000 habitantes, 0,75 puntos por año, hasta un máximo de 3,75 puntos.

-3 Por solicitar la secretaría-intervención del Ayuntamiento de Llorenç del Penedès en primer lugar, 1,25 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Montbrío del Camp.(TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4343501

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por servicios prestados en secretarías de clase tercera, en ayuntamientos de Cataluña, 1 punto por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-2 Por servicios prestados en puestos de intervención en ayuntamientos de Cataluña, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Por cursos en materia de contabilidad e informática, de 80 o más horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-4 Por cursos en materia de haciendas locales, contabilidad o recaudación, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-5 Por cursos en materia de urbanismo y servicios públicos, de 80 o más horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-6 Por otros cursos que acrediten los concursantes, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Agrupación de Montesquiu-Sora.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0839001

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala: - De 15 a 24 horas, 0,1 puntos. - De 25 a 49 horas, 0,25 puntos. - De 50 a 74 horas, 0,5 puntos. - De 75 a 99 horas, 0,75 puntos. - De 100 o más horas, 1 punto.

-2 Por haber impartido clases en cursos de formación en centros oficiales reconocidos o en corporaciones públicas de Cataluña, hasta un máximo de 0,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: - De 80 a 99 horas, 0,35 puntos. - De 100 o más horas, 0,5 puntos.

-3 Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: - De 80 a 99 horas, 1 punto. - De 100 o más horas, 1,25 puntos.

-4 Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, de acuerdo con la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes, 0,5 puntos por mes.

- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 200 millones de pesetas, 0,5 puntos por mes.

- En entidades con problemática turística, industrial, de alta montaña, etc., 0,25 puntos por mes.

- Por servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso, de acuerdo con la siguiente escala: - En la misma comunidad autónoma, 0,5 puntos por mes. - En el Estado u otras comunidades autónomas, 0,25 puntos por mes. - En funciones directamente relacionadas con la Administración local, 0,25 puntos por mes.

La puntuación máxima por el apartado de servicios será de 2,5 puntos.

-5 Conocimientos de catalán, según la siguiente escala:

- Título de licenciado en filología catalana, 1,5 puntos.

- Certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.

- Certificado de nivel G de la Junta Permanente de Catalán, 0,5 puntos.

-6 Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Agrupación de Prades-Capafonís-La Febró.(TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4357501

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por haber ejercido funciones de secretaría-intervención en el periodo de los últimos 6 años, como mínimo 4 años y preferentemente en una agrupación de ayuntamientos, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

-2 Conocimiento de la legislación local de Cataluña, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-3 Cursos de más de 40 horas lectivas, en materia de haciendas locales, recaudación, urbanismo y servicios públicos, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Cursos de formación y perfeccionamiento en aplicación de la nueva contabilidad local, de más de 40 horas. Impartidos por la EAPC, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-5 Acreditación del conocimiento del programa informático de contabilidad CGAP, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Agrupación de Els Prats de Rei-Sant Pere Sallavina.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0851001

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por cursos de derecho tributario local, impartidos por la EAPC, de 48 o más horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-2 Por cursos de formación para el personal que ejerza funciones de secretario de ayuntamiento, impartidos por la EAPC, de más de 100 horas, 1 punto.

-3 Por cursos o másters en materia urbanística, impartidos por la EAPC o el INAP, de más de 100 horas, 1 punto.

-4 Por la prestación de servicios en agrupaciones de municipios como secretario-interventor, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

-5 Por la prestación de servicios como secretario y/o interventor en mancomunidades y/o consejos comarcales, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Les Preses.(GIRONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1752401

Nivel de catalán: C.Entrevista: -.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por estar en posesión del certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.

-2 Por cursos o másters en derecho urbanístico, impartidos por la EAPC o el INAP, de más de 100 horas, 2 puntos.

-3 Por publicaciones o tesis sobre materia específica de Administración local, de más de 50 páginas, 1,5 puntos.

-4 Por cursos sobre contabilidad y análisis de balances referidos a la Administración local, impartidos por la EAPC u otras instituciones, de más de 100 horas, 1 punto.

-5 Por cursos de informática, impartidos por la EAPC u otras equivalentes, de más de 100 horas, 0,5 puntos.

-6 Por servicios prestados en municipios donde haya patronatos municipales y empresas municipales, 0,05 puntos por año de ejercicio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de La Riera de Galà.(TARRAGONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4362501

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Por el título de doctor, 1 punto.

-2 Por licenciatura en derecho o económicas, 2 puntos.

-3 Por otras licenciaturas, 0,5 puntos.

-4 Por el título de nivel C de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.

-5 Por conocimiento de la lengua comunitaria, 1 punto.

-6 Por cursos de informática, de más de 50 horas, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

-7 Por años de servicio en la Administración local, 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Agrupación de Sagàs-Santa Maria de Meriès-Viver y Serratell.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0856101

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

-1 Acreditar experiencia en el desarrollo de puestos de trabajo en ayuntamientos de más de 7.000 habitantes, 1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos.

-2 Tener acreditados méritos en la última relación de méritos generales por encima de 12 puntos, 0,5 puntos por cada punto de exceso, hasta un máximo de 1 punto.

-3 Por cursos de formación homologados por el INAP sobre materia urbanística, 1 punto.

-4 Por solicitar en primer lugar la plaza de secretaría-intervención de la agrupación, 0,5 puntos.

-5 Por haber prestado servicios en ayuntamientos de montaña, 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

#### Ayuntamiento de Sant Bartomeu del Grau.(BARCELONA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0859401

Nivel de catalán: C.Entrevista: -.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

Acreditación del conocimiento del catalán:

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por permanencia durante un mínimo de 3 años de servicio como funcionario de habilitación estatal en propiedad o interinidad, y que se esté prestando a la fecha de la publicación del concurso, 3 puntos.

-2 Por haber prestado servicios como secretario-interventor de un municipio de montaña, en propiedad o interinidad, y que se esté prestando a la fecha de publicación de la convocatoria, 1,5 puntos.

-3 Por el ejercicio de la actividad profesional de abogado, con una antigüedad mínima de 10 años, 1,5 puntos.

-4 Por haber estado designado y ejercer el cargo de secretario del consejo de administración de una compañía mercantil de capital íntegramente público, 1,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Agrupación de Sant Boi de Lluçanès-Perafita-Sobremunt.(BARCELONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0847701

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por haber ejercido como secretario-interventor de habilitación estatal, en una agrupación de municipios, como mínimo de 3 municipios, durante un periodo mínimo de 10 años, hasta un máximo de 3 puntos.

-2 Por cada curso o seminario sobre derecho urbanístico, impartido por una universidad o escuelas oficiales de funcionarios, con una duración mínima de 180 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-3 Por haber ejercido en un ayuntamiento que utilice el programa de contabilidad CGAP, hasta un máximo de 1 punto.

-4 Por estar en posesión del título de conocimientos superiores de catalán, nivel D, de la Junta Permanente de Catalán, hasta 2 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Agrupación de Sant Jordi Desvallà-Viladasens.(GIRONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1762801

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por conocimiento de la lengua catalana, certificado de nivel D o superior de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.

-2 Por haber ejercido las funciones de secretario-interventor en activo, durante un periodo mínimo de 8 años, como mínimo 6 años en una agrupación de municipios, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

-3 Por estar en posesión del título de licenciado en derecho, 0,5 puntos.

-4 Por conocimientos específicos de contabilidad referidos a la Administración pública local, acreditados con la realización de cursos de la EAPC, de una duración superior a 100 horas lectivas, 1 punto.

-5 Por conocimientos en materia específica o trabajos concretos de Administración local, acreditados a través de una publicación o tesis, de una extensión superior a 50 páginas, 1,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Sarrià.(TARRAGONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4370501

Nivel de catalán: C.Entrevista: -.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Experiencia acreditada en materia de contabilidad financiera, 3 puntos.

-2 Experiencia acreditada en informática, directamente aplicable a las corporaciones locales, y presentación de una memoria de informatización integral del Ayuntamiento, en el plazo de 1 año, 3 puntos.

-3 Estar en posesión del título de nivel C de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.

-4 Por cursos sobre tesorería-recaudación, con un mínimo de 40 horas, 0,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de La Secuita.(TARRAGONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4371501

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala: - De 15 a 24 horas, 0,1 puntos. De 25 a 49 horas, 0,25 puntos. De 50 a 74 horas, 0,5 puntos. De 75 a 99 horas, 0,75 puntos. - De 100 o más horas, 1 punto.

-2 Por haber impartido clases en cursos de formación en centros oficiales reconocidos o en corporaciones públicas de Cataluña, hasta un máximo de 0,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: - De 15 a 24 horas, 0,1 puntos. De 25 a 49 horas, 0,15 puntos. - De 50 a 74 horas, 0,25 puntos. - De 75 a 99 horas, 0,35 puntos. - De 100 o más horas, 0,5 puntos.

-3 Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: - De 15 a 24 horas, 0,25 puntos. - De 25 a 49 horas, 0,5 puntos. - De 50 a 74 horas, 0,75 puntos. - De 75 a 99 horas, 1 punto. - De 100 o más horas, 1,25 puntos.

-4 Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, de acuerdo con la siguiente escala: - En entidades locales de población igual o superior a 1.000 habitantes, 0,02 puntos por mes. En entidades locales de presupuesto igual o superior a 100 millones de pesetas, 0,02 puntos por mes. - En entidades con problemática turística, industrial, de alta montaña, etc., 0,01 puntos por mes. - Por servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso, de acuerdo con la siguiente escala: - En la misma comunidad autónoma, 0,01 puntos por mes. - En el Estado u otras comunidades autónomas, 0,01 puntos por mes. - En entidades locales, 0,02 puntos por mes.

La puntuación máxima por el apartado de servicios será de 2,5 puntos.

**Méritos de catalán, según la siguiente escala:**

- Título de licenciado en filología catalana, 1,5 puntos.

- Certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 1 punto.

- Certificado de nivel G de la Junta Permanente de Catalán, 0,5 puntos.

-6 Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Sort.(LLEIDA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2574801

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la escala siguiente:

- Se valorará hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general que no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante, de acuerdo con la siguiente escala: De 15 a 24 horas, 0,1 puntos. De 25 a 49 horas, 0,25 puntos. De 50 a 74 horas, 0,5 puntos. De 75 a 99 horas, 0,75 puntos. De 100 o más horas, 1 punto.

- Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos, la impartición de clases en los cursos de formación en función de la siguiente escala: De 15 a 24 horas, 0,1 puntos. De 25 a 49 horas, 0,15 puntos. De 50 a 74 horas, 0,25 puntos. De 75 a 99 horas, 0,35 puntos. De 100 o más horas, 0,5 puntos.

-2 Cursos de formación y perfeccionamiento específicos, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características del municipio convocante, de acuerdo con la siguiente escala: De 15 a 24 horas, 0,25 puntos. De 25 a 49 horas, 0,5 puntos. De 50 a 74 horas, 0,75 puntos. De 75 a 99 horas, 1 punto. De 100 o más horas, 1,25 puntos.

-3 Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala: - En entidades locales de población igual o superior a 2.000 habitantes, 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 0,75 puntos.

- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 100 millones de pesetas, 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 0,75 puntos.

-4 Por titulación máxima exigida, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala: - Licenciado en derecho, 1 punto. - Licenciado en ciencias económicas y empresariales, 0,5 puntos.

-5 Conocimiento de catalán, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C de la Junta Permanente de Catalán, 1,25 puntos.

- Nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 1,5 puntos.

-6 Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos, los conocimientos de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Tona.(BARCELONA)**

Puesto: Vice-Secretaría- Intervención Nº de código del puesto:0884602

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por haber prestado servicios como secretario-Interventor en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de más de 1.500 habitantes, durante un mínimo de 7 años consecutivos en el mismo puesto de trabajo, 1,3 puntos.

-2 Por haber ocupado el puesto de trabajo de secretaria del Ayuntamiento de Tona, 3,5 puntos.

-3 Tener la licenciatura en derecho, 0,4 puntos.

-4 Por cursos en materia urbanística, especialización en gestión urbanística, de una duración mínima de 30 horas lectivas, organizados por la EAPC, 0,5 puntos.

-5 Por cursos de formación sobre la nueva contabilidad de las entidades locales, contabilidad financiera y presupuestos, impartidos por la EAPC, la EAE o la Diputación de BARCELONA, de más de 30 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

-6 Por haber participado en jornadas sobre arbitraje en el derecho administrativo, 0,1 puntos.

-7 Por haber solicitado en primer lugar la plaza de vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Tona, 0,2 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de La Torre de Cardener.(LLEIDA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2580801

Nivel de catalán: C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: -.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por servicios prestados como secretario-Interventor en una corporación local, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

-2 Por servicios prestados como secretario en municipios de montaña, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Por cursos de formación en materia urbanística, contabilidad u otras materias de régimen local, de 15 o más horas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Por estar en posesión de la licenciatura en derecho, 1 punto.

-5 Por estar en posesión de la licenciatura en ciencias políticas o sociología, ciencias económicas y empresariales, intendente mercantil y actuario de seguros, 0,5 puntos.

-6 Por conocimientos de informática, 1 punto.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de La Vall d'en Bas.(GIRONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1778401

Nivel de catalán: C. Entrevista: -. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

-1 Por estar en posesión del certificado de nivel D de la Junta Permanente de Catalán, 2 puntos.

-2 Por la realización de cursos o másters en derecho urbanístico, impartidos por la EAPC o el INAP, con una duración superior a 100 horas, 2 puntos.

-3 Por publicaciones o tesis sobre Administración local, de una extensión superior a 50 páginas, 1,5 puntos.

-4 Por cursos de contabilidad y análisis de balances, referidos a la Administración pública local, de una duración superior a 100 horas, y realizados en la EAPC u otras equivalentes, 1 punto.

-5 Por cursos de informática, realizados en la EAPC u otras equivalentes, de una duración superior a 80 horas lectivas, 1 punto.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de La Vall de Bianya.(GIRONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1778801

Nivel de catalán: C. Entrevista: sí. Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Conocimiento de catalán, certificado de nivel D o superior de la Junta Permanente de Cataluña, 2 puntos.
- 2 Conocimientos específicos en materia urbanística acreditados a través de la realización de cursos o másters en derecho urbanístico en la EAPC o el INAP, con una duración superior a 100 horas lectivas, 2 puntos.
- 3 Conocimientos acreditados en materia específica por trabajos concretos de Administración local, a través de una publicación o tesis con una extensión superior a 50 páginas, 1,5 puntos.
- 4 Conocimientos específicos de contabilidad y análisis de balances, referidos a la Administración pública local, acreditados con la realización de cursos superiores a 100 horas lectivas y realizados por la EAPC u otros equivalentes, 1 punto.
- 5 Conocimientos específicos de informática acreditados por cursos superiores a 100 horas lectivas realizados por la EAPC u otros equivalentes, 0,5 puntos.
- 6 Por servicios prestados como funcionario de habilitación estatal, en municipios donde haya patronatos municipales y empresas municipales, 0,05 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Viladecans.(BARCELONA)**

Puesto: Vice-Secretaría Nº de código del puesto:0890001

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Tener consolidado el grado correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se convoca a concurso, 1 punto.
- 2 Por servicios prestados en puestos de trabajo en funciones iguales o similares a la plaza que se convoca a concurso, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.
- 3 Estar en posesión del certificado de nivel C o superior de la Junta Permanente de Cataluña, 1 punto.
- 4 Por haber superado cursos relativos a las funciones gerenciales en la Administración pública local con una duración superior a 200 horas, 2,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Vilajuiga.(GIRONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1784401

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Por cursos impartidos como profesor de la EAPC u otras escuelas públicas estatales o autonómicas, relativos a la contratación administrativa local, responsabilidad patrimonial y expropiación forzosa, urbanismo municipal, montes, caza y turismo en las entidades locales, imposición y tributos locales, patrimonio de las entidades locales, contabilidad y tesorería.
- Los cursos habrán de haber estado dirigidos a funcionarios de los grupos A y B, con una duración mínima de 100 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 2 Por cursos de derecho administrativo de legislación específica catalana, puntuados por la EAPC o una universidad catalana, con un mínimo de 150 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3 Por servicios prestados en propiedad en la subescala de secretaria-intervención en corporaciones municipales de la Comunidad Autónoma de Cataluña, 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 4 Por conocimiento de la gestión informática aplicable a los trabajos de secretaria-intervención, tesorería y contabilidad municipal, con un conocimiento de nivel superior al de usuario (programador), 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

-5 Por publicaciones sobre intervenciones y tesorerías, hasta un máximo de 0,5 puntos.

**Acreditación de los méritos específicos:**

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Agrupación de Vila-sacra-Fortià-Riumors.(GIRONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1786801

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Por haber impartido cursos en la EAPC o equivalentes, relativos a contratación administrativa local, responsabilidad patrimonial, expropiación forzosa, urbanismo, montes, caza y turismo de las entidades locales, imposición y tributos locales, patrimonio, contabilidad y tesorería de las entidades locales, dirigidos a funcionarios de los grupos A y B con una duración mínima de 100 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 2 Cursos de derecho administrativo catalán, realizados en la EAPC o una universidad catalana, con un mínimo de 150 horas lectivas, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 3 Por servicios prestados en propiedad en la misma subescala en corporaciones locales catalanas, 0,5 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.
  - 4 Conocimientos de gestión informática aplicables a las tareas propias de secretaria, intervención, tesorería y contabilidad, de un nivel superior al de usuario, 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
  - 5 Publicaciones sobre intervención y tesorería locales, 0,5 puntos.
- Acreditación de los méritos específicos:
- Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Vilasana.(LLEIDA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2590401

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

**Méritos de determinación autonómica:**

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

**Méritos específicos:**

- 1 Estar en posesión del título de licenciado en derecho, 0,5 puntos.
  - 2 Por cursos o seminarios impartidos por la universidad o escuelas oficiales de funcionarios, de más de 200 horas lectivas, relativos a contabilidad financiera de la Administración local, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
  - 3 Por cursos o seminarios impartidos por la universidad o escuelas oficiales de funcionarios, de más de 200 horas lectivas, relativos a derecho urbanístico, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
  - 4 Por servicios prestados como secretario-interventor en una corporación con polígono industrial de promoción pública en su término municipal, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
  - 5 Por haber solicitado en primer lugar la plaza de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Vilasana, 0,5 puntos.
- Acreditación de los méritos específicos:
- Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

**Ayuntamiento de Vilobí del Penedès.(BARCELONA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0891501

Nivel de catalán: C.Entrevista: sí.Utiliza art. 14.2 RD 1732/1994: sí.

**Acreditación del conocimiento del catalán:**

El conocimiento de la lengua catalana se acreditará mediante el certificado de nivel C de la Junta Permanente de Cataluña o alguno de los certificados o títulos equivalentes

mencionados en el anexo del Decreto 14/1994, de 8 de febrero, de la Generalidad de Cataluña.

En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos. En este caso, el tribunal estará asesorado por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

Méritos de determinación autonómica:

Se podrán otorgar hasta tres puntos, de acuerdo con los criterios de valoración y acreditación que determina el Decreto-234/1994, de 13 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Méritos específicos:

1 Estar en posesión del título de licenciado en derecho, 1 punto.

-2 Cursos de postgrado relacionados con la organización y gestión pública, derecho administrativo, economía y tributación, de más de 500 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-3 Cursos de formación en el área jurídica o económica relacionados directamente con el puesto de trabajo, de más de 50 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

-4 Haber publicados estudios y trabajos en materia de Administración local, hasta un máximo de 2 puntos.

5 Experiencia en puestos iguales en municipios con una población comprendida entre 800 y 1.500 habitantes, 0,5 puntos.

Acreditación de los méritos específicos:

Todos los méritos anteriores se habrán de acreditar con la aportación de los correspondientes diplomas o certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por instituciones públicas, oficiales o privadas, de difusión pública.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

#### AYUNTAMIENTO DE CÁCERES (Cáceres)

Puesto: Oficialía Mayor N° de código del puesto: 1000101

- Méritos específicos:

a) Por prestación de servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, que se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

• En capitales de provincia o entidades locales con población igual o superior a 35.000 habitantes: 0,10 puntos/mes.

• En entidades locales con población igual o superior a 60.000 habitantes: 0,20 puntos/mes.

• En entidades locales con problemática turística y/o urbanística: 0,25 puntos/mes.

b) Por servicios prestados como funcionario de Administración General:

• En la subescala técnica: .....0,15 puntos/mes.

• En la subescala administrativa: ..0,10 puntos/mes.

• En la subescala auxiliar: .....0,05 puntos/mes.

c) Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (función pública, urbanismo, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura), cuya valoración se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas lectivas, con arreglo a la siguiente escala:

• De 15 a 24 horas lectivas 0,25 puntos.

• De 25 a 49 horas lectivas 0,50 puntos.

• De 50 a 74 horas lectivas 0,75 puntos.

• De 75 a 99 horas lectivas 1,00 puntos.

• De 100 a 199 horas lectivas 1,25 puntos.

• De 200 o más horas lectivas 1,50 puntos.

Se valorarán, además, hasta un máximo de 1,00 punto, la impartición de clases en los cursos de formación, en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

• De 15 a 24 horas lectivas 0,10 puntos.

• De 25 a 49 horas lectivas 0,20 puntos.

• De 50 a 74 horas lectivas 0,30 puntos.

• De 75 a 99 horas lectivas 0,50 puntos.

• De 100 a 199 horas lectivas 0,75 puntos.

• De 200 o más horas lectivas 1,00 puntos.

d) Entrevista.- El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A tales efectos, se notificará a los concursantes afectados, la fecha, hora y lugar de celebración.

- Formas de acreditar los méritos específicos: Los méritos de los apartados a) y b) se acreditarán mediante certificado oficial emitido por el Organismo donde se han prestado los servicios. Los del apartado c) mediante certificado de asistencia extendido por el órgano que impartió los Cursos.

- Puntuación mínima para concursar: Ninguna.

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No se prevé.

### SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

#### AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 0603001

- Méritos específicos:

1º) Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento referentes a la contratación en el ámbito local impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido: 1,50 puntos.

2º) Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento referentes a los Bienes de las Entidades Locales impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido: 1,50 puntos.

3º) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad en Entidades Locales acogidas a las siguientes iniciativas comunitarias: Interreg, Adapt and Youthstar: 3 puntos.

4º) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad en Entidades Locales que cuenten con Universidad Popular: 0,50 puntos.

5º) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad en Entidades Locales declaradas conjunto histórico: 0,50 puntos.

6º) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad en Entidades Locales que cuenten con Casa de Oficios: 0,50 puntos.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

a) Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente ya sea mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

b) Los cursos se valorarán si fueron convocados u organizados por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido, y siempre que cuenten con duración superior a las 75 horas lectivas.

c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

d) Sólo se valorarán los méritos obtenidos y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo siempre relacionarse en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos (25%)

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

#### AYUNTAMIENTO DE AZUAGA (Badajoz)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 0607001

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos de: Informática, Función Pública, Contabilidad, Contratación, Bienes y Servicios, Lenguaje Administrativo, Derecho de Sociedades y Derecho Comunitario: 1,50 puntos máximo. La valoración de los cursos se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: ...1 punto.

b) De 75 o más horas: ....0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: ....0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: ....0,25 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: De municipios turísticos, municipios con problemática urbanística, de agua, de montes públicos, zonas rurales y curso de responsabilidad civil: 2 puntos máximo. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: ...1 punto.

b) De 75 o más horas: ....0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: ....0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: ....0,25 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento genérico y específico únicamente se valorarán los impartidos:

- Genéricos: Por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por Centro Oficial reconocido (I.N.A.P.), Universidades, Junta de Extremadura.

- Específicos: Por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por Centros Oficiales reconocidos.

3º) Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puesto de trabajo relacionado con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado, hasta un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado con arreglo a la siguiente escala:

• En Entidades Locales de población superior a 5.000 habitantes: 0,10 puntos/mes.

• Título de Licenciado en Derecho: 1 punto.

- Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos (25%)

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE (Badajoz)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto: 0626501

- Méritos específicos:

1º) Por cada mes como Secretario, con nombramiento definitivo en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de más de 6.500 habitantes, 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2º) Por la práctica como Abogado colegiado o como profesional de Ciencias Políticas y sociología: 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 1 punto.

3º) Por conocimientos especiales, hasta un máximo de 2,5 puntos.- Diplomado en Administración Local: 0,25 puntos.- Curso de gestión mecanizada de la Admón. Local: 0,25 puntos.- Curso de gestión mecanizada de la Admón. Local: 0,25 puntos.- Curso de Economía o Derecho especializado en Admón. Local: 0,25.- Curso de Informática relacionado con la Admón. Local: 0,25.

Los cursos tendrán una duración mínima de 40 horas lectivas y deberán ser organizados por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

Los méritos alegados se acreditarán mediante presentación de copias compulsadas de títulos o diplomas, así como certificación o cualquier otro documento oficial, expedido por institución pública u oficial.

- Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: SI

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No

#### AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0636501

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas:.....0,55 puntos.

b) De 75 o más horas:.....0,50 puntos.

c) De 50 o más horas: .....0,25 puntos.

d) De 25 o más horas: .....0,15 puntos.

e) De 15 o más horas: .....0,05 puntos.

1.2.- Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

a) De 100 o más horas:.....0,45 puntos.

b) De 75 o más horas:.....0,25 puntos.

c) De 50 o más horas:.....0,15 puntos.

d) De 25 o más horas: .....0,10 puntos.

e) De 15 o más horas: .....0,05 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.) impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas:.....0,55 puntos.

b) De 75 o más horas:.....0,50 puntos.

c) De 50 o más horas: .....0,25 puntos.

d) De 25 o más horas: .....0,15 puntos.

e) De 15 o más horas: .....0,05 puntos.

3º) Aptitudes para el puesto de trabajo: Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionado con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1.- Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

• En entidades locales de población igual o superior a 6.000 habitantes: 1,5 puntos/mes.

• En entidades locales de presupuesto igual o superior a 700.000.000 de pesetas: 1,5 puntos/mes.

• En entidades con problemática (turística, industrial), a 0,5 puntos/mes.

4º) Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A tal efecto, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

a) Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

b) Los cursos sólo se valorarán si fueran convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

d) Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: a estimación del tribunal.

#### INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

##### AYUNTAMIENTO DE AZUAGA (Badajoz)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0607002

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos de: Informática, Función Pública, Contabilidad, Contratación, Bienes y Servicios, Lenguaje Administrativo, Derecho de Sociedades y Derecho Comunitario: 1,50 puntos máximo. La valoración de los cursos se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas:....1 punto.

b) De 75 o más horas: ....0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: ....0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: ....0,25 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: De municipios turísticos, municipios con problemática urbanística, de agua, de montes públicos, zonas rurales y curso de responsabilidad civil: 2 puntos máximo. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas:....1 punto.

b) De 75 o más horas: ....0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: ....0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: ....0,25 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento genérico y específico únicamente se valorarán los impartidos:

- Genéricos: Por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por Centro Oficial reconocido (I.N.A.P.), Universidades, Junta de Extremadura.

- Específicos: Por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por Centros Oficiales reconocidos.

3º) Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puesto de trabajo relacionado con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado, hasta un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado con arreglo a la siguiente escala:

• En Entidades Locales de población superior a 5.000 habitantes: 0,10 puntos/mes.

Título de Licenciado en Económicas o Empresariales: 1 punto.

- Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos (25%)

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: SI

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No

##### AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA (Badajoz)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0624501

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que tengan por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo de Interventor (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas:.....1,50 puntos.

b) De 75 y hasta 99 horas:.....1,25 puntos.

c) De 50 y hasta 74 horas:.....1,00 puntos.

d) De 25 y hasta 49 horas:.....0,75 puntos.

e) De 15 y hasta 24 horas:.....0,50 puntos.

1.2.- Se valorarán hasta un máximo de 1 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, con un mínimo de 15 horas, siguiendo esta escala:

a) De 100 o más horas:.....1,00 puntos.

b) De 75 y hasta 99 horas:....0,75 puntos.

c) De 50 y hasta 74 horas:....0,50 puntos.

d) De 25 y hasta 49 horas:....0,25 puntos.

e) De 15 y hasta 24 horas:....0,15 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos.

2.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios con problemática urbanística, municipios con problemática presupuestaria, subvenciones, recursos humanos), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas:.....1,5 puntos.

b) De 75 y hasta 99 horas:..1,25 puntos.

c) De 50 y hasta 74 horas:..1,00 puntos.

d) De 25 y hasta 49 horas:..0,75 puntos.

e) De 15 y hasta 24 horas:..0,50 puntos.

3º) Aptitudes para el puesto de trabajo. Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1.- Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes, 0,03 puntos/mes.
- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 500 millones de pesetas, 0,003 puntos/mes.
- En entidades locales con problemática turística, industrial, histórico artística, urbanística, presupuestaria, de recursos humanos, 0,015 puntos/mes.

### 3.2.- Servicios prestados como funcionario de Administración General:

- En la subescala técnica, 0,025 puntos/mes.
- En la subescala administrativa, 0,020 puntos/mes.
- En la subescala auxiliar administrativa, 0,010 puntos/mes.
- Formas de acreditar los méritos específicos:
  - a) Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente ya sea mediante originales o fotocopias debidamente cotejadas.
  - b) Los cursos se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.
  - c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
  - d) Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.
- Puntuación mínima para concursar: 4 puntos

### AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL MAESTRE (Badajoz)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0626502

- Méritos específicos:

- 1º) Por cada mes como Interventor, con nombramiento definitivo en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de más de 6.500 habitantes, 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
  - 2º) Por la práctica como Abogado colegiado o como profesional de Ciencias Políticas y sociología: 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 1 punto.
  - 3º) Por conocimientos especiales, hasta un máximo de 2,5 puntos.- Diplomado en Administración Local: 0,25 puntos.- Curso de gestión mecanizada de la Admón. Local: 0,25 puntos.- Curso de gestión mecanizada de la Admón. Local: 0,25 puntos.- Curso de Economía o derecho especializado en Admón. Local: 0,25.- Curso de Informática relacionado con la Admón. Local: 0,25.
- Los cursos tendrán una duración mínima de 40 horas lectivas y deberán ser organizados por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales.
- Formas de acreditar los méritos específicos:
    - Los méritos alegados se acreditarán mediante presentación de copias compulsadas de títulos o diplomas, así como certificación o cualquier otro documento oficial, expedido por institución pública u oficial.
    - Puntuación mínima para concursar: Ninguna
    - ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí
    - Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No

### AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (Badajoz)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0647001

- Méritos específicos:

- Por cada mes de servicio en activos prestados en puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada 0,03 puntos/mes, hasta un máximo de 3,75 puntos.
- Por cada curso de formación y perfeccionamiento impartido por el I.N.A.P. o en colaboración con el mismo, por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, siempre que sean homologados o reconocidos por dicho Instituto a estos efectos y estén relacionados directamente con las características o funciones correspondientes a la Intervención-Tesorería, 0,20 puntos/curso hasta un máximo de 3,75 puntos.
- Formas de acreditar los méritos específicos:
  - a) El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.
  - b) Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
  - c) Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.995 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.
  - d) Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
  - e) Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.
- Puntuación mínima para concursar: 0,03 puntos.
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: a criterio del tribunal

### AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (Badajoz)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0661001

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

- 1.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, tenga por objeto la formación en las funciones propias del puesto de trabajo y una relación directa con las peculiaridades y características de esta Corporación convocante, tales como: cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo, etc., impartidos por Organismos Oficiales (Escuelas de Funcionarios de las Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas, I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas.....1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas.....1,125 puntos.
- c) De 50 o más horas.....0,750 puntos.
- d) De 25 o más horas.....0,375 puntos.
- e) De 15 o más horas.....0,225 puntos.

1.2.- Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 puntos, la impartición de clases en cursos de formación en función de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas.....1,0 puntos.
- b) De 75 o más horas.....0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas.....0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas.....0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas.....0,15 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

- 2.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de esta Corporación convocante (principal fuente económica la agropecuaria, con especial incidencia en el olivo y la viña e industrialización y comercialización de sus productos), que hayan sido impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Entidades Locales, de las Comunidades Autónomas o Centros Oficiales reconocidos. La valoración de cada curso se efectuará en idéntica forma y cuantía que la que se contiene en la escala del apartado 1.1. anterior.
- 3º) Aptitudes para el puesto de trabajo: Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Admón. Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2 puntos.

3.1.- Por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado con arreglo a la siguiente escala:

- En Entidades Locales de población igual o superior a 8.000 habitantes: 0,05 puntos/mes; máximo 1 punto.
- En Entidades Locales de Presupuesto igual o superior a 500 millones ptas.: 0,05 puntos/mes; máximo 1 punto.

3.2.- Por servicios prestados como funcionario de Admón. General, con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- En la subescala técnica:.....0,0375 puntos/mes; máximo 0,75 puntos.
- En la subescala administrativa.....0,0250 puntos/mes; máximo 0,50 puntos.
- En la subescala auxiliar administrativa.....0,0125 puntos/mes; máximo 0,25 puntos.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

- a) Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
  - b) Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.
  - c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
  - d) Sólo se valorarán aquellos métodos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.
- Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos

### SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

#### AYUNTAMIENTO DE GARLITOS (Badajoz)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0628001

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

- 1.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1,00 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

1.2.- Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 1,00 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,15 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc) impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1,00 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

3º) Aptitudes para el puesto de trabajo:

Por ser Licenciado en Derecho o Empresariales: 2 puntos.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO (Badajoz)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:06J0501

- Méritos específicos:

1º) Por un mínimo de tres años de servicios prestados como Secretario-Interventor en Ayuntamientos cabeceras del Servicio Social de Base: 2 puntos.

2º) Por realización de uno o varios cursos, jornadas o seminarios impartidos en centro oficial relativos a "Contabilidad Pública Local", cuya duración total exceda de 85 horas: 2 puntos.

3º) Por curso, jornada o seminario impartido en centro oficial relativo a "Informática Municipal, programa SICAL": 0,5 puntos.

4º) Por curso, jornada o seminario, impartido en centro oficial relativo a "Sistema integrado de personal y gestión de nóminas", programa informatizado: 1,5 puntos.

5º) Por curso, jornada o seminario, impartido en centro oficial relativo a "Registro de entrada o salida", programa informatizado: 0,5 puntos.

6º) Por curso, jornada o seminario impartido en centro oficial relativo a "Padrón Municipal de Habitantes", programa informatizado: 0,5 puntos.

7º) Por curso, jornada o seminario impartido en centro oficial relativo a "Tratamiento de textos Word Perfect": 0,5 puntos.

- Formas de acreditar los méritos específicos: El aspirante deberá acreditar los méritos alegados con la siguiente documentación:

- Certificados expedidos por los Ayuntamientos en los que haya desempeñado las funciones.

- Fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia expedidos por los órganos que hayan impartido los cursos que se valoran.

- Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos (25%)

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER (Badajoz)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0650501

- Méritos específicos:

1º) Aptitudes para el puesto de trabajo: Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 7,5 puntos.

1.1.- Haber prestado servicios como Letrado en alguna Corporación Local: 3,5 puntos.

1.2.- Haber prestado servicio en el Ayuntamiento de un municipio que:

- Cuente en su término municipal con finca de carácter comunal: 1 punto.

- Se encuentre integrado en Mancomunidad de municipios de agricultura de montaña: 0,5 puntos.

- Se encuentre integrado en Mancomunidad de maquinaria: 0,5 puntos.

- Se encuentre integrado en Mancomunidad de recogida de residuos sólidos urbanos: 0,5 puntos.

- Se encuentre integrado en Mancomunidad de servicios sociales: 0,5 puntos.

- Haya participado en programa de desarrollo y diversificación de zonas rurales: 0,5 puntos.

1.3.- Haber prestado servicios en Ayuntamientos reconocido oficialmente como entidad colaboradora para la prestación del servicio social sustitutorio: 0'5 puntos.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

Mediante certificaciones expedidas por las respectivas Alcaldías en documentos originales o fotocopias compulsadas.

- Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA Y AGRUP. (Badajoz)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0651501

- Méritos específicos:

1º) Aptitudes para el puesto de trabajo: Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 7,5 puntos.

1.1.- Haber prestado servicios como Letrado en alguna Corporación Local: 3,5 puntos.

1.2.- Haber prestado servicio en el Ayuntamiento de un municipio que:

- Cuente en su término municipal con finca de carácter comunal: 1 punto.

- Se encuentre integrado en Mancomunidad de municipios de agricultura de montaña: 0,5 puntos.

- Se encuentre integrado en Mancomunidad de maquinaria: 0,5 puntos.

- Se encuentre integrado en Mancomunidad de recogida de residuos sólidos urbanos: 0,5 puntos.

- Se encuentre integrado en Mancomunidad de servicios sociales: 0,5 puntos.

- Haya participado en programa de desarrollo y diversificación de zonas rurales: 0,5 puntos.

1.3.- Haber prestado servicios en Ayuntamientos reconocido oficialmente como entidad colaboradora para la prestación del servicio social sustitutorio: 0'5 puntos.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

Mediante certificaciones expedidas por las respectivas Alcaldías en documentos originales o fotocopias compulsadas.

- Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY (Badajoz)

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0669501

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genérico:

1.1.- Se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos el conjunto de cursos de formación de carácter general o sectorial que teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo) impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (INAP, Universidades, Junta Extremadura), teniéndose en cuenta el número de horas impartidas.

2º) Actitudes para el puesto de trabajo: Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado con un máximo de 4,5 puntos como sigue:

2.1.- Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado en Entidades locales 1,00 punto.

2.2.- Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación con la titularidad exigida para el ingreso conforme el artº. 25 de la Ley 30/1994 en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

- En la Comunidad de Extremadura: 2,00 puntos.

- En el Estado o en otras Comunidades: 1,50 puntos.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

a) Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

b) Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

d) Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE ABERTURA (Cáceres)**

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas:.....1,50 puntos.
- b) De 75 o más horas: .....1,00 puntos.
- c) De 50 o más horas: .....0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: .....0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: .....0,25 puntos.

1.2.- Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas:.....1,00 puntos.
- b) De 75 o más horas: .....0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: .....0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas .....0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas:.....0,15 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.) impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas:.....1,50 puntos.
- b) De 75 o más horas:.....1,00 puntos.
- c) De 50 o más horas:.....0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas:.....0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas:.....0,25 puntos.

3º) Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos

3.1.- Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 500 habitantes: 0,10 puntos/mes.

3.2.- Servicios prestados como funcionario de Administración General:

- En la subescala técnica 0,10 puntos/mes.
- En la subescala administrativa 0,10 puntos/mes.

En la subescala auxiliar administrativa 0,10 puntos/mes.

4º) Entrevista.

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

- Formas de acreditar los méritos específicos: Mediante fotocopias debidamente cotejadas.

1.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

2.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

3.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: A juicio del Tribunal

**AYUNTAMIENTO DE CEDILLO (Cáceres)**

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1024401

- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de

formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas:.....1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas: .....1 punto.
- c) De 50 o más horas:.....0,5 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos de los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (programas sobre municipios turísticos, programas europeos, cursos sobre realidad política y social de la frontera hispano-portuguesa, cursos sobre cooperación hispano-portuguesa) impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas:.....1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas:.....1 punto.
- c) De 50 o más horas:.....0,5 puntos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas:.....1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas:.....1 punto.
- c) De 50 o más horas:.....0,5 puntos.

3º) Aptitudes para el puesto de trabajo: Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1.- Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 1.000 habitantes: 0,25 puntos/mes.
- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 100.000.000 de ptas: 0,25 puntos/mes.
- En entidades con problemática (de aislamiento y fronteras) a 0,25 puntos/mes.

4º) Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

a) Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

b) Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

d) Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7 puntos.

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: A criterio del tribunal

**AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS (Cáceres)**

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1072401

- Méritos específicos: Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1º) Titulación:- Estar en posesión del título de licenciado en derecho 1 punto.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento: Haber realizado curso de informática sobre "Sistema operativo Unix" de 25 o más horas, impartidos por la Escuela Oficial de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, Universidad de Extremadura, I.N.A.P. o centro oficial reconocido: 2,50 puntos.

3º) Haber realizado curso sobre "Derecho y Sociedad", impartido por Escuela Oficial de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, Universidad de Extremadura, I.N.A.P. o centro oficial reconocido: 1 punto.

4º) Aptitudes para el puesto de trabajo:- Por servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en municipios de población superior a 1.000 habitantes pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte: 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Formas de acreditar los méritos específicos: Los méritos específicos deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada del título de licenciado en Derecho, de los diplomas acreditativos de los cursos realizados y certificación del órgano competente del Ayuntamiento donde se hagan constar los méritos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.  
- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos (25%)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

#### AYUNTAMIENTO DE OLEIROS (A CORUÑA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1557001

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- Curso de lengua gallega acreditado mediante certificado de la dirección general de Política Lingüística: nivel de perfeccionamiento ..... 0,5 puntos.
- Curso de especialización de lenguaje administrativo gallego para Administración local, expedido por la dirección general de Política Lingüística:
- \* Nivel inicial o básico ..... 0,5 puntos.
- \* Nivel medio ..... 1 punto.
- \* Nivel superior o especialización ..... 1,5 puntos.

Sólo se puntuará el de nivel superior acreditado.

##### CURSOS

- Diploma de técnico urbanista expedido por el INAP ..... 1,5 puntos.
  - Curso de dirección y gerencia pública en la Administración local expedido por el INAP (227 horas lectivas aproximadamente) ..... 1,5 puntos.
- Acreditar un mínimo de 3 años prestados como secretario en la misma categoría y subescala que la plaza convocada en municipios con presupuesto y plantilla según la escala siguiente:
- Más de 1.800 millones de pesetas y más de 200 trabajadoras ..... 2,5 puntos.
  - Más de 1.500 millones de pesetas y más de 150 trabajadores ..... 2 puntos.
  - Más de 1.000 millones de pesetas y más de 100 trabajadores ..... 1 punto.
- A efectos de la puntuación del apartado anterior es imprescindible cumplir, simultáneamente, los requisitos que se señalan en la escala antedicha. Los puntos de cada tramo de la escala no son acumulables, y la puntuación será la del tramo en el que se cumplan los dos requisitos de presupuesto y plantilla municipal.

##### VALORACIÓN DE MÉRITOS

A efectos de valoración de los méritos específicos, se hace constar que respecto a los cursos y titulaciones solamente se valorarán los impartidos por los organismos que se citan, debiéndose acreditar mediante los títulos específicos que se presentarán bien en original o bien en fotocopia compulsada. Respecto a la experiencia profesional en municipios de similares características, deberán de acreditarse mediante certificación de servicios prestados y certificado en el que conste el importe del presupuesto y de la plantilla; dato referido a los años en que se prestaron los servicios en el municipio en cuestión.

##### ENTREVISTA

Los tribunales de valoración podrán acordar la celebración de entrevista a los efectos de concreción de los méritos específicos en los supuestos individualizados en que se consideren necesarios. En tales casos, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de su celebración.

Los aspirantes afectados que deban trasladarse desde fuera de la provincia de A Coruña, se le abonarán los gastos de desplazamiento que esto les suponga.

##### PUNTUACIÓN MÍNIMA

Quedan excluidos los candidatos que no tengan un mínimo de 7,5 puntos en la puntuación total.

#### AYUNTAMIENTO DE SANXENXO (PONTEVEDRA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3650001

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- a) Se establece como obligatorio el requisito del conocimiento de la lengua gallega acreditando estar en posesión de los títulos de iniciación y perfeccionamiento del gallego expedido por la dirección general de Política Lingüística de la Xunta de Galicia o centro oficial autorizado para impartirlos.
- b) En atención a la característica del municipio turístico-costero con incremento de población estacional se valorará la prestación de servicios como secretario general de ayuntamiento que siendo de la misma subescala tenga una población superior a los 25.000 habitantes y cumpla la característica costera. Para la valoración de este apartado será imprescindible que los servicios se hubiesen prestado durante un período mínimo de 3 años ininterrumpidos. Valoración del mérito ..... 3 puntos. Este mérito se acreditará mediante certificado expedido por la entidad en la que fueron prestados dichos servicios.
- c) Por la realización de curso de perfeccionamiento para funcionarios con habilitación de carácter nacional, duración mínima 100 horas ..... 1,75 puntos.
- d) Por la realización de curso sobre Derecho Público Gallego para personal de la Administración Local, duración mínima 67 horas ..... 1,50 puntos.
- e) Por la realización de curso sobre Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, duración mínima de 60 horas ..... 0,75 puntos.
- f) Por la realización de curso sobre Gestión de la Contratación Administrativa Local, duración mínima de 40 horas ..... 0,25 puntos.
- g) Por la realización de curso sobre Procedimiento Administrativo, duración mínima 30 horas ..... 0,25 puntos.

Los méritos correspondientes a los apartados c), d), e), f) y g) se acreditarán mediante copias compulsadas de los correspondientes títulos o certificados de asistencia y/o aprovechamiento.

### INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR

#### AYUNTAMIENTO DE OLEIROS (A CORUÑA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1557002

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- Curso de lengua gallega acreditado mediante certificado de la dirección general de Política Lingüística: nivel de perfeccionamiento ..... 0,5 puntos.
- Curso de especialización de lenguaje administrativo gallego para Administración local, expedido por la dirección general de Política Lingüística:
- \* Nivel inicial o básico ..... 0,5 puntos.
- \* Nivel medio ..... 1 punto.
- \* Nivel superior o especialización ..... 1,5 puntos.

Sólo se puntuará el de nivel superior acreditado.

##### CURSOS

- Diploma de técnico urbanista expedido por el INAP ..... 1,5 puntos.
  - Curso de dirección y gerencia pública en la Administración local expedido por el INAP (227 horas lectivas aproximadamente) ..... 1 punto.
  - Curso de gestión económico-financiera, expedido por el INAP (150 horas) ..... 1 punto.
- Acreditar un mínimo de 3 años prestados como interventor en la misma categoría y subescala que la plaza convocada en municipios con presupuesto y plantilla según la escala siguiente:
- Más de 1.800 millones de pesetas y más de 200 trabajadores ..... 2,5 puntos.
  - Más de 1.500 millones de pesetas y más de 150 trabajadores ..... 2 puntos.
  - Más de 1.000 millones de pesetas y más de 100 trabajadores ..... 1 punto.
- A efectos de la puntuación del apartado anterior es imprescindible cumplir, simultáneamente, los requisitos que se señalan en la escala antedicha. Los puntos de cada tramo de la escala no son acumulables, y la puntuación será la del tramo en el que se cumplan los dos requisitos de presupuesto y plantilla municipal.

##### VALORACIÓN DE MÉRITOS

A efectos de valoración de los méritos específicos, se hace constar que respecto a los cursos y titulaciones solamente se valorarán los impartidos por los organismos que se citan, debiéndose acreditar mediante los títulos específicos que se presentarán bien en original o bien en fotocopia compulsada. Respecto a la experiencia profesional en municipios de similares características, deberán de acreditarse mediante certificación de servicios prestados y certificado en el que conste el importe del presupuesto y de la plantilla; dato referido a los años en que se prestaron los servicios en el municipio en cuestión.

##### ENTREVISTA

Los tribunales de valoración podrán acordar la celebración de entrevista a los efectos de concreción de los méritos específicos en los supuestos individualizados en que se consideren necesarios. En tales casos, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de su celebración.

Los aspirantes afectados que deban trasladarse desde fuera de la provincia de A Coruña, se le abonarán los gastos de desplazamiento que esto les suponga.

##### PUNTUACIÓN MÍNIMA

Quedan excluidos los candidatos que no tengan un mínimo de 7,5 puntos en la puntuación total.

#### AYUNTAMIENTO DE PORRIÑO (PONTEVEDRA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:3638001

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- a) Cursos sobre materias económico-financieras, Informáticas o contables de las corporaciones locales de más de 100 horas lectivas impartidos por el INAP, o escuelas de administración pública de las CCAA computándose sólo un curso ..... 2 puntos.
- b) Cursos sobre materias económico-financieras, Informáticas o contables de las corporaciones locales de menos de 100 horas lectivas impartidos por el INAP o escuela de administración pública de las CCAA, (0,25 por curso). Máximo a computar ..... 1 punto.
- c) Servicios efectivos en intervenciones de 1ª clase en las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Galicia, por tiempo superior a dos años ..... 2 puntos.
- d) Conocimiento de la lengua propia de esta Comunidad Autónoma:

1.- Iniciación al gallego o curso básico de lenguaje administrativo gallego para el cuadro de personal de las corporaciones locales ..... 1 punto.

2.- Perfeccionamiento del gallego o curso medio de lenguaje administrativo gallego para el cuadro de personal de las corporaciones locales ..... 1,5 puntos.

3.- Cursos de especialización de lenguaje administrativo gallego para el cuadro de personal de las corporaciones locales ..... 2,5 puntos.

En el caso de acreditar varios cursos de los especificados en los 3 números de este apartado d) se tendrá en cuenta sólo el de mayor puntuación.

Sólo se considerará válida, por lo que a la acreditación del conocimiento del gallego se refiere, a los cursos o titulaciones homologadas por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

##### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS

Diplomas, certificados o documentos equivalentes, en fotocopias compulsadas.

##### PUNTUACIÓN MÍNIMA

No se exige puntuación mínima para concursar al puesto.

##### ENTREVISTA

No está previsto la realización de entrevista.

##### CONVOCATORIA

#### AYUNTAMIENTO DE OLEIROS (A CORUÑA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:1557003

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- Curso de lengua gallega acreditado mediante certificado de la dirección general de Política Lingüística: nivel de perfeccionamiento ..... 0,5 puntos.

- Curso de especialización de lenguaje administrativo gallego para Administración local, expedido por la dirección general de Política Lingüística:

\* Nivel inicial o básico ..... 0,5 puntos.

\* Nivel medio ..... 1 punto.

\* Nivel superior o especialización ..... 1,5 puntos. Sólo se puntuará el de nivel superior acreditado.

#### CURSOS

- Diploma de técnico urbanista expedido por el INAP ..... 1 punto.

- Curso de dirección y gerencia pública en la Administración local expedido por el INAP (227 horas lectivas aproximadamente) ..... 1 punto.

- Curso de gestión, tesorería y recaudación expedido por el INAP (45 horas) ..... 1 punto.

Acreditar un mínimo de 3 años prestados como tesorero en la misma categoría y subescala que la plaza convocada en municipios con presupuesto y plantilla según la escala siguiente:

- Más de 1.800 millones de pesetas y más de 200 trabajadores ..... 2,5 puntos.

- Más de 1.500 millones de pesetas y más de 150 trabajadores ..... 2 puntos.

- Más de 1.000 millones de pesetas y más de 100 trabajadores ..... 1 punto.

A efectos de la puntuación del apartado anterior es imprescindible cumplir, simultáneamente, los requisitos que se señalan en la escala antedicha. Los puntos de cada tramo de la escala no son acumulables, y la puntuación será la del tramo en la que se cumplan los dos requisitos de presupuesto y plantilla municipal.

#### VALORACIÓN DE MÉRITOS

A efectos de valoración de los méritos específicos, se hace constar que respecto a los cursos y titulaciones solamente se valorarán los impartidos por los organismos que se citan, debiéndose acreditar mediante los títulos específicos que se presentarán bien en original o bien en fotocopia compulsada.

Respecto a la experiencia profesional en municipios de similares características, deberán de acreditarse mediante certificación de servicios prestados y certificado en el que conste el importe del presupuesto y de la plantilla; dato referido a los años en que se prestaron los servicios en el municipio en cuestión.

#### ENTREVISTA

Los tribunales de valoración podrán acordar la celebración de entrevista a los efectos de concreción de los méritos específicos en los supuestos individualizados en que se consideren necesarios. En tales casos, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de su celebración.

Los aspirantes afectados que deban trasladarse desde fuera de la provincia de A Coruña, se le abonarán los gastos de desplazamiento que esto les suponga.

#### PUNTUACIÓN MÍNIMA

Quedan excluidos los candidatos que no tengan un mínimo de 7,5 puntos en la puntuación total.

#### AYUNTAMIENTO DE BUEU (PONTEVEDRA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:3604002

Puntuación mínima para adjudicar la plaza ..... 5 puntos.

Conocimiento del idioma gallego ..... 2 puntos.

El conocimiento del idioma gallego se requiere en el grado de perfeccionamiento.

Solamente será válido, según su acreditación, certificado expedido por la dirección general de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional, de clase segunda (categoría de entrada) en la Comunidad Autónoma de Galicia durante un período mínimo de 2 años ..... 1,5 puntos.

Para la acreditación de experiencia en puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional de clase 2ª en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega por un período mínimo de 24 meses: nombramiento del MAP o Xunta de Galicia, y acta de posesión y cese en ayuntamiento/s correspondiente/s, en cualquier modalidad de las preceptuadas legalmente siguientes: nombramiento definitivo, nombramiento provisional, comisión de servicios.

Por la acreditación de la máxima puntuación (5 puntos) correspondiente a los cursos de formación y perfeccionamiento, artículo 1 apartado d) de la orden del 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional, y artículo 15.1 d) del RD 1732/1994, del 29 de julio ..... 4 puntos.

Acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento. De acuerdo con la última publicación del BOE de la resolución de la dirección general de la Función Pública del MAP dando publicidad a la relación individualizada de los méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Los documentos antedichos podrán presentarse en original o compulsas autenticadas por el secretario del ayuntamiento de Bueu, o Notario público.

#### ENTREVISTA

El tribunal de valoración podrá acordar la celebración de entrevista con los concursantes para acreditación personal de los méritos señalados en la base relativa al idioma gallego.

#### SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

#### AYUNTAMIENTO DE CERCEDA (A CORUÑA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1524001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS

Conocimiento del idioma gallego: hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Cursos de lengua gallega para el personal de las corporaciones locales convocados por la dirección general de Política Lingüística:

\* Curso básico ..... 0,10 puntos.

\* Curso medio ..... 0,20 puntos.

\* Diploma de traductor especializado en lenguaje administrativo gallego : 1,5 puntos.

Por servicios hasta un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados como funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

- Hasta 5 años ..... 0,5 puntos año.

- De 5 a 10 años ..... 0,30 puntos año.

- Más de 10 años ..... 0,30 puntos año.

En todo caso y para que pueda computarse lo previsto en el apartado anterior es requisito indispensable que el concursante continúe en servicio activo en la administración pública.

#### CURSOS

Conocimiento en materia de urbanismo ..... 1,5 puntos máximo.

- Por la asistencia a cursos de formación impartidos por escuelas oficiales de administración pública, con más de 60 horas lectivas ..... 1 punto.

- Por la asistencia a cursos de formación impartidos por escuelas oficiales de administración pública, con menos de 60 horas lectivas ..... 0,5 puntos.

Conocimiento en materia de contratación como máximo ..... 1,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos de formación impartidos por escuelas oficiales de administración pública, con más de 60 horas lectivas ..... 1 punto.

- Por la asistencia a cursos de formación impartidos por escuelas oficiales de administración pública, con menos de 60 horas lectivas ..... 0,5 puntos.

#### ACREDITACIÓN DOS MÉRITOS

Los méritos puntuables deberán acreditarse documentalmente, mediante fotocopia compulsada notarialmente, en el caso de acreditación títulos, diplomas y certificados de cursos, y mediante certificado del MAP en caso de servicios prestados. El tribunal, a su libre criterio, podrá dejar sin evaluar los documentos que no reúnan los requisitos de autenticidad necesarios.

#### ENTREVISTA

Para una mejor apreciación y valoración de los méritos alegados, el tribunal podrá acordar la celebración de entrevista personal, después de citación a los interesados, con indicación de fecha, hora y lugar para su celebración.

#### AYUNTAMIENTO DE ROIS (A CORUÑA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1573001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20.2 del RD 73/93, y 5.1 de la Orden de 7 de julio de 1993, en relación con la Ley 5/88, de 21 de junio de la Comunidad Autónoma Gallega, se establece como obligatorio el conocimiento de la lengua gallega, debiendo acreditarse estar en posesión de los títulos de iniciación y perfeccionamiento del gallego, expedidos por la dirección general de Política Lingüística de la Xunta de Galicia u otro centro oficial autorizado para impartirlos.

b) Conocimiento y aplicación de los sistemas y procesos informáticos de gestión administrativa y contable, con especial referencia a las aplicaciones existentes en el ayuntamiento de Rois ..... 3,5 puntos.

c) Desempeño de puestos de trabajo en ayuntamientos con empresas mixtas constituidas para el desarrollo de actividades de servicio público o interés general con un mínimo de un año ..... 2,5 puntos.

d) Experiencia en trabajo en la empresa privada, en puesto vinculado, fundamentalmente, a la gestión de recursos humanos, con un mínimo de dos años ..... 1,5 puntos.

#### PUNTUACIÓN MÍNIMA

La puntuación mínima que deben reunir los aspirantes para optar a la plaza es del 25% del total alcanzable por la suma de méritos generales y específicos.

#### ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y CONDICIONES

Los méritos especificados en los apartados c) y d) de la Base 2ª se acreditarán con certificación del trabajo desarrollado, con indicación expresa del tipo y actividad de la empresa.

Los méritos relativos al apartado b) de dicha Base 2ª se acreditarán mediante memoria analítica de los temas de referencia, con una extensión mínima de 20 folios mecanografiados o impresos por medios informáticos a 1,5 espacios de interlineado.

#### ENTREVISTA

Para una mejor apreciación y valoración de los méritos alegados, el tribunal podrá acordar la celebración de entrevista personal, previa citación a los interesados, con indicación de fecha, hora y lugar para su celebración.

No se prevén pagos por los gastos de desplazamiento para la realización, en su caso, de estas entrevistas.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMBADOS (PONTEVEDRA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3606001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS

1.- Grado de conocimiento del idioma gallego.

a) Iniciación al gallego, o curso básico de lenguaje administrativo para el personal de las corporaciones locales ..... 0,5 puntos.

b) Perfeccionamiento del gallego o curso medio de lenguaje administrativo gallego para personal de las corporaciones locales ..... 1 punto.

c) Curso de especialización de lenguaje administrativo gallego para personal de las corporaciones locales ..... 1,5 puntos.

En caso de acreditarse varios cursos de los indicados, se tendrá en cuenta sólo el de mayor puntuación.

Sólo se concederá validez a los cursos o titulaciones homologados por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, debiéndose acreditar los documentos originales o fotocopias compulsadas.

#### 2.- Cursos de perfeccionamiento.

a) Por cada curso realizado en materia urbanística impartidos por el INAP o escuelas oficiales de las comunidades autónomas con un mínimo de 30 horas .... 1 punto.

Entre 40 y 60 horas ..... 2 puntos.

Superando las 60 horas ..... 2,5 puntos.

b) Por cada curso realizado en materia de procedimiento administrativo impartidos por el INAP o escuelas oficiales de las comunidades autónomas, con un mínimo de 30 horas: 1 punto.

- Entre 40 y 60 horas ..... 2 puntos.  
 Superando las 60 horas ..... 2,5 puntos.  
 c) Por cada curso realizado en materia de contratación local, impartido por el INAP o escuelas oficiales de las comunidades autónomas, con un mínimo de 30 horas ..... 1 punto.  
 Entre 40 y 60 horas ..... 2 puntos.  
 Superando las 60 horas ..... 2,5 puntos.  
 d) Otros cursos.  
 - Por cada curso de perfeccionamiento para funcionarios de Administración local, distintos de los enumerados anteriormente impartidos por el INAP o escuelas oficiales de las comunidades autónomas con un mínimo de 30 horas de duración ..... 0,5 puntos.  
 Con un mínimo de 60 horas de duración ..... 1 punto.  
 El máximo de puntos por todos los conceptos, que podrá conceder la corporación es de 7,5 puntos, en virtud de lo establecido por el artículo 14 del Real Decreto 1732/1994.  
 La acreditación de estos méritos se podrá efectuar con los documentos originales o fotocopias compulsadas.  
**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR**  
 Se fija como puntuación mínima para concursar al puesto que se convoca el 25% del total.  
 No está previsto la realización de entrevista a los concursantes.

#### AYUNTAMIENTO DE A GUARDA (PONTEVEDRA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3623001

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- 1.- Conocimiento de la lengua gallega:  
 a) Por curso de iniciación al gallego ..... 0,50 puntos.  
 b) Por curso de perfeccionamiento en el idioma gallego ..... 1 punto.  
 c) Por curso de especialización en el idioma gallego ..... 1,5 puntos.  
 Sólo se valorará el de mayor puntuación, no siendo acumulables.  
 2.- Conocimiento de otros idiomas:  
 Conocimiento de idiomas oficiales de estados integrantes de la Unión Europea se valorará hasta un máximo de 1 punto.  
 Por cada idioma oficial 0,50 puntos.  
 3.- Valoración del trabajo realizado.  
 a) Servicios prestados como funcionarios con habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, se valorarán conforme a la siguiente escala y hasta un máximo de 1,80 puntos.  
 - En entidades locales de población superior a 10.000 habitantes ..... 0,03 puntos/mes.  
 - En entidades locales con problemática turística o pesquera ..... 0,03 puntos/mes.  
 Se contabilizarán los dos apartados anteriores siempre que se hubiesen prestado en períodos distintos.  
 4.- Servicios prestados como técnico de Administración general, cualquiera que fuese la naturaleza jurídica de la relación contractual, se valorará conforme a la siguiente escala hasta un máximo de 0,60 puntos.  
 - En entidades locales de población superior a 10.000 habitantes ..... 0,03 puntos/mes.  
 - En entidades locales con problemática turística y pesquera ..... 0,03 puntos/mes.  
 Se contabilizarán los dos apartados anteriores siempre que se hubiesen prestado en períodos distintos.  
 5.- Superación e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.  
 - Superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter genérico relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, convocados por el INAP o escuelas de formación de funcionarios locales de las comunidades autónomas.  
 Se valorará hasta un máximo de 1 punto y de conformidad a la duración de estos conforme a la siguiente escala:  
 a) De 100 o más horas ..... 1 punto.  
 b) De 75 o más horas ..... 0,75 puntos.  
 c) De 50 o más horas ..... 0,50 puntos.  
 d) De 25 o más horas ..... 0,25 puntos.  
 e) De 15 o más horas ..... 0,15 puntos.  
 - Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el ámbito local, convocados por el INAP o escuelas de formación de funcionarios locales de las comunidades autónomas.  
 Se valorará hasta un máximo de 1 punto, en función de la duración de los mismos y conforme a la siguiente escala:  
 a) De 100 o más horas ..... 1 punto.  
 b) De 75 o más horas ..... 0,75 puntos.  
 c) De 50 o más horas ..... 0,50 puntos.  
 d) De 25 o más horas ..... 0,25 puntos.  
 e) De 15 o más horas ..... 0,15 puntos.  
 - Superación de cursos de formación y perfeccionamiento relativos a materias relacionadas con las peculiaridades del municipio específico (turístico, pesquero y mancomunado), convocados por centros oficiales legalmente reconocidos.  
 Se valorará hasta un máximo de 0,60 puntos.  
 a) Por cada curso de duración superior a 15 horas ..... 0,30 puntos.  
**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS**  
 Los méritos determinados en el apartado 1.- se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, o fotocopia debidamente compulsada.  
 Los méritos tipificados en el apartado 2.- se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la escuela oficial de idiomas, o centros oficiales legalmente reconocidos y homologados. Son admisibles igualmente fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.  
 Los méritos establecidos en el apartado 5.- se acreditarán mediante certificación o diploma, o fotocopia de los mismos debidamente compulsados, expedidos por los órganos convocantes de dichos cursos.

#### AYUNTAMIENTO DE VALGA (PONTEVEDRA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3655001

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- a) Se establece como obligatorio el conocimiento de la lengua gallega, debiendo acreditarse estar en posesión de los títulos de iniciación y perfeccionamiento, expedidos por la

- dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, u otro centro oficial autorizado para impartirlos.  
 b) Conocimiento y aplicación de los sistemas y procesos informáticos de gestión administrativa y contable, con especial referencia a las aplicaciones existentes en el ayuntamiento de Valga ..... 3,5 puntos.  
 c) Desempeño de puestos de trabajo en ayuntamientos con empresas mixtas constituidas para el desarrollo de actividades de servicio público o interés general, con un mínimo de un año ..... 2,5 puntos.  
 d) Experiencia en trabajo en la empresa privada, en puesto vinculado fundamentalmente a la gestión de recursos humanos, con un mínimo de dos años ..... 1,5 puntos.

##### PUNTUACIÓN MÍNIMA

La puntuación mínima que deben reunir los aspirantes para optar a la plaza es del 25% del total alcanzable por la suma de méritos generales y específicos.  
**ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y CONDICIONES**  
 Los méritos especificados en los apartados c) y d) se acreditarán con certificación del trabajo desarrollado, con indicación expresa del tipo de actividad de la empresa.  
 Los méritos relativos al apartado b) se acreditarán mediante memoria analítica de los temas de referencia, con una extensión mínima de 20 folios mecanografiados o impresos por medios informáticos a 1,5 espacios de interlineado.

##### ENTREVISTA

Para una mejor apreciación y valoración de los méritos alegados, el tribunal celebrará entrevista personal, previa citación a los interesados con indicación de fecha, hora y lugar para su celebración. No se prevén pagos por los gastos de desplazamiento para la realización en su caso de estas entrevistas.

#### INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

##### AYUNTAMIENTO DE BUEU (PONTEVEDRA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:3604001

- Puntuación mínima para adjudicar la plaza ..... 5 puntos.  
 Conocimiento del idioma gallego ..... 2 puntos.  
 El conocimiento del idioma gallego se requiere en grado de perfeccionamiento.  
 Solamente será válido, según su acreditación, certificado expedido por la dirección general de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.  
 Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional, de clase segunda (categoría de entrada) en la Comunidad Autónoma de Galicia durante un período mínimo de 2 años ..... 1,5 puntos.  
 Para la acreditación de experiencia en puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional de clase 2ª en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega por un período mínimo de 24 meses: nombramiento del MAP o Xunta de Galicia, y acta de posesión y cese en/los ayuntamiento/s correspondiente/s, en cualquier modalidad de las preceptuadas legalmente siguientes: nombramiento definitivo, nombramiento provisional, comisión de servicios.  
 Por la acreditación de la máxima puntuación (5 puntos) correspondiente a los cursos de formación y perfeccionamiento, artículo 1 apartado d) de la orden del 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional, y artículo 15.1 (d) del RD 1732/1994, del 29 de julio ..... 4 puntos.  
 Acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento. De acuerdo con la última publicación del BOE de la resolución de la dirección general de la Función Pública del MAP dando publicidad a la relación individualizada de los méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.  
 Los documentos antedichos podrán presentarse en original o compulsas autenticadas por el secretario del ayuntamiento de Bueu, o Notario público.  
**ENTREVISTA**  
 El tribunal de valoración podrá acordar la celebración de entrevista con los concursantes para acreditación personal de los méritos señalados en la base relativa al idioma gallego.

##### AYUNTAMIENTO DE CAMBADOS (PONTEVEDRA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:3606002

##### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- 1.- Grado de conocimiento del idioma gallego.  
 a) Iniciación al gallego, o curso básico de lenguaje administrativo para el personal de las corporaciones locales ..... 0,5 puntos.  
 b) Perfeccionamiento del gallego o curso medio de lenguaje administrativo gallego para personal de las corporaciones locales ..... 1 punto.  
 c) Curso de especialización de lenguaje administrativo gallego para personal de las corporaciones locales ..... 1,5 puntos.  
 En caso de acreditarse varios cursos de los indicados, se tendrá en cuenta sólo el de mayor puntuación.  
 Sólo se concederá validez a los cursos o titulaciones homologados/as por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, debiéndose acreditar los documentos originales o fotocopias compulsadas.  
 2.- Cursos de perfeccionamiento.  
 a) Por cada curso realizado en materia pública de contabilidad pública local impartido por el INAP o escuelas oficiales de las comunidades autónomas con un mínimo de 30 horas ..... 1 punto.  
 Entre 40 y 60 horas ..... 2 puntos.  
 Superando las 60 horas ..... 2,5 puntos.  
 b) Por cada curso realizado en materia de tributaria impartido por el INAP o escuelas oficiales de las comunidades autónomas, con un mínimo de 30 horas ..... 1 punto.  
 Entre 40 y 60 horas ..... 2 puntos.  
 Superando las 60 horas ..... 2,5 puntos.  
 c) Por cada curso realizado en materia de contratación local, impartido por el INAP o escuelas oficiales de las comunidades autónomas, con un mínimo de 30 horas ..... 1 punto.  
 Entre 40 y 60 horas ..... 2 puntos.  
 Superando las 60 horas ..... 2,5 puntos.  
 d) Otros cursos.

- Por cada curso de perfeccionamiento para funcionarios de Administración local, distintos de los enumerados anteriormente impartidos por el INAP o escuelas oficiales de las comunidades autónomas con un mínimo de 30 horas de duración ..... 0,5 puntos.

Con un mínimo de 60 horas de duración ..... 1 punto.  
El máximo de puntos, por todos los conceptos, que podrá conceder la corporación es de 7,50 puntos, en virtud del artículo 14 del Real Decreto 1732/94.

La acreditación de estos méritos se podrá efectuar con los documentos originales o fotocopias compulsadas.

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR**

Se fija como puntuación mínima para concursar al puesto que se convocó el 25% del total. No se prevé la realización de entrevistas a los concursantes.

**AYUNTAMIENTO DE A GUARDA (PONTEVEDRA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:3623002

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Conocimiento de la lengua gallega:
  - a) Por curso de iniciación al gallego ..... 0,50 puntos.
  - b) Por curso de perfeccionamiento en el idioma gallego ...1 punto.
  - c) Por curso de especialización en el idioma gallego ..... 1,5 puntos.
 Sólo se valorará el de mayor puntuación, no siendo acumulables.
- 2.- Conocimiento de otros idiomas:  
Conocimiento de idiomas oficiales de estados integrantes de la Unión Europea se valorará hasta un máximo de 1 punto.  
Por cada idioma oficial ..... 0,50 puntos.
- 3.- Valoración del trabajo realizado.
  - a) Servicios prestados como funcionarios con habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, se valorarán conforme a la siguiente escala y hasta un máximo de 1,80 puntos.
    - En entidades locales de población superior a 10.000 habitantes .....0,03 puntos/mes.
    - En entidades locales con problemática turística o pesquera ..... 0,03 puntos/mes.
 Se contabilizarán los dos apartados anteriores siempre que se hubiesen prestado en períodos distintos.
  - 4.- Servicios prestados en el área económica de las corporaciones locales, integrado en los grupos A o B, cualquiera que fuese la naturaleza jurídica de la relación contractual, se valorará conforme a la siguiente escala y hasta un máximo de 0,60 puntos:
    - En entidades locales de población superior a 10.000 habitantes :003 puntos/mes.
    - En entidades locales con problemática turística o pesquera ..... 0,03 puntos/mes.
 Se contabilizarán los dos apartados anteriores siempre que se hubiesen prestado en períodos distintos.
  - 5.- Superación e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.
    - Superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter genérico relacionados con puesto de trabajo a desempeñar, convocados por el INAP o escuelas de formación de funcionarios locales de las comunidades autónomas.  
Se valorará hasta un máximo de 1 punto y de conformidad a la duración de estos conforme a la siguiente escala:
      - a) De 100 o más horas ..... 1 punto.
      - b) De 75 o más horas ..... 0,75 puntos.
      - c) De 50 o más horas ..... 0,50 puntos.
      - d) De 25 o más horas ..... 0,25 puntos.
      - e) De 15 o más horas ..... 0,15 puntos.

- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el ámbito local, convocados por el INAP o escuelas de formación de funcionarios locales de las comunidades autónomas.

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, en función de la duración de los mismos y conforme a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas ..... 1 punto.
  - b) De 75 o más horas ..... 0,75 puntos.
  - c) De 50 o más horas ..... 0,50 puntos.
  - d) De 25 o más horas ..... 0,25 puntos.
  - e) De 15 o más horas ..... 0,15 puntos.
- Superación de cursos de formación y perfeccionamiento relativas a materias relacionadas con las peculiaridades específicas del municipio (turístico, pesquero y mancomunado), convocados por centros oficiales legalmente reconocidos.  
Se valorará hasta un máximo de 0,60 puntos.

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Los méritos determinados en el apartado 1.- se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, o fotocopia debidamente compulsada.

Los méritos tipificados en el apartado 2.- se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la escuela oficial de idiomas, o centros oficiales legalmente reconocidos y homologados. Son admisibles igualmente fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

Los méritos establecidos en el apartado 5.- se acreditarán mediante certificación o diploma, o fotocopia de los mismos debidamente compulsados, expedidos por los órganos convocantes de dichos cursos.

**SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

**AYUNTAMIENTO DE CARNOTA (A CORUÑA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1520001

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

- La puntuación mínima para la adjudicación de la vacante será de 5 puntos.  
El conocimiento de la lengua gallega se requiere en grado de perfeccionamiento.
- 1.- Conocimiento del idioma gallego.  
Por acreditación del grado de perfeccionamiento ..... 1 punto.

2.- Experiencia en ayuntamientos de superior categoría.  
Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional, de clase 2ª (categoría de entrada) en municipios de población de derecho no inferior a 10.000 de la comunidad autónoma de Galicia durante un mínimo total de 24 meses ..... 1 punto.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.  
Por la acreditación de la máxima puntuación (5 puntos) correspondiente a los cursos de formación y perfeccionamiento, artículo 1, apartado d), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional, y artículo 15.1.10 del RD 1732/1994, del 29 de julio ..... 2 puntos.

4.- Servicios efectivos en activo como funcionario de habilitación nacional durante un mínimo de 12 años ..... 1 punto.

5.- Preferencia por plaza.  
Por solicitar la plaza en primer lugar en orden de prelación en la adjudicación de destino ..... 0,5 puntos.

6.- Concurrencia de méritos.  
Por reunir conjuntamente todos los méritos anteriores (1, 2, 3, 4 y 5) ..... 2 puntos.

**ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Sólo será válido, en orden a su acreditación, en certificado expedido por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.

De la experiencia en ayuntamientos de superior categoría: En puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional en ayuntamientos de categoría de entrada del territorio de la Comunidad Autónoma por un período o cómputo mínimo total de 24 meses y de población de derecho no inferior a 10.000 habitantes: nombramiento del MAP o de la Xunta de Galicia y actas de posesión y casa/s en el/los ayuntamiento/s correspondiente/s, en cualquier modalidad de las preceptuadas legalmente siguientes: nombramiento definitivo, nombramiento provisional o comisión de servicios. Respecto a la población de derecho del municipio o municipios en el/los que se prestaron los servicios: documento acreditativo (fotocopia simple, fax o original) de la delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística correspondiente a la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995.

De los cursos de formación y perfeccionamiento: última publicación en el BOE de la resolución de la dirección general de la Función Pública del MAP dando publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Servicios en activo como funcionario de habilitación nacional: Última publicación en el BOE de la resolución de la dirección general de la Función Pública del MAP dando publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Preferencia por la plaza:  
Modelo de orden de prelación en la adjudicación de destinos.

**ENTREVISTA**

El tribunal de valoración puede acordar la celebración de entrevista con los concursantes para la acreditación personal de los méritos señalados en la base relativa a los méritos específicos.

**AYUNTAMIENTO DE OROSO (A CORUÑA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1559001

**REQUISITOS PARA CONCURSAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 de la Ley 7/85, del 2 de abril, en la Ley 5/88, del 21 de junio, del uso del gallego como lengua oficial de Galicia por las entidades locales, en relación con los artículos 21.2 del RD 1732/94, del 29 de julio, y 6.2 de la Orden de 10 de agosto de 1994, es requisito previo para poder participar en el presente concurso, acreditar el conocimiento de la lengua gallega mediante la presentación de título o certificado justificativo de haber superado el curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, expedido por la dirección general de Política Lingüística u homologado según la normativa autonómica reguladora de la materia.

**PUNTUACIÓN MÍNIMA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 del RD 1732/94, del 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la puntuación mínima para poder ser propuesta por el tribunal será de 7,5 puntos, es decir, el 25% de la puntuación total.

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

De conformidad con lo dispuesto en el RD 1732/94, del 29 de julio, se establecen los siguientes:

- 1º.- Realización del curso de Análisis de Políticas Públicas en la Administración Local impartido por el INAP ..... 2,5 puntos.
- 2º.- Realización del 2º curso superior de Gestión Medioambiental convocado por la EGAP ..... 3 puntos.
- 3º.- Realización del curso de Asesoramiento y Técnica Jurídica para pequeños ayuntamientos, impartido por el INAP de 60 o más horas lectivas ..... 0,5 puntos.
- 4º.- Por el desempeño de funciones y tareas de colaboración jurídico-administrativa en fundaciones de interés gallego de las que sea miembro el ayuntamiento ....1,5 puntos.

**ACREDITACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Para efectos de valoración de los méritos específicos, se hace constar que respecto a los cursos, sólo se valorarán los impartidos por los organismos oficiales que se citan, debiéndose acreditar mediante certificado, original o fotocopia compulsada, expedidos por los mismos.

Respecto a la experiencia en fundaciones, a través del certificado de la/s fundación/s, en el que se concretará las actividades, materias y programas objeto de intervención, que estarán necesariamente relacionadas con el contenido del puesto de trabajo.

**ENTREVISTA**

El tribunal de valoración podrá acordar la celebración de entrevista a efectos de concreción de los méritos específicos en los supuestos individualizados en que lo considere necesario. En tal caso, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de su celebración, no previniéndose pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista.

**AYUNTAMIENTO DE PADERNE (A CORUÑA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1563001

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Conocimiento del idioma gallego hasta un máximo de 2,50 puntos.
- a) Curso básico de lengua gallega para el personal de las corporaciones locales convocado por la dirección general de Política Lingüística ..... 1 punto.
- Curso medio de lengua gallega para el personal de las corporaciones locales convocado por la dirección general de Política Lingüística ..... 1,5 puntos.
- Diploma de traductor especializado en lenguaje administrativo gallego ..... 2,5 puntos.
- 2.- Licenciatura en derecho..... 2,5 puntos.
- 3.- Cursos realizados referidos a temas relacionados con la Administración local de un mínimo de 40 horas de duración hasta un máximo de 2,50 puntos.
- Cursos informáticos para la aplicación del sistema en la Administración local ... 1 punto.
- Curso sobre derecho urbanístico ..... 0,75 puntos.
- Curso sobre contratación administrativa ..... 0,75 puntos.

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Los méritos se acreditarán ante el tribunal de valoración mediante originales o copias autenticadas, o bien con certificados expedidos por la autoridad u órgano competente.

**AYUNTAMIENTO DE VILARMAIOR (A CORUÑA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1590001

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Es requisito previo para participar en el presente concurso, acreditar el conocimiento de la lengua gallega, mediante la presentación del certificado justificativo de haber superado el curso de perfeccionamiento de la lengua gallega expedido por la dirección general de Política Lingüística.

**A) CURSOS.**

- A.1.- Conocimiento de la lengua gallega.
- A.1.- Curso de lenguaje administrativo gallego para personal de la Administración local, nivel medio, con una duración mínima de 75 horas ..... 1 punto.
- Se acreditará mediante certificación expedida conjuntamente por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria y por la dirección general de Justicia y Administración Local, de la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

**A.2.- Cursos impartidos por Universidades.**

- Curso de postgrado sobre Administración Financiera y Tributaria, impartido por la Universidad de A Coruña y por la Escuela de Hacienda Pública ..... 3 puntos.
- Se acreditará mediante el correspondiente título, diploma o certificación del organismo convocante.

- A.3.- Curso sobre Derecho Público Gallego para personal de la Administración local, organizado por la EGAP, con una duración mínima de 67 horas lectivas .....1 punto.
- Se acreditará mediante certificado expedido por el director de la Escuela Gallega de Administración Pública.

**B.- SERVICIOS**

Por servicios prestados como funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, con nombramiento provisional, en ayuntamientos incluidos en el programa de acción especial, zona 2-Interior centro, con una población inferior a 1500 habitantes ..... 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará por certificación del ayuntamiento.

- C.- Por la posesión conjunta de todos los méritos anteriores ... 1,5 puntos.

**FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Los méritos puntuables se acreditarán puntualmente, mediante originales o copias autenticadas. El tribunal podrá dejar sin valorar los documentos que no tengan los requisitos necesarios.

**PUNTUACIÓN MÍNIMA**

El 25% del total (30 puntos), 7,50 puntos.

**AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE (LUGO)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2711001

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Sin baremo de méritos específicos. Solamente se aplicará el baremo general y el de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**AYUNTAMIENTO DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS (OURENSE)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3273001

**BAREMO**

Conocimiento de la lengua gallega.

Se establece como requisito para poder participar en el presente concurso el conocimiento suficiente del idioma gallego, teniéndose en cuenta para ello estar en posesión de algunos de los cursos siguientes, y numerados por orden de menor a mayor grado de conocimiento:

- Iniciación o curso básico de lengua gallega para el personal de las corporaciones locales.
- Perfeccionamiento o curso medio de lengua gallega para el personal de las corporaciones locales.

- Curso de especialización de lengua gallega para el personal de las corporaciones locales. La carencia de este requisito de conocimiento suficiente del idioma gallego, será motivo de exclusión para poder participar en el concurso y se tendrá en cuenta por parte del tribunal de valoración, conforme a lo previsto en la base 3ª de la orden de 8 de septiembre de 1994. Esta base se considerará como norma complementaria del artículo 21 del RD 1732/94, de 29 de julio y artículo 6 de la orden de 10 de agosto de 1994, teniendo en cuenta el mayor o menor grado de conocimiento del idioma gallego y según los cursos que se acrediten, a la hora de resolver los empates que se puedan producir en el desarrollo de la valoración de méritos.

Por último, la forma de acreditación del presente requisito será mediante certificación o diploma, o copias autenticadas o compulsadas de los mismos, expedidos u homologados por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

- a) Por estar en posesión del título de licenciado en derecho y del diploma de la escuela de práctica jurídica, expedido por la facultad de derecho de una Universidad oficial, incremento de la puntuación prevista en los méritos generales de 1,5 puntos.
- b) Por la realización de trabajos de colaboración con los servicios provinciales de asistencia a los municipios, referidos a la implantación del SICAL en la Administración Local mínimo durante un año, y tener un conocimiento suficientemente acreditado del programa de contabilidad del plan Informático provincial de la Excm. Diputación Provincial de Ourense, como mínimo de 100 horas de prácticas en ayuntamientos ..... 1,5 puntos.
- c) Por el conocimiento que se tenga del propio municipio y del funcionamiento de sus servicios, por el desempeño del puesto en la subescala de secretaría-intervención, un mínimo de 6 meses ..... 1,5 puntos.
- d) Por haber desempeñado el puesto de Interventor, durante al menos un año, en entidades locales de ámbito supramunicipal, con presupuesto superior a los 100.000.000 de pesetas (cien millones) y siempre que tengan establecido el servicio de recaudación de tributos y precios públicos de las entidades que fomen parte de ellas ..... 0,10 puntos.
- e) Por la prestación de servicios de secretario-interventor en ayuntamientos que tengan polígono industrial, zonas comerciales o parque tecnológico con una superficie total de al menos 300 hectáreas en las que se ubiquen al menos 200 empresas ..... 0,15 puntos.
- f) Por la prestación de servicios como secretario-interventor en ayuntamientos con normas subsidiarias de planeamiento, planes parciales y planes especiales que el volumen de expedientes de licencias de obras mayores, menores, de ocupación y de apertura sea por lo menos de 250 al año ..... 0,15 puntos.
- g) Por la impartición de cursos y conferencias relacionadas con la Administración Local .... 0,10 puntos.
- h) Por reunir al mismo tiempo los méritos exigidos en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) en su puntuación máxima ..... 2,5 puntos.

Se establece una puntuación mínima de 7,5 puntos para poder optar al puesto. A efectos de concreción de los méritos específicos, el tribunal de valoración podrá acordar la celebración de entrevista, respecto de los concursantes que considere necesarios. La forma de acreditación de los méritos específicos reseñados en las presentes bases, mediante certificación o diploma expedido por el organismo o entidad pública correspondiente y mediante copias cotejadas o autenticadas de los mismos.

**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOVO DE CEA (OURENSE)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3274001

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Se establece como requisito para poder participar en el presente concurso el conocimiento suficiente del idioma gallego, teniéndose en cuenta para esto estar en posesión de alguno de los cursos siguientes enumerados por orden de menor a mayor grado de conocimiento:

- Iniciación o curso básico de lengua gallega para el cuadro de personal de las corporaciones locales.
- Perfeccionamiento o curso medio de lengua gallega para el cuadro de personal de las corporaciones locales.
- Curso de especialización de lengua gallega para el cuadro de personal de las corporaciones locales.

La carencia de este requisito del conocimiento suficiente del idioma gallego, será motivo de exclusión para poder participar en el concurso, y se tendrá en cuenta por parte del tribunal de valoración, conforme a lo previsto en la base 3ª de la orden de 8 de septiembre de 1994.

Esta base se considerará como norma complementaria del artículo 21 del RD 1732/1994, de 29 de julio y artículo 6 de la orden de 10 de agosto de 1994, teniendo el mayor o menor grado de conocimiento del idioma gallego y según los cursos que se acrediten, a la hora de resolver los empates que se puedan producir en el desarrollo de la valoración de méritos.

Por último, la forma de acreditación del presente requisito será mediante certificaciones, o diploma, o copias autenticadas o compulsadas de los mismos, expedidos u homologados por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

- a) Haber prestado servicios como Secretario e Interventor en la misma plaza, de categoría de entrada, al menos por dos años consecutivos, debiendo contar el ayuntamiento por lo menos con 9.000 habitantes y 300 millones de pesetas de presupuesto ordinario durante la prestación de sus servicios ... 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- b) Haber prestado servicios como Secretario durante un mínimo de 2 años en ayuntamiento con Secretaría de categoría de entrada con normas subsidiarias propias, habiendo asistido a cursos oficiales de adaptación y legislación urbanística en vigor ..... 0,20 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de 1 punto.

- c) Por el conocimiento que tenga del propio municipio y del funcionamiento de todos sus servicios, por desempeño del puesto en la subescala de Secretaría-Intervención, a razón de .... 0,20 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- d) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en plazas pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de O Carballiño, a razón de ..... 0,10 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

- e) Por reunir al mismo tiempo y en la puntuación máxima los apartados a), b), c) y d) .... 1,5 puntos.

**PUNTUACIÓN MÍNIMA**

Se establece una puntuación mínima para poder optar al puesto de 7,5 puntos.

**ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

La forma de acreditar los méritos específicos reseñados en las presentes bases será mediante certificación o diploma expedido por organismo o entidad pública correspondiente, o mediante copias compulsadas o autenticadas de las mismas.

**AYUNTAMIENTO DE VIANA DO BOLO (OURENSE)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3285001

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

- a) Conocimiento de la lengua gallega.- Estar en posesión del diploma de traductor especializado en lenguaje administrativo gallego ..... 3,50 puntos.

b) Experiencia profesional consistente en el ejercicio de función en entidades locales del territorio gallego.- Por cada mes de servicios prestados en puestos reservados a la propia subescala a la que se concursa ..... 0,02 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

#### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS

a) Del conocimiento de la lengua gallega, el original o copia autenticada del citado diploma.

b) De la experiencia profesional, mediante certificaciones expedidas al efecto.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE SANTOS (OURENSE)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3289001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS

a) Por haber ejercido funciones como secretario-interventor en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma gallega que cuenten con servicio de normalización lingüística, y en el que todo trabajo administrativo se realice íntegramente en lengua gallega ..... 0,90 puntos por año, máximo 3 años.

b) Por la realización del curso básico de lengua gallega para personal de las corporaciones locales, convocado por la Consellería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia ..... 0,70 puntos.

c) Por estar en posesión del título de licenciado en derecho incremento de la puntuación prevista en los méritos generales en 1,5 puntos.

d) Por estar en posesión del diploma de la escuela de práctica jurídica expedido por la facultad de derecho de una universidad oficial ..... 1,5 puntos.

e) Por solicitar la plaza de secretaria-intervención de este ayuntamiento en primer lugar en los concursos de traslados que se celebren ..... 0,50 puntos.

f) Por tener un conocimiento suficientemente acreditado del programa de contabilidad a que se refiere el plan informático provincial elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Ourense, como mínimo de 100 horas de prácticas en ayuntamientos ..... 1,5 puntos.

g) Por haber prestado servicios como secretario-interventor en la comarca de A Limia y comarcas limítrofes, que cuenten con planeamiento urbanístico aprobado ..... 0,30 puntos por año, máximo 3 años.

#### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS

Los méritos puntuables se tendrán que acreditar documentalmente, mediante certificación o copia autenticada del título o diploma correspondiente. El tribunal podrá dejar sin valorar los documentos que no reúnan los requisitos de autenticidad necesarios.

Por lo que respecta a la solicitud de la plaza en primer lugar, se acreditará mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el concurso de traslados, en la que se relacionen la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia con la diligencia de entrada del centro que la reciba o sello de la oficina de correos desde la que se remita.

#### PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO

El 25% del total (30 puntos): 7,50 puntos.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBADUMIA (PONTEVEDRA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:3645001

#### MÉRITOS ESPECÍFICOS

1.- Por experiencia en funciones de fiscalización y auditoría de la contabilidad municipal de las entidades locales de la comunidad autónoma gallega, con servicios prestados en organismos oficiales de control externo (Tribunal de Cuentas y asimilados) ..... 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 5,50 puntos.

2.- Por cada curso acreditado sobre conocimiento o especialización de derecho específico de la comunidad autónoma gallega, de acuerdo con la siguiente escala, y hasta un máximo de 0,50 puntos:

a) Por el 1º curso ..... 0,10 puntos.

b) Por cada uno de los siguientes cursos sobre la materia .....0,40 puntos.

3.- Por conocimiento del idioma gallego, según la siguiente escala:

a) Iniciación al idioma gallego o curso básico de lenguaje administrativo gallego para el cuadro de personal de las corporaciones locales ..... 0,10 puntos.

b) Perfeccionamiento del gallego o curso medio de lenguaje administrativo gallego para el cuadro de personal de las corporaciones locales ..... 0,30 puntos.

c) Curso de especialización administrativa gallega para el cuadro de personal de las corporaciones locales ..... 0,50 puntos.

En caso de acreditar varios cursos de los especificados en este apartado, se tendrá en cuenta solamente el de mayor puntuación, de tal manera que en este apartado la puntuación máxima será de 0,50 puntos.

Solamente tendrá validez por lo que se refiere a la acreditación del idioma gallego, los cursos y titulaciones homologadas por la dirección general de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.

La posesión de este mérito (en cualquiera de sus apartados, a), b) o c)) es indispensable y excluyente para poder acceder a la plaza.

4.- Por estar en posesión de todos los méritos anteriores ..... 1 punto.

#### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS

1.- En el caso de los servicios prestados, mediante certificación expedida por el responsable del organismo en que prestó tales servicios.

2.- En el caso de cursos mediante certificación o diploma en el que se acredite que el curso se refiere a la materia especificada en el baremo anterior.

Solamente se tendrá en cuenta los cursos impartidos por el INAP, EGAP o cualquier otro centro oficial competente para impartirlos, en colaboración con los anteriores.

#### PUNTUACIÓN MÍNIMA

La puntuación mínima para concursar al puesto será de 7,50 puntos, es decir, el 25% de la puntuación total.

#### AYUNTAMIENTO DE BUEU (PONTEVEDRA)

Puesto: Adjunto a la Tesorería Nº de código del puesto:3604003

#### BAREMO

Puntuación mínima para adjudicar la plaza ..... 5 puntos.

Conocimiento del idioma gallego ..... 2 puntos.

El conocimiento del idioma gallego se requiere en el grado de perfeccionamiento.

Solamente será válido, según la acreditación, certificado expedido por la dirección general de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional, de clase segunda (categoría de entrada) en la Comunidad Autónoma de Galicia durante un período mínimo de 2 años ..... 1,5 puntos.

Para la acreditación de experiencia en puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional de clase 2ª en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega por un período mínimo de 24 meses: nombramiento del MAP o Xunta de Galicia, y acta de posesión y cese en ayuntamiento/s correspondiente/s, en cualquier modalidad de las preceptuadas legalmente siguientes: nombramiento definitivo, nombramiento provisional, comisión de servicios.

Por la acreditación de la máxima puntuación (5 puntos) correspondiente a los cursos de formación y perfeccionamiento, artículo 1 apartado d) de la orden del 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional, y artículo 15.1 d) del RD 1732/1994, del 29 de julio ..... 4 puntos.

Acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento. De acuerdo con la última publicación del BOE de la resolución de la dirección general de la Función Pública del MAP dando publicidad a la relación individualizada de los méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Los documentos antedichos podrán presentarse en original o compulsas autenticadas por el secretario del ayuntamiento de Bueu, o Notario público.

#### ENTREVISTA

El tribunal de valoración podrá acordar la celebración de entrevista con los concursantes para acreditación personal de los méritos señalados en la base relativa al idioma gallego.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR

#### AYUNTAMIENTO DE PARLA

Puesto: Intervención Nº de código de puesto:2850501

Méritos específicos: No tiene

#### AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Puesto: Viceintervención Nº de código de puesto:2855001

Méritos específicos:

I.- Haber desempeñado puestos de trabajo de interventor o viceinterventor en Ayuntamientos de más de 40.000 habitantes, capitales de provincias o diputaciones provinciales, puntuándose cada año de servicio en 0,30, hasta un máximo de 10 años. 3 pts.

II.- Experiencia docente impartida en entidades oficiales en materias específicamente relacionada con la materia tributaria local en vigor, 0,025 puntos por hora impartida, hasta un máximo de 2,5 pts.

III.- Asistencia a cursos, con un mínimo de 15 horas lectivas, impartidos en entidades oficiales relativos a la normativa Tributaria, Presupuestaria o Contable reguladas en la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, 0,020 puntos por hora, hasta un máximo de 2 pts.

PUNTUACIÓN TOTAL 7,5 pts.

Todos los méritos deberán acreditarse en documentos originales o mediante fotocopias compulsadas debidamente cotejadas.

Realización de entrevista: SI

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

Puesto: Intervención Nº de código de puesto:2877501

Méritos específicos:

- Estudios post-grado especialización en Ciencias Económicas o Empresariales, justificado mediante la aportación de título original o copia debidamente compulsada expedido por centro oficial o de reconocido prestigio 1,5 pts.

- Experiencia en la implantación de la nueva contabilidad pública local justificado mediante certificado acreditativo de cursos o experiencia laboral en el ámbito local 2 pts.

-Conocimiento de informática a nivel usuario justificado mediante certificado acreditativo de cursos o experiencia laboral 1 pto.

Cursos específicos sobre la plaza a cubrir por curso (hasta un máximo de 1,5 puntos), debiendo especificar los cursos realizados en el INAP o Comunidad de Madrid o centro oficial reconocido ... 0,25 puntos.

TOTAL PUNTOS : 7,5

Realización de entrevista: SI

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2802501

Méritos específicos:

1. Por acreditar haber realizado todos los cursos de Doctorado en Ciencias Empresariales: 0,50 pts.

2. Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios sobre la Investigación contable, impartidos por Universidades, duración mínima de 20 horas. 0,25 pts.

3. Por acreditar experiencia en actividades docentes colaborando con Organismos Municipales en materia de contabilidad y financiación de empresas, duración mínima de 120 horas : 0,25 pts.

4. Por haber participado en otras opciones diferentes a la habilitación nacional para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Local como funcionario de carrera, consistentes en haber superado pruebas selectivas de oposiciones o concursos pertenecientes al Grupo A:

- a) A la Escala técnica de Admon. Gral. 1 pto.  
 b) A la Escala Técnica de Admon. Especial. 1 pto.  
 5. Por haber desempeñado puestos de trabajo de Interventor o Viceinterventor en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes y Presupuesto superior a los 10.000.000 ptas. por cada período de cinco años 1 punto, máximo 2. Total 7,50 puntos.  
 La puntuación mínima para poder concursar será del 25% que corresponde a 7,5 ptos.  
 - Acreditación de méritos: Todos los méritos deberán acreditarse en documento original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

## TESORERÍA

### AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

Puesto: Tesorería Nº de código del Puesto:2827001

Méritos específicos:

- Por cursos de duración mínima de un año académico impartido por centro oficial o reconocido oficialmente:

A) Para Licenciados en Derecho.

A1) Cursos de contabilidad, con puntuación por curso de 0,5 puntos

A2) Cursos de matemáticas financieras, con una puntuación por curso de 0,3 puntos.

A3) Cursos de economía sobre materias financieras, con una puntuación por curso de 0,4 puntos.

La puntuación máxima del apartado A) será de... 4 pto..

B) Para Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales.

B1) Cursos de Derecho Administrativo, con una puntuación por curso de 0,3 puntos.

La puntuación máxima del apartado B) será de..... 1,5 pto.

Nota común: la obtención de puntuación en el apartado A) excluye el B) y viceversa.

C) Cursos complementarios a ambas Licenciaturas.

C1) Cursos de Derecho Comunitario con una puntuación por curso de 0,5 puntos.

C2) Cursos de Organización de Empresas con una puntuación por curso de 0,5 puntos.

La puntuación máxima del apartado C) será de..... 1 pto.

D) Cursos o Seminarios de al menos 40 horas lectivas sobre Informática de Gestión. Con una puntuación por curso de 1 punto

Estos mismos cursos o seminarios con duración no inferior a 15 horas y hasta 39, se puntuará 0,5 por curso.

La puntuación máxima del apartado D) será de..... 1 pto.

E) Experiencia acreditada como Interventor o Tesorero en Municipios de la C. Autónoma de Madrid con incrementos poblacionales en época estival. 0,1 punto por mes, hasta un máximo de.....1,5 ptos.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR: 25% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL

Forma de acreditación de los méritos específicos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes junto con las instancias, mediante el certificado expedido por centro oficial o reconocido oficialmente o en su defecto por fotocopia compulsada.

### AYUNTAMIENTO DE PARLA

Puesto: Tesorería Nº de código de puesto:2850502

Méritos específicos: No tiene

## SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Puesto: Secretaría Nº de Código del Puesto:2819001

Méritos específicos:

EXPERIENCIA

A1) Por estar colegiado en cualquier Colegio de Abogados de España, 0,15 puntos por año de colegiación. Hasta un máximo de.....2,25 puntos

Forma de acreditación: certificación emitida por el Colegio de Abogados.

A2) Por haber prestado servicios en Ayuntamientos pertenecientes a la Comunidad de Madrid como Oficial Mayor o Secretario, con una población igual o superior a los 20.000 habitantes: 0,75 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de.....2,25 puntos

Forma de acreditación: certificación emitida por los Ayuntamientos correspondientes.

B) CURSOS

Máximo ...3 puntos

Sólo se valorarán los cursos impartidos por el INAP o por la Dirección General de Administración Local de la C. de Madrid, destinados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acreditándose ese último extremo mediante certificación del MAP o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Sólo se puntuarán los cursos realizados en los últimos cinco años, con el fin de conseguir la mayor actualización en las materias impartidas.

B1) Cursos de Técnicas de Asesoramiento.

-Hasta 75 horas: 0,50 puntos.- Más de 75 horas: 0,75 puntos. Cursos de Especialización en Gestión Pública. -Desde 50 hasta 75 horas: 0,50 Puntos.- Más de 75 horas: 0,75 puntos.

Cursos de Urbanismo (Gestión y Control) y Medio Ambiente. -Hasta un total de 100 horas: 0,75 puntos.-Más de 100 horas en total: 1 punto. Cursos de Administración Local y Comunidades Europeas.- Hasta 30 horas: 0,25.- Más de 30 horas: 0,50 puntos.

Todos los cursos se acreditarán mediante el correspondiente certificado de asistencia expedido por el INAP o la C. de Madrid, sin perjuicio de las certificaciones emitidas respecto a su valoración en el baremo con el fin de dictaminar que se trata de cursos destinados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

## INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO

Puesto: Intervención de Fondos Nº de código de puesto:2841001

Méritos específicos:

a) Por haber prestado servicios en plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en Ayuntamientos con población de derecho superior a 15.000 habitantes.

Por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 años.....0,375 puntos.

b) Por haber prestado servicios en plaza correspondiente al grupo A de la escala de Administración General, en Ayuntamientos con población de derecho superior a 15.000 habitantes.

\*Por cada año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 10 años.....0,375 puntos.

TOTAL PUNTOS.....7,50 puntos.

Dada la naturaleza de los méritos específicos establecidos, éstos deberán acreditarse mediante copia compulsada de las acreditaciones para los cursos que se establecen y mediante certificación expedida por el órgano competente de las respectivas Corporaciones donde se hayan prestado los servicios a valorar, así como mediante certificación expedida por el Ministerio de las Administraciones Públicas.

### AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Puesto: Intervención Nº de código de puesto: 2836501

Méritos específicos:

1.- Por prestar servicios como Interventor/a, perteneciente a la Subescala de Intervención Tesorería, con habilitación de carácter nacional, en municipios con presupuesto superior a 1.000 millones de ptas y por más de 6 meses ..1,5 ptos.

2.a) Por haber realizado cursos de especialización en materia económico-financiera, de duración igual o superior a 80 horas .... 2,5 ptos.

2.b) Por haber realizado cursos de contratación de las Entidades Locales de duración igual o superior a 20 horas: 0,5 ptos.

2.c) Por haber realizado cursos de especialización en gestión pública local de duración igual o superior a 100 horas 3 ptos.

TOTAL PUNTOS ..... 7,5 ptos.

De los cursos indicados, solamente será puntuable un curso.

El curso de contratación puntuará siempre que su realización sea posterior a la aprobación de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los dos cursos de especialización habrán de ser realizados para su puntuación con posterioridad a la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994.

Los méritos se acreditarán mediante fotocopia del documento oficial debidamente compulsada por el órgano expedidor, o en su defecto por el Secretario de este Ayuntamiento.

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIA

Puesto: Intervención Nº de código de puesto:2864501

Méritos específicos:

1º.Haber prestado servicios en puestos de trabajo de Intervención-Tesorería en Ayuntamientos con presupuesto superior a 500.000.000 pts. 2 ptos. Debiendo acreditar la experiencia mediante Certificación de la Base de Datos del M.A.P. .

2º.- Por cada año de trabajo en dichos puestos, o fracción superior a 6 meses, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2,5 ptos.

3º.- Haber realizado cursos relacionados con la Informática Presupuestaria Municipal, en el INAP o en Centros Oficiales reconocidos legalmente, hasta un máximo de 2 ptos.(por cada curso de 30 horas: 1 punto).

4º.- Experiencia en programas de Desarrollo Económico, de la Unión Europea relacionados con los Municipios 1 pto.

TOTAL PUNTOS 7,5

Todos los méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales originales o fotocopias compulsadas, expedidas por los organismos oficiales correspondientes.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO EL 25% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL

Realización de entrevista: SI

### AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

Puesto: Intervención Nº de código de puesto:2873001

Méritos específicos:

1.- Desempeño puestos Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad de Madrid 0,40 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 3 ptos.

2.- Abogado en ejercicio. 0,125 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 1 pto.

3.- Haber desempeñado el puesto de Interventor/a en municipios de la Comunidad de Madrid con categoría igual a la correspondiente a este Ayuntamiento, por cada mes o fracción: 0,030 puntos hasta un máximo de 2,5 ptos.

4.- Solicitar la plaza en primer lugar 1 pto.

TOTAL PUNTOS 7,5 ptos.

1.- Servicios en puestos de Secretaría-Intervención:

- Certificado del Ministerio de las Administraciones Públicas, o en su caso, de los correspondientes Ayuntamientos.

2.- Servicio de Abogado en ejercicio.- Certificado del Colegio Oficial de Abogados.

3.- Servicio de Intervención.- Certificado de los correspondientes Ayuntamientos.

4.- Solicitar plaza en primer lugar.- Con la propia Instancia del Interesado.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 7,5 (25% DE LOS MÉRITOS TOTALES)

## SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

### AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

Puesto: Oficialía Mayor Nº de código del Puesto:2811501

Méritos específicos:

A) TITULACIÓN SUPERIOR: ..Máximo de 1 punto

Se valorarán las licenciaturas siguientes:

-Ciencias Políticas y Sociología. Sección Ciencia Política y de la Administración: 1 punto.

-Ciencias Políticas y Sociología. Sección Sociología: 0,75 puntos.

-Ciencias Económicas y Empresariales: 0,50 puntos.

-Derecho: 0,25 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia compulsada por la Facultad correspondiente o por el Secretario del Ayuntamiento.

AREA DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD.....Máximo de .2 puntos

B.1) Cursos relativos al sistema contable instaurado a partir de la ley 39/1988, e impartidos por el Estado u órgano competente en materia de formación de FHN en las CCAA y reconocidos por el MAP como cursos específicos de FHN. Puntuación máxima por cursos: 1 punto. -Entre 50 y 100 horas: 0,50 puntos por curso.-Más de 100 horas: 1 punto.

B.2) Haber confeccionado la contabilidad y presentado los estados demostrativos de la liquidación de Presupuesto, así como los Estados de Cuentas Anuales de un mínimo de dos ejercicios económicos con presupuesto preventivo superior a los 200 millones sin la mediación de empresa especializada:

-Mínimo 2 ejercicios: 0,5 puntos.-Más de 2 ejercicios: 1 punto.

Forma de acreditación:

B.1) Certificado de la DGFP del MAP en el que figuren dichos cursos y sus horas lectivas.

B.2) Certificado sobre la elaboración, por el solicitante de la contabilidad y su liquidación, así como la presentación de las Cuentas Generales con indicación expresa de los ejercicios y presupuestos preventivos, sin la mediación, en ninguna de sus fases, de empresa especializada o profesional contratado.

AREA DE URBANISMO. Máximo .2 puntos

C.1) Diploma de Técnico Urbanista expedido por el INAP. Mínimo 500 horas: 1,25 puntos.

C.2) Cursos de Urbanismo de especialidad autonómica posteriores a la entrada en vigor de la ley 9/1995 de la Comunidad de Madrid. Máximo: 0,75.

-Entre 15 y 30 horas: 0,25.-Entre 31 y 50 horas: 0,50.-Más de 50 horas: 0,75.

Forma de acreditación:

C.1) Certificado de la DGFP del MAP en el que figuren dichos cursos y sus horas lectivas.

C.2) Certificado o fotocopia compulsada del diploma expedido con indicación expresa de las horas lectivas.

AREA DE COMUNIDADES EUROPEAS O UNION EUROPEA...1 punto.

-Entre 30 y 50 horas: 0,75 puntos.

-Más de 50 horas: 1 punto.

Forma de acreditación: certificado o fotocopia compulsada del diploma expedido con indicación expresa de horas lectivas.

AREA DE INFORMÁTICA

-Experiencia acreditada como colaborador de proyectos Informáticos de ámbito municipal: hasta 1,5 puntos...

Forma de acreditación: informe o certificado del responsable del proyecto Informático en el que haya colaborado y su alcance.

TOTAL PUNTOS.....7,5

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 25% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL

Realización de entrevista: Si

**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Puesto: Secretaría Nº de Código del Puesto: 2822501

Méritos específicos:

Experiencia:- Por aplicación del programa Informático de contabilidad SICAL en la Administración Local, 0,5 puntos por ejercicio presupuestario completo realizado sin intervención de empresas ajenas a la Administración local, hasta un máximo de .2 pto.

- Por servicios en municipios no agrupados de la CAM de menos de 5.000 habitantes, 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de .....0,75 pto

- Por servicios en mancomunidades de la CAM , 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 0,75 pto.

Cursos.

- Cursos sobre urbanismo impartidos por la CAM cuyo contenido comprenda las innovaciones producidas en materia urbanística por el RD Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo. De duración superior a 15 horas, 0,50 puntos por curso. Hasta un máximo de 1,50 pto.

- Cursos sobre planificación y gestión de recursos humanos en las Corporaciones Locales impartidos por el INAP u homologados por el mismo. De menos de 35 horas, 0,25 puntos por curso. De 35 o mas horas, 1 punto. Hasta un máximo de .....1 pto.

- Cursos sobre el Plan General de Contabilidad impartidos por organismos oficiales o de reconocido prestigio. De 30 a 60 horas, 0,10 puntos por curso. De 60 a 90 horas, 0,25 puntos por curso. De 90 a 120 horas, 0,75 puntos por curso. De más de 120 horas, 1,5 puntos por curso. Hasta un máximo de 1,5 pto.

TOTAL PUNTOS .....7,5

- PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 25%

FORMA DE ACREDITACION DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:

a) Experiencia: mediante certificaciones acreditativas expedidas por las Administraciones competentes.

b) Cursos: mediante certificación o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su realización.

**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Puesto: Vicesecretaría-Intervención Nº de código del puesto:2822502

Méritos específicos:

Experiencia:

- Por responsabilidad directa en las funciones de Intervención, ejerciendo en la subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de más de 3.000 y menos de 5.000 habitantes, contando para ello con nombramiento oficial del organismo competente (Ministerio de Administraciones Públicas o Comunidad de Madrid), 0,1 punto por mes acreditado, hasta un máximo de...1 pto.

- Por estar en posesión de diploma en Derecho Tributario y Asesoría Fiscal, expedido por el INAP, Escuelas de Administración Pública u Organismos similares de las Comunidades Autónomas, o bien por centro reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura 0,5 pto.

- Por realización de cursos organizados e impartidos por el INAP, Escuelas de Administración Pública u Organismos similares de las Comunidades Autónomas, o bien por

centro reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, según las siguientes materias, número mínimo de horas lectivas de duración y puntuación, habiendo sido fijadas dichas materias, número mínimo de horas de duración y puntuación, en las respectivas resoluciones de convocatorio, por los Centros organizadores de cada curso que se indican a continuación, para cada uno de ellos:

MATERIA DEL CURSO	Nº HORAS	PUNTUACIÓN	ORGANISMO
Gestión recaudatoria	24	0,40 puntos	C.A.M.
Formación Económico-Financiera.	50	0,70 *	I.N.A.P.
Gestión Presupuestaria	20	0,20 *	I.N.A.P.
Finanzas en la Administración Local	20	0,20 *	C.A.M.
Análisis de Políticas Públicas en la A.L.	26	0,20 *	I.N.A.P.

- Puntuación máxima de este apartado ...1,70 pto.

- Por superación de cursos de contabilidad general, impartidos por el I.N.A.P., Escuelas de Administración Pública u Organismos similares de las Comunidades Autónomas, o bien por centros reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, con el siguiente contenido mínimo: El balance. El inventario. La cuenta y la partida doble. Asientos y libros contables. Normalización contable. Amortizaciones. El I.V.A. y su tratamiento contable. La cuenta de resultados. Regularización y cierre de ejercicios.Puntuación:1,30 pto.

Sólo se valorarán los cursos cuyo contenido comprenda el mínimo que se fija.

- Por superación de cursos de dirección y gestión financiera, impartidos por el INAP, Escuelas de Administración Pública u Organismos similares de las Comunidades Autónomas o bien por centros reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, con el siguiente contenido mínimo: Análisis de balances. Técnicas de gestión financiera. El sistema financiero. Operaciones bancarias. Cálculo financiero.

Puntuación: .....3 pto.

Sólo se valorarán los cursos cuyo contenido comprenda el mínimo que se fija.

TOTAL PUNTOS . 7,5

- PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 25%

Forma de acreditación de los méritos específicos

a) Experiencia: mediante certificaciones acreditativas expedidas por las Administraciones correspondientes.

b) Cursos: mediante certificación o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su realización.

**AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2826001

Méritos específicos:

1º) Por master o cursos en materia de urbanismo de más de 600 horas lectivas, impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios.....3 pto

2º) Por conocimiento y manejo durante al menos el período de un año, de aplicación contable informática similar o equivalente a la existente en el Ayuntamiento de Chinchón (Software denominado ATMCONTA-S).....1 pto.

3º) Por Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de : .....1,50 pto

En la forma siguiente:

a) Impartidos por el INAP, con una duración entre 41 y 100 horas: 1 punto.

b) En materia presupuestaria y contabilidad pública, impartidos por algún ente público:

-De 15 a 20 horas: 0,20 puntos.-De 21 a 40 horas: 0,30 puntos.-De 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

4º) Por haber superado oposiciones de Administración Local del Grupo A: .....1 pto.

5º) Por estar colegiado en ejercicio en el Colegio de Abogados de Madrid.....1 pto.

Total Puntos: 7,5

Acreditación de los méritos específicos:

Los méritos relativos a titulaciones y cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del documento oficial acreditativo del título o participación en cursos con expresión de su duración.

Los servicios en activo prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos se acreditarán mediante certificado expedido al efecto por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

El manejo de la aplicación de contabilidad mediante certificación expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

Las diplomaturas o licenciaturas se acreditarán con la certificación académica correspondiente o copia compulsada del título académico.

El estar en ejercicio de la abogacía se acreditará mediante certificado del Colegio de Abogados.

**AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES**

Puesto: Vicesecretaría-Intervención Nº de código de puesto: 2836001

Méritos específicos:

Curso de formación

-Por curso de formación y perfeccionamiento para Secretarios de Administración Local, impartido por el I.N.A.P.....1,75 pto.

-Por curso de informática aplicable a la Administración Local...1,75 pto.

-Por curso sobre evaluación y calidad de los servicios públicos locales..2,75 pto

Experiencia profesional

Por cada año de servicios prestados en municipios de la Comunidad de Madrid, en la subescala de Secretaría-Intervención, con presupuesto municipal superior a los trescientos millones de pesetas: 0,25 puntos por año. Máximo de.....1,25 pto.

A efectos de puntuación solamente serán tenidos en cuenta los cursos con una duración mínima de 100 horas lectivas cada uno.

A efectos de reconocimiento sólo se puntuarán los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, cualquier Federación de Municipios y Provincias en sus respectivos Convenios de Formación Continua, o Centros Formativos de las distintas Comunidades Autónomas.

ACREDITACION: Mediante fotocopia compulsada por el organismo expedidor que deberá ir unida a las correspondientes solicitudes o bien mediante compulsa directa del original ante el Secretario del Ayuntamiento, previa su presentación en el Registro General.

TOTAL PUNTOS.....7,5 pto.

## AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO

Puesto: Vicesecretaría Nº de código de puesto: 2841002

Méritos específicos:

- a) Por haber prestado servicios, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, como funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención; en puestos clasificados por la Comunidad de Madrid como de colaboración reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala: Secretaría-Intervención, clase tercera, categoría única, de la misma subescala y categoría a la que se concursa; durante un período mínimo de un año o fracción superior a seis meses: puntuación máxima.....2,50 pts.
- b) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Mancomunidad de Municipios: 0,25 puntos por cada año de servicios o fracción superior a seis meses. Hasta un máximo de...1,50 pts.
- c) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Municipios declarados conjunto histórico-artístico: 0,25 puntos por cada año de servicios o fracción superior a seis meses. Hasta un máximo de...1 pto.
- d) Por llevar más de diez (10) años de servicios activos en la subescala de Secretaría-Intervención. Puntuación máxima de....0,50 pts.
- e) Por haber realizado cursos sobre "Gestión económica de las Corporaciones Locales" y/o "Gestión Presupuestaria y Contabilidad Pública Local", con un mínimo de 25 horas lectivas o una semana lectiva, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Universidad Pública Española, Ministerio de las Administraciones Públicas (MAP) o Comunidad Autónoma de Madrid (CAM): 0,40 puntos por cada curso, hasta un máximo de.....0,80 pts.
- f) Por haber realizado cursos sobre Urbanismo, impartidos por el Instituto de Estudios de Administración Local (INAP), Ministerio de las Administraciones Públicas (MAP) o Comunidad Autónoma de Madrid (CAM), con una duración mínima de 25 horas lectivas o una semana lectiva: 0,40 puntos por cada curso, hasta un máximo de.....0,80 pts.
- g) Por haber participado en Cursos de Funcionarios de Habilitación Nacional, relativos a Contratación Local, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Ministerio de las Administraciones Públicas (MAP) o Comunidad Autónoma de Madrid (CAM), con una duración mínima de 35 horas lectivas. Puntuación máxima....0,40 pts.

TOTAL PUNTOS..... 7,50 pts.

Dada la naturaleza de los méritos específicos establecidos, éstos deberán acreditarse mediante copia compulsada de las acreditaciones para los cursos que se establecen y mediante certificación expedida por el órgano competente de las respectivas Corporaciones donde se hayan prestado los servicios a valorar, así como mediante certificación expedida por el Ministerio de las Administraciones Públicas.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL.

## AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE LA CALZADA

Puesto: Secretaría Nº de código de puesto: 2871501

Méritos específicos:

- 1) Por haber ejercido la profesión de abogado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid:.....0,25 puntos por año, hasta un máximo de.....0,50
- 2) Por haber participado en otras opciones a puestos de trabajo de la Administración Local, consistentes en haber superado pruebas selectivas a oposiciones pertenecientes al grupo A:....0,4 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 2,4 pts.
- 3) Por curso especializado en "la economía de servicios", impartido por centro oficial, o de reconocido prestigio, con una duración mínima de 40 horas lectivas: 1,65 pts. Sólo se valorará como máximo 1 curso.
- 4) Por conocimiento acreditado en el manejo del programa informático "IRIS II" mediante realización de un curso con una duración mínima de 80 horas lectivas, con un temario mínimo que debe incluir:
- Nóminas.-Bienes. -Padrón de Habitantes.-Tramitación de expedientes.-Gestión de ingresos.-Notificaciones y citaciones.-Censo de locales comerciales. No se valorará ningún curso que no tenga ese contenido mínimo 0,90 pts.
- 5) Por conocimiento acreditado en el manejo del programa informático de "IRIS II" de contabilidad, gestión presupuestaria y recaudación, mediante la realización de un curso con una duración mínima de 100 horas lectivas: 0,85. Sólo se valorará como máximo un curso. No se valorará ningún curso que no tenga ese contenido mínimo.
- 6) Por curso práctico en materia de "Contabilidad y Análisis Económico Financiero", impartido por centro oficial, o de reconocido prestigio con una duración mínima de 40 horas lectivas:.....0,33 pts. Sólo se valorará como máximo un curso.
- 7) Por haber superado algún ejercicio de las oposiciones de Intervención-Tesorería de la categoría de entrada. 0,60 pts.
- 8) Por participación o asistencia a cursos, seminarios, jornadas, en materia de "Planeamiento Urbanístico", de Entidades Locales comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a partir de la vigente Ley del Suelo (RDL 1/92, de 28 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana), impartido por centro oficial, o de reconocido prestigio, con una duración no inferior a 15 horas. Máximo:.....0,15. Sólo se valorará como máximo un curso.
- 9) Por haber prestado servicios en Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, en puestos de trabajo reservados a funcionarios de la misma subescala y categoría a la que se concursa:.....0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 0,12 pts.

TOTAL PUNTOS..... 7,50

## FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS

A) Mérito específico 1: la acreditación del ejercicio de la abogacía se efectuará por certificación original del Colegio de Abogados correspondiente, con indicación de los años de colegiación en calidad de ejerciente.

B) La acreditación del resto de los méritos específicos se realizará mediante documentos originales o copias debidamente compulsadas por el Centro emisor del documento, o en el caso necesario, mediante certificación original.

Los documentos acreditativos de los méritos específicos señalados en los apartados A) y B) deberán ser cotizados y compulsados en este Ayuntamiento, o bien por el centro emisor de los mismos.

Los méritos o cursos que se valoren a efectos del baremo de méritos generales y autonómicos, no serán computables en la valoración del baremo de méritos específicos

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL.

## AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL

Puesto: Vicesecretaría-Intervención Nº de código del puesto: 2840002

Méritos específicos:

- Por cursos cuya materia verse sobre representación y defensa de Entidades Locales, organizados por el INAP o cualquier otro centro oficial reconocido, con duración superior a 30 horas lectivas... Puntuación .. 1 punto, hasta un máximo de .... 1 pto. (sólo se valorará un curso)
- Por cursos impartidos por Centros Universitarios o centros oficialmente reconocidos, que versen sobre materias jurídicas, con una duración mínima de 30 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 pts. (sólo se valorarán dos cursos).
- Curso básico de contabilidad SIGAL impartido por organismos públicos o centros oficialmente reconocidos, con una duración mínima de 35 horas lectivas, 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50. (sólo se valorará un curso).
- 1.- Por ejercicio de la abogacía en la Comunidad de Madrid, 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 2,80 pts.
- 2.- Por haber desempeñado el puesto de Letrado de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en régimen de exclusividad, ... 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de .....2,20
- 3.- Por servicios prestados en municipios cuyo territorio se encuentre afectado por un régimen jurídico especial por su declaración como reserva natural integral. Valoración 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50

TOTAL PUNTOS .....7,50

Respecto del apartado A : mediante aportación de títulos o certificados de asistencia y aprovechamiento originales o debidamente compulsados.

Respecto al apartado B: mediante certificación que acredite lo exigido.

## AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL

Puesto: Secretaría Nº de código de puesto: 2840001

Méritos específicos:

- Por estar en posesión del Título de Técnico especialista en Gestión Medioambiental de recursos y residuos industriales y urbanos, expedido por Universidad Pública, Privada o cualquier otro centro oficialmente reconocido y cuyo curso haya tenido una duración no inferior a 175 horas lectivas ... 3 puntos, hasta un máximo de .....3 pts. (valorándose un sólo curso).
- Por la formación sobre materia de urbanismo y derecho inmobiliario en cursos impartidos en centros oficiales o reconocidos y cursados con posterioridad a la entrada en vigor del RDL 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y con una duración mínima de 120 horas lectivas. Valoración 1,80 puntos, hasta un máximo de 1,80 pts. Valorándose un solo curso.
- 1.- Por servicios prestados en Municipios cuyo territorio se encuentre afectado por un régimen jurídico especial por su declaración como zonas de reserva natural integral. Valoración ..... 2,70 puntos, hasta un máximo de 2,70 pts.

TOTAL PUNTOS ..... 7,50

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 7,50 PUNTOS (25% DEL TOTAL).

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS:

Respecto del apartado A: Mediante aportación de títulos o certificados de asistencia y aprovechamiento originales o debidamente compulsados.

Respecto al apartado B: Mediante certificación que acredite lo exigido.

## AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN

Puesto.: Vicesecretaría Nº de código de puesto: 2848501

Méritos específicos:

- Curso sobre la nueva Ley del Suelo de 1992: 0,50 puntos.
- Curso sobre la nueva Ley de Procedimiento Administrativo: 0,50 puntos.
- Curso sobre la nueva Estructura Presupuestaria y Contabilidad: 0,50 puntos.
- Hasta un máximo de 1,50 pts.
- Los cursos han de ser superiores a 15 horas e impartidos por Centros de reconocido prestigio, INAP y órganos de las Comunidades Autónomas.
- Acreditar ejercicio durante más de tres años en la Administración Local, en el desempeño de la contabilidad y liquidación de presupuestos superiores a 100 millones de pts con arreglo al Sistema Informático de Contabilidad de Administración Local....2 pts.
- Acreditar ejercicio en la tramitación y gestión de expedientes de instrumentos de Planeamiento y Planes Urbanísticos en municipios superiores a 2.000 habitantes: 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 2 pts.
- Acreditar servicios prestados en la Administración Local que impliquen experiencia como Secretario- Interventor de Mancomunidades: 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 2 pts.

TOTAL PUNTOS 7,5

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 25% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL

Certificaciones del órgano correspondiente.

## AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS Y AGRUP.

Puesto: Secretaría Nº de código de puesto: 2857001

Méritos específicos:

- I.- Ejercicio de la profesión de abogado en cualquier lugar del territorio nacional. Por cada año de ejercicio o fracción superior a 6 meses 0,5 puntos. Máximo: ....2 pts.
- II.- Ejercicio como Secretario-Interventor en Agrupaciones de Municipios. Por cada municipio agrupado 0,5 puntos. Hasta un máximo de 1 pto.
- III.- Realización de cursos de Doctorado Universitario en Derecho Administrativo. Por cada curso valorado con cuatro o más créditos 0,5 puntos, hasta un máximo de ...2 pts.
- Teniendo en cuenta que el número de créditos asignados a cada curso se efectúa atendiendo a la duración de los mismos, correspondiendo cada crédito a diez horas

lectivas, según lo establecido en el R.D. 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios postgraduados (BOE nº 41, de 16 de febrero de 1985) y modificado por el R.D. 537/1988, de 27 de mayo (Texto Refundido) (BOE nº 133, de 3 de junio de 1988).

IV.- Ejercicio como Secretario-Interventor en municipios comprendidos en la declaración de Comarca de Acción Especial Sierra Norte de Madrid. Por cada año de prestación de servicios o fracción de 6 meses 0,75. Máximo .....1.5 pts.

V.- Diploma de práctica jurídica. Curso general de Práctica Jurídica de duración superior a 200 horas lectivas, impartido por Universidad Pública u organismo legalmente reconocido. Total 1 pto.

#### Puntuación Total 7.5

El apartado I deberá acreditarse mediante certificación del Colegio de Abogados correspondiente con indicación del tiempo de colegiación en calidad de ejerciente.

El apartado II deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Ayuntamiento que constituya la capitalidad de la Agrupación.

El apartado III deberá acreditarse mediante certificado expedido por Universidad u organismo competente.

El apartado IV deberá acreditarse mediante certificado expedido por organismo competente en el que conste la integración en dicho ámbito.

El apartado V deberá acreditarse mediante original o copia debidamente cotejada del diploma o documento acreditativo de su realización.

#### AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2805001

Méritos autonómicos: Los determinados por Resolución del Director General de Admon. Local, de fecha 1 de abril de 1.996 (B.O.C.A.M. de 17 de abril de 1.996).

Méritos específicos:

A) Cursos y Titulaciones:

- Cursos relacionados con la LRHL y nuevo sistema de contabilidad local, impartidos por el INAP u otros organismos oficiales, siempre que estén homologados por aquel. La valoración de los cursos en función de sus horas lectivas es de: entre 15 y 30 horas: 0,15; entre 31 y 50 horas: 0,35; más de 50 horas: 3 pts.

En todo caso la puntuación máxima por el apartado de titulaciones y cursos será de 3,5 puntos.

B) Valoración del trabajo desarrollado.

- Ejercicio del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, acreditando la formación y elaboración de los estados y cuentas anuales exigidos por la LRHL 0,75 pts. por año.

En todo caso la puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

Forma de acreditación: Los méritos se acreditarán documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

### TESORERÍA

#### AYUNTAMIENTO DE LORCA

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 3024001

Méritos específicos:

1º Haber prestado servicios en municipios de más de 60.000 habitantes, en puestos de trabajo reservados a Tesorero, habilitado de carácter nacional, en Corporaciones Locales de Secretaría clase primera, a razón de 0,03 puntos por mes completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 5 puntos.

2º Haber realizado o superado cursos, jornadas seminarios de formación o perfeccionamiento específicos para Tesoreros, o en materias de presupuestos locales, contabilidad de las Corporaciones Locales, gestión tributaria de las Corporaciones Locales, empresas municipales, economía de las Corporaciones Locales, gestión económica y financiera en general y de informática en dichas materias, hasta una máxima de 2,50 puntos. No se valorarán los cursos de duración inferior a 15 horas. Los cursos habrán de ser impartidos por centros oficiales reconocidos.

- Por cursos de duración de 15 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

- Por cursos de 30 horas; 0,20 puntos por curso.

- Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,20 puntos por cada 30 horas.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Serán aportados mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los Secretarios de las Corporaciones, o por los órganos competentes de las Administraciones donde se hubieran ocupado los puestos de trabajo, o mediante la presentación de la diligencia de toma de posesión y de cese.

Los cursos se acreditarán mediante el diploma o certificación expedida por el Organismo competente.

Méritos autonómicos: Orden de 4 de octubre de 1.994. B.O. de la Región de Murcia, nº 232, de 7 de octubre.

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Realización de entrevista: Sí; La cuantía de las dietas y gastos de desplazamiento de los concursantes no serán satisfechos por la Corporación.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

### SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

#### AYUNTAMIENTO DE LLODIO (ALAVA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0134001

\* : Dedicación especial e incompatibilidad.

Este puesto tiene asignado el PERFIL LINGÜÍSTICO DE EUSKERA 4. Por consiguiente, el conocimiento de euskera únicamente será valorado como mérito.

A) Conocimientos de euskera. Hasta un máximo de 2'75 puntos.

B) Cursos de al menos 40 horas a que acredite haber asistido el aspirante, que hayan sido impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales, INAP, IEAP, así como los impartidos por Universidades, Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, y los organizados por cualquier Centro oficial (Ministerios, Consejerías, Cámaras de Comercio, Colegios Oficiales etc), siempre que el certificado de asistencia estuviera expedido por estos Centros.

Por cada curso 0'25 puntos, hasta un máximo de 2'25 puntos.

C) Prestación de servicios que acredite el aspirante en relación con Administraciones Locales que por sus características geográficas y socio-económicas comunes con el Municipio de Llodio (Municipio con características histórico-artísticas, industriales, etc., semejantes) requieran conocimientos específicos en materia jurídica y/o económica.

Por cada año de servicio 0'50 puntos, hasta un máximo de 2, 50 puntos

#### AYUNTAMIENTO DE ARRASATE-MONDRAGÓN (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2055001

Perfil lingüístico: 4

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí.

- Méritos específicos:

1.- Servicios prestados.

- Servicios prestados en esa subescala en la Comunidad Autónoma del País Vasco, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Servicios prestados fuera de esta Subescala en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Servicios prestados en esa Subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2.- Cursos y Diplomas.

- Por cada curso que acredite haber realizado de al menos 40 horas de duración sobre materias correspondientes a especialidades jurídico-económico-administrativas 0, 25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. Podrán agruparse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración siempre que éstos hayan sido convocados por un organismo oficial.

Puntuación mínima para concursar al puesto: Sí

#### AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2000101

Perfil lingüístico: 4

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí

- Méritos específicos:

\* Servicios prestados en nombramiento provisional o en propiedad en la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, en Ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes: 0,08 puntos por cada mes y hasta un máximo de 4 puntos.

\* Por la publicación de artículos o libros relacionados con el Derecho Administrativo Local y/o la gestión municipal: hasta un máximo de 1 punto.

\* Por haber participado, en calidad de profesor, ponente, conferenciante en cursos, seminarios, simposios o jornadas sobre materias de Administración Local: hasta un máximo de 1 punto.

\* Por la concurrencia en el candidato de estar en posesión de licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, en Ciencias Políticas o Sociología: 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Méritos específicos:

- Los servicios prestados deberán acreditarse mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación o entidad competente.

- La participación en cursos, seminarios, simposios o jornadas, por certificaciones expedidas por los organizadores, o por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

- Los restantes méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada, o por cualquier medio de prueba admisible en Derecho

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25% (7,5 puntos).

¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? Sí.

#### AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2067001

Perfil lingüístico: 3

¿Fecha de preceptividad vencida? Sí.

- Méritos específicos:

1. Servicios prestados.

Hasta la fecha de la última publicación de la convocatoria en los Boletines Oficiales, en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma Vasca, de más de 20.000 habitantes en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación nacional, Secretaría, como contratado administrativo, laboral, interino o en funciones: 1 punto por año, máximo 6 puntos.

2. Cursos y diplomas.

- Por cada curso que acredite haber realizado de al menos 40 horas de duración sobre materias correspondientes a especialidades jurídico-económico-administrativas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Méritos específicos: Los servicios prestados, mediante certificaciones expedidas por el funcionario competente de las Administraciones Locales en las que se hayan prestado.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos)

#### AYUNTAMIENTO DE DURANGO (VIZCAYA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4825001

Perfil lingüístico: 4

Fecha de preceptividad lingüística: 15/3/90

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

**MERITOS ESPECIFICIOS:**

- 1.- Por cursos de al menos 40 horas a los que acredite haber asistido el aspirante, que hayan sido impartidos por Centros Oficiales o Escuelas Oficiales de Funcionarios, IVAP, INAP, etc., siempre que el certificado de asistencia estuviera expedido por estos Centros y la materia desarrollada verse sobre Derecho Autonómico y Foral: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 4 puntos.
- 2.- Por cursos de al menos 40 horas a los que acredite haber asistido el aspirante, que hayan sido impartidos por Centros Oficiales de Funcionarios, IVAP, INAP, etc., siempre que el Certificado de asistencia estuviera expedido por estos Centros y la materia desarrollada verse sobre Derecho Urbanístico y Laboral: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3,5 puntos.

**AYUNTAMIENTO DE ERANDIO (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:4830501  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 30/6/94  
 Puntuación mínima: 5  
**MERITOS ESPECIFICIOS:**

- 1.- Servicios Prestados.
  - Servicios prestados en Corporaciones Locales de igual categoría: 0,5 puntos por año hasta un máximo de un punto.
  - Servicios prestados en Corporaciones Locales de categoría 2ª, es decir, Secretaría de Entrada, como Secretario General de la Corporación: 0,3 puntos por año hasta un máximo de 1,25 puntos (en esta puntuación no se tendrán en cuenta los servicios señalados en el epígrafe anterior).
- 2.- Cursos y Diplomas.
  - Diplomado en Planeamiento Urbanístico: 1,2 puntos.
  - Cursos realizados e impartidos por el IVAP: 1 punto.
- 3.- Conocimientos de Euskera: Hallarse en posesión del título EGA o equivalente: 1 punto.
- 4.- Otros méritos: - Conocimiento de las peculiaridades municipales basadas en sus características diferenciales desde el punto de vista industrial y realización de trabajos relacionados al respecto con el planeamiento municipal: 2 puntos.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:4880001  
 Puntuación mínima: 5 puntos del total

**MERITOS ESPECIFICIOS:**

- 1.- Conocimientos de Euskera. La puntuación se asignará conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 2,72 puntos:
    - Por acreditación del perfil lingüístico 1 o superación del 6º curso de H.A.B.E.: 0,68 puntos.
    - Por acreditación del perfil lingüístico 2 o superación del 8º curso de H.A.B.E.: 1,36 puntos.
    - Por acreditación del perfil lingüístico 3, certificado de aptitud EGA, grado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas o certificado otorgado por el Instituto Labayru: 2,04 puntos.
    - Por acreditación del perfil lingüístico 4 o Técnico profesional o titulación en Filología Vasca: 2,72 puntos.
  - 2.- Actos formativos y de perfeccionamiento. Por cada curso, seminario, etc., relacionado con materias urbanísticas, de ordenación del territorio, costas o puertos, impartidos por Escuelas Oficiales de funcionarios (INAP, IVAP, etc.) o Universidades, hasta un máximo de 1,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
    - Cursos de duración comprendida entre 40 y 100 horas: 0,25 punto por cada curso.
    - Cursos de duración comprendida entre 101 y 200 horas: 0,50 punto por cada curso.
    - Cursos de más de 200 horas de duración: 0,75 puntos por cada uno.
  - 3.- Prestación de servicios directivos en puestos de trabajo incluidos en Departamentos de Urbanismo, Régimen Interior o análogos a éstos, en Municipios dotados con Secretaría de clase primera: 0,20 puntos por cada año o fracción superior a seis meses de servicios, hasta un máximo de 1 punto.
  - 4.- Impartición de docencia en materias directamente relacionadas con el Derecho Administrativo Local: 0,20 puntos por cada curso, seminario, simposio, etc., impartidos en Escuelas Oficiales de funcionarios (INAP; IVAP, etc.) o Universidades de, al menos, doce horas lectivas de duración, hasta un máximo de 1 punto.
  - 5.- Publicaciones. La puntuación se asignará, hasta un máximo de 0,50 puntos, por los siguientes conceptos:
    - Tesis doctoral: 0,50 punto.
    - Otras publicaciones en revistas científicas (REDA, RAP, RDU, RVAP, etc.): 0,10 puntos por cada publicación de, al menos, diez páginas tamaño DIN-A-4 a espacio y medio.
  - 6.- Ejercicio profesional de la abogacía, desarrollo de labores en Departamentos de gestión urbanística en empresas privadas o desarrollo de otras profesiones o actividades de carácter jurídico: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 0,50 puntos.
  - 7.- Títulos de postgrado en materias relacionadas con costas, puertos o con el urbanismo en general: 0,28 puntos por cada título, con un máximo de 0,28 puntos.
- Los - Méritos específicos: alegados se justificarán, en todo caso, mediante copias compulsadas de los títulos o certificados acreditativos bien de servicios prestados o bien de cursos recibidos o impartidos.
- En el supuesto de las publicaciones, la justificación se efectuará mediante copia del trabajo confeccionado y carátula de la revista o publicación donde se haya incluido. Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante certificación bastante expedida por la empresa o empresas de referencia.
- En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en copias simples.

**INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR****AYUNTAMIENTO DE AZPEITIA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2018001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI  
 - Méritos específicos::  
 1.- Servicios prestados.  
 - Por servicios prestados en puestos de Intervención de la misma subescala: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.  
 2.- Cursos y Diplomas.  
 - Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra entidad de la Comunidad Autónoma, de 40 horas de duración: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.  
 Forma de acreditar los - Méritos específicos::  
 Los servicios prestados, mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hubieran prestado.

**AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención de Fiscalización y Contabilidad N° de código del puesto:2000102  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI  
 - Méritos específicos::  
 \* Servicios prestados en propiedad en la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, en Ayuntamiento de población superior a 50.000 habitantes: 0,015 puntos por cada mes y hasta un máximo de 2,25 puntos.  
 \* Servicios prestados en propiedad en la escala de Habilitación Nacional, subescala Intervención-Tesorería, en Ayuntamientos con presupuesto consolidado superior a 7.500.000.000 ptas.: 0,015 puntos por cada mes y hasta un máximo de 2,25 puntos.  
 \* Servicios prestados en propiedad en la escala de Habilitación Nacional, subescala Intervención-Tesorería, en otros Ayuntamientos: 0,015 puntos por cada mes y hasta un máximo de 1 punto.  
 \* Por haber participado, en calidad de profesor, ponente, conferenciante en cursos, seminarios, simposios o jornadas sobre materias de Administración Local: hasta un máximo de 1 punto.  
 \* Por la concurrencia en el candidato de estar en posesión de licenciatura en Derecho, en Ciencias Económicas o Empresariales: 1 punto.  
 Forma de acreditar los - Méritos específicos: 1  
 - Los servicios prestados deberán acreditarse mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación o entidad competente.  
 - La participación en cursos, seminarios, simposios o jornadas, por certificaciones expedidas por los organizadores, o por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.  
 - Los restantes méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada, o por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.  
 Puntuación mínima para concursar al puesto: 25% (7,5 puntos).  
 Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

**AYUNTAMIENTO DE DURANGO (VIZCAYA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:4825002  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística:15/3/90  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total  
 - Méritos específicos  
 a) Por cursos de al menos 40 horas a los que acredite haber asistido el aspirante, que hayan sido impartidos por Centros o Escuelas Oficiales de Funcionarios, IVAP, INAP, etc., siempre que el certificado de asistencia estuviera expedido por estos Centros y las materias desarrolladas verse sobre Derecho Autonómico y Foral: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 4,5 puntos.  
 Por cursos de al menos 40 horas a los que acredite haber asistido el aspirante, que hayan sido impartidos por Centros Oficiales o por Escuelas Oficiales de Funcionarios, IVAP, INAP, etc., siempre que el certificado de asistencia estuviera expedido por estos Centros y la materia desarrollada verse sobre Contabilidad aplicada: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.  
 Por conocimientos de aplicaciones informáticas de procesos en la Administración: hasta un máximo de 1,5 puntos.

**AYUNTAMIENTO DE LEIOA (VIZCAYA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:4852001  
 Perfil lingüístico: 4 preceptivo  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total  
 - Méritos específicos:  
 a) Por la asistencia a cursos, jornadas, seminarios, etc. de, al menos, 40 horas de duración, impartidos por Escuelas o Institutos oficiales del Estado o de las Comunidades Autónomas, se otorgarán los siguientes puntos:  
 \* Por cada curso específico sobre concierto económico del País Vasco o con las particularidades de la Hacienda Foral Vasca: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.  
 \* Por cada curso relativo a las Instituciones Forales Vascas o Derecho Foral Vasco: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.  
 \* Cursos relacionados con la especialidad de Interventor-Tesorero: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.  
 b) Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en el área económica de cualquier Administración Local, siempre y cuando se hubieran prestado en condición de Titulado Superior:  
 \* Si el presupuesto de la Corporación para la que prestó servicios es inferior a quinientos millones de pesetas: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

\* Si el presupuesto de la Corporación para la que prestó servicios es superior a quinientos millones de pesetas. Sin sobrepasar los mil millones: 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

\* Si el presupuesto de la Corporación para la que prestó servicios es superior a mil millones de pesetas: 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

A efectos de la valoración de este apartado se considerarán cada uno de los años de servicio del aspirante, los cuales se valorarán atendiendo al presupuesto que, no en el año de prestación de servicios, sino en el año 1995, tiene la Administración en la que trabajó.

c) Por experiencia en aplicaciones informáticas para la gestión tributaria local, contabilidad, hojas de cálculo, y, en general, cualquiera que facilite la realización de las tareas propias del puesto de trabajo utilizando el SICAL: hasta un máximo de 1,5 puntos.

La acreditación de los méritos establecidos en el apartado a) se realizará mediante certificado expedido por la entidad organizadora de los cursos, jornadas, seminarios, etc.; los establecidos en el apartado b), se acreditarán mediante certificado expedido por la Corporación Local correspondiente; y los establecidos en el apartado c) mediante certificados o documentación bastante que acredite la realidad de la experiencia señalada.

En todos los casos deberán constar las precisiones necesarias que se exigen para la valoración del mérito correspondiente.

#### AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (VIZCAYA)

Puesto: Vice-Intervención Nº de código del puesto: 4813002

Perfil lingüístico: 3 Fecha de preceptividad lingüística: 30/6/91

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

\* Por servicios prestados en la categoría a que se refiere el Concurso en el Cuerpo, Escala y Subescala: 0,50 puntos por año de servicios prestados sin que pueda exceder de 3 la puntuación máxima a obtener por este concepto.

\* Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia de Régimen Local directamente relacionada con las funciones a desempeñar en puesto de trabajo de Intervención-Tesorería de las Corporaciones Locales, en centros oficiales dependientes de cualquier Comunidad Autónoma o de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca, a acreditar mediante el correspondiente certificado a expedir por el Centro donde se impartió el cursillo y siempre que haya superado cada curso un mínimo de 40 horas lectivas: 0,5 puntos por curso realizado hasta un máximo de 1,50 puntos.

\* Por publicaciones relacionadas con temas económicos y de Derecho Administrativo, 0,25 puntos por publicación hasta un máximo de 1,5 puntos, a acreditar mediante la presentación de la publicación o copia autorizada de la misma.

\* Por actividades docentes consistentes en la impartición de cursos en materias relacionadas con puesto de trabajo de Intervención-Tesorería en centros oficiales dependientes de cualquier Comunidad Autónoma o de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca, a acreditar mediante el correspondiente certificado a expedir por el Centro donde se impartió el cursillo y siempre que haya superado cada curso un mínimo de 40 horas lectivas: 0,5 puntos por curso realizado hasta un máximo de 1,50 puntos.

### TESORERÍA

#### AYUNTAMIENTO DE LLODIO (ALAVA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 0134002

\* : Dedicación especial e incompatibilidad.

A) Este puesto tiene asignado el PERFIL LINGÜÍSTICO DE EUSKERA 4.

B) Cursos de al menos 40 horas a que acredite haber asistido el aspirante, que hayan sido impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales, INAP, IEAP, así como los impartidos por Universidades, Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y los organizados por cualquier Centro oficial (Ministerios, Consejerías, Cámaras de Comercio, Colegios oficiales, etc.), siempre que el certificado de asistencia estuviera expedido por estos Centros.

Por cada curso 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Prestación de servicios que acredite el aspirante en relación con Administraciones Locales que por sus características geográficas y socio-económicas comunes con el Municipio de Llodio (Municipio con características histórico-artísticas, industriales, etc., semejantes) requieran conocimientos específicos en materia jurídica y/o económica.

Por cada año de servicio 0,50 puntos, hasta un máximo de 3,50 puntos.

D) La docencia, ponencias, charlas, etc. a invitación del IVAP u otro Organismo Oficial de la Comunidad Autónoma o el Estado, así como la publicación de monografías, artículos y similares, en ediciones o revistas oficiales, siempre y cuando todas ellas versen sobre materias relacionadas con el ámbito local.

Hasta un máximo de 2 puntos.

#### AYUNTAMIENTO ARRASATE-MONDRAGON (GUIPUZCOA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 2055002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Méritos específicos:

1.- Servicios prestados.

- Servicios prestados en esa subescala en la Comunidad Autónoma del País Vasco, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Servicios prestados fuera de esta Subescala en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Servicios prestados en esa Subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2.- Cursos y Diplomas.

- Por cada curso que acredite haber realizado de al menos 40 horas de duración sobre materias correspondientes a especialidades jurídico-económico-administrativas 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Podrán agruparse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración siempre que éstos hayan sido convocados por un organismo oficial.

Puntuación mínima para concursar al puesto: SI.

#### AYUNTAMIENTO DE AZPEITIA (GUIPUZCOA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 2018002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Méritos específicos:

1.- Servicios prestados.

- Por servicios prestados en Tesorería de la misma subescala, y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Fuera de la Subescala en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- En la misma Subescala pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2.- Cursos y Diplomas.

- Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra entidad de la Comunidad Autónoma, de al menos 40 horas de duración: 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos

Forma de acreditar los - Méritos específicos:

Los servicios prestados, mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hubieran prestado.

#### AYUNTAMIENTO DE IRÚN (GUIPUZCOA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 2045001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Méritos específicos:

1.- Servicios prestados.

- Servicios prestados hasta la fecha de la última publicación de la convocatoria en los Boletines Oficiales, en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma Vasca en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional como contratado administrativo, laboral, interino o en funciones: 0,1 punto por año.

- Servicios prestados hasta la fecha de la última publicación de la convocatoria en los Boletines Oficiales, en Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional: 0,2 puntos por año.

- Servicios prestados hasta la fecha de la última publicación de la convocatoria en los Boletines Oficiales, en Corporaciones Locales en puesto de trabajo de Tesorero reservado a funcionario con habilitación nacional: 0,5 puntos por año.

\* El máximo de puntuación por servicios prestados en ningún caso superará 1 punto.

2.- Cursos de formación.

- Por cursos de formación de al menos 40 horas de duración impartidos por el IVAP: 0,25 puntos, máximo 0,25 puntos.

3.- Titulación.

- Segunda licenciatura relacionada con el ámbito del derecho, de la economía o de la gestión de empresas: 0,5 puntos.

- Master relacionado con la gestión de empresas de al menos 1.000 horas de duración: 0,25 puntos.

\* La puntuación total por titulación y/o diploma no podrá exceder de 0,75 puntos.

4.- Trabajos.

- Trabajos de colaboración con el IVAP (impartición de cursos, asistencia a Tribunales de Selección, etc.): 0,25 puntos.

- Trabajos específicos relacionados con la gestión tributaria y recaudación: 0,25 puntos.

5.- Euskera: 4,5 puntos.

Se acreditará el conocimiento de la lengua mediante presentación de certificado del IVAP acreditativo de superación de exámenes de perfil con fecha anterior a la de la convocatoria del concurso o mediante examen preparado por el IVAP.

Puntuación mínima para concursar al puesto: SI.

#### AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA (GUIPUZCOA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 2067002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Méritos específicos:

1. Servicios prestados.

Hasta la fecha de la última publicación de la convocatoria en los Boletines Oficiales, en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma Vasca, de más de 20.000 habitantes en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación nacional, Tesorería, como contratado administrativo, laboral, interino o en funciones: 1 punto por año, máximo 6 puntos.

2. Cursos y diplomas.

- Por cada curso que acredite haber realizado de al menos 40 horas de duración sobre materias correspondientes a especialidades jurídico-económico-administrativas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Méritos específicos:

Los servicios prestados, mediante certificaciones expedidas por el funcionario competente de las Administraciones Locales en las que se hayan prestado.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos)

## AYUNTAMIENTO DE DURANGO (VIZCAYA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 4825003  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 15/3/90  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

## - Méritos específicos:

- a) Por cursos de al menos 40 horas a los que acredite haber asistido el aspirante, que hayan sido impartidos por Centros o Escuelas Oficiales de Funcionarios, IVAP, INAP, etc., siempre que el certificado de asistencia estuviera expedido por estos Centros y las materias desarrolladas versen sobre:
- Técnicas presupuestarias y modernización en la presupuestación: 0,5 puntos por curso, máximo de 1,5 puntos.
  - Gestión tributaria y recaudatoria de las entidades locales: 0,5 puntos por curso, máximo 1,5 puntos.
  - Crédito y entidades públicas locales: 0,5 puntos por curso, máximo 1,5 puntos.
  - Dirección y coordinación de equipos de trabajo: 0,5 puntos por curso, máximo de 1,5 puntos.

Por experiencia en aplicaciones informáticas para la gestión tributaria local, contabilidad, seguimiento de expedientes, hojas de cálculo, procesadoras de textos, comunicaciones y conversión de ficheros, en mini o micro ordenadores: hasta un máximo de 1,5 puntos.

## AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (VIZCAYA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 4813001  
 Perfil lingüístico: 3 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12 34  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

## - Méritos específicos:

- \* Por servicios prestados en la categoría a que se refiere al Concurso en el Cuerpo, Escala y Subescala: 0,50 puntos por año de servicios prestados sin que pueda exceder de 3 la puntuación máxima a obtener por este concepto.
- \* Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia de Régimen Local directamente relacionada con las funciones a desempeñar en puesto de trabajo de Intervención-Tesorería de las Corporaciones Locales, en centros oficiales dependientes de cualquier Comunidad Autónoma o de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca, a acreditar mediante el correspondiente certificado a expedir por el Centro donde se impartió el cursillo y siempre que haya superado cada curso un mínimo de 40 horas lectivas: 0,5 puntos por curso realizado hasta un máximo de 1,50 puntos.
- \* Por publicaciones relacionadas con temas económicos y de Derecho Administrativo, 0,25 puntos por publicación hasta un máximo de 1,5 puntos, a acreditar mediante la presentación de la publicación o copia autorizada de la misma.

- \* Por actividades docentes consistentes en la impartición de cursos en materias relacionadas con puesto de trabajo de Intervención-Tesorería en centros oficiales dependientes de cualquier Comunidad Autónoma o de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca, a acreditar mediante el correspondiente certificado a expedir por el Centro donde se impartió el cursillo y siempre que haya superado cada curso un mínimo de 40 horas lectivas: 0,5 puntos por curso realizado hasta un máximo de 1,50 puntos.

## AYUNTAMIENTO DE BASAURI (VIZCAYA)

Puesto: Tesorería de Fondos Municipales Nº de código del puesto: 4815001  
 Perfil lingüístico: 3 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/94

## - Méritos específicos:

- Además de los méritos establecidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, se señalan por parte de esta Corporación los siguientes:
- Haber prestado servicios como Tesorero en municipios de tipo industrial con más de 40.000 habitantes, lo que se acreditará mediante certificación correspondiente a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 7,50 puntos.

## AYUNTAMIENTO DE LEIOA (VIZCAYA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 4852002  
 Perfil lingüístico: 4 preceptivo  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

## - Méritos específicos:

- a) Por la asistencia a cursos, jornadas, seminarios, etc, de, al menos, 40 horas de duración, impartidos por Escuelas o Institutos oficiales del Estado o de las Comunidades Autónomas, se otorgarán los siguientes puntos:
- \* Por cada curso específico sobre concierto económico del País Vasco o con las particularidades de la Hacienda Foral Vasca: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
  - \* Por cada curso relativo a las Instituciones Forales Vascas o Derecho Foral Vasco: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
  - \* Cursos relacionados con la especialidad de Interventor-Tesorero: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en el área económica de cualquier Administración Local, siempre y cuando se hubieran prestado en condición de Titulado Superior:
- \* Si el presupuesto de la Corporación para la que prestó servicios es inferior a quinientos millones de pesetas: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.
  - \* Si el presupuesto de la Corporación para la que prestó servicios es superior a quinientos millones de pesetas. Sin sobrepasar los mil millones: 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
  - \* Si el presupuesto de la Corporación para la que prestó servicios es superior a mil millones de pesetas: 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

A efectos de la valoración de este apartado se considerarán cada uno de los años de servicio del aspirante, los cuales se valorarán atendiendo al presupuesto que, no en el año de prestación de servicios, sino en el año 1995, tiene la Administración en la que trabajó.

- c) Por experiencia en aplicaciones informáticas para la gestión tributaria local, contabilidad, hojas de cálculo, y, en general, cualquiera que facilite la realización de las tareas propias del puesto de trabajo utilizando el SICAL: hasta un máximo de 1,5 puntos.
- La acreditación de los méritos establecidos en el apartado a) se realizará mediante certificado expedido por la entidad organizadora de los cursos, jornadas, seminarios, etc.; los establecidos en el apartado b), se acreditarán mediante certificado expedido por la Corporación Local correspondiente; y los establecidos en el apartado c) mediante certificados o documentación bastante que acredite la realidad de la experiencia señalada.
- En todos los casos deberán constar las precisiones necesarias que se exigen para la valoración del mérito correspondiente.

## SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

## AYUNTAMIENTO DE ARETXABAETA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2013001  
 Perfil lingüístico: 4 ¿Fecha de preceptividad vencida? SI

## - Meritos específicos:

## 1.- Servicios prestados:

- Por relación al módulo de puntuación de los servicios prestados en el baremo de méritos generales:
- En la Subescala dentro de la Comunidad del País Vasco: el 500 por 100 con un máximo de 3 puntos.
  - Fuera de la Subescala en las Administraciones Públicas dentro de la Comunidad del País Vasco: el 300 por 100 con un máximo de 3 puntos.
  - En la Subescala fuera de la Comunidad del País Vasco: el 10 por 100 con un máximo de 0,50 puntos.
- 2.- Cursos y Diplomas:
- Por cada curso realizado convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma: a razón de 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- Se podrán acumular aquellos cursos para alcanzar un mínimo de 40 horas.
- Puntuación mínima para concursar al puesto: SI.

## AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2017001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad vencida: SI

## - Meritos específicos::

- 1.- Servicios prestados en Secretarías de la misma o superior categoría: 0,2 puntos por mes, con un máximo de 4,5 puntos.
  - 2.- Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra entidad de la Comunidad Autónoma, de 40 horas: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
- Forma de acreditar los - Meritos específicos::
- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hubieran prestado.
- ¿Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista? SI.
- ¿Reduccion sobre pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista? SI.

## AYUNTAMIENTO DE BEASAIN (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2019001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

## - Meritos específicos::

## 1. Servicios prestados.

- Por servicios prestados en Secretarías de clase segunda: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.
2. Cursos y diplomas.
- Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma, de 20 horas de duración como mínimo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Forma de acreditar los - Meritos específicos::
- Los servicios prestados, mediante certificados, y los diplomas, mediante fotocopias compulsadas.
- Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos).

## AYUNTAMIENTO DE BERGARA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2073001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

## - Meritos específicos:

## A) Servicios prestados en cualquier Administración Local.

1. Servicios prestados en Administración Local de la misma categoría desempeñando las funciones atribuidas al puesto de trabajo que se convoca: 0,2 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.
  2. Servicios prestados en Corporaciones con Secretaría de clase tercera: 0,1 punto por mes, con un máximo de 2 puntos.
- No se computarán los servicios prestados por períodos inferiores a meses completos.
- B) Conocimiento de idiomas extranjero. El conocimiento de cada idioma se valorará en 0,1 punto, con un máximo de 0,5 puntos.
- C) Cursos de formación y perfeccionamiento en materia jurídico-administrativa de al menos 40 horas de duración impartidos por el Instituto Nacional de Administración

Pública, el IVAP u Organismo equivalente de cualquier Comunidad Autónoma, o, en colaboración con los mismos, por Universidades o Centros de Enseñanza Superior: 0,25 puntos por curso, con un máximo de 1,5 puntos.

D) Posesión del título de Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología: 0,25 puntos por cada título.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

- Los servicios prestados se acreditarán mediante la presentación de certificaciones firmadas por el funcionario competente de las Administraciones Locales en las que se hayan prestado.

- El conocimiento de idiomas extranjeros se acreditará mediante la presentación del Certificado de Aptitud expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

#### AYUNTAMIENTO DE DEBA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2029001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1.- Servicios prestados.

\* Por servicios prestados en Secretarías de clase segunda en la Comunidad Autónoma Vasca: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

\* Por servicios prestados en Secretarías de clase segunda fuera de la Comunidad Autónoma Vasca: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

\* Por servicios prestados en otras Administraciones dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por fracción igual o superior a seis meses, hasta 0,75 puntos.

2.- Cursos y Diplomas.

\* Por haber realizado y superado algún Master o Diploma en Derecho Autonómico o Administración Pública de más de 250 horas lectivas e impartido y organizado por el IVAP u otra Entidad Oficial de la Comunidad Autónoma: 1 punto.

\* Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc. de más de 40 horas lectivas, impartidas por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma, sobre materias relacionadas con la Administración Local: 0,3 puntos por curso; hasta un máximo de 1,5 puntos.

\* Cuando la realización de cursos, seminarios o jornadas tenga una duración inferior a 40 horas y superior a 20: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones originales expedidas por el Secretario de la Corporación u otra autoridad competente.

- Los cursos, seminarios, jornadas, masters, etc. se acreditarán mediante fotocopias compulsadas.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% del total (7,5 puntos).

#### AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2032001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1. Servicios prestados.

- Por servicios prestados en Secretarías de clase segunda: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2. Cursos y diplomas.

- Por cada curso realizado, de 20 horas de duración como mínimo, convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados, mediante certificados, y los diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos)

#### AYUNTAMIENTO DE LEGAZPI (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2051001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

- Por ostentar el título de Doctor: 2 puntos.

- Por haber realizado y superado algún Master o por ostentar Diploma en Derecho Autonómico Vasco o Administración Pública, de más de 300 horas lectivas e impartido y organizado por centro oficial: 1 punto.

- Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc., de más de 50 horas lectivas, impartidos por organismos o entes oficiales, sobre materias que tengan que ver específicamente con la Administración Local: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Podrán agruparse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración siempre que éstos hayan sido convocados por un organismo oficial.

- Por tener publicados trabajos doctrinales en revistas especializadas sobre temas propios y específicos de la Administración Local: 0,25 puntos por cada trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la misma subescala e igual categoría en Corporaciones locales de la Comunidad Autónoma Vasca, en cualquier situación reconocida por el régimen funcional: 0,5 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Mediante copia de los documentos originales debidamente compulsados, o certificaciones originales expedidas por los organismos competentes.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% (7,5 puntos)

#### AYUNTAMIENTO DE OÑATI (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2059001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1. Cursos y Diplomas.

Por cada curso de una duración mínima de 40 horas en materias de urbanismo y Administración, realizado en Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales: 0,10 puntos. Máximo: 2,50 puntos.

2. Experiencia.

Experiencia acreditada en trabajos relacionados con la Administración Municipal en municipios de características similares a las de Oñati, hasta un máximo de 5 puntos, según los siguientes criterios:

- Por haber desempeñado un puesto de Secretario durante más de 6 años: 4 puntos.

- Por haber desempeñado un puesto de Secretario durante más de 3 años: 2 puntos.

- Por haber desempeñado un puesto de Secretario durante menos de 3 años: entre 1 y 2 puntos, a criterio del Tribunal.

- Por haber desempeñado cualquier otro trabajo propio de un Departamento de Secretaría de la Administración Municipal durante 3 ó más años: 1 punto.

- Por haber desempeñado cualquier otro trabajo propio de un Departamento de Secretaría de la Administración Municipal durante menos de 3 años, con un mínimo de 6 meses: entre 0 y 1 punto, a criterio del Tribunal.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación o autoridad competente.

Los Diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% del total. (7,5 puntos)

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

#### AYUNTAMIENTO DE URRETXU (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2076001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1.- Servicios prestados.

\* En la misma Subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos.

\* En la misma Subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

\* En otra Subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

\* En otra Subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

2.- Cursos y Diplomas.

Por cada curso que acredite haber realizado de al menos 40 horas de duración sobre materias correspondientes a régimen jurídico local, impartidos por el IVAP o por Escuelas Oficiales para la preparación de funcionario, (obviamente no serán tomados en cuenta los cursos obligatorios para ingresar en la Subescala de Secretaría de Entrada, Escala de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional): 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Títulos académicos.

Estar en posesión del título de Doctor en Derecho: 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones originales expedidas por el Secretario de la Corporación Municipal en la que se hayan prestado los servicios.

- La acreditación de los cursos realizados deberá realizarse mediante la aportación de Certificaciones originales expedidas por el funcionario o autoridad del IVAP o Escala Oficial, según el caso.

- La posesión del título de Doctor, mediante copia de los documentos originales, debidamente compulsados.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% del total. (7,5 puntos)

#### AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2080001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1.- Servicios prestados:

- En la Subescala, dentro de la Comunidad del País Vasco, un máximo de 1,25 puntos, 0,25 puntos por año.

- Fuera de la Subescala, en las Administraciones Públicas del País Vasco, un máximo de 1,25 puntos, 0,25 puntos por año.

- En la Subescala, fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un máximo de 1,25 puntos, 0,15 por año.

- Fuera de la subescala y fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un máximo de 1,25 puntos, 0,15 por año

2.-Cursos y Diplomas:

Por cada curso realizado referente a derecho administrativo, convocado por el IVAP u otra Entidad Oficial de la Comunidad Autónoma, a razón de 0,25 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Por cada curso realizado con relación a temas de Administración Local, convocado por el IVAP u otra Entidad Oficial de la Comunidad Autónoma, a razón de 0,25 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Los cursos deberán ser de un mínimo de 40 horas, no pudiendo acumularse cursos de duración inferior.

3.- Títulos: Doctorado en Derecho: 1 punto

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación original expedida por el Secretario de la Corporación o autoridad competente.

Los cursos deberán acreditarse mediante certificados originales expedidos por la Escuela Oficial correspondiente.  
El título se acreditará mediante fotocopia compulsada del original.  
Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos).

#### AYUNTAMIENTO DE ZUMÁRRAGA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2079001  
Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Méritos específicos:

1.- Servicios prestados:

- En la misma Subescala y Categoría a que pertenece el puesto, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- En la misma Subescala y Categoría a que pertenece el puesto, fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.- Cursos y Diplomas:

- Por ostentar el título de Doctor en Derecho: 1,5 puntos.

- Por haber realizado y superado algún MASTER de más de 400 horas lectivas, habiendo sido éste organizado e impartido por organismo Oficial: 1 punto.

- Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc. de más de 50 horas lectivas e impartidos por organismos o Entes Oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias que tengan que ver con la Administración Local: 0,15 puntos, con un máximo de 0,75 puntos.

- Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc. de más de 50 horas lectivas e impartidos por organismos o Entes Oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias de derecho administrativo: 0,15 puntos, con un máximo de 0,75 puntos.

Podrán agruparse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración, siempre que éstos hayan sido convocados por un Organismo Oficial.

3.- Conocimiento de idiomas:

Conocimientos específicos de lengua inglesa acreditados con el título "First Certificate" de la Universidad de Cambridge o habiendo aprobado el cuarto curso de la Escuela Oficial de Idiomas, o título de nivel equivalente: 0,5 puntos.

Forma de acreditar los - Méritos específicos:

Los servicios prestados se acreditarán mediante la presentación de certificaciones firmadas por el funcionario competente de las Administraciones Locales en las que se hayan prestado.

Los cursos, seminarios, jornadas, masters etc. se acreditarán mediante certificaciones emitidas por los organismos Oficiales que los hayan impartido

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos).

Preven las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

#### AYUNTAMIENTO DE ELORRIO (VIZCAYA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4830001  
Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 1/6/94

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

1.- Por asistencia a cursos impartidos por el I.V. superior a 40 horas. Por cada curso en temas de urbanismo: planeamiento, gestión, disciplina urbanística u Ordenación del Territorio: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por prestación de servicios en el puesto de Secretario, categoría de entrada en la Administración Local en forma de Comisión de Servicios, interino o nombramiento definitivo, por cada año de servicio: 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por impartir cursos organizados por el I.V.A.P. relacionados con la Administración Local en materia de Procedimiento Administrativo Local, con una duración máxima de 5 horas: 0,5 puntos.

\* Forma de acreditar los - Méritos específicos: Certificación expedida por el Organismo o Institución de referencia.

#### AYUNTAMIENTO DEL CONCEJO DE GÜEÑES (VIZCAYA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4843001  
Perfil lingüístico: 4

Puntuación mínima: 7'5 puntos del total

- Méritos específicos:

1.- Conocimiento del euskera, por acreditación:

De perfil lingüístico 1: 0,68 puntos.

De perfil lingüístico 2: 1,36 puntos.

De perfil lingüístico 3: 2,04 puntos.

De perfil lingüístico 4: 2,75 puntos.

En caso de acreditación de varios perfiles lingüísticos, se puntuará exclusivamente el superior.

2.- Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en cualquiera de las subescalas de Secretaría o Secretaría-Intervención: 0,05 puntos, por mes o fracción hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por la correspondiente administración.

3.- Por asistencia a cursos de 40 o más horas de duración, relacionados con el puesto de Secretaría y que hayan sido organizados por Ente Público dedicado a la formación de personal: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificado expedido por la correspondiente administración organizadora del curso.

4.- Por el ejercicio de la profesión de Abogado, colegiado en el correspondiente colegio profesional, se valorará hasta un máximo de 1,75 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 5 años: 0,15 puntos por año con un máximo de 0,75 puntos.

- Más de 5 años: 0,20 puntos por año con un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificado expedido por el correspondiente Colegio Profesional

#### AYUNTAMIENTO DE IURRETA (VIZCAYA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4847501  
Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 26/4/93

Puntuación mínima: 6 puntos.

- Méritos específicos:

1.- Prestación de servicios: Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala en la que se concursa 0,2 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1,4 puntos.

2.- Cursos de perfeccionamiento: Por cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo, valorándose especialmente los referentes a la materia de Derecho Urbanístico, conforme al siguiente baremo:

\* Cursos de 40 o más horas 0,6 puntos por curso hasta un máximo de 1,2 puntos.

\* Cursos de entre 20 y 40 horas 0,3 puntos por curso hasta un máximo de 1,2 puntos.

\* Cursos de menos de 20 horas 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.

Los cursos deberán haber sido impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas; asimismo se computarán los cursos impartidos por Universidades de reconocido prestigio o por Centros oficiales concertados.

3.- Trabajos de investigación: Se valorarán los trabajos estudios de investigación realizados para organismos oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco que versen sobre aspectos jurídicos singulares dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La valoración se hará conforme al siguiente criterio 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Publicaciones: Se valorarán artículos sobre materias jurídicas específicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco publicados en revistas de la Administración Pública, según el siguiente baremo: 0,10 puntos por página publicada hasta un máximo de 1,4 puntos.

ACREDITACION DE MERITOS:

1.- La prestación de servicios se acreditará con presentación de certificación expedida al efecto por la Administración Local correspondiente donde se han prestado dichos servicios.

2.- Los Cursos de Formación y Perfeccionamiento y las Publicaciones se acreditarán mediante fotocopia de los certificados originales acreditativos de la realización de los cursos o publicaciones, debidamente compulsadas por órgano competente.

#### AYUNTAMIENTO DE LEKEITIO (VIZCAYA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4855001  
Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/94

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

A).- Por servicios prestados en Ayuntamientos de municipios con una población entre 7.000 y 20.000 habitantes, por cada año de servicio 0,50 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos.

B).- Por cursos impartidos por Centros Oficiales o reconocidos de duración inferior a 40 horas, 0,25 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos; de duración igual o superior a 40 horas, 0,50 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

\* La acreditación de todos estos méritos se realizará a través de la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas

#### AYUNTAMIENTO DE MUSKIZ (VIZCAYA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4869001  
Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 29/2/96

Puntuación mínima: 7'5 puntos del total

- Méritos específicos:

1.- Asistencia a cursos de perfeccionamiento de más de 300 horas sobre Formas de Gestión de los Servicios Públicos Locales que hayan sido organizados por el Instituto Vasco de Administración Pública o por centro oficial dependiente de las Diputaciones Forales dedicado a la formación de personal al servicio de las Administraciones Públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 4 puntos.

2.- Asistencia a curso de perfeccionamiento de más de 250 horas sobre Bienes de las Entidades Locales que hayan sido organizados por el Instituto Vasco de Administración Pública o por centro oficial dependiente de las Diputaciones Forales dedicado a la formación de personal al Servicio de las Administraciones Públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 3,5 puntos

#### AYUNTAMIENTO DE ONDARROA (VIZCAYA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4871001  
Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 7/10/94

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

1.- Por prestación de servicios en puesto de Secretario de segunda categoría, incluso con carácter accidental, por cada año de servicio: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por asistencia a curso de duración superior a 40 horas en las materias de Costas, Pesca o Derecho Comunitario en materia de Pesca, por cada curso: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por asistencia a cursos de duración superior a 40 horas en materia de Urbanismo, impartidos por organismos o instituciones de carácter oficial, por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

\* Forma de acreditar los - Méritos específicos: Certificación expedida por el organismo o institución de referencia.

**AYUNTAMIENTO DE ZALLA (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:4894001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/1/95

Puntuación mínima: 7,5 puntos del total

- Méritos específicos:

\* Por estar en posesión de una 2ª Licenciatura o título de doctor o por haber realizado y superado algún Master o Diploma en Administración Pública, de más de 300 horas lectivas e impartido y organizado por centro oficial: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

\* Cursos y Diplomas: por asistencia a cursos, seminarios, etc. de más de 200 horas de duración cada uno sobre Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística; Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo; Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y Derecho Ambiental que hayan sido organizados por Centros Oficiales o reconocidos dedicado a la formación de personal, 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 2,5.

\* Impartición de docencia en materia directamente relacionada con el Dcho. Administrativo Local (0,5 por curso o seminario, etc) impartido en escuelas oficiales de funcionarios o universidades de 15 horas lectivas de duración cada uno como mínimo, hasta un máximo de 3 puntos.

\* Forma de acreditar los - Meritos específicos:: Mediante copia de los documentos originales debidamente compulsados o certificaciones originales expedidos por los organismos competentes.

**INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA****AYUNTAMIENTO DE ANDOAIN (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2009001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1. Servicios prestados.

- En la misma subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

- Fuera de la subescala, en Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- En la misma subescala pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. Cursos y diplomas.

- Por cada curso realizado de una duración mínima de 15 horas, convocado por Centros Oficiales o reconocidos y relacionado con materias de Administración Local: 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados, mediante certificación expedida por la Administración Local en la que se hayan prestado.

Los cursos y diplomas, mediante fotocopias de los títulos o diplomas debidamente compulsadas.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos)

**AYUNTAMIENTO DE ARETXABAETA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2013002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1.- Servicios prestados:

Por relación al módulo de puntuación de los servicios prestados en el baremo de méritos generales:

- En la Subescala dentro de la Comunidad del País Vasco: el 500 por 100 con un máximo de 3 puntos.

- Fuera de la Subescala en las Administraciones Públicas dentro de la Comunidad del País Vasco: el 300 por 100 con un máximo de 3 puntos.

- En la Subescala fuera de la Comunidad del País Vasco: el 10 por 100 con un máximo de 0,5 puntos.

2.-Cursos y Diplomas:

Por cada curso realizado convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma: a razón de 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular aquellos cursos para alcanzar un mínimo de 40 horas

Puntuación mínima para concursar al puesto:SI

**AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2017002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1.- Servicios prestados en Intervenciones de la misma o superior categoría: 0,2 puntos por mes, con un máximo de 4,5 puntos.

2.- Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra entidad de la Comunidad Autónoma, de 40 horas: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hubieran prestado.

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

**AYUNTAMIENTO DE BEASAIN (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2019002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1. Servicios prestados.

En la misma subescala y categoría: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2. Cursos y diplomas.

Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma, de 20 horas de duración como mínimo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados, mediante certificados, y los diplomas, mediante fotocopias compulsadas

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos).

**AYUNTAMIENTO DE DEBA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2029002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1. Servicios prestados.

\* Por servicios prestados en puestos de Intervención de clase segunda en la Comunidad Autónoma Vasca: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

\* Por servicios prestados en puestos de Intervención de clase segunda fuera de la Comunidad Autónoma Vasca: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

\* Por servicios prestados en otras administraciones, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por fracción igual o superior a 6 meses, hasta 0,75 puntos.

2. Cursos y diplomas.

\* Por haber realizado y superado algún MASTER o Diploma en Hacienda o Finanzas Públicas de más de 200 horas lectivas e impartido y organizado por el IVAP u otra entidad oficial de la Comunidad Autónoma: 1 punto.

\* Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc. de más de 40 horas lectivas, impartidas por el IVAP u otra entidad oficial de la Comunidad Autónoma, sobre materias relacionadas con la Administración Local: 0,3 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

\* Cuando la realización de cursos, seminarios o jornadas tenga una duración inferior a 40 horas y superior a 20: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones originales expedidas por el secretario de la Corporación u otra autoridad competente.

- Los cursos, seminarios, jornadas, masters, etc. se acreditarán mediante fotocopias compulsadas

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos).

**AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2032002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1. Servicios prestados.

- Por servicios prestados en Intervenciones de clase segunda: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2. Cursos y diplomas.

- Por cada curso realizado, de 20 horas de duración como mínimo, convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados, mediante certificados, y los diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos)

**AYUNTAMIENTO DE LEGAZPI (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2051002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

- Por ostentar el título de Doctor: 2 puntos.

- Por haber realizado y superado algún Master o por ostentar Diploma en Hacienda y Finanzas Públicas Vasca, de más de 300 horas lectivas e impartido y organizado por centro oficial: 1 punto.

- Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc., de más de 50 horas lectivas, impartidos por organismos o entes oficiales, sobre Régimen Financiero y Presupuestario de la Administración Local: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Podrán agruparse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración siempre que éstos hayan sido convocados por un organismo oficial.

- Por tener publicados trabajos doctrinales en revistas especializadas sobre temas propios y específicos de la Administración Local: 0,25 puntos por cada trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la misma subescala e igual categoría en Corporaciones locales de la Comunidad Autónoma Vasca, en cualquier situación reconocida por el régimen funcional: 0,5 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Mediante copia de los documentos originales debidamente compulsados, o certificaciones originales expedidas por los organismos competentes.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% (7,5 puntos)

**AYUNTAMIENTO DE LEZO (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2053001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

1. Servicios prestados en Intervención: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

**2. Cursos y diplomas.**

Por cada curso realizado, convocado por el IVAP u otra Entidad oficial de la Comunidad Autónoma, de 20 horas de duración como mínimo: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos:: Certificaciones

**AYUNTAMIENTO DE OÑATI (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2059002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

**1. Cursos y Diplomas.**

Por cada curso de una duración mínima de 40 horas seguido en Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales en materia tributaria: 0,10 puntos. Máximo: 2,50 puntos.

**2. Experiencia.**

Experiencia acreditada en trabajos relacionados con la Administración Municipal en municipios de características similares a las de Oñati, hasta un máximo de 5 puntos, según los siguientes criterios:

- Por haber desempeñado un puesto de Interventor-Tesorero durante más de 8 años: 4 puntos.

- Por haber desempeñado un puesto de Interventor-Tesorero durante más de 3 años: 2 puntos.

- Por haber desempeñado un puesto de Interventor-Tesorero durante menos de 3 años: entre 1 y 2 puntos, a criterio del Tribunal.

- Por haber desempeñado cualquier otro trabajo propio de un Departamento de Intervención-Tesorería de la Administración Municipal durante 3 ó más años: 1 punto.

- Por haber desempeñado cualquier otro trabajo propio de un Departamento de Intervención-Tesorería de la Administración Municipal durante menos de 3 años, con un mínimo de 6 meses: entre 0 y 1 punto, a criterio del Tribunal.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario o autoridad competente de la Corporación.

Los Diplomas, mediante fotocopias compulsadas.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% del total. (7,5 puntos)

Preven las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

**AYUNTAMIENTO DE URRETXU (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2076002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

**1.- Servicios prestados.**

\* En la misma Subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos.

\* En la misma Subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

\* En otra subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

\* En otra subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

**2.- Cursos y Diplomas.**

Por cada curso que acredite haber realizado de al menos 40 horas de duración sobre materias correspondientes a régimen jurídico local, presupuestos, y Hacienda Local, impartidos por el IVAP o por Escuelas Oficiales para la preparación de funcionario, (obviamente no serán tomados en cuenta los cursos obligatorios para ingresar en la Subescala de Intervención, Escala de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional): 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

**3.- Títulos académicos.**

Estar en posesión del título de Doctor en Derecho, Económicas o Empresariales: 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones originales expedidas por el Secretario de la Corporación Municipal en la que se hayan prestado los servicios.

- La acreditación de los cursos realizados deberá realizarse mediante la aportación de Certificaciones originales expedidas por el funcionario o autoridad del IVAP o Escala Oficial, según el caso.

- La posesión del título de Doctor, mediante copia de los documentos originales, debidamente compulsados.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% del total. (7,5 puntos)

**AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2078001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

**1. Servicios prestados a la Administración.**

- En la subescala y dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

- Fuera de la subescala, en Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos

- En la subescala pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

**2. Cursos y demás actos formativos.**

- Por haber asistido a cursos, seminarios, jornadas, simposios y demás actos formativos y de perfeccionamiento que aporten una mayor capacitación para el desempeño del puesto de trabajo, siempre que los mismos hayan tenido una duración

mínima de 20 horas y hayan sido impartidos por Instituciones Oficiales: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Servicios prestados: los candidatos deberán presentar el certificado de servicios expedido por el correspondiente Organismo o Corporación, según modelo oficial establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1461/1982.

Cursos y demás actos formativos: los candidatos deberán adjuntar diploma o certificado expedido por el Organismo correspondiente, en el que se hará constar la denominación del curso, su duración y las materias que se hayan impartido.

No serán objeto de valoración aquellos méritos que no resulten suficientemente acreditados a juicio del Tribunal.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos).

**AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2080002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

**1.- Servicios prestados:**

- En la Subescala, dentro de la Comunidad del País Vasco, un máximo de 1,25 puntos, 0,25 puntos por año.

- Fuera de la Subescala, en las Administraciones Públicas del País Vasco, un máximo de 1,25 puntos, 0,25 puntos por año.

- En la Subescala, fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un máximo de 1,25 puntos, 0,15 por año.

- Fuera de la subescala y fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un máximo de 1,25 puntos, 0,15 por año.

**2.-Cursos y Diplomas:**

Por cada curso realizado referente a Haciendas Locales, convocado por el IVAP u otra Entidad Oficial de la Comunidad Autónoma, a razón de 0,25 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Por cada curso realizado con relación a temas de Administración Local, convocado por el IVAP u otra Entidad Oficial de la Comunidad Autónoma, a razón de 0,25 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Los cursos deberán ser de un mínimo de 40 horas, no pudiendo acumularse cursos de duración inferior.

**3.- Títulos:**

Doctorado en Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales: 1 punto.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación original expedida por el Secretario de la Corporación o autoridad competente.

Los cursos deberán acreditarse mediante certificados originales expedidos por la Escuela Oficial correspondiente.

El título se acreditará mediante fotocopia compulsada del original.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos).

**AYUNTAMIENTO DE ZUMARRAGA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:2079002

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

**1.- Servicios prestados:**

- En la misma Subescala y Categoría a que pertenece el puesto, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- En la misma Subescala y Categoría a que pertenece el puesto, fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**2.-Cursos y Diplomas:**

- Por ostentar el título de Doctor en Economía: 1, 5 puntos.

- Por haber realizado y superado algún MASTER de más de 400 horas lectivas, habiendo sido éste organizado e impartido por Organismo Oficial: 1 punto.

-Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc. de más de 50 horas lectivas e impartidos por organismos o Entes Oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias que tengan que ver con la Administración Local: 0,15 puntos, con un máximo de 1 punto.

- Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas, etc. de más de 50 horas lectivas e impartidos por organismos o Entes Oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias de derecho administrativo: 0,15 puntos, con un máximo de 1 punto.

Podrán agruparse los cursos para alcanzar dicho mínimo de duración, siempre que éstos hayan sido convocados por un Organismo Oficial.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados se acreditarán mediante la presentación de certificaciones firmadas por el funcionario competente de las Administraciones Locales en las que se hayan prestado.

Los cursos, seminarios, jornadas, etc. se acreditarán mediante certificaciones emitidas por los Organismos Oficiales que los hayan impartido.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos).

¿Preven las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista?:SI.

**AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA (VIZCAYA)**

Puesto: Intervención N° de código del puesto:4888001

Perfil lingüístico: 4

Puntuación mínima: 7'5 puntos del total

- Méritos específicos:

1.- Conocimiento de euskera. perfil lingüístico 4: 2,75 puntos.

2.- Asistencia a cursos de más de 120 horas, sobre ELABORACION Y GESTION PRESUPUESTARIA PUBLICA, que hayan sido organizados por un centro oficial o reconocido por el INAP o el IVAP, dedicado a la formación de personal; 0,5 puntos, por cada curso, con un máximo de 2,5 puntos. Se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la administración organizadora del cursillo.

3.- Asistencia a cursos de más de 200 horas, sobre CONTABILIDAD PUBLICA, que hayan sido organizados por un centro oficial o reconocido por el INAP o el IVAP, dedicado a la formación de personal; 0,75 puntos, por cada curso, con un máximo de 2,25 puntos. Se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la administración organizadora del cursillo.

#### AYUNTAMIENTO DE BERMEO (VIZCAYA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4817001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/90  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

A) Servicios prestados en el puesto de Intervención en Corporaciones Locales de igual categoría: 0,90 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 2,70 puntos.

B) Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia de Régimen Local directamente relacionados con las funciones a desempeñar por el puesto de trabajo de Interventor de Corporaciones Locales, en centros oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca o de sus Territorios Históricos:

-Cursos de 50 ó más horas, 0,8 puntos por curso hasta un máximo de 2,4 puntos.

- Cursos de entre 20 y 50 horas, 0,40 puntos por curso hasta un máximo de 1,20 puntos.

- Cursos de menos de 20 horas, 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 0,60 puntos.

C) Por titulación Superior distinta, además de la requerida en la presente convocatoria: 0,30 puntos, hasta un máximo de 0,6 puntos.

- Acreditación de los Méritos específicos::

Los méritos específicos: alegados se justificarán, en todo caso, mediante copias compulsadas de los títulos o certificados acreditativos. En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### AYUNTAMIENTO DE ELORRIO (VIZCAYA)

Puesto: Intervención de Fondos Nº de código del puesto:4830002  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 26/9/96  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

1.- Por la prestación de servicios en la Administración Local, desempeñando el puesto de trabajo de Interventor de Fondos, mediante nombramiento interino, provisional o definitivo: 1 punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por impartir cursos en materia de Administración Local, con una duración mínima de 20 horas: 2 puntos por curso, hasta un máximo de 4 puntos.

3.- Por la asistencia a cursos en materia contable local, organizados por el IVAP, con una duración mínima de 60 horas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

\* Forma de acreditar los - Méritos específicos:: Certificación expedida por el Organismo o Institución de referencia.

#### AYUNTAMIENTO DEL CONCEJO DE GÜEÑES (VIZCAYA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4843002  
 Perfil lingüístico: 4  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

1.- Por la prestación de servicios en la Administración Local, desempeñando el puesto de trabajo de Interventor de Fondos, mediante nombramiento interino, provisional o definitivo: 1 punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por impartir cursos en materia de Administración Local, con una duración mínima de 20 horas: 2 puntos por curso, hasta un máximo de 4 puntos.

3.- Por la asistencia a cursos en materia contable local, organizados por el IVAP, con una duración mínima de 60 horas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

\* Forma de acreditar los - Méritos específicos:: Certificación expedida por el Organismo o Institución de referencia.

#### AYUNTAMIENTO DE IURRETA (VIZCAYA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4847502  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística:30/1/92  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

1.- Prestación de Servicios por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala en la que se concursa 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Cursos de perfeccionamiento: por asistencia a cursos en materia contable local de una duración mínima de 60 horas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos deberán haber sido impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas; asimismo se computarán los cursos impartidos por Universidades de reconocido prestigio o por Centros oficiales concertados.

3.- Actividad docente: impartición de cursos en materia de Contabilidad Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco con una duración mínima de 40

horas: 0,5 puntos por cada curso, seminario, simposium, etc, impartido en Escuelas Oficiales de funcionarios (IVAP) o Universidades, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Publicaciones: la puntuación se asignará hasta un máximo de 3 puntos.

\* Tesis Doctoral: 1 punto.

\* Otras publicaciones en revistas científicas, sobre materia relativas a aspectos jurídico-contables y financieras en el ámbito local: 0,5 puntos por cada publicación de, al menos, diez páginas tamaño DIN-A4 a espacio y medio hasta un máximo de 2 puntos.

5.- Acreditación de Méritos: los - Méritos específicos: alegados se justificarán, en todo caso, mediante copias compulsadas de los títulos o certificados acreditativos bien de servicios prestados o bien de cursos recibidos o impartidos.

En el supuesto de publicaciones, la justificación se efectuará mediante copia del trabajo confeccionado y carátula de la revista o publicación donde se haya incluido.

En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancia.

Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en copias simples

#### AYUNTAMIENTO DE MUNGIA (VIZCAYA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4867001  
 Perfil lingüístico: 3 Fecha de preceptividad lingüística: 31/7/95  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

\* Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala en la que se concursa: 1 punto por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

\* Por cursos de formación y perfeccionamiento de al menos 40 horas de duración directamente relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, así como por Universidades de reconocido prestigio y por Centros Oficiales concertados: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

\* Por impartición de cursos en materia directamente relacionada con el contenido del puesto convocado y con una duración mínima de 20 horas cada uno: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

#### AYUNTAMIENTO DE MUSKIZ (VIZCAYA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4869002  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 29/2/96  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

\* Asistencia a cursos de perfeccionamiento de más de 300 horas sobre Concierto Económico del País Vasco o sobre las particularidades de la Hacienda Foral Vasca y que hayan sido organizadas por el Instituto Vasco de Administración Pública o por Centro Oficial dependiente de las Diputaciones Forales dedicado a la formación de personal al Servicio de las Administraciones Públicas: 0,5 puntos por cada curso, con un máximo de 4 puntos.

\* Asistencia a cursos de perfeccionamiento de más de 250 horas sobre Gestión Tributaria y Recaudación de las Corporaciones Locales y que hayan sido organizados por el Instituto Vasco de Administraciones Públicas o por Centro Oficial dependiente de las Diputaciones Forales, dedicado a la formación de personal al Servicio de las Administraciones Públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 3,5 puntos.

#### AYUNTAMIENTO DE SONDIKA (VIZCAYA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4882501  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 1/1/92  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

I.- Cursos y Diplomas: Curso de Nueva Normativa Presupuestaria y Contable de la Administración Local impartido por la Diputación Foral de Bizkaia con la colaboración del I.V.A.P. y organizado por la Fundación Euskoiker: 3 puntos.

II.- Experiencia: Experiencia en la aplicación práctica del Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL) de Philips-Digital: 2 puntos.

Por cada año de servicios en puesto de trabajo de Intervención 0,25 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

#### AYUNTAMIENTO DE SOPELANA (VIZCAYA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4883001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/94  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

1.- Por asistencia a cursos, jornadas, seminarios, etc., de al menos 40 horas de duración, impartidos por Escuelas o Institutos Oficiales del Estado o de las Comunidades Autónomas, se otorgarán los siguientes puntos:

- Por cada curso específico sobre Concierto Económico del País Vasco o con las particularidades de la Hacienda Foral Vasca 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso relativo a las Instituciones Forales Vascas o Derecho Foral Vasco 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos sobre la Nueva Normativa Presupuestaria y Contable de la Administración Local, Normativa referida a la del Territorio Histórico de Bizkaia: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Prestación de Servicios: por haber prestado servicios en puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, 0,5

puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios, hasta un máximo de 2,5 puntos.

#### AYUNTAMIENTO DE ZALLA (VIZCAYA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 4894002  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/1/95  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total.

- Méritos específicos:

\* Por estar en posesión de una 2ª licenciatura o título de Doctor o por haber realizado y superado algún master o Diploma sobre Economía y Gestión Pública, de más de 300 horas lectivas e impartido y organizado por centro oficial: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

\* Cursos y Diplomas: por asistencia a cursos, seminarios, etc. de más de 200 horas de duración cada uno sobre Normativa Presupuestaria y contable y su aplicación en la Administración Local, sobre Recaudación Municipal y Gestión Tributaria, sobre Endeudamiento de las Administraciones Locales y Central y equilibrios financieros y sobre Sistemas de Auditorías en la Administración Local que hayan sido organizados por Centros Oficiales o reconocidos dedicados a la formación de personal, 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 2,5.

\* Impartición de docencia en materia directamente relacionada con el contenido del puesto convocado (0,50 por curso o seminario etc) impartido en escuelas oficiales de funcionarios o universidades de 15 horas lectivas de duración cada uno como mínimo hasta un máximo de 3 puntos.

\* Forma de acreditar los - Méritos específicos:: Mediante copia de los documentos originales debidamente compulsados o certificaciones originales debidamente compulsadas o certificaciones originales expedidas por los organismos competentes.

#### SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

##### AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO (ALAVA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0103001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

A) Este puesto tiene asignado el PERFIL LINGÜÍSTICO DE EUSKERA 4.

B) Licenciatura en Derecho, con acreditación del título: 3 puntos.

C) Experiencia de trabajo en puestos de igual categoría y Subescala en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con acreditación documental: 0'50 puntos por año, hasta un máximo de 1'50 puntos.

D) Experiencia de trabajo en puestos no pertenecientes a dicha Subescala en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con acreditación documental: 0'25 puntos por año, hasta un máximo de 0'75 puntos.

E) Cursos de al menos 40 horas a que acredite haber asistido el aspirante y que, habiéndose impartido en euskera, correspondan a especialidades jurídico-económico-administrativas: 0'25 puntos por curso, hasta un máximo de 1'50 puntos.

F) Cursos de al menos 40 horas a que acredite haber asistido el aspirante en relación con materias correspondientes a especialidades económicas o contables: 0'25 puntos, hasta un máximo de 0'75 puntos.

La asistencia a los cursos deberá acreditarse mediante los oportunos certificados. Para alcanzar el mínimo de 40 horas mediante los cursos agruparse los cursos realizados siempre que los mismos hayan sido impartidos por un Organismo oficial y sean como mínimo de 15 horas de duración cada uno.

Si el Tribunal lo estimara necesario, se reserva la facultad de realizar una entrevista a los aspirantes que considere oportuno, siendo los gastos de desplazamiento a cargo del Ayuntamiento.

A) Puntuación mínima para poder ser incluido en la propuesta de nombramiento: 7'50 puntos, mediante la suma del baremo general, el específico del Ayuntamiento y el aprobado por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

##### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ARANA (ALAVA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0152001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Este puesto tiene asignado el PERFIL LINGÜÍSTICO DE EUSKERA 4. Por consiguiente, el conocimiento de euskera será valorado únicamente como mérito.

A) Conocimiento de euskera.

Se acreditará mediante la presentación de títulos expedidos por Organismos oficiales y se valorará de la siguiente forma:

Perfiles lingüísticos 3 y 4 o equivalentes: 3 puntos.

Perfiles lingüísticos 1 y 2 o equivalentes: 1 punto.

B) Cursos o actos formativos o de perfeccionamiento que aporten una capacitación para el mejor desempeño del puesto, de duración superior a 40 horas e impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios o Centros de reconocido prestigio.

0'25 puntos por curso, hasta un máximo de 1'50 puntos.

La asistencia a los cursos o actos formativos o de perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del oportuno título, diploma o certificación de asistencia.

C) Prestación de servicios en Ayuntamientos con Entidades Locales Menores, o incluidos en zonas de montaña.

0'25 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un total de 2 puntos.

La prestación de servicios se acreditará mediante certificación expedida por Autoridad competente.

D) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 1 punto.

A) Puntuación mínima para poder ser incluido en la propuesta de nombramiento: 7'50 puntos, mediante la suma del baremo general, el específico del Ayuntamiento y el establecido por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

##### AYUNTAMIENTO DE ADUNA Y AGRUP. (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2002001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

- Méritos específicos::

1. Servicios prestados.

- En la Subescala dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

- En la Subescala fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.

- Fuera de la Subescala en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,20 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

2. Cursos y Diplomas.

Por cada curso sobre materias relacionadas con el puesto, de una duración igual o superior a 20 horas, impartido por un organismo oficial: 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto.

3.- Titulaciones.

Por ostentar el título de Doctor en Derecho, en Ciencias Económicas o Empresariales, y en Ciencias Políticas o Sociología: 0,5 puntos.

Forma de acreditar los - Méritos específicos:: Mediante certificaciones y fotocopias compulsadas.

##### AYUNTAMIENTO DE ALBISTUR Y AGRUP. (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2004001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Méritos específicos::

1. Servicios prestados.

- En la Subescala dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, con un máximo de 1,5 puntos.

- Fuera de la Subescala en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, con un máximo de 1,5 puntos.

- En la Subescala fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,10 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

- En otra Subescala fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,10 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

2. Cursos y Diplomas.

Por cada curso de aprovechamiento igual o superior a 40 horas organizado por el IVAP u otra entidad oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias relacionadas con la Intervención Municipal: 0,15 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

Por cada curso de aprovechamiento igual o superior a 40 horas organizado por el IVAP u otra entidad oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias de Urbanismo o Régimen Local: 0,15 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

3.- Titulaciones:

Por ostentar el título de Doctor en Derecho: 1,5 puntos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25% (7,5 puntos)

##### AYUNTAMIENTO DE ALTZO (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2007001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Méritos específicos::

1. Servicios prestados.

- En la subescala y dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por cada año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

- En la subescala pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

- En otra subescala en Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por cada año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

- En otra subescala y fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

2. Titulaciones.

- Doctorado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto.

3. Cursos y Diplomas.

- Por cada curso realizado sobre Presupuestos y sobre el nuevo Plan de Contabilidad, con referencia a la Comunidad Autónoma Vasca, organizado por el IVAP o cualquier otro Organismo Oficial de la Comunidad Autónoma Vasca, con aprovechamiento igual o superior a 60 horas: 0,15 puntos, con un máximo de 1 punto.

- Por la publicación de trabajos en revistas especializadas en temas de Administración Municipal: 0,15 puntos por trabajo publicado, con un máximo de 1 punto.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos).

Forma de acreditar los - Méritos específicos::

. Los servicios prestados, mediante certificaciones originales expedidos por las correspondiente Admones. Públicas.

. Los títulos, mediante copia compulsada de los originales.

. Los cursos y publicaciones, mediante certificaciones originales expedidas por el IVAP, Escuela Oficial correspondiente y/o por el responsable de la revista.

##### AYUNTAMIENTO DE ANTZUOLA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2011001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Méritos específicos::

1. Servicios prestados.

- En la misma subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- En la misma subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- En otra subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- En otra subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

## 2. Cursos y diplomas.

- Por cada curso realizado sobre Presupuestos y sobre el nuevo Plan de Contabilidad, con referencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco, organizado por el IVAP o cualquier otro Organismo Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con aprovechamiento de 60 horas o más: 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso realizado sobre el Euskera en su vertiente técnica y jurídica, de una duración mínima de 40 horas, organizado por algún Organismo Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (no se computarán los cursos realizados para obtener el perfil lingüístico requerido para acceder al puesto): 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

## 3. Títulos académicos:

- Estar en posesión del título de Doctor en Derecho: 1,5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados se acreditarán mediante la presentación de certificaciones originales expedidas por el Secretario de la Corporación Municipal en la que se hayan prestado.

La acreditación de los cursos realizados deberá realizarse mediante la presentación de certificaciones originales expedidas por el órgano competente del Organismo Oficial que proceda.

La posesión del título de Doctor en Derecho, mediante la presentación de la documentación original.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos)

## AYUNTAMIENTO DE ASTEASU Y AGRUP. (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:2014001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

### 1. Servicios prestados.

- En la Comunidad Autónoma del País Vasco, en Corporaciones Locales con Secretarías de clase 3ª, como funcionario, contratado administrativo o laboral, en el ejercicio de funciones de Secretaría-Intervención reservadas a Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,5 puntos por año, con un máximo de 3,5 puntos.

- Servicios prestados en Administración Pública, como Técnico de Administración General o similar: 0,35 puntos por año, con un máximo de 1,75 puntos.

### 2.- Titulaciones:

Por ostentar el título de Doctor en Derecho o de Ciencias Económicas o Empresariales: 1,5 puntos.

### 3.- Cursos:

- Asistencia a cursos, seminarios o jornadas impartidos por Centros Oficiales o reconocidos, en materia de Urbanismo y/o Régimen Local, con una duración mínima de 40 horas: 0,15 puntos por cada curso, con un máximo de 0,75 puntos.

Estos cursos se acreditarán mediante títulos o certificaciones expedidos por los correspondientes Centros Oficiales.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% (7,5 puntos)

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

## AYUNTAMIENTO DE BERASTEGI Y AGRUP. (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:2022001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

### 1.- Servicios prestados:

\* En la misma Subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

\* En la misma Subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

\* En otra Subescala y en la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,25 puntos.

\* En otra Subescala, pero fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

### 2.- Cursos y Diplomas:

\* Por cada curso que acredite haber realizado de al menos 40 horas de duración sobre materias correspondientes a régimen jurídico local, impartidos por el IVAP o por Escuelas Oficiales para la preparación de funcionarios (excluidos expresamente los obligatorios para ingresar en la Subescala de Secretaría-Intervención, Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional): 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

### 3.- Títulos académicos:

- Estar en posesión del título de Doctor en Derecho: 1,5 puntos,

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones originales expedidas por el Secretario de la Corporación Municipal en la que se hayan prestado y/o certificación del período cotizado expedida por la Seguridad Social.

La acreditación de los cursos deberá realizarse mediante la aportación de certificaciones originales expedidas por el funcionario o autoridad del IVAP o Escuela Oficial, según el caso.

La posesión del título de Doctor, mediante copia de los documentos originales, debidamente compulsada.

Puntuación mínima para concursar al puesto:25% de la puntuación total (7,5 puntos)

## AYUNTAMIENTO DE BIDEGOIAN (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:2024001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

### 1. Servicios prestados.

- En la subescala y dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por cada año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- En otra subescala, en Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por cada año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- En la subescala, y fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,10 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

- En otra subescala, y fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,10 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

### 2. Cursos y diplomas.

- Por cada curso de aprovechamiento igual o superior a 40 horas organizado por el IVAP u otra Entidad Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias relacionadas con la Intervención Municipal: 0,15 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada curso de aprovechamiento igual o superior a 40 horas organizado por el IVAP u otra Entidad Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias de Urbanismo y/o Régimen Local: 0,15 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

### 3.- Titulaciones:

\* Por ostentar el título de Doctor en Derecho: 1, 5 puntos.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

\* Los servicios prestados, mediante certificados originales expedidos por las correspondientes Entidades.

\* Los cursos y titulaciones, mediante copia compulsada de los originales

Puntuación mínima para concursar al puesto:25 por 100 del total (7,5 puntos).

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

## AYUNTAMIENTO DE EZKIO-ITSASO (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:2035001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

- Meritos específicos::

### 1. Servicios prestados.

- Dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el desempeño de un puesto de secretario-interventor: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el desempeño de un puesto de secretario-interventor: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- En cualquier Administración Pública, como técnico de administración general o en el desempeño de puesto similar: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto.

- Por trabajos realizados fuera de la Administración, cuando tengan relación directa o indirecta con las funciones de la Administración Pública: 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,5 puntos.

### 2. Cursos y Diplomas.

- Cursos, seminarios o jornadas realizados en materia de urbanismo y/o régimen local, de una duración igual o superior a 40 horas cada uno de ellos: 0,40 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos, seminarios o jornadas realizados en materia de urbanismo y/o régimen local, de una duración inferior a 40 horas cada uno de ellos: 0,20 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los - Meritos específicos::

- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local correspondiente.

- Los cursos, seminarios y jornadas mediante certificados expedidos por los organizadores

Puntuación mínima para concursar al puesto:

25% (7,5 puntos)

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

## AYUNTAMIENTO DE IKAZTEGIETA (GUIPUZCOA)

Puesto: Secretaría N° de código del puesto:2044001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

- Meritos específicos::

- Por cada curso realizado sobre el euskera en su vertiente jurídica o técnica, de una duración mínima de 40 horas, organizado por cualquier organismo oficial de la Comunidad Autónoma Vasca: 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso realizado sobre Presupuestos y sobre el Plan de Contabilidad, con referencia a los municipios de la Comunidad Autónoma Vasca, organizado por el IVAP o cualquier otro Organismo oficial de la Comunidad Autónoma Vasca, con aprovechamiento de 60 ó más horas: 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso realizado sobre cualquier otra materia relacionada con la Administración Local, de una duración mínima de 20 horas, organizado por el IVAP o por cualquier otro Organismo oficial de la Comunidad Autónoma Vasca: 0,3 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

- Experiencia por servicios prestados en la misma subescala dentro de la Comunidad Autónoma Vasca: 0,25 puntos por cada semestre o fracción superior, con un máximo de 1,75 puntos.

- Experiencia en la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca como Técnico de Administración General o en el desempeño de otro puesto similar: 0,125 puntos por cada año o fracción superior, con un máximo de 0,25 puntos.

**Forma de acreditar los - Méritos específicos:**

- Fotocopia compulsada.
  - Certificación expedida por el IVAP o el Organismo oficial de la Comunidad Autónoma Vasca que lo haya impartido.
  - Certificados expedidos por las Administraciones en las que se han prestado servicios.
- Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos).  
Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

**AYUNTAMIENTO DE LEGORRETA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2052001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

**- Méritos específicos:**

- 1.- Servicios prestados.
    - Prestados en la subescala y dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 1 punto.
    - Prestados fuera de la subescala, en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 1 punto.
    - Prestados en la subescala y fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 1 punto.
    - Prestados fuera de la subescala y fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 1 punto.
  - 2.- Cursos.
    - Por cada curso realizado sobre Presupuestos y sobre el Nuevo Plan de Contabilidad, con referencia a la Comunidad Autónoma Vasca, organizado por cualquier organismo oficial de la Comunidad Autónoma Vasca, con aprovechamiento de 60 o más horas: 0,20 puntos, con un máximo de 1 punto.
    - Por tener publicados trabajos en revistas especializadas sobre temas específicos de Administración Local: 0,20 puntos por cada trabajo, con un máximo de 1 punto.
  - 3.- Titulaciones.
    - Doctorado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales: 1,5 puntos.
- Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos)

**AYUNTAMIENTO DE ZEGAMA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2025001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: SI

**- Méritos específicos:**

- 1.- Servicios prestados.
    - En la subescala, dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
    - En la subescala, fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
    - Servicios prestados en la Administración Pública como Técnico de Administración General o similar: 0,15 puntos por año, con un máximo de 0,5 puntos.
  - 2.- Cursos y Diplomas.
    - Por cada curso de aprovechamiento igual o superior a 40 horas organizado por el IVAP u otra entidad oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre materias relacionadas con la Intervención Municipal: 0,25 puntos, con un máximo de 0,75 puntos.
    - Por cada curso de duración igual o superior a 40 horas organizado por el IVAP u otra entidad oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre cualquier otro tema relacionado con la Administración Municipal: 0,15 puntos, con un máximo de 0,75 puntos.
  - 3.- Titulaciones.
    - Doctorado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales: 1,5 puntos.
- Forma de acreditar los - Méritos específicos:
- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones originales expedidas por el Secretario de la Corporación municipal en la que se hayan prestado.
  - La acreditación de los cursos deberá realizarse mediante la aportación de certificaciones originales expedidas por el funcionario o autoridad del IVAP o Escuela Oficial, según el caso.
  - La posesión de los títulos universitarios, mediante copia de los documentos, originales, debidamente compulsada.
- Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 del total (7,5 puntos)

**AYUNTAMIENTO DE AJANGIZ (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4802501

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 30/7/95

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

**- Méritos específicos:**

- 1.- Licenciatura en Derecho: 2 puntos.
- 2.- Prestación de Servicios: Por haber prestado servicios en Administración Local en puestos de trabajo relacionados con asesoramiento jurídico y económico, bajo cualquier forma jurídica de prestación de servicios: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Asistencia a Cursos de Formación.
  - a) Cursos de 60 ó más horas lectivas, directamente relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por centros oficiales: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
  - b) Cursos de menos de 60 horas lectivas, directamente relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por centros oficiales: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

**ACREDITACION DE - Méritos específicos:**

- 1.- Fotocopia compulsada del título.
- 2.- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Administración Local correspondiente.
- 3.- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia a los cursos.

**AYUNTAMIENTO DE AMOROTO-MENDEXA Y AGRUP. (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4804001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 30/8/94

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

**- Méritos específicos:**

- 1.- Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención en Corporaciones Locales de igual categoría, sea con nombramiento provisional, interino o definitivo, 1 punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.  
Se acreditarán mediante certificación expedida por la Corporación Local correspondiente en la que se hayan prestado los servicios.
- 2.- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales: 2 puntos.  
Se acreditará por presentación de fotocopia compulsada del título o resguardo acreditativo del mismo.
- 3.- Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Régimen Local, de al menos 40 horas de duración, impartidos por centros oficiales, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.  
Se acreditará mediante la presentación de certificado emitido por el centro que impartió el curso.

**AYUNTAMIENTO DE AREATZA-ARTEA Y AGRUP. (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4891001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/93

Puntuación mínima: 7'5 puntos

**- Méritos específicos:**

- 1.- Licenciatura en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales: 2 puntos.
- 2.- Curso sobre la Nueva Estructura Presupuestaria y Contable de las Corporaciones Locales de más de 40 horas: 1 punto.
- 3.- Curso sobre Gestión Urbanística; Reparcelación y Compensación: 1 punto.
- 4.- Experiencia desempeñando plaza de Secretaría-Intervención como funcionario de habilitación de carácter nacional durante más de 3 años: 0,40 puntos por año: 3 puntos.
- 5.- Conocimientos de informática a nivel de usuario: 0,50 puntos.

**AYUNTAMIENTO DE ARRATZU (GUIPUZCOA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4807101

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 30/7/95

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

**- Méritos específicos:**

- 1.- Licenciatura en Derecho: 2 puntos.
- 2.- Prestación de Servicios: Por haber prestado servicios en Administración Local en puestos de trabajo relacionados con asesoramiento jurídico y económico, bajo cualquier forma jurídica de prestación de servicios: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Asistencia a Cursos de Formación.
  - a) Cursos de 60 ó más horas lectivas, directamente relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por centros oficiales: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
  - b) Cursos de menos de 60 horas lectivas, directamente relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por centros oficiales: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

**ACREDITACION DE - Méritos específicos:**

- 1.- Fotocopia compulsada del título.
- 2.- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Administración Local correspondiente.
- 3.- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia a los cursos.

**AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE (GUIPUZCOA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4829001

Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 26/1/96

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

**- Méritos específicos:**

- 1.- Asistencia a cursos de más de 200 horas sobre la Nueva Normativa Presupuestaria y Contable, organizado por Ente Público dedicado a la formación de personal funcionario: 0,50 puntos por cada curso con un máximo de 2,5 puntos.
  - 2.- Asistencia a cursos de más de 200 horas sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, organizados por Ente Público dedicado a la formación de personal funcionario: 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.
  - 3.- Asistencia a cursos de más de 200 horas sobre Gestión y Planeamiento Urbanístico, organizado por ente Público dedicado a la formación de personal funcionario: 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.
  - 4.- Por prestación de servicios: Demostrado mediante presentación de certificado de haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales (municipios). Por cada año de servicio 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
- Forma de acreditar los méritos: Certificación expedida por el Organismo o Entidad de referencia.

**AYUNTAMIENTO DE EREÑO (GUIPUZCOA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4831001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 1/1/94  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

- 1.- Licenciatura en Derecho: 2 puntos.
- 2.- Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención en Corporaciones Locales de igual categoría, con nombramiento provisional, interino o definitivo: 1 punto por año de servicio hasta un máximo de 4 puntos.
- 3.- Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Régimen Local, de la menos 40 horas de duración, impartidos por centros oficiales, 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

ACREDITACION DE - Méritos específicos:

- 1.- Fotocopia compulsada del título.
- 2.- Certificado expedido por la Administración Local correspondiente.
- 3.- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia a los cursos

**AYUNTAMIENTO DE GIZABURUAGA (GUIPUZCOA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4845001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 14/7/94  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

- 1.- Por servicios prestados en el puesto de secretaria-intervención de Instituciones Locales de la misma categoría, con nombramiento provisional, temporal o definitivo: 1 punto por cada año de servicios hasta un máximo de 4 puntos..  
 Los servicios prestados se acreditarán mediante un certificado expedido por la Institución Local correspondiente.
- 2.- Por el Título de Licenciado en Derecho, o Ciencias Económicas y Empresariales: 2 puntos.  
 Se acreditará mediante el título o fotocopia compulsada del documento que acredite el mismo.
- 3.- Por cursillos de preparación o de perfeccionamiento relacionados con el Régimen Local impartidos en centros oficiales, por cada cursillo de 40 horas mínimo 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.  
 Los cursillos se acreditarán mediante un certificado expedido por el centro que haya impartido el cursillo.

**AYUNTAMIENTO DE ISPASTER (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4847001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/94  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

Prevén las bases específicas de la convocatoria la realización de entrevista: SI

- Méritos específicos:

- 1.- Asistencia a cursos de más de 200 horas sobre Gestión y Planeamiento Urbanístico, organizado por Ente Público dedicado a la formación de personal funcionario: 1 punto por cada curso hasta un máximo de 3,5 puntos.
- 2.- Por prestación de servicios: demostrado mediante presentación de certificado de haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Entidades Locales (municipios). Por cada año de servicio 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Por asistencia a cursos de 60 ó más horas lectivas de temas urbanísticos o jurídicos, impartidos por centros oficiales 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

**AYUNTAMIENTO DE OTXANDIO (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4870001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/94  
 Puntuación mínima: 25% de la puntuación total

- Méritos específicos:

- 1.- Licenciatura de Derecho: 2 puntos.
- 2.- Por asistencia a cursos sobre materia urbanística: organizados por entes públicos dedicados a la formación de personal funcionario: 1,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Por servicios prestados en puestos de Secretaría-Intervención en Corporaciones Locales de igual categoría, sea con un nombramiento provisional, interino o definitivo: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

ACREDITACION DE - Méritos específicos:

- 1.- Fotocopia compulsada del título.
- 2.- Fotocopia compulsada u original de los certificados de asistencia a los cursos.

**AYUNTAMIENTO DE UGAO-MIRABALLES (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4863001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/94  
 Puntuación mínima: 7,5 puntos

- Méritos específicos:

- 1.- Cursos y diplomas: Por asistencia a Cursos de más de 200 horas de duración cada uno sobre Normativa Presupuestaria y Contable y su aplicación en la Administración Local, sobre Recaudación Municipal y Gestión Tributaria, sobre Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, sobre Derecho Ambiental, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, o algún Master o Diplomatura en Administración Pública organizados por Centros Oficiales, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 6 puntos.
- 2.- Experiencia profesional: Por prestación de servicios en puestos de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de Municipios con una población entre 3.500 y 5.000 habitantes, 0,5 puntos por cada año, con un máximo de 1,5 puntos.

3.- Acreditación de méritos: Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante certificación expedida por el Organismo organizador.  
 La prestación de servicios se acreditará a través de Certificación expedida al efecto por la Administración Local correspondiente donde se han prestado dichos servicios, en la que se hará constar la población.

**AYUNTAMIENTO DE ZEANURI Y AGRUP. (VIZCAYA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4822001  
 Perfil lingüístico: 4 Fecha de preceptividad lingüística: 31/12/94  
 Puntuación mínima: 7'5 puntos.

- Méritos específicos:

- 1.- Licenciatura en Derecho, en Ciencias Empresariales o Económicas y en Sociología o Ciencias Políticas: 2 puntos.
- 2.- Curso sobre la Nueva Estructura Presupuestaria y Contable de las Corporaciones Locales: por cada 30 horas de curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- 3.- Curso sobre Gestión Urbanística: Reparcelación y Compensación: por cada 30 horas 0,5 hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 4.- Experiencia desempeñando plaza de Secretaría-Intervención como funcionario de habilitación de carácter nacional: por cada año 0,5 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.
- 5.- Por cursos sobre informática a nivel de usuario: de 30 horas 0,25. De más de 30 horas, 0,25 por cada treinta horas hasta un máximo de 0,5 puntos.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA****SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR****AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2609001

Méritos específicos.

-Por cada cuatro años de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en Ayuntamientos de 1ª categoría de más de 10.000 habitantes, a razón de 1'50 puntos por cada cuatro años, hasta un máximo de 3 puntos.

-Por estar en posesión del Diploma de Técnico Urbanista, expedido por el I.N.A.P.: 3 puntos.

-Por cursos de 25 horas o más, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P.: 0'30 puntos por cada curso hasta un máximo de 1'20 puntos.

-Por cursos demás de 15 horas, impartidos por otros centros oficiales o reconocidos, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo: 0'10 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0'30 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- 1.- Mediante certificado expedido por las Corporaciones Locales donde se prestaron los servicios.
  - 2.- Mediante copia compulsada del Diploma de Técnico Urbanista.
  - 3.- Mediante copia compulsada de los certificados, diplomas, etc. acreditativos de la realización de los cursos con especificación de las horas.
- Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

**INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR****AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:2609002

Méritos específicos: No se establecen

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995

**TESORERÍA****AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:2609003

Méritos específicos: No se establecen.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

**SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA****AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:2605501

Méritos específicos.

- Por cada año de servicio efectivo en la Administración Local en Municipios de población superior a 3.000 habitantes: 0'25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- Por tener la Licenciatura en Derecho: 4 puntos

- Por ser Licenciado en Económicas o Empresariales: 1'5 puntos.

- Por cursos de más de 40 horas en materias relacionadas con el puesto de trabajo, impartidas por organismos oficiales o Universidades: 0'5 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los méritos específicos:

1.- Mediante certificado expedido por las Corporaciones Locales donde se prestaron los servicios.

2.- Mediante copia compulsada del Título de Licenciado o del resguardo correspondiente.

3.- Mediante copia compulsada de los certificados acreditativos de la realización de los cursos con especificación de las horas de duración de los mismos.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25%.

## INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 2605502

Méritos específicos: No se establecen.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

## SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

### AYUNTAMIENTO DE BRIONES

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2617001

Méritos específicos:

1.- Titulación:

-Licenciado en Derecho, Económicas/Empresariales: 4 puntos

-Diplomado en Derecho, Económicas y Empresariales: 1 punto

2.- Servicios prestados como Secretario-Interventor:

-Por cada año de servicio en Corporaciones Locales o Agrupaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja: 0'50 puntos.

-Por cada año de servicio en Corporaciones Locales del resto de Comunidades Autónomas: 0'20 puntos.

Puntuación máxima de apartado: 3 puntos.

3.- Cursos de perfeccionamiento:

-Curso de informática (40 o más horas lectivas) impartidas por Institutos o Escuelas Oficiales del Estado: 0'50 puntos.

-Curso sobre nueva Contabilidad Pública Local (20 o más horas lectivas): 0'50 puntos.

-Curso sobre Régimen del Suelo y/o Urbanismo (40 o más horas lectivas): 0'50 puntos.

-Curso sobre nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (20 o más horas lectivas): 0'50 puntos.

Puntuación máxima de apartado: 2 puntos.

-Ejercicio de profesiones o tareas de gestión urbanísticas, por cada año: 0'50 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 1'50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

A los efectos de evaluación de los méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los candidatos por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, acompañándose, en su caso, a la solicitud de participación en el Concurso, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

Se prevé realización de entrevista: SI

Se prevé el pago de los gastos de desplazamiento que origine la entrevista: NO

Puntuación mínima para concursar: 5'50 puntos.

### AYUNTAMIENTO DE CORERA Y AGRUP.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2626501

Méritos específicos:

-Por haber prestado servicios en la Administración del Estado como profesor Numerario en materia de Derecho Administrativo: 3 puntos.

- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 0'5 puntos.

- Por haber prestado servicios efectivos en Agrupaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja con nombramiento legal: 0'5 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- La Licenciatura en Derecho mediante aportación del título o fotocopia compulsada.

- Los servicios prestados legalmente, mediante certificado por la Administración en que se prestaron dichos servicios.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY Y AGRUP.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2630501

Méritos específicos.

1.- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, con nombramiento legal, en cualquiera de los Ayuntamientos que componen la Agrupación Ezcaray-Zorraquin: 0'25 puntos por mes hasta un máximo de 2'5 puntos.

2.- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, al menos durante tres años ininterumpidos, en Ayuntamientos propietarios de montes catalogados de utilidad pública, en los que los propios Ayuntamientos gestionan y adjudican los aprovechamientos de pastos, maderas, caza, etc.: 1'75 puntos.

3.- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Ayuntamientos, cuyos presupuestos aprobados superen los 250 millones de pesetas, sin ser su población superior a 2.000 habitantes: 0'25 puntos por mes hasta un máximo de 2'5 puntos.

4.- Por haber participado en cursos relacionados en la nueva Ley del Suelo, gestión urbanística, etc., impartidos por el INAP: 0'75.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Los méritos se acreditarán mediante certificación expedida por el Organismo competente, y los cursos mediante certificación o Diploma expedido por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP).

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25%

### AYUNTAMIENTO DE HERCE Y AGRUP.

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2636001

Méritos específicos:

-Por haber realizado cursos de formación, perfeccionamiento, impartidos por Institutos Oficiales de Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios o Tesoreros, o entidades de relevada importancia que versen sobre materias propias de la Administración Local, un máximo de dos puntos según la siguiente escala:

Por cada curso con duración de 40 a 50 horas ..... 2 puntos

- Por haber realizado cursos sobre urbanismo impartidos por Institutos Oficiales de Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios o Tesoreros, o entidades de relevada importancia, un máximo de dos puntos según la siguiente escala:

Por cada curso con duración de 40 a 50 horas ..... 2 puntos

- Por haber realizado cursos sobre Contabilidad Pública Local: 2'50 puntos.

- Por haber realizado cursos de informática impartidos por Institutos o Escuelas Nacionales del Estado, Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas: 1 punto. Los cursos deberán ser de 30 o más horas lectivas.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Los cursos de formación, perfeccionamiento, mediante la aportación del certificado o diploma expedido por el Instituto Oficial, Comunidad Autónoma, Colegio de Secretarios, Interventores, Tesoreros o Depositarios o Entidades por los que fueron convocados.

- Los servicios efectivos en la Administración Local, mediante certificado expedido por la Dirección General de la Función Pública y Ayuntamientos.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

Puntuación mínima para concursar: 25%

### AYUNTAMIENTO DE OCON

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2652501

Méritos específicos:

-Servicios en activo en la Subescala Secretaría-Intervención como funcionario con habilitación nacional: 0'40 puntos/año, hasta un máximo de 2.

-Servicios en activo en la Subescala Secretaría-Intervención como funcionario con habilitación nacional en Corporaciones con Entidades Locales Menores: 0'10 puntos/mes, hasta un máximo de 2.

-Servicios en activo en la Subescala de Secretaría-Intervención como funcionario con habilitación nacional en Corporaciones con tratamiento informatizado de la contabilidad, llevada personalmente por el concursante, y en cuya plantilla figure como único puesto de trabajo el reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala Secretaría-Intervención: 0'1 puntos/mes hasta un máximo de 3.

-Titulación: 0'50 puntos por la Licenciatura en Derecho.

Forma de acreditar los méritos específicos:

-El tiempo de servicios se acreditará mediante certificado de la Dirección General de Función Pública.

-La situación de ser una Corporación con Entidades Locales Menores se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento correspondiente.

- La informatización de la contabilidad se acreditará mediante certificado de la Alcaldía y copia de contrato de mantenimiento de los programas informáticos.

-La llevanza personal de la contabilidad por el concursante, mediante certificado de la Alcaldía, copia fehaciente de la plantilla de personal y certificado del acuerdo aprobando el último presupuesto.

-La licenciatura en Derecho se acreditará mediante la presentación del título o copia compulsada o certificado de la Universidad que lo expidiera.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

Puntuación mínima para concursar: 7'5 puntos.

### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 2661001

Méritos específicos:

A) Titulación: Licenciado en Derecho, 3'50 puntos.

B) Experiencia profesional: Haber desarrollado funciones como Secretario-Interventor titular en municipios de más de 3.000 habitantes de derecho que tengan un

presupuesto por gastos corrientes de más de 125 millones de pesetas, 0'50 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Formación: Cursos del Instituto de la Administración Pública (INAP, de al menos cuarenta horas, en las materias específicas de Gestión y Control Presupuestario, Contratos de las Administraciones Públicas (posteriores a la Ley 13/1995, de 16 de mayo) y Urbanismo (posteriores al Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio), 0'50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

Para los apartados A) y C) mediante fotocopias compulsadas de la titulación oficial y de los certificados oficiales de asistencia respectivamente; y para el apartado B) mediante certificación de los Ayuntamientos correspondientes.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 1995.

Puntuación mínima para concursar: 25 por 100 de la puntuación total (7'5 puntos).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### SECRETARÍA CATEGORÍA SUPERIOR

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOI (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0304501

Requisito del conocimiento del valenciano: nivel medio del valenciano, que tendrá que acreditarse con el correspondiente certificado o homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se tendrá que obtener por la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter.

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración de acuerdo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1,25 puntos.
- De 75 o más horas: 1 punto.
- De 50 o más horas: 0,75 puntos
- De 25 o más horas: 0,50 puntos
- De 15 o más horas: 0,25 puntos.

2. Conocimiento del valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 6 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado o homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Conocimiento de grado superior: 6 puntos.

3. Entrevista

El tribunal podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista por a la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificarán a los concursantes afectados la fecha, la hora y el lugar.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos se tendrán que acreditar documentalmente o mediante fotocopias cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos solo se valorarán si han sido convocados o organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios solo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se tendrán que indicar siempre en la solicitud de participación y se tendrán que acreditar documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE ASPE (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0309001

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 6,5 puntos.

#### BAREMO DE MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA

De conformidad con el artículo. 1 del R.D.L. 2/1.994, de 25 de junio, serán los establecidos por el Decreto 8/95, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano.

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.984 y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Generalitat Valenciana, serán de aplicación el siguiente Baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1.- Por el título de Doctor en Derecho, Sociología o Ciencias Políticas, habiendo sido realizada la tesis doctoral en materias relativas a la Administración Local, 2 puntos.

2.- Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta el máximo de 5 puntos.

2.1. Por haber prestado servicios en puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional, durante un período ininterrumpido de cinco o más años, en un municipio que a 31 de diciembre de 1.996, tenga una población comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes y un presupuesto entre 500 y 1.500 millones de pesetas, 2 puntos.

2.2. Por haber prestado servicios en puesto de trabajo reservado a titulado superior, en municipio que a 31 de diciembre de 1.995, tenga Plan General de Ordenación Urbana aprobado o adaptado a las previsiones de la nueva Ley del Suelo, 1 punto.

2.3. Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, en propiedad, con arreglo a la siguiente escala:

\* En entidades locales que tengan Plan General de Ordenación Urbana aprobado: 0,02 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

3. Conocimiento de Idiomas.

Se valorará con 0,5 puntos el conocimiento de un idioma oficial en la Comunidad Europea, distinto del castellano, acreditado por certificación o título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas u otro organismo de carácter oficial competente.

4. Entrevista.

El tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se comunicará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse según lo expuesto en el párrafo anterior.

#### AYUNTAMIENTO DE BENISSA (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0320001

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se tendrá que obtener por la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de éste, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1 punto
- De 75 o más horas: 0,75 puntos
- De 50 o más horas: 0,50 puntos
- De 25 o más horas: 0,25 puntos
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3. Se valorará, además, hasta un máximo de 0,5 puntos haber hecho clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,5 puntos
- De 75 o más horas: 0,35 puntos
- De 50 o más horas: 0,25 puntos
- De 25 o más horas: 0,15 puntos
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.)

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, de acuerdo a la siguiente escala:

- de 100 o más horas: 1,25 puntos
- de 75 o más horas: 1 punto
- de 50 o más horas: 0,75 puntos
- de 25 o más horas: 0,50 puntos
- de 15 o más horas: 0,25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con la Administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, de acuerdo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 20.000 habitantes con secretaría de primera o contemplados en alguna de las circunstancias del art. 7 del Real Decreto 731/93, ..... 0,01 puntos/mes con un máximo de 0,60 puntos.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.000 millones de pesetas, ..... 0,01 puntos/mes con un máximo de 0,30 puntos.

En entidades con problemática (turística y de urbanismo, agricultura, etc.) a 0,01 puntos/mes. con un máximo de 0,30 puntos.

**3.2. Servicios prestados como funcionario de administración general:**

En la subescala técnica 0,01 puntos/mes, máximo 0,3 puntos.  
 En la subescala administrativa 0,01 puntos/mes con un máximo 0,15 puntos  
 En la subescala auxiliar administrativa 0,01 puntos/mes con un máximo de 0,05 puntos.

**3.3. Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, al Estado o a las comunidades autónomas:**

- A la misma comunidad autónoma 0,01 puntos, máximo 0,4 puntos.
- Al Estado o a otras comunidades autónomas 0,01 puntos, máximo 0,3 puntos.
- En funciones directamente relacionadas con la Administración local, además de la valoración por a) o por b) 0,01 puntos/mes, máximo 0,1 puntos.

**4. Conocimiento del valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado o homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 0,40 puntos
- Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos
- Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos
- Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

**5. Conocimiento de Idiomas**

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6. Entrevista**

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificarán a los concursantes afectados la fecha, la hora y el lugar.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos se tendrán que acreditar documentalmente o mediante fotocopias cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si han sido convocados o organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se tendrán que indicar siempre en la solicitud de participación y se tendrán que acreditar documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE CONCENTAINA (ALACANT)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0327501

Requisito del conocimiento del valenciano: Se establece como requisito para el acceso a ésta plaza el conocimiento de valenciano en grado elemental.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 3,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en alguna de las siguientes materias: URBANISMO.

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1 punto.
- De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

**2. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes 0,5 puntos/año.

**3. Conocimiento de valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos.
- Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos

**4. Entrevista**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE NOVELDA (ALACANT)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0345501

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se tendrá que obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de éste, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1 punto
- De 75 o más horas: 0,75 puntos
- De 50 o más horas: 0,50 puntos
- De 25 o más horas: 0,25 puntos
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3. Se valorará, además, hasta un máximo de 0,5 puntos haber hecho clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,5 puntos
- De 75 o más horas: 0,35 puntos
- De 50 o más horas: 0,25 puntos
- De 25 o más horas: 0,15 puntos
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.)

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, de acuerdo a la siguiente escala:

- de 100 o más horas: 1,25 puntos
- de 75 o más horas: 1 punto
- de 50 o más horas: 0,75 puntos
- de 25 o más horas: 0,50 puntos
- de 15 o más horas: 0,25 puntos.

**3. Aptitudes para el puesto de trabajo**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con la Administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, de acuerdo con la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 20.000 habitantes 0,15 puntos/mes

**3.2. Servicios prestados como funcionario de administración general:**

En la subescala técnica 0,1 puntos/mes

**3.3. Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, al Estado o a las comunidades autónomas:**

a) A la misma comunidad autónoma 0,05 puntos/mes

**4. Conocimiento del valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado o homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 0,40 puntos
- Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos
- Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos
- Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

**5. Conocimiento de Idiomas**

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6. Entrevista**

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificarán a los concursantes afectados la fecha, la hora y el lugar.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos se tendrán que acreditar documentalmente o mediante fotocopias cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si han sido convocados o organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o otras entidades o

centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se tendrán que indicar siempre en la solicitud de participación y se tendrán que acreditar documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE PEGO (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0350001

Requisito del conocimiento del valenciano: De conformidad con lo previsto en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en su grado elemental.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 75 puntos.

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 75 puntos.

##### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 100 o más horas: 1 punto. b) De 75 o más horas: 0.75 puntos. c) De 50 o más horas: 0.50 puntos. d) De 25 o más horas: 0.25 puntos. e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

a) De 100 o más horas: 0.50 puntos. b) De 75 o más horas: 0.35 puntos. c) De 50 o más horas: 0.25 puntos. d) De 25 o más horas: 0.15 puntos. e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

##### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.)

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 100 o más horas: 1.25 puntos. b) De 75 o más horas: 1 punto. c) De 50 o más horas: 0.75 puntos. d) De 25 o más horas: 0.50 puntos. e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

##### 3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala: En entidades locales de población igual o superior a 10.000 habitantes 1 punto/mes.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 500.000.000 pesetas, 0'50 puntos/mes.

En entidades con problemática (turística, industrial, agricultura alta montaña, de áreas metropolitanas, etc.) a 0'25 puntos/mes.

3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica 1 punto/mes. En la subescala administrativa 0'50 puntos/mes. En la subescala auxiliar admva. 0'25 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

a) En la misma Comunidad Autónoma 1 punto/mes. b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0'50 puntos/mes. c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0'25 puntos/mes.

##### 4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento oral: 0.40 puntos. b) Conocimiento de grado elemental: 0.60 puntos. c) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos. d) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

##### 5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

##### 6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)

Puesto: Oficialía Mayor Nº de código del puesto:1200101

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

##### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1.-Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general que, teniendo por objeto el estudio de la normativa y funcionamiento de la Unión Europea, el Estado y la Administración Local.

1.2.-La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 90 o más horas: 1 punto. b) De 70 o más horas: 0.75 puntos. c) De 50 o más horas: 0.50 puntos. d) De 20 o más horas: 0.25 puntos.

##### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1.-Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las materias de contratación, tanto administrativa como laboral, Personal y Patrimonio de las corporaciones locales

2.2.-La valoración de estos cursos se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 100 o más horas: 1.25 puntos. b) De 75 o más horas: 1 punto. c) De 50 o más horas: 0.75 puntos. d) De 25 o más horas: 0.50 puntos. e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

##### 3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

3.1.-Se valorará el trabajo desarrollado durante los diez últimos años anteriores a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, como funcionario habilitado de carácter nacional de la Subescala de Secretaría en corporaciones locales con Secretaría de clase primera, hasta un máximo de 3'5 puntos, tal como se indica a continuación:

3.2.- Si dichos servicios se hubiesen prestado como titular de la Secretaría se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

-En entidades con población igual o superior a 12.000 habitantes, 0'12 puntos por año.

-En entidades con población superior a 25.000 habitantes, 0'15 puntos por año.

-En entidades con población superior a 50.000 habitantes, 0'18 puntos por año.

-En entidades con población superior a 100.000 habitantes, 0'20 puntos por año.

3.3.-Si dichos servicios se hubiesen prestado como Oficial Mayor, Vicesecretario o en cualquier otro puesto de colaboración de la Secretaría, se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

-En entidades con población igual o superior a 12.000 habitantes, 0'20 puntos por año.

-En entidades con población igual o superior a 25.000 habitantes, 0'25 puntos por año.

-En entidades con población igual o superior a 50.000 habitantes, 0'30 puntos por año.

-En entidades con población igual o superior a 100.000 habitantes, 0'35 puntos por año.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1.-Todos los méritos deberán acreditarse mediante originales o fotocopias debidamente cotejadas.

2.-Los diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento deberán expresar el número de horas lectivas de que se componían y la fecha de expedición. En caso contrario, para que sea valorado, habrá de acompañarse certificación del Centro que ha impartido el curso en que se acredite el extremo que no conste en el diploma.

3.-Los cursos sólo se valorarán si fuesen convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, y hubiesen sido celebrados durante los diez últimos años anteriores a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.-Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.-Las certificaciones acreditativas de los servicios prestados deberán expresar, además de las fechas de iniciación y expiración de estos, el nombre del puesto de trabajo que se han prestado, si se exigía pertenecer a la Subescala de Secretaría para desempeñarlo y la población de derecho en fecha 31 de diciembre de 1995.

6.-Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE VINAROS (CASTELLÓN)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1267501

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

##### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 0'75 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del lugar de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de este, de acuerdo con la siguiente escala: de 100 o más horas: 0'75 puntos. de 75 o más horas: 0'60 puntos. de 50 o más horas: 0'50 puntos. de 25 o más horas: 0'25 puntos. de 15 o más horas: 0'10 puntos

a) 1.2 Se valorará, a demás, hasta un máximo de 0'25 puntos haber hecho clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de acuerdo con la siguiente escala: de 100 o más horas: 0'25 puntos. de 75 o más horas: 0'20 puntos. de 50 o más horas: 0'15 puntos. de 25 o más horas: 0'10 puntos

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

Se valorará hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, áreas forestales comunales etc.)

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, de acuerdo con la siguiente escala: de 100 o más horas hasta 1 punto, de 75 o más horas hasta 0,75 puntos, de 50 o más horas hasta 0,60 puntos, de 25 o más horas hasta 0,50 puntos, de 15 o más horas hasta 0,25 puntos

**3. Aptitudes para el lugar de trabajo**

Se valorará el trabajo realizado en lugares relacionados con la administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 4,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, de acuerdo con la siguiente escala: En Entidades local de población igual o superior a 20.000 habitantes 1,5 puntos, o Corporaciones clasificadas de 1ª Categoría 3 puntos.

En entidades con problemática (turística, industrial, agricultura de alta montaña, áreas metropolitanas etc ¼) con experiencia mínima 3 años a 0,25 puntos

Servicios prestados como funcionario de la administración general:

En la Subescala técnica 0,5 puntos

En la subescala administrativa 0,15 puntos

En la Subescala auxiliar administrativa 0,15 puntos

**4. Conocimientos del Valenciano**

El conocimiento del Valenciano se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, siempre que se acredite la correspondiente certificación u homologación de la Junta Cualificadora de Conocimiento del Valenciano, de acuerdo con las siguiente escala:

conocimiento oral 0,10 puntos

a) conocimiento grado elemental 0,15 puntos

b) conocimiento grado medio 0,65 puntos

c) conocimiento grado superior 0,75 puntos

**5. Conocimiento de idiomas.**

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,25 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6. Entrevista.**

El tribunal de evaluación podrá acordar si lo estima necesario la celebración de una entrevista para la concesión de los méritos específicos, en caso de celebrarse se notificará a los concursantes el día hora y lugar.

**AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4621002

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento:**

Se valorarán los siguientes cursos realizados por los aspirantes que hayan sido organizados por el INAP u órganos competentes en materia de perfeccionamiento y formación de las Comunidades Autónomas, con duración igual o superior a 40 horas lectivas:

- Análisis y valoración de puestos de trabajo 1 punto

- Representación y defensa de Corporaciones Locales 1 punto

- Master en Planificación Territorial, Medioambiental y Urbana 1 punto

Se valorará haber participado como profesor en curso o cursos de selección de funcionarios de las Corporaciones Locales organizados por la Comunidad Autónoma, siempre que la materia impartida sea Derecho Administrativo y duración mínima del curso de 40 horas lectivas 1 punto.

**2. Aptitudes para el puesto de trabajo**

Por el ejercicio de la abogacía en el orden Contencioso-administrativo, durante mas de 5 años, siempre que se haya asumido durante ese tiempo la dirección letrada en más de 10 procedimientos jurisdiccionales 2,5 puntos

Por haber desempeñado plaza o plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional en la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior 1 punto

**3. Entrevista**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. La acreditación de los méritos para que pueda ser valorada por el Tribunal, será la siguiente:

a) Los cursos realizados se acreditarán por diploma o certificado de la entidad organizadora, o por fotocopia compulsada de aquellos.

b) Los cursos impartidos se justificarán por certificación de la entidad organizadora.

c) El ejercicio de la abogacía se acreditará por certificación del Colegio de Abogados. La especialización en la esfera contencioso-administrativa por los Autos que admitan la personación o por las Sentencias recaídas, cuando reflejen el nombre del Letrado interviniente.

d) La titularidad de plazas reservada, se acreditará por fotocopia del Boletín Oficial en que se haya publicado el nombramiento para la misma, completado con el que recoja la resolución del nombramiento como funcionario perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

**AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4623401

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano, urbanismo, personal), siempre que la finalidad de los mismos esté de acuerdo con la legislación vigente, así como la impartición de clases en los cursos de formación, relacionados con la Administración Local.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 100 o más horas: 1 punto. b) De 75 o más horas: 0,75 puntos. c) De 50 o más horas: 0,50 puntos. d) De 25 o más horas: 0,25 puntos. e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.2 Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación, relacionados con la Administración Local, en función del número de horas impartidas, siguiendo esta escala: a) De 100 o más horas: 0,50 puntos. b) De 75 o más horas: 0,35 puntos. c) De 50 o más horas: 0,25 puntos. d) De 25 o más horas: 0,15 puntos. e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

**2. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2 puntos.

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, en entidades locales de población igual o superior 30.000 habitantes 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.2 En entidades con problemática de áreas metropolitanas, a 0,05 puntos/mes.

**3. Conocimiento de valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, con arreglo a la siguiente escala: a) Conocimiento oral y escrito: 0,50 puntos. b) Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos. c) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos. d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos

**4. Conocimiento de idiomas**

Podrá valorarse hasta un máximo de 0,25 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**5. Por poseer otras titulaciones**

Estar en posesión de titulación de Arquitectura, Ingeniería o Ciencias Económicas y Empresariales, hasta un máximo de 0,75 puntos. a) Doctorado..... 0,75 Puntos. b) Licenciado..... 0,50 Puntos. c) Diplomado..... 0,25 Puntos

**6. Entrevista**

Se realizará ante el tribunal calificador, valorándose la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante, en relación con las funciones a desarrollar. Se puntuará con un máximo de dos puntos.

Respecto al pago de los gastos de dietas o desplazamiento que se originen por la entrevista, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análisis, organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad, sólo podrán ser objeto de valoración si acreditan una duración superior a 15 horas. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE CATARROJA (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4628201

Requisito del conocimiento del valenciano: Conocimiento oral según certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Asesoramiento jurídico:**

Teniendo en cuenta que una de las funciones principales del puesto de Secretario General es el asesoramiento legal a la Corporación se valorarán hasta un máximo de 1 punto por haber ejercido funciones de asesoramiento jurídico y defensa jurídica, como letrado en ejercicio, en municipios cuya Secretaría esté clasificada en categoría superior, según el siguiente detalle:

-Asesoramiento jurídico, al menos 2 años: 0,5 puntos.

-Defensa contencioso-administrativa municipal, al menos la dirección letrada de 50 recursos contencioso-administrativos: 0,5 puntos.

**2. Docencia**

Teniendo en cuenta la importancia de esta Corporación le da a la formación el personal a su servicio, y teniendo en cuenta que el Secretario de la Corporación ha de ser el impulsor de planes de formación y formación del personal en general, se valorará también la impartición de clases en cursos de formación de funcionarios en centros oficiales de formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto en función del número de horas impartidas en cada curso en función de la siguiente escala:

- Como moderador, coordinador u organizador de seminarios o cursos de 20 o más horas: 0,25 puntos, por cada uno.
- Como profesor de cursos en los que se haya impartido 10 o más horas: 0,25 puntos, por curso.
- Como profesor de cursos en los que se haya impartido de 5 o más horas: 0,125 puntos, por curso.

Aptitudes para el puesto de trabajo:

A) Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo de la Administración Local y que tengan relación con el contenido técnico del puesto convocado. Teniendo en cuenta que la valoración de servicios prestados como funcionario de habilitación nacional ya está puntuada en el baremo general se valora en este apartado los servicios prestados como funcionario de Administración General en Áreas, servicios o Departamentos de Secretarías Generales de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Es decir, se valorará los servicios prestados como técnico de Administración General en puestos del Área de Secretaría de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a razón de 0,5 puntos por año completo de servicio con un máximo de 4,5 puntos.

B) Se valorará también el trabajo desarrollado en puestos de trabajo de la Generalitat Valenciana, atendiendo al conocimiento de la legislación y organización autonómica valenciana que ello supone. Se valorará el ejercicio en puestos reservados a funcionarios de nivel superior o directivo (complemento de destino 26 o superior). En consecuencia se valorarán los servicios prestados como técnico superior en la Generalitat Valenciana en puestos de nivel 26 o superior a razón de 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MERITOS

- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.
- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA (VALENCIA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4634801

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,50 puntos

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

#### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 100 o más horas: 1 punto. b) De 75 o más horas: 0,75 puntos. c) De 50 o más horas: 0,50 puntos. d) De 25 o más horas: 0,25 puntos. e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

#### 2. de formación específicos:

2.1.- Por haber obtenido en propiedad plaza de profesor titular o asociado en Facultad de Derecho de Universidades Españolas: 1'00.- punto-

2.2.- Por haber impartido como profesor cursos que, en materia de Régimen Local, hubieran sido convocados por institutos u otros órganos oficiales. En cursos de duración superior a 50 horas: por cada curso 0'50.- puntos, con un máximo de 1.- punto..

#### 3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3.- puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, desempeñando el puesto de Secretario en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 20.000 habitantes 0'25.- puntos por año.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 2.000.000 millones, por cada año completo 0'20.- puntos.

En entidades con problemática urbanística y sector servicios, a razón de 0'10.- puntos por año.

#### 4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del València, con arreglo a la siguiente escala: a) Conocimiento oral: 0,40 puntos. b) Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos. c) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos. d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

#### 6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración, siendo a su cargo los gastos que se originen como consecuencia del desplazamiento.

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
- No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.
- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.
- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT (VALENCIA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4655201

Requisito del conocimiento del valenciano: grado medio Junta Qualificadora de Coneixements del València.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se tendrá que obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

#### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de éste, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1 punto
- De 75 o más horas: 0,75 puntos
- De 50 o más horas: 0,50 puntos
- De 25 o más horas: 0,25 puntos
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3. Se valorará, además, hasta un máximo de 0,5 puntos haber impartido clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,5 puntos
- De 75 o más horas: 0,35 puntos
- De 50 o más horas: 0,25 puntos
- De 25 o más horas: 0,15 puntos
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

#### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.)

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, de acuerdo a la siguiente escala:

- de 100 o más horas: 1,25 puntos
- de 75 o más horas: 1 punto
- de 50 o más horas: 0,75 puntos
- de 25 o más horas: 0,50 puntos
- de 15 o más horas: 0,25 puntos.

#### 3. Aptitudes para el puesto de trabajo

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con la Administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, de acuerdo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 30.000 habitantes 0,05 puntos/mes

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 2.000.000.000 pesetas 0,03 puntos/mes

En entidades con problemática industrial a 0,01 puntos/mes.

3.2. Servicios prestados como funcionario de administración general:

En la subescala técnica 0,03 puntos/mes

En la subescala administrativa 0,02 puntos/mes

En la subescala auxiliar administrativa 0,01 puntos/mes.

3.3. Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, al Estado o a las comunidades autónomas:

- A la misma comunidad autónoma 0,03 puntos/mes
- Al Estado o a otras comunidades autónomas 0,02 puntos/mes

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración local, a más de la valoración por a) o por b), 0,01 puntos/mes.

**4. Conocimiento del valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado o homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

- Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos
- Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

**5. Conocimiento de idiomas**

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6. Entrevista**

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificarán a los concursantes afectados la fecha, la hora y el puesto.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos se tendrán que acreditar documentalmente o mediante fotocopias cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si han sido convocados o organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios solo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se tendrán que indicar siempre en la solicitud de participación y se tendrán que acreditar documentalmente.

**INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA SUPERIOR****AYUNTAMIENTO DE ALTEA (ALACANT)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0308501

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5. BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS: baremo de méritos específicos, en la cuantía y con los límites que se señalan en cada caso, que fija el Ayuntamiento de Altea a efectos del veintidós por ciento de puntuación reservada a la misma y que se basa en la apreciación y ponderación de los méritos objetivos que, particularmente, concurren en el puesto de trabajo de que se trata, de acuerdo con la valoración que seguidamente se especifica.

a) Acreditación oficial del conocimiento del valenciano se calificará como sigue: Nivel Medio 2 puntos. Nivel Superior 3,5 puntos.

No son acumulables, puntuándose sólo el nivel superior, caso de poseer los dos.

b) Curso de perfeccionamiento sobre la Comunidad autónoma Valenciana en materias relacionadas con el régimen local y sus competencias, siempre que supongan 40 ó más horas lectivas, a razón de 0,40 puntos cada uno.

La puntuación máxima que pueda obtenerse por este apartado es de 2 puntos.

c) Entrevista personal con los aspirantes en relación a las actitudes de los mismos en relación al puesto de trabajo.

La puntuación máxima que pueda obtenerse en este apartado será de 2 puntos.

**AYUNTAMIENTO DE ASPE (ALACANT)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0309003

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 6,5 puntos

**BAREMO DE MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA.-**

De conformidad con el artículo. 1 del R.D.L. 2/1.994, de 25 de Junio, serán los establecidos por el Decreto 8/95, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos

1.- Por el Título de Doctor en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, habiendo sido realizada la tesis doctoral en materias relativas a la Administración Local, 2 puntos.

2.- Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 5 puntos.

2.1. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional, durante un período ininterrumpido de cinco o más años, en un municipio que a 31 de diciembre de 1.996, tenga una población comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes y un presupuesto entre 500 y 1.500 millones de pesetas, 2 puntos.

2.2. Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, en propiedad, con arreglo a la siguiente escala:

\* En entidades locales de población igual o superior a 15.000 habitantes: 0,02 puntos por mes, con un máximo de 1,5 puntos.

\* En entidades locales de presupuesto igual o superior a 500 millones de pesetas: 0,02 puntos por mes, con un máximo de 1,5 puntos.

3. Conocimiento de idiomas.

Se valorará con 0,5 puntos el conocimiento de un idioma oficial en la Comunidad Europea, distinto del castellano, acreditado por certificación o título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas u otro organismo de carácter oficial competente.

**4. Entrevista.**

El tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se comunicará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse según lo expuesto en el párrafo anterior.

**AYUNTAMIENTO DE BENISSA (ALACANT)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0320002

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se tendrá que obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de éste, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1 punto
- De 75 o más horas: 0,75 puntos
- De 50 o más horas: 0,50 puntos
- De 25 o más horas: 0,25 puntos
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3. Se valorará, además, hasta un máximo de 0,5 puntos haber impartido clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,5 puntos
- De 75 o más horas: 0,35 puntos
- De 50 o más horas: 0,25 puntos
- De 25 o más horas: 0,15 puntos
- De 15 o más horas: 0,10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.)

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, de acuerdo con la siguiente escala:

- de 100 o más horas: 1,25 puntos
- de 75 o más horas: 1 punto
- de 50 o más horas: 0,75 puntos
- de 25 o más horas: 0,50 puntos
- de 15 o más horas: 0,25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con la Administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, de acuerdo con la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 20.000 habitantes con secretaría de primera o contemplados en alguna de las circunstancias del art. 7 del Real Decreto 731/93..... 0,01 puntos/mes con un máximo de 0,60 puntos.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1000 millones de pesetas.....0,01 puntos/mes con un máximo de 0,30 puntos.

En entidades con problemática (turística y de urbanismo, agricultura, etc.) a 0,01 puntos/mes, con un máximo de 0,30 puntos.

3.2. Servicios prestados como funcionario de administración general:

En la subescala técnica 0,01 puntos/mes, máximo 0,3 puntos.

En la subescala administrativa 0,01 puntos/mes con un máximo 0,15 puntos

En la subescala auxiliar administrativa 0,01 puntos/mes con un máximo de 0,05 puntos.

3.3. Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, al Estado o a las comunidades autónomas:

a) A la misma comunidad autónoma 0,01 puntos, máximo 0,4 puntos.

b) Al Estado o a otras comunidades autónomas 0,01 puntos, máximo 0,3 puntos.

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración local, además de la valoración por a) o por b) 0,01 puntos/mes, máximo 0,1 puntos.

4. Conocimiento del valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado o homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 0,40 puntos
- Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos
- Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos
- Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

**5. Conocimiento de Idiomas**

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6. Entrevista**

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificarán a los concursantes afectados la fecha, la hora y el lugar.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos se tendrán que acreditar documentalmente o mediante fotocopias cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos solo se valorarán si han sido convocados o organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias, los cuales se tendrán que indicar siempre en la solicitud de participación y se tendrán que acreditar documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA (ALACANT)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0327502

Requisito del conocimiento del valenciano: Se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento de valenciano en grado elemental.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en alguna de las siguientes materias: URBANISMO, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS, HACIENDAS LOCALES.

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto. b) De 75 o más horas: 0,75 puntos. c) De 50 o más horas: 0,50 puntos. d) De 25 o más horas: 0,25 puntos. e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

**2. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes 0,5 puntos/año.

**3. Conocimiento de valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala: a) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos. b) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

**4. Entrevista**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN (ALACANT)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0329001

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 3 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características

de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 100 o más horas: 1 punto. b) De 75 o más horas: 0,75 puntos. c) De 50 o más horas: 0,50 puntos. d) De 25 o más horas: 0,25 puntos. e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala: a) De 100 o más horas: 0,50 puntos. b) De 75 o más horas: 0,35 puntos. c) De 50 o más horas: 0,25 puntos. d) De 25 o más horas: 0,15 puntos. e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.4 Cursos desarrollados en el Instituto de Estudios de Administración Local o en su delegación de la Comunidad Autónoma, con un mínimo de 40 horas lectivas cada uno; a valorar hasta un máximo de un punto y medio (1'5): a) De Diplomado en Urbanismo 0'40 puntos. b) De Perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios con problemática urbanística e industrial). c) De Organización y Métodos 0'20 puntos. d) De Gestión de Servicios Locales 0'20 puntos. e) De Haciendas Locales 0'40 puntos. f) De Gestión Recaudatoria 0'40 puntos. g) De Dirección de Personal 0'30 puntos. h) De Informática 0'30 puntos. i) De contabilidad pública 0'40 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios con problemática urbanística e industrial).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 100 o más horas: 1,25 puntos. b) De 75 o más horas: 1 punto. c) De 50 o más horas: 0,75 puntos. d) De 25 o más horas: 0,50 puntos. e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

**3. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala: En entidades locales de población igual o superior a 25.000 habitantes 0,75 puntos/mes. En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.500 millones de pesetas 0,5 puntos/mes. En entidades con problemática (industrial y urbanística) a 0,25 puntos/mes.

3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General: En la subescala técnica 0,25 puntos/mes. En la subescala administrativa 0,15 puntos/mes. En la subescala auxiliar admva. 0,10 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas: a) En la misma Comunidad Autónoma 0,30 puntos/mes. b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,30 puntos/mes. c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0,30 puntos/mes.

**4. Conocimiento de valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala: a) Conocimiento oral: 0,40 puntos. b) Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos. c) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos. d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos

**5. Conocimiento de idiomas**

Podrá valorarse hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE PEGO (ALACANT)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0350002

Requisito del conocimiento del valenciano: De conformidad con lo previsto en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en su grado elemental.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.)

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 10.000 habitantes, 1 punto/mes.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 500.000.000 pesetas, 0'50 puntos/mes.

En entidades con problemática (turística, industrial, agricultura alta montaña, de áreas metropolitanas, etc.) a 0'25 puntos/mes.

3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica 1 punto/mes.

En la subescala administrativa 0'50 puntos/mes.

En la subescala auxiliar admva. 0'25 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

a) En la misma Comunidad Autónoma 1 punto/mes.

b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0'50 puntos/mes.

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0'25 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0.40 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0.60 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE PETRER (ALACANT)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 0351001

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 200 o más horas: 1 punto.
- b) De 150 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 100 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 75 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 50 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 150 o más horas: 0.50 puntos.
- b) De 100 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 75 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 50 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 25 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 200 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 150 o más horas: 1 punto.
- c) De 100 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 25 o más horas: 0.25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 25000 habitantes 0,02 puntos/mes.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.500.000.000 de pesetas 0,02 puntos/mes.

En entidades con problemática industrial, a 0,01 puntos/mes.

3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica 0,005 puntos/mes.

En la subescala administrativa 0,001 puntos/mes.

En la subescala auxiliar admva. 0 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

a) En la misma Comunidad Autónoma 0,002 puntos/mes.

b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,001 puntos/mes.

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0,01 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0.50 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 1.0 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓ)

Puesto: Viceintervención Nº de código del puesto:1200102

Puntuación mínima: La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 75 puntos.

##### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación en el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 75 puntos:

1º.-Estar en posesión del Diploma de Recaudador de Tributos Locales, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 1 punto.

2º.-Estar en posesión del título de, (hasta un máximo de 1 punto):

-Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, 0,50 puntos.

-Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, 0,75 puntos.

-Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales, 1 punto.

Sólo se computará uno de los títulos, no siendo acumulativos, y siempre y cuando no haya servido para acceder a la Subescala Intervención-Tesorería.

3º.-Haber impartido clases de contabilidad y rendición de cuentas, contabilidad general y pública-local, en cursos celebrados, organizados o reconocidos por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por cualquier otro Instituto Oficial de igual naturaleza dependiente de Comunidad Autónoma o del Estado (Escuela Nacional de Administración) por total de horas impartidas, hasta un máximo, de 1 punto:

-De 20 hasta 100 horas, totales impartidas, 0,50 puntos.

-Más de 100 horas, totales impartidas, 1 punto.

4º.-Por los cursos monográficos realizados o convocados por Institutos, Escuelas u otros organismos oficiales de formación de funcionarios, hasta un máximo de 2 puntos, de:

-Inspección tributaria local, con una duración mínima de 30 horas, 0,50 puntos.

-Gestión Financiera de las Corporaciones Locales, con una duración mínima de 30 horas, 0,50 puntos.

-Auditoría de Gestión en el Sector Público, con una duración de 30 horas, 0,50 puntos.

-Tesorería y Recaudación, con una duración de 25 horas, 0,50 puntos.

5º.-Por el curso realizado de Control Financiero en la Administración Local, convocado por el Instituto Nacional de Administración Pública, con una duración de 45 horas, 0,50 puntos.

6º.-Haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, como Interventor o Viceinterventor en Ayuntamientos de municipios, capitales de provincia:

-De más de 125.000 habitantes, 0,25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

##### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1.-Todos los méritos deberán acreditarse mediante originales o fotocopias debidamente cotejadas.

2.-El Diploma de Recaudador de Tributos Locales deberá de acreditar su inscripción en el Libro Registro General de Diplomas y Certificados para personal de Recaudación de las Corporaciones Locales, del Instituto de Estudios de Administración Local.

3.- En caso de alegar los méritos a que se refiere el apartado 2º (estar en posesión de Título de Diplomado, Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales, además de certificado para acceder a la subescala de Intervención-Tesorería, los concursantes habrán de aportar copia, debidamente cotejada de ambos títulos, tanto del que utilizó para acceder a la Subescala como del que alega como mérito específico.

4.-La impartición de docencia se acreditará mediante certificación del Instituto Valenciano de Administración Pública en el que conste las horas impartidas y materia de las mismas.

5.-Los diplomas o certificados acreditativos de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, para los que se requiera una duración mínima, deberán expresar el número de horas lectivas de que se componía y la fecha de expedición. En caso contrario, para que sea valorado habrá de acompañarse certificación del centro que ha impartido el curso en que se acredite el extremo que no conste en el diploma.

6.-Las certificaciones acreditativas de los servicios prestados deberán expresar, además de la fecha inicial y expiración de estos, el nombre de puesto de trabajo que se ha prestado, si se exige pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, para desempeñarlo y la población de derecho a 31 de diciembre de 1996.

7.-Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE ONDA (CASTELLÓ)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:1240501

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo, será de 5 puntos

##### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado, en la Orden de 10 de agosto de 1.994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos, que podrá valorarse hasta 7,5 puntos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (Cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

a) de 100 o más horas: 1,00 puntos.

b) de 75 ó más horas: 0,75 puntos.

c) de 50 ó más horas: 0,50 puntos.

d) de 25 ó más horas: 0,25 puntos.

e) de 15 ó más horas: 0,10 puntos.

1.3. Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

a) de 100 ó más horas: 0,50 puntos.

b) de 75 ó más horas: 0,35 puntos.

c) de 50 ó más horas: 0,25 puntos.

d) de 25 ó más horas: 0,15 puntos.

e) de 15 ó más horas: 0,10 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) de 100 o más horas: 1,25 puntos.

b) de 75 ó más horas: 1,00 puntos.

c) de 50 ó más horas: 0,75 puntos.

d) de 25 ó más horas: 0,50 puntos.

e) de 15 ó más horas: 0,25 puntos.

3.- Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 10.000 habitantes, 0,02 puntos/mes.

- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.000 millones de ptas., .... 0,02 puntos/mes.

3.2. Servicios prestados como funcionario de Administración General:

- En la subescala técnica, ..... 0,01 puntos/mes.

4.- Conocimiento de valenciano:

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento oral 0,40 puntos.

b) Conocimiento de grado elemental 0,60 puntos.

c) Conocimiento de grado medio 1,25 puntos.

d) Conocimiento de grado superior 1,50 puntos.

5.- Conocimiento de idiomas:

Podrá valorarse hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

6.- Entrevista:

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

##### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2.- Los cursos solo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates, o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los Cursos.

4.- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

5.- No se valorará como mérito aquellas titulaciones de valenciano que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

#### AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4621001

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 75 puntos

##### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los siguientes cursos realizados por los aspirantes que hayan sido organizados por el INAP u órganos competentes en materia de perfeccionamiento y formación de las Comunidades Autónomas, con duración igual o superior a 40 horas lectivas:

- Contabilidad pública 1 punto

- Auditoría de empresas públicas 1 punto

Se valorará haber participado como profesor en curso o cursos de selección de funcionarios de las Corporaciones Locales organizados por la Comunidad Autónoma, siempre que la materia impartida sea contabilidad o auditoría 1 punto.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo

Por el ejercicio de la auditoría en empresas públicas durante mas de 5 años, siempre que se hayan emitido informes sobre las cuentas anuales en mas de 10 supuestos 3 puntos

Por haber desempeñado plaza o plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional en la Subescala de Secretaría, Categoría Superior 1'5 puntos

### 3. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. La acreditación de los méritos para que pueda ser valorada por el Tribunal, será la siguiente:

a) Los cursos realizados se acreditarán por diploma o certificado de la entidad organizadora, o por fotocopia compulsada de aquellos.

b) Los cursos impartidos se justificarán por certificación de la entidad organizadora.

c) El ejercicio de la auditoría se acreditarán por certificación del Colegio de Auditores. La ejecución de informes, por certificación de la entidad que los encargó.

d) La titularidad de plazas reservadas, se acreditará por fotocopia del Boletín Oficial en que se haya publicado el nombramiento para la misma, completado con el que recoja la resolución del nombramiento como funcionario perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

### AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT (VALENCIA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4623402

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

1.1 Se valorarán en las siguientes materias hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación,

a) Urbanismo y gestión del suelo.

b) Contabilidad pública.

c) Auditoría del sector público, todos ellos según la legislación vigente.

Así como la impartición de clases en los cursos de formación que versen sobre materias relacionadas directamente con el puesto a desempeñar en función del número de horas impartidas.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto.

b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.

e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2 puntos.

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, Interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado.

a) En entidades locales de población igual o superior 30.000 habitantes y/o presupuesto superior a 1.500 millones de ptas. un máximo de 1 punto, en razón de 0'10 puntos por mes.

b) En entidades locales en las que se haya responsabilizado de la implantación y/o funcionamiento de la contabilidad por partida doble adaptada a la legislación vigente. Hasta un máximo de 1 punto.

3. Conocimiento de aplicaciones Informáticas.

El conocimiento y manejo de aplicaciones Informáticas para la Administración local en materia de contabilidad será valorado hasta un máximo de 0'75 puntos.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento oral y escrito: 0,60 puntos

b) Conocimiento de grado elemental: 0,70 puntos

c) Conocimiento de grado medio: 0'80 puntos

d) Conocimiento de grado superior: 1 punto

5. Por poseer otras titulaciones

Estar en posesión de titulación de Arquitectura, Ingeniería o Ciencias Económicas y Empresariales, hasta un máximo de 0'75 puntos.

a) Doctorado..... 0'75 Puntos

b) Licenciado..... 0'50 Puntos

c) Diplomado..... 0'25 Puntos

6. Entrevista

Se realizará ante el tribunal calificador, valorándose la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante, en relación con las funciones a desarrollar. Se puntuará con un máximo de dos puntos.

Respecto al pago de los gastos de dietas o desplazamiento que se originen por la entrevista, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad, sólo podrán ser objeto de valoración si acreditan una duración superior a 15 horas. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

### AYUNTAMIENTO DE MISLATA (VALENCIA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4650701

Requisitos: En este municipio, incluido en el ámbito de aplicación del artículo 35 de la Ley 4/1993, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano y en atención a las funciones atribuidas al puesto, se establece como requisito para la provisión del puesto el conocimiento del valenciano a nivel oral, el cual habrá de ser acreditado mediante el certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencian, o equivalente reconocido por la Generalitat Valenciana.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,5 puntos.

Méritos específicos:

- Impartición de cursos.

Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, la participación como profesor en cursos convocados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otros entes públicos, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por alguna de aquellas entidades, en función del número de horas impartidas en cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente escala:

De 40 o más horas: 1,20 puntos por curso.

De 25 o más horas: 0,90 puntos por curso.

De 15 o más horas: 0,50 puntos por curso.

Para la valoración de las actividades docentes será indispensable que la materia impartida esté directamente relacionada con el nuevo sistema fiscal o presupuestario-contable implantado por la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

- Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado, con una puntuación de 3 puntos, en aquellos solicitantes en que concurren conjuntamente los siguientes méritos:

Haber prestado servicios como Interventor en puestos de clase primera, en Ayuntamientos integrados en Areas Metropolitanas, durante al menos 5 años.

Haber implantado de forma efectiva la nueva Contabilidad Local para municipios de más de 5.000 habitantes en, al menos, dos Corporaciones.

Obtener, en el apartado 1º de este baremo específico una puntuación mínima de 2 puntos.

- Otros méritos.

Estudios de Doctorado, publicaciones, etc.

Se otorgará hasta 1,5 puntos por los siguientes conceptos:

- Por la realización de estudios de Doctorado relativos a materias relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo, siempre que se acredite el reconocimiento de la suficiencia investigadora (según el art. 6 del R.D. 185/1985, de 23 de enero), y no se haya obtenido puntuación por el título Doctor: 0,75 puntos.

- Por publicaciones relacionadas con la Hacienda Local y por haber colaborado con las Instituciones Públicas en la organización de actividades formativas (cursos, jornadas, etc/), dirigidas a funcionarios locales: Hasta 0,75 puntos, según importancia valorada por el Tribunal.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- Todos los méritos alegados se habrán de acreditar documentalmente mediante documentos originales o copias o fotocopias compulsadas.

- En concreto, los documentos a aportar respecto de cada apartado de la Base precedente serán los siguientes:

- Apartado 1º: Certificación de la entidad pública convocante del curso (u homologadora del mismo, en su caso) en el que se detalle el número de horas de clase efectivamente impartidas y la materia concreta sobre la que versó la actividad docente.

- Apartado 2º: Los tres subapartados se justificarán del modo siguiente:

Servicios en Ayuntamientos de Areas Metropolitanas: Certificado de servicios del MAP y certificación de la Entidad Metropolitana acreditativo de la inclusión del municipio o municipios de la misma.

Implantación de la nueva Contabilidad Local: Resolución de la Alcaldía acreditativa del mérito solicitado.

Impartición de cursos: Se aplicarán los mismos criterios valorativos del apartado 1º del baremo específico.

- Apartado 3º:

Subapartado 3.1.- Certificación de la Universidad correspondiente.

Subapartado 3.2.- Reseña completa de las publicaciones y certificaciones de los Organismo públicos organizadores de las actividades formativas.

Entrevista:

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos y, en particular, del referido en el apartado 2 letra b) anterior. No se prevé el pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista.

### AYUNTAMIENTO DE REQUENA (VALENCIA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4663901

### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las

peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0,50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0,35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

#### 2. Titulaciones:

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos las siguientes titulaciones docentes referidas a materias relacionadas con los cometidos propios de la Subescala de Intervención-Tesorería:

- a) Cátedra de Universidad 1,50 puntos
- b) Cátedra de Escuela Universitaria 1,45 puntos
- c) Profesor titular de Universidad 1,40 puntos
- d) Profesor titular de Escuela Universitaria 1,35 puntos
- e) Doctorado 0,50 puntos
- f) Tesina de licenciatura 0,25 puntos

#### 3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo de Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, en entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes o de presupuesto superior a 400 millones de pesetas; 0,25 puntos/año, con máximo de 1,5.

3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General en la subescala técnica 0,10 puntos/mes con máximo de 0,50 puntos.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos/año con máximo de 1 punto.

#### 4. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

#### 5. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente

#### AYUNTAMIENTO DE SAGUNT (VALENCIA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4666001

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA

De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, serán los establecidos por el Decreto 8/95, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los méritos a aplicar a los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

#### BASE CUARTA: BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.

Además de los méritos de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana, serán de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

#### 1.-Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tenga relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales etc.)

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,25 punto.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

1.3 Se valorará además la impartición de clases en los cursillos de formación en función del número de horas impartidas, siguiendo la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

#### 2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2 puntos.

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala: En entidades locales de población igual o superior a 50.000 habitantes o presupuesto igual o superior a 4.000 millones de pesetas 0,1 puntos/mes.

En entidades locales de población igual o superior a 20.000 habitantes y menos de 50.000, 0,06 puntos/mes.

En entidades locales de población igual o superior 5.000 habitantes y menos de 20.000, 0,04 puntos/mes.

En entidades locales de población inferior a 5.000 habitantes, 0,02 puntos/mes.

2.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General en la Administración Local:

En la subescala técnica 0,03 puntos/mes.

En la subescala administrativa 0,01 puntos/mes.

En la subescala auxiliar admva. 0,01 puntos/mes.

2.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

- a) En la misma Comunidad Autónoma 0,02 puntos/mes.
- b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,01 puntos/mes.

2.4.-Los servicios prestados que tenga cabida en los anteriores apartados, sólo se valorarán en los supuestos en los que el aspirante haya prestado un mínimo de 2 años de servicio.

#### 3. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,55 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0,75 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 1, puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos

#### 4. Entrevista

El Tribunal de Valoración realizará una entrevista al aspirante que podrá ser valorada hasta dos puntos.

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. No serán tenidos en cuenta aquellos cursos alegados y valorados como méritos generales.

5. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

6.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA (VALENCIA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4643501

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 4 puntos

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

#### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0,50 punto.
- b) De 75 o más horas: 0,35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,25 puntos.

d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.

e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.

b) De 75 o más horas: 1 punto.

c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.

d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.

e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de rehabilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala: En entidades locales de población igual o superior a 20.000 habitantes 0'50 puntos/mes.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.000.000.000 pesetas 0'50 puntos/mes.

En entidades con problemática (turística, e industrial) a 0'50 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del València, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento oral: 0.40 puntos

b) Conocimiento de grado elemental: 0.60 puntos

c) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos

d) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figuren como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

## TESORERÍA

### AYUNTAMIENTO DE ASPE (ALACANT)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:0309002

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 6,5 puntos

**BAREMO DE MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA.**

De conformidad con el artículo. 1 del R.D.L. 2/1.994, de 25 de junio, serán los establecidos por el Decreto 8/95, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.984 y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Generalidad Valenciana, será de aplicación el siguiente Baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1.- Por el Título de Doctor en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, habiendo sido realizada la tesis doctoral en materias relativas a la Administración Local, 2 puntos.

2.- Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 5 puntos.

2.1. Por haber prestado servicios en puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional, durante un periodo ininterrumpido de cinco o más años, en un municipio que a 31 de diciembre de 1.996, tenga una población comprendida entre 15.000 y 20.000 habitantes y un presupuesto entre 500 y 1.500 millones de pesetas, 2 puntos.

2.2 Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional, en propiedad, con arreglo a la siguiente escala:

\* En entidades locales de población igual o superior a 15.000 habitantes: 0,02 puntos por mes, con un máximo de 1,5 puntos.

\* En entidades locales de presupuesto igual o superior a 500 millones de pesetas: 0,02 por mes, con un máximo de 1,5 puntos.

3.- Conocimiento de Idiomas.

Se valorará con 0,5 puntos el conocimiento de un idioma oficial en la Comunidad Europea, distinto del castellano, acreditado por certificación o título expedido por la Escuela Oficial de Idioma u otro organismo de carácter oficial competente.

4.- Entrevista.

El tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se comunicará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.**

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

Sólo se valorará aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse según lo expuesto en el párrafo anterior.

### AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:1213001

### AYUNTAMIENTO DE LLIRIA (VALENCIA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto:4644101

Requisito del conocimiento del valenciano: Nivel Elemental de la Junta Qualificadora de Coneixements del València.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

**BAREMO DE MERITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA.**

De conformidad con el artículo 1, del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, serán los establecidos por la norma reguladora de los mismos aprobada por el Consell de la Generalitat Valenciana.

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto.

b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.

c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.

d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.

e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.

b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.

c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.

d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.

e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.

b) De 75 o más horas: 1 punto.

c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.

d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.

e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.500.000 pesetas 0,10 puntos/mes.

3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica 0,10 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

a) En la misma Comunidad Autónoma 0,10 puntos/mes.

b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,10 puntos/mes.

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0,05 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del València, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,40 puntos  
 b) Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos  
 c) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos  
 d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos  
 e) Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

#### 6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.
3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.
4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT (VALENCIA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 4655202

Requisito del conocimiento del valenciano: grado medio Junta Qualificadora

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se tendrá que obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el siguiente baremo de méritos específicos que podrá valorar-se hasta 7,5 puntos.

##### 1. Cursos de formación | perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objetivo la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de este, de acuerdo con la escala siguiente:

- a) De 100 o más horas: 1 punto
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3. Se valorará, además, hasta un máximo de 0,5 puntos por haber impartido clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 0,5 puntos
- b) De 75 o más horas: 0,35 puntos
- c) De 50 o más horas: 0,25 puntos
- d) De 25 o más horas: 0,15 puntos
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

##### 2. Cursos de formación | perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta a un máximo d'1,5 puntos los cursos de formación | perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades | características de la corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.)

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas: 1,25 puntos
- b) de 75 o más horas: 1 punto
- c) de 50 o más horas: 0,75 puntos
- d) de 25 o más horas: 0,50 puntos
- e) de 15 o más horas: 0,25 puntos.

##### 3. Aptitudes para el puesto de trabajo

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con la Administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, de acuerdo con la escala siguiente:

En entidades locales de población igual o superior a 30.000 habitantes 0,05 puntos/mes

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 2.000.000.000 pesetas 0,03 puntos/mes

En entidades con problemática industrial a 0,01 puntos/mes.

##### 3.2. Servicios prestados como funcionario de administración general:

En la subescala técnica 0,03 puntos/mes

En la subescala administrativa 0,02 puntos/mes

En la subescala auxiliar administrativa 0,01 puntos/mes.

3.3. Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el Ingreso, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, al Estado o a las comunidades autónomas:

a) A la misma comunidad autónoma 0,03 puntos/mes

b) En el Estado u otras comunidades autónomas 0,02 puntos/mes

c) En funciones directamente relacionadas con la administración local, además de la valoración por a) o por b), 0,01 puntos/mes.

#### 4. Conocimiento del valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo d'1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado u homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos

b) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

#### 5. Conocimiento de idiomas

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

#### 6. Entrevista

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y el lugar.

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos se deberán acreditar documentalmente o mediante fotocopias cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si han sido convocados u organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias, éstos se tendrán que indicar siempre en la solicitud de participación así como acreditarlos documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 4630601

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 6 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente, que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

##### a) Aptitudes para el puesto de trabajo

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Servicios prestados dentro de los últimos diez años como funcionario con habilitación de carácter nacional, en propiedad, interino, comisión de servicios o nombramiento provisional, en municipios con población superior a 50.000 habitantes en este último ejercicio. 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Servicios prestados como funcionario del mismo grupo de clasificación que para la plaza objeto de concurso, en la Administración del Estado o de las comunidades Autónomas, ocupando puestos de trabajo relacionado con tareas de desarrollo informático y de explotación contable, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

- Servicios prestados en la Comunidad Autónoma Valenciana, 0,1 puntos por mes.  
 - Servicios prestados en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, 0,05 puntos por mes.

##### Otros méritos:

1) Se valorará hasta un máximo de 1 punto, haber impartido dentro del plazo de los últimos cinco años, cursos de formación o ciclos de estos que hayan versado sobre materias relativas a la Administración Local realizados por centro de formación de las Administraciones Locales, Colegios Oficiales o Escuelas de Funcionarios, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas, 1 punto.
- b) De 60 o más horas, 0,50 puntos.
- c) De 20 o más horas, 0,10 puntos.

2) El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de un punto, siempre que acredite estar en posesión del correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià., de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,10 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0,25 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 0,75 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1 punto

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

Todos los méritos se habrán de acreditar documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas no podrán ser evaluadas.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el término de presentación de instancias, que deberán indicarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse en la forma indicada.

## AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA (VALENCIA)

Puesto: Tesorería Nº de código del puesto: 4643502

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 4 puntos.

## BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

## 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

3. Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

## 2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

## 3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 20.000 habitantes 0'50 puntos/mes.
- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.000.000.000 pesetas 0'50 puntos/mes.
- En entidades con problemática (turística, e industrial) a 0'50 puntos/mes.

## 4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0.40 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0.60 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

## 5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

## 6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

## VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

## SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

## AYUNTAMIENTO DE ONIL (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0347001

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 5 puntos.

## BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

## 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

## 2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios industriales, municipios con problemática urbanística, de aguas, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

## 3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 6000 habitantes 0.01 puntos/mes.
- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 300.000.000 pesetas 0.01 puntos/mes.
- En entidades con problemática (Industrial, urbanística, de aguas, etc.) a 0.01 puntos/mes.

## 3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General:

- En la subescala técnica 0.01 puntos/mes.
- En la subescala administrativa 0.01 puntos/mes.
- En la subescala auxiliar admva. 0.01 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

- a) En la misma Comunidad Autónoma 0.01 puntos/mes.
- b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0.01 puntos/mes.
- c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0.01 puntos/mes.

## 4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0.40 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0.60 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

## 5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

## 6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

## VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros

docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE XIXONA (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0341001

Requisito del conocimiento de valenciano: nivel de grado superior de conocimientos de valenciano acreditado mediante certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

##### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos.

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,10 puntos.

##### 2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

2.1. Dada la naturaleza del puesto de trabajo de secretario del Ayuntamiento de Xixona, y en base a los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, se valorarán por el tribunal las circunstancias directamente relacionadas con éste, en aras de garantizar la idoneidad de los concursantes, así como su preparación, aptitud personal y profesional y la labor desarrollada en puestos de trabajo relacionados con la administración local u otras administraciones hasta un máximo de 5,50 puntos.

2.2. La distribución se hará a través de los siguientes méritos:

a) Por haber desempeñado laboralmente servicios de asesoramiento jurídico, como licenciado en derecho, de forma ininterrumpida a corporaciones Locales situadas éstas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, durante un período mínimo de 1 año, computándose a razón de 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.

b) Por haber prestado laboralmente servicios en puestos de trabajo de cualquier administración pública distinta de la local, para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la subescala de secretaría, a razón de 0,01 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Por haber obtenido en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de secretaría, una puntuación que sitúe al concursante entre los quince primeros de la correspondiente promoción, hasta 0,75 puntos.

d) En el caso de participación simultánea en dos o más concursos municipales, se valorará con 0,75 puntos la solicitud de la plaza de Xixona, en primer y único lugar.

e) Por encontrarse las funciones administrativas y contables de este ayuntamiento informatizadas, y siendo imprescindible para el desempeño del puesto de trabajo su conocimiento, el tribunal de Valoración podrá otorgar 2,00 puntos al concursante que acredite y demuestre su conocimiento a través del uso de sistemas operativos -MS-DOS y Xenix-, procesadores de textos -Uniplex, Write Assistant y Word y WordPerfect 6-, y hojas de cálculo -Excel-, bases de datos -Acces, DBase-, a razón de 0,25 puntos por aplicación informática.

f) Debido a la integración de los funcionarios locales en el Régimen General de la Seguridad Social y por la existencia del Consejo Local Agrario dependiente de la Secretaría, el tribunal valorará la experiencia debidamente acreditada en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, hasta 0,25 puntos.

g) Por poseer conocimientos prácticos y teóricos de la problemática urbanística de la Comunidad Valenciana, hasta 0,50 puntos.

##### 3. Conocimiento de idiomas.

Podrá valorarse hasta un máximo de 1 punto el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea, a razón de 0,25 por idioma, excluyendo las lenguas oficiales del Estado Español.

##### 4. Entrevista.

El tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes, con anterioridad de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

6. Los méritos específicos recogidos en los puntos 1, 2 y 3 de la base Tercera se acreditarán mediante los siguientes documentos:

1.2. Certificado expedido por Diputaciones u otras entidades públicas reconocidas oficialmente.

2.2.a) Contrato laboral, u otro documento justificativo.

2.2.b) Certificado de servicios prestados.

2.2.c) Resolución del INAP.

2.2.d) Copia compulsada de la notificación de la relación de puestos al MAP.

2.2.e) Certificación académica oficial.

2.2.f) Certificación académica, profesional o institucional

2.2.g) Certificación profesional y académica.

3. Certificados académicos de escuelas oficiales de idiomas.

Para el supuesto de que un concursante no pueda acreditar estar en posesión del oportuno documento en la fecha especificada en estas bases, el tribunal de valoración podrá convocar al aspirante a la realización de una entrevista y de las pruebas que estime convenientes para apreciar su capacidad y aptitud personal, especialmente tendente a acreditar determinados conocimientos que no puedan demostrarse de otra manera.

ursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBORAIA (VALENCIA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4603901

#### BAREMO DE MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA.

De conformidad con el artículo 1, del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, serán los establecidos por la norma reguladora de los mismos aprobada por el Consell de la Generalitat Valenciana por medio del Decreto 8/1995 de 10 de enero.

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos:

- Titulación.-

Además de la valoración que pueda realizarse del título de Licenciado en Derecho en el baremo general, éste con la especialidad de Derecho Público, se valorará 0,5 puntos.

- Conocimientos complementarios.

Por cada Master en materia Urbanística. : 1 punto.

Por cada Master en materia Laboral, y en materia Económico-Presupuestaria. :

0,5 puntos.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- Informática.

Se valorarán los conocimientos de Informática a nivel de usuario:

Por Tratamiento de Textos. : 0,25 puntos.

Por Hoja de Cálculo. : 0,25 puntos.

Siempre que se acredite haber superado un curso de duración mínima 30 horas, impartido por Centro Oficial o reconocido.

- Experiencia (Criterios demográficos).

Se valorará la experiencia obtenida por el desempeño de la Secretaría u Oficial/a Mayor, por cada período mínimo consecutivo de dos años, con arreglo a la siguiente escala:

Poblaciones de 10.000 a 15.000 habitantes. : 0,25 puntos.

Poblaciones de 15.001 a 20.000 habitantes. : 0,50 puntos.

Valoración máxima: 2 puntos.

- Conocimiento del idioma valenciano.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado y homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del València, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento Oral : 0,25 puntos.

b) Conocimiento Grado Elemental : 0,50 puntos.

c) Conocimiento Grado Medio : 1,50 puntos.

d) Conocimiento Grado Superior : 2,50 puntos.

Todos los méritos se deberán acreditar documentalmente, bien mediante la presentación de los documentos originales o de fotocopias compulsadas.

No se valorará como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior.

Los cursos solo se valorarán si han estado convocados u organizados por alguna universidad, instituto o escuela oficial de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley 8/95, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios solo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

Solo se valorarán aquellos méritos tenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán hacerse constar en la solicitud de participación y tendrán que acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4615301

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 En materia de control y gestión urbanística.

- a) De 15 a 75 horas lectivas: 1 punto  
b) De más de 75 horas lectivas: 2 puntos

1.2 En materia de contratación.

- a) De 15 a 25 horas lectivas: 0,5 punto  
b) De más de 25 horas lectivas: 1 punto

**2. Cursos de formación específicos acreditativos del conocimiento del Derecho Autonómico Valenciano.**

- a) De 15 a 25 horas lectivas: 0,5 puntos.  
b) De más de 25 horas lectivas: 1,5 puntos.

**3. Cursos de Doctorado en Derecho, cualquier especialidad, cuya duración en conjunto sea igual o superior a 120 horas lectivas 2 puntos.**

4. Entrevista de valoración discrecional, máximo un punto.

**5. Forma de acreditar los méritos:**

Mediante certificados u otros documentos de los que se deduzca la acreditación de los méritos alegados, bien originales o fotocopias compulsadas.

Sólo serán puntuables los cursos de formación impartidos por el INAP o los órganos competentes en materia de formación de las CCAA, en los cursos impartidos por ellos así como en los llevados a cabo en colaboración con los mismos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior, los impartidos por las Universidades y Centros de Enseñanza Superior siempre que se hubieran homologado por el INAP.

En caso de presentación de varios cursos sobre la misma materia sólo se puntuará el de mayor duración.

No se establezca el pago de dietas a los concursantes por desplazamiento.

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA RIBERA (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4677101

Puntuación mínima que se deberá de obtener para la adjudicación del puesto de trabajo es de 7,5 puntos

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la orden de 10 de agosto de 1994, y, de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1.995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguientes que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

**1.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento genéricos:**

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que tengan por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo (Cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios y lenguaje activo, valenciano.)

La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de esta, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas : 1 punto  
b) De 75 o más horas : 0,75 puntos s  
c) De 50 o más horas : 0,50 puntos s  
d) De 25 o más horas : 0,25 puntos s  
e) De 15 o más horas : 0,10 puntos s.

1.3. Se valorará además hasta un máximo de 0,5 puntos el haber impartido clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, según la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas : 0,5 puntos  
b) De 75 o más horas : 0,35 puntos  
c) De 50 o más horas : 0,25 puntos  
d) De 25 o más horas : 0,15 puntos  
e) De 15 o más horas : 0,10 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas : 1,25 puntos.  
b) De 75 o más horas : 1 punto.  
c) De 50 o más horas : 0,75 puntos.  
d) De 25 o más horas : 0,50 puntos.  
e) De 15 o más horas : 0,25 puntos.

**3.- Aptitudes para el puesto de trabajo.**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con la administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, de acuerdo con la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes: 0,1 puntos / mes. En entidades locales de presupuesto igual o superior a 300.000.000 ptas. 0,1 pto./mes.

**4.- Conocimientos del Valenciano.**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado u homologación de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,4 puntos.  
b) Conocimiento del grado elemental: 0,60 puntos.

c) Conocimiento del grado medio: 1,25 puntos.

d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

**5. Conocimiento de Idiomas.**

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6.- Entrevista**

El Tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y el lugar.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

1.- Todos los méritos se habrán de acreditar documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2.- No se valorarán como méritos aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior.

3.- Los cursos sólo se valorarán si han estado convocados u organizados por alguna universidad, instituto o escuelas oficiales de Formación de funcionario u otras Entidades o Centros docentes Públicos o Privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por los Institutos o escuelas oficiales de Formación de funcionario o por la universidad.

4.- Aquellas actividades de naturaleza diferentes a los cursos, como son jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se habrá de indicar siempre en la solicitud de participación y se habrán de acreditar documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE GODELLA (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4640501

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el siguiente baremo de méritos específicos siguiente, hasta un máximo de 7,5 puntos.

1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación de funcionarios o seminarios homologados y valorados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con la siguiente escala:

- cursos o seminarios de 20 o más horas: 0,2  
- cursos o seminarios de 30 o más horas: 0,4  
- cursos o seminarios de 40 o más horas: 0,5  
- cursos o seminarios de 50 o más horas: 0,6

2. Titulaciones: por la posesión conjunta de los títulos de licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas, 3 puntos.

3. Conocimientos de valenciano, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- a) Nivel oral: 0,3 puntos.  
b) Nivel elemental: 0,7  
b) Nivel mitjà o superior: 1,5 puntos.

4. Impartición de clases en cursos de formación de funcionarios organizados por rganismos oficiales, con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- de 10 a 20 horas: 0,2 puntos.  
- de 21 a 30 horas: 0,4 puntos.  
- de 31 a 40 horas: 0,6 puntos.  
- de 41 a 50 horas: 0,8 puntos.  
- de 51 a 60 horas: 1 punto.  
- más de 60 horas: 1,5 puntos.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS**

1. Los cursos y seminarios se acreditarán mediante certificado expedido por el organismo organizador. También se admitirá fotocopia compulsada. Sólo se valorarán cuando estén homologados por el INAP o por el IVAP, y se acredite la valoración correspondiente.

2. Titulaciones: se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos oficiales o certificado de estar en condiciones de obtenerlo.

3. Conocimientos de valenciano: se acreditarán mediante los certificados correspondientes expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

4. Impartición de cursos de formación: se acreditarán mediante certificación expedida por el organismo organizador.

**AYUNTAMIENTO DE LLIRIA (VALENCIA)**

Puesto: Oficialía Mayor Nº de código del puesto: 4644102

Requisito del conocimiento del valenciano: Nivel Elemental de la Junta Qualificadora de Coneixements del València.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será .7,5 puntos

**BAREMO DE MERITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA.**

De conformidad con el artículo 1, del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de Junio, serán los establecidos por la norma reguladora de los mismos aprobada por el Consell de la Generalitat Valenciana.

**BAREMO DE MERITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en

alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.500.000 pesetas, 0,10 puntos/mes.

3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica 0,10 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

- a) En la misma Comunidad Autónoma 0,10 puntos/mes.
- b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,10 puntos/mes.
- c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) .0.05 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0.40 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0.60 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

### INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

#### AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ (ALACANT)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0323501

Requisito del conocimiento del valenciano: Nivel medio de conocimientos del valenciano acreditado mediante certificación expedida por la Junta Qualificadora de coneixements del valencià de la Generalitat Valenciana.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 75 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado y de los méritos de determinación autonómica, serán de aplicación los siguientes méritos específicos establecidos por la Corporación:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico referidos exclusivamente al turismo de interior con influencia de turismo costero así como los cursos referidos a los aspectos económicos de la administración del agua.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- De 40 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1,00 punto.
- De 200 a 300 horas: 2,00 puntos.
- De más de 300 horas: 3,00 puntos.

2. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento de grado medio: 2,5 puntos
- Conocimiento de grado superior: 3,5 puntos

#### FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias de ellos debidamente cotejadas.

Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita fehacientemente que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias cuyos documentos justificativos se acompañen y además se relacionen debidamente en la solicitud de participación.

#### AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI (ALACANT)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:0305501

Requisito del conocimiento del valenciano: Se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en su grado oral, que se acreditará mediante el correspondiente certificado u homologación expedido por la Junta Qualificadora de conocimientos del valenciano.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 5 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3. Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo o relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 15.000 habitantes: 0'05 puntos/mes.  
En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.500.000.000 pesetas: 0'05 puntos/mes.

En entidades con problemática turística: 0'05 puntos/mes.

3.2. Servicios prestados como funcionario de Administración General en cualquier Corporación Local:

En la subescala técnica 0'05 puntos/mes.

3.3. Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la Titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

a) En la misma Comunidad Autónoma: 0'05 puntos/mes.

b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas: 0'05 puntos/mes.

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b): 0'05 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del València, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento de grado elemental: 0.60 puntos

b) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos

c) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE XIXONA (ALACANT)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 0341002

Requisito del conocimiento de valenciano: nivel de grado superior de conocimientos de valenciano acreditado mediante certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos.

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, haciendas locales, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto.

b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: 0,10 puntos.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

2.1. Dada la naturaleza del puesto de trabajo de interventor del Ayuntamiento de Xixona, y en base a los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, se valorarán por el tribunal las circunstancias directamente relacionadas con éste, en aras a garantizar la idoneidad de los concursantes, así como su preparación, aptitud personal y profesional y la labor desarrollada en puestos de trabajo relacionados con la administración local u otras administraciones hasta un máximo de 5,50 puntos.

2.2. La distribución se hará a través de los siguientes méritos:

a) Por haber desempeñado laboralmente servicios de asesoramiento económico, como licenciado en economía, de forma ininterrumpida a corporaciones Locales situadas éstas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, durante un período mínimo de 1 año, computándose a razón de 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.

b) Por haber prestado laboralmente servicios en puestos de trabajo de cualquier administración pública distinta de la local, para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la subescala de intervención, a razón de 0,01 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Por haber obtenido en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de intervención, una puntuación que sitúe al concursante entre los quince primeros de la correspondiente promoción, hasta 0,75 puntos.

d) En el caso de participación simultánea en dos o más concursos municipales, se valorará con 0,75 puntos la solicitud de la plaza de Xixona, en primer y único lugar.

e) Por encontrarse las funciones administrativas y contables de este ayuntamiento informatizadas, y siendo imprescindible para el desempeño del puesto de trabajo su conocimiento, el tribunal de Valoración podrá otorgar 2,00 puntos al concursante que acredite y demuestre su conocimiento a través del uso de sistemas operativos -MS-DOS y Xenix-, procesadores de textos -Unix, Write Assistant y Word y WordPerfect 6-, y hojas de cálculo -Excel-, bases de datos -Acces, DBase-, a razón de 0,25 puntos por aplicación informática.

f) Debido a la integración de los funcionarios locales en el Régimen General de la Seguridad Social y por la existencia del Consejo Local Agrario, el tribunal valorará la experiencia debidamente acreditada en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, hasta 0,25 puntos.

g) Por poseer conocimientos prácticos y teóricos de la problemática urbanística de la Comunidad Valenciana, hasta 0,50 puntos.

3. Conocimiento de idiomas.

Podrá valorarse hasta un máximo de 1 punto el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea, a razón de 0,25 por idioma, excluyendo las lenguas oficiales del Estado Español.

4. Entrevista.

El tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes, afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

6. Los méritos específicos recogidos en los puntos 1, 2 y 3 de la Base Tercera se acreditarán mediante los siguientes documentos:

1.2. Certificado expedido por Diputaciones u otras entidades públicas reconocidas oficialmente.

2.2. a) Contrato laboral, u otro documento justificativo.

2.2.b) Certificado de servicios prestados.

2.2.c) Resolución del INAP.

2.2.d) Copia compulsada de la notificación de la relación de puestos al MAP.

2.2.e) Certificación académica oficial.

2.2.f) Certificación académica, profesional o Institucional

2.2.g) Certificación profesional y académica.

3. Certificados académicos de escuelas oficiales de idiomas.

Para el supuesto de que un concursante no pueda acreditar estar en posesión del oportuno documento en la fecha especificada en estas bases, el tribunal de valoración podrá convocar al aspirante a la realización de una entrevista y de las pruebas que estime convenientes para apreciar su capacidad y aptitud personal, especialmente tendente a acreditar determinados conocimientos que no puedan demostrarse de otra manera.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE CHIVERT (CASTELLÓN)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 1202001

#### BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de Agosto de 1.994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1.995 de 10 de Enero del Gobierno Valenciano, se aplicará el siguiente baremo de méritos específicos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

1.1. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de éste, de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto.

b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: 0,10 Puntos.

1.3. Se valorará además, haber impartido clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas de acuerdo con la siguiente escala;

a) De 100 o más horas: 1 punto.

b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: 0,10 puntos.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en aquellos puestos relacionados con la Administración Local ó que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, de acuerdo con la siguiente escala:

En Entidades Locales con población igual o superior a 5.000 habitantes .0,20 puntos por mes.

En Entidades Locales con un presupuesto igual o superior a 500.000.000.pesetas 0,20 puntos por mes.

2.2.Servicios prestados como funcionarios de Administración General:

En la Subescala Técnica 0,15 pto por mes

En la Subescala Administrativa. 0,10 pto por mes

En la Subescala Auxiliar 0,05 pto por mes

3.Conocimiento del valenciano.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado o la homologación de la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Coneiximents oral 0,40 pto.

b) Coneiximents de grau elemental. 0,60 pto.

c) Coneiximents de grau mitjà 1,25 pto.

d) Coneiximents de grau superior 1,50 pto.

4.Conocimiento de Idiomas.

Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por el conocimiento de cada idioma acreditado documentalmente por centros oficiales.

5.Entrevista.

El Tribunal de Evaluación podrá acordar si lo estima necesario, la elaboración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.En el supuesto de celebrarse,se notificarán a los concursantes afectados, la fecha, hora y lugar.

VALORACION Y ACREDITACION DE LOS MERITOS.

1.Todos los méritos, se deberán acreditar documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2.No se valorarán como mérito, aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3.Los cursos sólo se valorarán si han estado convocados u organizados por alguna universidad, instituto o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que hayan estado homologados por institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.Aquellas actividades de naturaleza diferentes a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.Sólo se valorarán, aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se deberán indicar siempre en la solicitud de participación y se habrán de acreditar documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA Y AGRUP. (VALENCIA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4601801

Requisito del conocimiento del valenciano: de conformidad con lo previsto en la relación de puestos de trabajo de esta corporación, se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en grado medio.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se deberá de obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado y de los méritos de determinación autonómica, aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente, el cual podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos.

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de función pública, operaciones de crédito, gestión económica del urbanismo local).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas : 1 punto
- b) De 75 o más horas : 0,75 puntos
- c) De 50 o más horas : 0,50 puntos
- d) De 25 o más horas : 0,25 puntos
- e) De 15 o más horas : 0,10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4603301

Requisito del conocimiento del valenciano: Nivel Elemental, que se acreditará con el correspondiente certificado u homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 así como por la Administración Autonómica en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos, que en ningún caso podrá exceder de 7,5 puntos.

1. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1. puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento de grado medio: 0,5 puntos

b) Conocimiento de grado superior: 1 punto..

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo prestado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con el siguiente esquema.

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, subescala Intervención Tesorería categoría de entrada o superior:

En entidades locales cuya Intervención está clasificada de segunda o primera: 0,2 puntos/mes.

3. Actos formativos y/o de perfeccionamiento tales como cursos, seminarios, Jornadas, etc. que aporten una capacitación para el desempeño del puesto en materia de contabilidad, presupuestos o haciendas locales, que tengan una duración mínima de 30 horas y hayan sido impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada acto entre 30 y 50 horas 0.1 puntos.

- Por cada acto entre 51 y 99 horas 0.2 puntos.

- Por cada acto de 100 horas o más 0.3 puntos.

4. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista con aquellos concursantes que considera oportuno, para la comprobación de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificará a los concursantes afectados, la fecha, hora y lugar.

VALORACION Y ACREDITACION DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Para la comprobación del conocimiento de Idiomas comunitarios, el Tribunal podrá acordar la celebración de pruebas específicas con profesores especializados.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCÁZER (VALENCIA)

2.1 Se valoraran hasta un máximo de 1 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con el tratamiento informático contable de la administración local.

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración según la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas : 1 punto
- b) de 75 o más horas : 0,75 puntos
- c) de 50 o más horas : 0,50 puntos
- d) de 25 o más horas : 0,25 puntos
- e) de 15 o más horas : 0,15 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con la administración local o que tengan relación con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, según la escala siguiente:

En entidades locales de presupuesto entre 250 y 350 millones de pesetas, 0,10 puntos/mes.

4. Conocimiento del valenciano

El conocimiento del valenciano en un nivel superior al exigido como requisito se valorará hasta un máximo de 3 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

5. Entrevista

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar.

VALORACION Y ACREDITACION DE LOS MÉRITOS.

1. Todos los méritos se deberán acreditar documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2. No se valorarán como mérito, aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si han estado convocados u organizados por alguna universidad, instituto o escuelas oficiales de formación de funcionario u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que hayan estado homologados por institutos o escuelas oficiales de formación de funcionario o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferentes a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán, aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se deberán indicar siempre en la solicitud de participación y se habrán de acreditar documentalmente

#### AYUNTAMIENTO DE ALBERIC (VALENCIA)

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4604501

Requisitos del conocimiento del valenciano: Nivel de Grado Medio de conocimientos del Valenciano acreditado mediante certificado expedido por la Junta Calificadora de conocimiento del Valenciano.

Puntuación mínima: La puntuación mínima que se habrá de obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la orden de 10 de agosto de 1994, y, de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalidad Valenciana en el Decreto 8/1.995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguientes que podrá valorarse hasta 7'5 puntos.

**1.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento genéricos:**

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que tengan por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo (Cursos de Informática contable, Contabilidad y semejantes). La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de esta, de acuerdo con la siguientes escala:

a) De 200 o más horas: 2 puntos.

b) De 100 o más horas: 1 punto.

**2.- Aptitudes para el puesto de Trabajo.**

Se valorará el trabajo desplegado en puestos relacionados con la Administración Local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados como Funcionario de Habilitación de carácter nacional en propiedad, por el plazo superior a un año, de acuerdo con la siguiente escala:

En Entidades Locales de población igual o superior a 15.000 habitantes: 1'5 puntos.

En Entidades Locales de Presupuesto igual o superior a 1.500.000.000'-pesetas: 2 puntos.

**3.- Conocimientos del Valenciano.**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1'5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado u homologación de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Conocimiento oral: 0'4 puntos.

b) Conocimiento del grado elemental: 0'60 puntos.

c) Conocimiento del grado medio: 1'00 puntos.

d) Conocimiento de grado superior: 1'50 puntos.

**4.- Entrevista**

El Tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y el lugar.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.**

1.- Todos los méritos se habrán de acreditar documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2.- No se valorarán como méritos aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior.

3.- Los cursos sólo se valorarán si han estado convocados u organizados por alguna Universidad, Instituto o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios u otras Entidades o Centros docentes Públicos o Privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios o para la Universidad.

4.- Aquellas actividades de naturaleza diferentes a los cursos, como son jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se habrá de indicar siempre en la solicitud de participación y se habrán de acreditar documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA RIBERA (VALENCIA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 4677102

Puntuación mínima que se deberá de obtener para la adjudicación del puesto de trabajo es de 7,5 puntos

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la orden de 10 de agosto de 1994, y, de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalidad Valenciana en el Decreto 8/1.995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguientes que podrá valorarse hasta 7'5 puntos.

**1.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento genéricos:**

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que tengan por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo (Cursos de Informática contable, Contabilidad y semejantes).

La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de esta, de acuerdo con la siguientes escala:

a) De 100 o más horas : 1 punto

b) De 75 o más horas : 0, 75 puntos s

c) De 50 o más horas : 0, 50 puntos s

d) De 25 o más horas : 0, 25 puntos s

e) De 15 o más horas : 0, 10 puntos s.

1.3. Se valorará además hasta un máximo de 0, 5 puntos el haber impartido cursos de formación en función del número de horas impartidas, según la siguiente escala:

a) De 100 o más horas : 0, 5 puntos

b) De 75 o más horas : 0, 35 puntos

c) De 50 o más horas : 0, 25 puntos

d) De 25 o más horas : 0, 15 puntos

e) De 15 o más horas : 0, 10 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.

b) De 75 o más horas: 1 punto.

c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.

d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.

e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

**3.- Aptitudes para el puesto de trabajo.**

Se valorará el trabajo desplegado en puestos relacionados con la administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de carácter nacional en propiedad, Interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, de acuerdo con la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes: 0,1 puntos / mes.

**4.- Conocimientos del Valenciano.**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1'5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado u homologación de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Conocimiento oral: 0'4 puntos.

b) Conocimiento del grado elemental: 0'60 puntos.

c) Conocimiento del grado medio: 1'00 puntos.

d) Conocimiento de grado superior: 1'50 puntos.

**5.- Conocimiento de Idiomas.**

Se podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6.- Entrevista**

El Tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y el lugar.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.**

1.- Todos los méritos se habrán de acreditar documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2.- No se valorarán como méritos aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior.

3.- Los cursos sólo se valorarán si han estado convocados u organizados por alguna universidad, Instituto o escuelas oficiales de Formación de funcionario u otras Entidades o Centros docentes Públicos o Privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por los Institutos o escuelas oficiales de Formación de funcionario o para la universidad.

4.- Aquellas actividades de naturaleza diferentes a los cursos, como son jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se habrá de indicar siempre en la solicitud de participación y se habrán de acreditar documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE L'ALCUDIA (VALENCIA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto: 4605701

Requisito de conocimiento del valenciano: nivel elemental acreditado a través del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Puntuación mínima que se deberá de obtener para la adjudicación del puesto de trabajo es de 7,5 puntos

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la orden de 10 de agosto de 1994, y, de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalidad Valenciana en el Decreto 8/1.995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguientes que podrá valorarse hasta 7'5 puntos.

**1. Conocimientos del valenciano:**

Hasta un máximo de 3 puntos se valoraran los conocimientos de valenciano acreditados a través de los certificados de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià:

Nivel Medio: 2,5

Nivel Superior: 3

Sólo se valorará el mayor de los niveles de conocimiento acreditados.

**Cursos de formación y perfeccionamiento:**

A De carácter jurídico-económico.

Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por universidades, institutos, centros oficiales de formación, estatales, autonómicos o provinciales, relacionados con las materias siguientes: presupuestos, contabilidad pública, recaudación, derecho financiero y tributario de las haciendas locales. Solamente se valorará un curso en cada una de las materias y en el caso de haber realizado diversos cursos sobre una misma materia se valorará el curso de mayor duración.

La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de esta, de acuerdo con la siguientes escala:

a) De 50 o más horas : 0,35 por curso.

b) De 25 a 50 horas, 0, 20 por curso.

c) De 15 a 25 horas, 0,10 por curso.

B De carácter jurídico.

Se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por universidades, institutos o centros públicos oficiales de formación, estatales, autonómicos o provinciales relacionados con las materias siguientes: personal, contratación, procedimiento administrativo, informática. La valoración se hará con los mismos criterios del apartado A.

**3.- Servicios prestados.**

Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos los servicios prestados en virtud del nombramiento en propiedad, provisional o interino, en las categorías siguientes:

Como funcionario de habilitación de carácter nacional, categoría de Intervención en municipios de más de 10.000 habitantes y 600 millones de presupuesto inicial, 0,25 puntos por año, máximo 2,5 puntos.

**ENTREVISTA**

El Tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para ampliar o esclarecer los conocimientos sobre la documentación presentada. La asistencia a la entrevista no dará derecho a la percepción de las indemnizaciones por gastos de desplazamiento previstas en el artículo 16.2 del RD 731/93. Acreditación de méritos

1.- Todos los méritos se habrán de acreditar documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2.- No se valorarán como méritos aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior.

3.- Los cursos sólo se valorarán si han estado convocados u organizados por alguna universidad, Instituto o escuelas oficiales de Formación de funcionario u otras Entidades o Centros docentes Públicos o Privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por los Institutos o escuelas oficiales de Formación de funcionario o para la universidad.

4.- Aquellas actividades de naturaleza diferentes a los cursos, como son jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se habrá de indicar siempre en la solicitud de participación y se habrán de acreditar documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA (VALENCIA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4649501

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 3,00 puntos

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación o perfeccionamiento de carácter general o sectorial, que tengan por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo según su duración y con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos, se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades del municipio de Massanasa, caracterizado por su integración en área metropolitana, dependiendo de su duración y de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

3. Se valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con Administración Local, o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 2,5 puntos, según los siguientes criterios:

Por servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional o en comisión de servicio, en entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes: 0,05 puntos/mes.

Por servicios prestados como funcionario de la Administración General en la subescala administrativa: 0,01 puntos/mes.

Por servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso, en cualquier Comunidad Autónoma, o en el Estado: 0,02 puntos/mes.

4. Conocimiento de Valenciano, hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,40 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 0,80 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1 punto

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MERITOS**

1. Todos los méritos se deberán acreditar documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si han sido convocados y organizados por alguna universidad, instituto o escuela oficial de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se tendrán que indicar siempre en la solicitud de participación y se tendrán que acreditar documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE UTIEL (VALENCIA)**

Puesto: Intervención Nº de código del puesto:4674701

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 1 punto.

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 20.000 habitantes 0,10 puntos/mes.  
En entidades locales de presupuesto igual o superior a 1.000.000.000 pesetas 0,10 puntos/mes.

3.2 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1.984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas

- a) En la misma Comunidad Autónoma 0,10 puntos/mes.
- b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,10 puntos/mes.

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0,10 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,40 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos

5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros

docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

## SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

### AYUNTAMIENTO DE AGOST (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0301001

Requisito del conocimiento del valenciano: Nivel de grado superior de conocimientos del valenciano acreditado mediante certificado expedido por la Junta de Cualificación de Conocimiento del Valenciano.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

#### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 150 o más horas: 1 punto.
- b) De 100 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 75 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

#### 2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

2.1. Dada la naturaleza del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agost, y en base a los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, se valorarán por el Tribunal las circunstancias directamente relacionadas con este, en aras a garantizar la idoneidad de los concursantes, así como su preparación, aptitud personal y profesional y la labor desarrollada en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local u otras Administraciones hasta un máximo de 5,50 puntos.

#### 2.2. La distribución se hará a través de los siguientes méritos:

- a) Por haber desempeñado laboralmente, a jornada completa con un mínimo de 37,5 horas a la semana, servicios de asesoramiento jurídico, como licenciado en derecho, de forma ininterumpida a Ayuntamientos situados en el ámbito de la Comunidad Valenciana, durante un período mínimo de 3 años, computándose a razón de 0,002 puntos por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.
- b) Por haber prestado laboralmente, a jornada completa con un mínimo de 37,5 horas a la semana, servicios en puestos de trabajo de cualquier Administración Local distinto al Ayuntamiento, para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la Subescala de Secretaría-Intervención, a razón de 0,01 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- c) Por haber obtenido en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, una puntuación que sitúe al concursante entre los diez primeros de la correspondiente promoción, hasta 0.75 puntos.
- d) En el caso de participación simultánea en dos o más concursos municipales, se valorará con 0.75 puntos la solicitud de la plaza de Agost, en primer y único lugar.
- e) Por encontrarse las funciones administrativas y contables de este Ayuntamiento informatizadas, y siendo imprescindible para el desempeño del puesto de trabajo su conocimiento, el Tribunal de Valoración podrá otorgar 2.00 puntos al concursante que acredite y demuestre su conocimiento a través del uso de Sistemas Operativos, -MSDOS y XENIX-, Procesadores de Textos, -UNIPLEX, WRITTE ASSISTANT y WORD y WORDPERFECT 6-, y Hojas de Cálculo, -EXCEL- bases de datos -ACCES, DBASE-, a razón de 0,25 puntos por aplicación informática.
- f) Debido a la integración de los funcionarios locales en el Régimen General de la Seguridad Social y por la existencia del Consejo Local Agrario dependiente de la Secretaría, el Tribunal valorará la experiencia debidamente acreditada en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, hasta 0,25 puntos.
- g) Por la superación de MASTERS en materia de urbanismo, Hacienda u otras materias relacionadas con la Administración Local, impartidos por Universidades públicas valencianas, de duración igual o superior a 300 horas lectivas, cursados con posterioridad a la entrada en vigor del R.D.L/1.992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: 0,50 puntos por MASTERS superado, con un máximo de 1,50 puntos. Los Méritos acreditados en este apartado no servirán para puntuar en otros apartados de estas Bases de Méritos específicos.

3.- Sólo se valorará la experiencia profesional ejercida en Ayuntamientos o entidades locales con presupuestos anuales superiores al del Ayuntamiento de Agost para 1.997.

#### 4. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo. Se acreditará el requisito de grado superior del conocimiento de valenciano, mediante certificación expedida por la Junta de Cualificación de Conocimiento del Valenciano perteneciente a la Generalitat Valenciana.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

5. Los méritos específicos recogidos en los puntos 1, 2 y 3 de la Base Tercera se acreditarán mediante los siguientes documentos:

1.2.- Certificado expedido por Diputaciones, Universidades u otras entidades públicas reconocidas oficialmente.

2.2.a) Contrato laboral o/y certificado en el que se contemple el tiempo de prestación de servicios u jornada de trabajo así como el presupuesto anual.

2.2.b) Certificación de servicios prestados y del presupuesto anual de la entidad local.

2.2.c) Resolución del I.N.A.P.

2.2.d) Copia compulsada de la notificación de la relación de puestos al M.A.P.

2.2.e) Certificación académica oficial.

2.2.f) Certificación académica, profesional o institucional.

2.2.g) Certificación profesional y la académica que acredite un mínimo de 150 horas lectivas.

3.- Certificados o diplomas que acrediten la superación de los MASTERS y nº de horas lectivas.

### AYUNTAMIENTO DE AGRES (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0301501

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS DE DETERMINACION AUTONÓMICA.

De conformidad con el artículo 1, del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, serán los establecidos por la norma reguladora de los mismos aprobada por el Consejo de la Generalitat Valenciana.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que ha de alcanzar hasta 7,5 puntos, sin que sea acumulable en la puntuación los méritos y titulaciones ya valorados por el Estado o por la Generalitat Valenciana.

#### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

#### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

#### 3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 500 habitantes 0,001 puntos/mes.  
En entidades locales de presupuesto igual o superior a 30 millones de pesetas 0,001 puntos/mes.

En entidades con problemática (turística, industrial, agricultura alta montaña, de áreas metropolitanas, etc.) a 0,001 puntos/mes.

### 3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica 0,001 puntos/mes.

En la subescala administrativa 0,0001... puntos/mes.

En la subescala auxiliar admva. 0,00001. puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

a) En la misma Comunidad Autónoma 0,001 puntos/mes.

b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,0001 puntos/mes.

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la Valoración por 0,0001 puntos/mes.

### 4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento oral: 0.40 puntos

b) Conocimiento de grado elemental: 0.60 puntos

c) Conocimiento de grado medio: 1.25 puntos

d) Conocimiento de grado superior: 1.50 puntos

### 5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

### 6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

### AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0311501

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. TITULACIONES: Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho 1 punto.

### 2. APTITUDES PARA EL PUESTO DE TRABAJO.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con administración local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado.

- Por haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino,, provisional, en comisión de servicio o acumulado en Mancomunidades Intermunicipales a razón de 0,3 puntos/mes hasta un máximo de 6,5 puntos.

### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0325001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito de conocimiento del valenciano:nivel oral acreditado mediante certificado expedido por la Junta Cualificadora de conocimiento del valenciano

Puntuación mínima:La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos

### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos, que podrá alcanzar hasta 7'5 puntos.

### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante.

Los cursos a valorar en este apartado han de versar sobre el tema de contratación .La valoración se efectuará del siguiente modo:

1 punto por haber realizado uno o varios cursos de duración mínima de 20 horas cada uno.

### 2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 5'75 puntos repartidos del siguiente modo:

2.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad o con nombramiento provisional con arreglo a la siguiente escala:

- En Entidades Locales con una población de derecho superior a 300 habitantes e inferior a 1.000 habitantes ,0'15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2'85 puntos

- En Entidades Locales con un presupuesto superior a 30 millones de pesetas e inferior a 65 millones de pesetas, 0'10 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1'90 puntos

2.2 Por haber elegido este municipio en primer lugar 1 punto, valorándose en este caso el interés presentado por el concursante, en aras de garantizar un mínimo de permanencia en el Ayuntamiento convocante.

### 3. Titulación.

Se valorará el Título de Licenciado en Derecho del siguiente modo:0'75 puntos.

### 4. Entrevista.

El Tribunal de valoración podrá acordar si lo estima necesario la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos ,se notificará a los concursantes afectados la fecha ,hora y lugar de celebración .

### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas .

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad , institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la educación , cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos , tales como jornadas , mesas redondas , encuentros , debates o análogas , no podrán ser objeto de valoración Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tiene la misma naturaleza y metodología que los cursos .

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias , debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente .

### AYUNTAMIENTO DE CAÑADA (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0325501

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

A) Por estar en posesión del título de licenciado en derecho, 1 punto

B) Conocimiento del valenciano: El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado u homologación de la Junta Qualificadora de Conocimientos del Valencia.

- Nivel Superior: 1,50 puntos

- Nivel Medio: 1,25 puntos

- Nivel Elemental: 0,60 puntos

- Conocimientos orales: 0,40 puntos

C) Servicios prestados como funcionarios con habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulación en cualquier Corporación, 0,07 puntos/mes hasta un máximo de 2,5 puntos.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general tales como informática, funcionarios públicos, contabilidad y contratación de bienes y servicios hasta un máximo de un punto de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.

- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.

- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.

- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.

- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

E) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de aguas, urbanismo y obras municipales, en función de la duración, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,25 puntos.

- b) De 75 o más horas: 1 punto.

- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.

- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.

- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.

1.- Todos los méritos habrán de acreditarse documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2.- Los cursos sólo se valorarán si han estado convocados u organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley orgánica 8/1.985. de 3 de julio, Reguladora del derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos como son jornadas, mesas redondas, debates o actividades análogas no podrán ser evaluadas. Los seminarios solo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se deberán indicar siempre en la solicitud de participación y se deberán acreditar documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE COX (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0328501

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será del 25 %, es decir, de 7,50 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado y de los méritos de determinación autonómica, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un máximo de 7,50 puntos.

Enumeración de méritos específicos:

1.- TITULACION: Se valorará la titulación universitaria de licenciado en Derecho con 1 punto.

2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

A) Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de duración superior a 40 horas impartidas por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, que tengan por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 0,80 puntos.
- b) De 50 o más horas : 0,30 puntos.
- c) De 40 o más horas : 0,15 puntos.

B) Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades del derecho autonómico valenciano. La valoración se efectuará en función de la duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 30 o más horas: 0,5 puntos.
- b) De 15 a 29 horas : 0,25 puntos.
- c) De 5 a 14 horas : 0,10 puntos

3.- SERVICIOS: APTITUDES PARA EL PUESTO DE TRABAJO.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos el trabajo desarrollado como funcionario habilitado de carácter nacional en puestos de trabajo de Secretaría-Intervención durante los últimos cinco años (1.992 a 1.996 ambos inclusive) ponderando los siguientes factores acordes con las características del municipio de Cox: mayor importe del presupuesto de la Corporación; el mayor número de habitantes del municipio donde se ha ejercido el puesto de trabajo y la pertenencia de este a la Comunidad Valenciana por implicar el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Valenciana:

a) Servicios prestados en entidades locales con presupuesto hasta 200.000.000.- Ptas: 0,1 puntos/año.  
De presupuesto entre 200.000.001.- Ptas y 300.000.000.- Ptas: 0,15 puntos/año.  
De presupuesto superior a 300.000.000.- Ptas: 0,2 puntos/año.

b) Servicios prestados en Entidades locales con población hasta 2.000 habitantes: 0,1 puntos/año.  
Con población entre 2.001 y 4.000 habitantes: 0,15 puntos/año.  
Con población superior a 4.000 habitantes: 0,2 puntos/año.

Si las respectivas Entidades Locales pertenecieran a la Comunidad Valenciana, los puntos indicados se elevarían a 0,2, 0,3 y 0,4 puntos/año respectivamente.

4.- COLABORACIONES DOCENTES.

Por impartir cursos organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios directamente relacionados con materias que tengan relación con la Administración Local, con 7 horas lectivas de duración cada uno como mínimo 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

5.- ENTREVISTA.

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

Respecto de la previsión de pago por gasto de desplazamiento que origine la entrevista, se aplicará el art. 16, 2º del Real Decreto 1732/1994.

VALORACION Y FORMA DE ACREDITAR LOS MERITOS ESPECIFICOS.

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras Entidades o Centros Docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0364501

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: Si. Grado Medio

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0,50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0,35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos, valorándose cada año 0,5 puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado en poblaciones con predominio de la agricultura como medio fundamental de vida de la población, número de habitantes no superior a 1.000. Principalmente se valorará la experiencia en la tramitación y resolución de expedientes relacionados con la agricultura.

con arreglo a la siguiente escala:

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,40 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos
- c) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos

5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE RELLEU (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:0384501

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: de conformidad con lo previsto en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en su grado de nivel Mitjà de Coneixements del Valencià certificado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se ha de obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden del 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995 de 10 de enero del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de los méritos específicos siguientes que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

1.- Titulación:

1.1.- Se valorarán los títulos universitarios hasta un máximo de dos puntos y de la siguiente manera:

- Licenciado en Derecho: 2 puntos.
- Licenciado en Ciencias Económicas: 1 punto.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia de régimen local, contratación y derecho comunitario: hasta un máximo de 4 puntos. La valoración de cada curso se verá en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- de 50 o más horas: 1,5 puntos por curso.
- de 40 o más horas: 1 punto por curso.

3.- Aptitudes para el puesto de trabajo: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario habilitado de carácter nacional ocupando en propiedad o nombramiento provisional puestos de trabajo de Secretaría-Intervención en corporaciones locales de la Comunidad Autónoma Valenciana, hasta un máximo de 1,5 puntos, 0,14 puntos por mes.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.**

1. Todos los méritos se habrán de acreditar documentalmente o mediante fotocopias cotejadas.

2. No se valorará como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen naturaleza y metodología de los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0357101

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: De conformidad con lo previsto en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en grado elemental.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7 puntos.

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 75 o más horas: 1 punto.
- b) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 4,5 puntos:

2.1. Por ser Licenciado en Derecho.....0,5 puntos

2.2. Por encontrarse las funciones administrativas de este Ayuntamiento informatizadas, y siendo imprescindible para el desempeño del puesto de trabajo su conocimiento, el Tribunal lo valorará y se podrá otorgar hasta un máximo de 0,5 punto.

2.3. Por servicios prestados en Ayuntamientos de nueva creación.....0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

2.4. Por haber prestado servicios en unidades administrativas autonómicas o provinciales de asistencia y asesoramiento a Municipios que supongan un conocimiento y comprensión globalizada de la problemática local.....0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

2.5. Por haber prestado servicios en Municipios de menos de 1.500 habitantes y con un Presupuesto superior a los 150 millones de pesetas.....0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,5 puntos.

3. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento de grado mitjà o superior : 2 puntos
- 5. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE SENIJA (ALACANT)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 0361001

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito de conocimiento de valenciano: grado Medio

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se tendrá que obtener per a la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguientes que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

1.- Por la realización de cursos de contabilidad general, de 50 o más horas: 0,50 puntos.

2.- Por la realización de cursos de contabilidad pública, de 50 o más horas: 0,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de aplicación informática de la nueva contabilidad pública local, de 25 o mes horas: 0,25 puntos.

4.- Para la realización de cursos de contratación administrativa, conforme a la Ley 13/1995, de 18 de mayo de 50 o mes horas: 0,50 puntos.

5.- Para la realización de cursos de planeamiento y urbanística, de 50 o mes horas: 0,50 puntos.

6.- Para la realización de cursos de Informática, de 25 o mes horas: 0,25 puntos.

7.- Para servicios prestados como a funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en entidades locales de población no superior a 500 habitantes: hasta un máximo de 2,50 puntos, a 0,10 puntos/mes.

8.- Para solicitar la plaza de Senija en primer lugar de preferencia: 1,5 puntos.

9.- Por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en municipios de la Comunidad Valenciana: hasta un máximo de 1 punto, a 0,02 puntos/mes.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

1. Todos los méritos se habrán de acreditar documentalmente o mediante fotocopias confrontadas.

2. No se valoraran como a mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni los que sean imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si han estado convocados o organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes, públicos o privados, de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan estado homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como por ejemplo jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser valoradas. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorará aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las cuales se habrán de indicar siempre en la solicitud de participación y se habrán de acreditar documentalmente.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Puesto: S.A.T. (Sede Traiguera) Nº de código del puesto: 1259001

Requisitos: Por tratarse de territorio predominantemente valenciano-parlante, será preceptivo el conocimiento oral del valenciano, acreditado mediante certificado de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano.

La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

Además de los méritos de preceptiva valoración establecidos en la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en Decreto 8/95, de 10 de enero del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente Baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 1,5 puntos.
- 2.- Por haber sido Secretario-Interventor en ejercicio durante un mínimo de cinco años en tres o más entidades locales, simultánea o sucesivamente: 2 puntos.
- 3.- Por haber superado algún curso de formación o perfeccionamiento, impartido por centros oficiales, sobre contabilidad pública local, con una duración mínima de veinte horas: 0,5 puntos.
- 4.- Por experiencia acreditada en funciones de un Servicio de Asistencia Técnica de Diputación provincial o Comunidad Autónoma Uniprovincial 2 puntos.
- 5.- Por conocimiento del Valenciano, según certificado oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, hasta un máximo de 1,5 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento de grado elemental: 1,25 puntos.
- Conocimiento de grado medio o superior: 1,50 puntos.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.**

- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
- No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figuren como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.
- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros públicos cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.
- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología y acreditarse documentalmente.
- Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concurrentes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA (CASTELLÓN)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:1258001

**Requisitos:**

- 1.- Para poder concursar a este puesto será necesario acreditar la posesión del certificado de Coneixement de grau mitjà del Valencià, o homolog expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

- 2.- La puntuación mínima que se habrá de obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos

**Méritos de determinación Autonómica:**

Se estará a lo dispuesto en el Decreto 8/95, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los méritos a aplicar en los concursos de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa autonómica.

**Baremo de méritos específicos:****1.- Curso de formación y perfeccionamiento:**

- \* Por la realización, con aprovechamiento, de curso sobre la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, con una duración mínima de 40 horas: 0,5 puntos.
- \* Por la realización, con aprovechamiento, de curso sobre la nueva Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con una duración mínima de 40 horas: 0,5 puntos.
- \* Por la realización, con aprovechamiento, de curso sobre Las Actividades Calificadas en Pequeños Municipios, con una duración mínima de 20 horas: 0,5 puntos.

**2. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

- \* Por la prestación de servicios como Secretario-Interventor, de manera continuada y sin interrupción en el último destino, con un mínimo de 5 años consecutivos, valorándose como máximo hasta 6 puntos, de la manera siguiente:
  - De 5 a 10 años: 0,1 puntos por cada uno de todos los años efectivamente trabajados como Secretario-Interventor, de manera continuada y sin interrupción en el último destino.
  - Más de 10 años: 0,5 puntos por cada uno de todos los años efectivamente trabajados como Secretario-Interventor, de manera continuada y sin interrupción en el último destino.

**AYUNTAMIENTO DE AIELO DE MALFERT (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4612601

requisito del conocimiento del valenciano: Nivel medio de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Puntuación mínima: La puntuación mínima que deberá obtenerse por la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

- 1.1. Es valoraran hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de este, conforme a la siguiente escala y hasta un máximo de 1,25 puntos.

- a) De 100 o más horas: 1 punto
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos

- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3. Se valorará, además, hasta un máximo de 0,75 puntos haber impartido clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, conforme a la siguiente escala: hasta un máximo de 0'5 puntos.

- a) De 100 o más horas: 0,5 puntos
- b) De 75 o más horas: 0,35 puntos
- c) De 50 o más horas: 0,25 puntos
- d) De 25 o más horas: 0,15 puntos
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1. Es valoraran hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con temas de urbanismo y desarrollo local.

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, según la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas: 1 punto
- b) de 75 o más horas: 0'75 puntos.
- c) de 50 o más horas: 0,50 puntos
- d) de 25 o más horas: 0,25 puntos
- e) de 15 o más horas: 0,10 puntos.

**3. Aptitudes por el puesto de trabajo:**

Es valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionados con la administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, según la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 3.000 habitantes: 0'03 puntos/mes hasta un máximo de 0'75 puntos.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 200.000.000 pesetas 0'03 puntos/mes hasta un máximo de 0'75 puntos.

3.2. Por titulación superior a la exigida y hasta un máximo de 2 puntos:

Licenciado en derecho: 2 puntos.

Licenciado en económicas: 1'25 puntos.

Licenciado en empresariales: 0'75 puntos:

3.3. Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica .0'02 puntos/mes, hasta un máximo de 0'50 puntos.

**4. Entrevista**

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

En el caso de celebrarse, se notificará a los concursantes afectados la fecha, la hora y el lugar.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

1. Todos los méritos deberán ser acreditados documentalmente o a través de fotocopias compulsadas.

2. No se valoraran como mérito aquellas titulaciones de valenciano que sean requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni las que sean imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior.

3. Los cursos se valoraran solamente si han sido convocados o organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o otros entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser evaluadas. Los seminarios sólo se evaluarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Se valoraran solamente aquellos méritos obtenidos o computados hasta a la data en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales deberán ser indicados en la solicitud de participación y se acreditarán documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES (VALENCIA)**

Puesto: Oficial/a Mayor Nº de código del puesto:4610501

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Titulaciones**

Por estar en posesión del título de licenciado en derecho: 0'5 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, función pública, contabilidad).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Hasta 25 horas: 0'10
- b) De 25 a 50 horas: 0'25

Se imputará el curso de mayor número de horas sin que puedan ser acumulables.

**3. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

3.1 Se valorarán hasta un máximo de 0'50 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante, siguientes:

A) Sobre la Ley de contratos de las Administraciones públicas 13/95, de 18 de mayo.

La valoración se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 25 horas: 0'10 puntos.
- De 25 a 50 horas: 0'25 puntos.

B) Sobre urbanismo. La valoración se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 25 horas: 0'10 puntos.
- De 25 a 50 horas: 0'25 puntos.

Se imputará en los apartados A) y B) el curso de mayor número de horas sin que puedan ser acumulables.

#### 4. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 4'25 puntos.

4.1 Servicios prestados, durante un plazo mínimo de año y medio, como funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional en puestos de secretaría según la siguiente escala de sus respectivos presupuestos:

- a) Hasta 500 millones: 0'25 puntos.
- b) De 500 a 1000 millones: 1 punto.

Se imputará el rango más alto sin que sea acumulable.

4.2 Servicios prestados durante un plazo mínimo de año y medio, como funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional ocupando la secretaría en municipios de la Comunidad Valenciana cuya secretaría esté clasificada como superior: 0'75 puntos.

4.3 Servicios prestados durante un plazo mínimo de un año en entidades locales territoriales de la Comunidad Valenciana distintas del municipio, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional en servicios de asistencia técnica a municipios: 1'50 puntos.

4.4 Servicios prestados durante un plazo mínimo de un año en Ayuntamientos con planeamiento urbanístico y gestión de áreas industriales mediante iniciativas compartidas con Administraciones autonómicas: 1 punto.

#### 5. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0'50 puntos
- b) Conocimiento de grado elemental: 1 punto
- c) Conocimiento de grado medio: 1'5 puntos
- d) Conocimiento de grado superior: 2 puntos

#### 6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### AYUNTAMIENTO DE BELLÚS (VALENCIA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4614701

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: SI, grado superior.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

#### BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

##### 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0.75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0.5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 0.50 puntos.

- b) De 75 o más horas: 0.35 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0.25 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.15 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

##### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1.25 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1 punto.
- c) De 50 o más horas: 0.75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0.50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

##### 3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2.5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 2000 habitantes 0,05 puntos/mes.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 100.000.000 pesetas 0,03 puntos/mes.

En entidades con problemática (turística, industrial, agricultura alta montaña, de áreas metropolitanas, etc.) a 0,01 puntos/mes.

##### 3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica 0,03 puntos/mes.

En la subescala administrativa 0,02 puntos/mes.

En la subescala auxiliar admva. 0,01 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas:

a) En la misma Comunidad Autónoma 0,03 puntos/mes.

b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,02 puntos/mes.

c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0,01 puntos/mes.

##### 4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1.5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

A) Conocimiento del lenguaje administrativo : 1.50 puntos

##### 5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de 0.5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

##### 6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

#### VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

#### E.L.M. BENICULL DE XÚQUER (VALENCIA)

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 46J0101

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: Se exigirá la posesión del certificado de Coneixements de Grau Mitjà del Valencià, expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos.

#### : BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

1. Cursos de formación y perfeccionamiento, por la realización, con aprovechamiento de :

- a) Curso de Seguridad Social y Administración Local: 1 punto.
- b) Ejecución de Presupuestos Locales y Contabilidad Pública Local: 1 punto.
- c) Curso de Gestión de Personal, Contratación: 1 punto.

2. Posesión de titulaciones superiores, diferente a la necesaria para acceder al puesto de trabajo: 1 punto.

**3. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

Por haber prestado servicios como Secretario en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal: 1 punto por año de servicio.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Todos los méritos se acreditarán documentalmente con originales o por fotocopia compulsada.

Los cursos deben haber sido impartidos por Universidad, centro oficial o por el IVAP y sean al menos de cincuenta horas de duración cada uno de ellos.

El Tribunal podrá acordar la celebración de entrevista para la concreción de los méritos, se notificará a los afectados lugar, día y hora de la misma.

Sólo se valorarán los méritos obtenidos hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE BENISANÓ (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4620101

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: Se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en su grado oral, que habrá de acreditarse con el correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que se habrá de obtener para la adjudicación del puesto de trabajo será de 7'5 puntos

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.-**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración, establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de Agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/95, de 10 enero, de Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente, que podrá valorarse hasta 7'5 puntos:

1. Aptitudes para el puesto de trabajo: Se valorará hasta un máximo total de 4 puntos el trabajo desarrollado en los siguientes puestos de trabajo, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por servicios prestados ocupando el puesto de trabajo de Secretario General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en propiedad, interino o provisional, en Entidades Locales de población igual o superior a 8.000 habitantes empadronados: 0'10 puntos/ mes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados ocupando el puesto de trabajo de Secretario General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en propiedad, interino o provisional, en Entidades Locales con plantilla de personal igual o superior a 85 empleados, incluyendo funcionarios de carrera o interinos y contratados en régimen de derecho laboral, por tiempo indefinido o de duración determinada: 0'10 puntos/ mes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados ocupando el puesto de trabajo de Secretario-Interventor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en propiedad, interino o provisional, en Entidades Locales que exploten plantas envasadoras de agua de mesa, mediante gestión directa y sin diferenciación orgánica: 0'10 puntos/ mes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados ocupando el puesto de trabajo de Secretario-Interventor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en propiedad, interino o provisional, en Entidades Locales que ostenten la titularidad de un bien inmueble declarado de Interés cultural e inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con la categoría de Monumento: 0'10 puntos/ mes, hasta un máximo de 1 punto.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará hasta un máximo de 2'5 puntos el haber participado en calidad de alumno en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto alguna de las siguientes materias:

- La nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.
- La Disciplina en la Edificación. Instrumentos Municipales y Regionales.

La valoración de cada curso se realizará en función de la duración del mismo, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 15 a 50 horas: 0'5 puntos.
- b) De más de 50 horas: 1 punto.

3. Conocimiento de Idiomas comunitarios: Se valorará con 1 punto el conocimiento de alguna lengua oficial de la Comunidad Europea, acreditado con la superación de, al menos, cuatro cursos de Escuela Oficial de Idiomas y título expedido u homologado por organismo oficial del país de origen, debiendo reunirse conjuntamente los dos requisitos expresados.

Por este concepto se podrá obtener, como máximo, un punto.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.-**

1. Todos los méritos se habrán de acreditar documentalmente o mediante fotocopias compulsadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si han sido convocados u organizados por alguna universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que hayan sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o actividades análogas, no podrán ser valoradas. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los cuales se habrán de indicar siempre en la solicitud de participación y se habrán de acreditar documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE CALLÉS (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4623701

**AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABÍ (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4627601

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

**AYUNTAMIENTO DE CORBERA (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4629401

Requisito del conocimiento del valenciano: nivel elemental de conocimiento de valenciano, acreditado mediante certificado expedido por la Junta Qualificadora de Conocimientos de Valenciano.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7'5 puntos.

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Titulación.**

Se valorarán los títulos universitarios hasta un máximo de 2 puntos y de la siguiente manera:

- Licenciado en Derecho: 2 puntos.
- Licenciado en Ciencias Económicas: 1 punto

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- De 50 o más horas: 0'45 puntos.
- De 40 o más horas: 0.35 puntos.
- De 30 o más horas: 0'20 puntos.
- De 20 o más horas: 0.10 puntos.

**3. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

3.1 Se valorará el trabajo desarrollado como funcionario habilitado de carácter nacional ocupando en propiedad o nombramiento provisional puestos de trabajo de Secretaría-Intervención en corporaciones locales de la Comunidad Valenciana hasta un máximo de 3'5 puntos con arreglo a la siguiente escala:

Por servicios prestados en Municipios de la Comunidad Valenciana con población superior a 3100 habitantes: 0'20 puntos /mes, hasta un máximo de 1'20 puntos.

Por servicios prestados en Municipios de la Comunidad Valenciana que gestionan directamente el servicio de suministro domiciliario de agua potable: 0'10 puntos /mes hasta un máximo de 0'70 puntos.

Por servicios prestado en entidades locales de la Comarca de la Ribera Baja por implicar el conocimiento de las peculiaridades administrativas, urbanísticas y económicas del municipio: 0'20 puntos/mes hasta un máximo de 1'60 puntos.

**Entrevista**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figuren como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE LLaurí (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4646501

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito: Nivel elemental de conocimientos del valenciano, acreditado mediante certificado expedido por la Junta Qualificadora de Conocimientos del Valenciano.

Puntuación mínima: la puntuación mínima de méritos específicos, que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos

**BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de Informática, contabilidad básica y pública y contratación).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 40 o más horas: 1 punto. b) De 20-0 más horas: 0.5 puntos. c) De 15 o más horas: 0.25 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (Tratamiento informático del programa ASIASOFT II para la gestión municipal de la contabilidad local.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 20 o más horas: 1 punto.
- b) De 15 o más horas: 0.5 puntos.

**3º. Cursos no oficiales**

Se valorarán los seminarios y cursos, sean o no oficiales, que resulten de interés para el puesto de trabajo a desarrollar, hasta un máximo de 0,5 puntos, tales como el programa Word utilizado en todas las Administraciones Públicas, seminarios de materias genéricas... de la siguiente forma:

- a) De 20 o más horas: 0.25 puntos.
- b) De 15 o más horas: 0.10 puntos.

**4º. Titulación.**

Se valorarán los títulos universitarios hasta un máximo de 0.4 puntos y de la siguiente manera:

- Licenciado en Derecho: 0,4 puntos.
- Licenciado en Económicas: 0,2 puntos.

**5. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

Se valorará el trabajo desarrollado como funcionario habilitado de carácter nacional en puestos de la Comunidad Valenciana, hasta un máximo de 2.6 puntos.

5.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en plazas en propiedad o provisional de Asesoramiento a Entidades Locales, con un máximo de 0.6 puntos: 0.2 puntos por mes trabajado.

5.2 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en plazas en propiedad o provisional en municipios de iguales o similares características, con un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

\*Por servicios en municipios con población inferior a 1.500 habitantes y con presupuesto superior a 100 millones de pesetas, con un máximo de 1 punto: 0.10 puntos por mes trabajado.

\*Por servicios prestados en municipios con problemática urbanística y medioambiental derivados de la existencia de canteras y terreno canterable, con un máximo de 1 punto: 0.10 puntos por mes trabajado.

**6. Entrevista**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figuren como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos, excepto los señalados en el punto tercero, sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE MARINES (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4648301

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos relativos a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y derecho autonómico valenciano).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 55 o más horas: 0.60 puntos. d) De 30 o más horas: 0.40 puntos. e) De 15 o más horas: 0.20 puntos.

1.2 Se valorarán con 0'5 puntos los Seminarios de duración superior a 20 horas y siempre que tengan la misma naturaleza y metodología que los cursos. Por este concepto, como máximo, se pueden obtener 0'5 puntos.

**2.- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1.- Se valorarán con 0.5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (relativos a la Ley 6/94, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística). Sólo se valorarán los cursos con una duración de 40 horas o más. Por este concepto, como máximo, se puede obtener 0'5 puntos.

**3.- Aptitudes para el puesto de trabajo:**

3.1.- Por haber prestado servicios como funcionario con habilitación de carácter nacional, en propiedad o provisional, en agrupaciones de municipios para sostenimiento del puesto de secretaría en común; hasta un máximo de 0'5 puntos, a razón de 0,1 puntos por mes o fracción.

3.2.- Por servicios prestados con la condición de funcionario de habilitación nacional en propiedad o provisional, en Entidades con un presupuesto superior a 100 millones de pts., hasta un máximo de 2'5 puntos, a razón de 0'3 puntos por mes o fracción.

3.3.- Por haber superado alguna de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada con la certificación expedida por el órgano correspondiente en la materia: 1'5 puntos.

3.4.- Por experiencia en la gestión de servicios municipales con doble ubicación del casco urbano dentro del término municipal. El presente mérito se califica en función de la problemática que surge en el ámbito de gestión y prestación de servicios municipales ante el trasvase de masa poblacional que obligaron a la creación del nuevo núcleo urbano, sin que en ningún momento se haya descentralizado o desconcentrado la gestión referida. Por tanto, no es el caso de aldeas o núcleos de población que se hayan constituido en Entidad local menor: 0'5 puntos

**4.- Conocimiento del valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 0'5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala: a) Conocimiento oral: 0'2 puntos b) Conocimiento de grado elemental: 0'3 puntos c) Conocimiento de grado medio: 0'4 puntos. d) Conocimiento de grado superior: 0'5 puntos

**5. Entrevista**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figuren como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE RIOLA (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto: 4664501

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en su grado medio.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que deberá obtenerse por la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos.

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS****1. Méritos relacionados con el puesto de trabajo:**

1.1. Por marcar en el primer puesto en la Orden de prelación de puestos el Ayuntamiento de Riola: 2,5 puntos.

1.2. Por haber colaborado como asesor letrado, licenciado en derecho especializado en derecho público, en la elaboración de los trabajos de homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en cualquiera de los municipios de la comarca de la Ribera Baja: 5 puntos.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

Los méritos de participación en cursos, seminarios, etc. se acreditará a través de fotocopia compulsada del certificado de asistencia a los cursos.

El mérito de marcar en primer puesto el Ayuntamiento de Riola se acreditará a través de la fotocopia compulsada del modelo oficial de prelación que se remite a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el cual se relacionen la totalidad de las plazas pedidas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada del centro donde se haya remitido, o el sello de la oficina de correos de donde se haya remitido.

El mérito de colaboración como asesor letrado en la elaboración de los trabajos de homologación de las normas de planeamiento de municipios de la Ribera Baja, se acreditará a través del certificado de la administración en la cual se hubieran prestado los servicios o la oportuna resolución del órgano competente del nombramiento para realizar el trabajo.

La posesión del título de licenciado en derecho, especialista derecho público, se acreditará a través de fotocopia compulsada del citado título y especialidad.

El conocimiento del valenciano se acreditará a través de copia compulsada del certificado u homologación emitido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia.

Solamente se evaluarán los méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que se publique la convocatoria del correspondiente concurso ordinario y han de estar relacionadas en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**ENTREVISTA**

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima conveniente, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

Con este motivo se notificará a los concursantes afectados, la fecha, hora y lugar de celebración.

**AYUNTAMIENTO DE SALEM Y AGRUP. (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4666301

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: De conformidad con lo previsto en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en su grado SUPERIOR.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 7,5 puntos .

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1 Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto. b) De 75 o más horas: 0,75 puntos. c) De 50 o más horas: 0,50 puntos. d) De 25 o más horas: 0,25 puntos. e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3 Se valorarán además hasta un máximo de 0,5 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas siguiendo esta escala: a) De 100 o más horas: 0,50 puntos. b) De 75 o más horas: 0,35 puntos. c) De 50 o más horas: 0,25 puntos. d) De 25 o más horas: 0,15 puntos. e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1 Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.).

2.2 La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala: a) De 100 o más horas: 1,25 puntos. b) De 75 o más horas: 1 punto. c) De 50 o más horas: 0,75 puntos. d) De 25 o más horas: 0,50 puntos. e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

**3. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, Interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 2000 habitantes, 0,05 puntos/mes.  
En entidades locales de presupuesto igual o superior a 100.000.000 pesetas, 0,03 puntos/mes.

En entidades con problemática (turística, industrial, agricultura alta montaña, de áreas metropolitanas, etc.) a 0,01 puntos/mes.

3.2 Servicios prestados como funcionario de Administración General: En la subescala técnica 0,03 puntos/mes. En la subescala administrativa 0,02 puntos/mes. En la subescala auxiliar admva. 0,01 puntos/mes.

3.3 Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso conforme el artículo 25 de la Ley 30/1984, en el Estado o en las Comunidades Autónomas: a) En la misma Comunidad Autónoma 0,03 puntos/mes. b) En el Estado o en otras Comunidades Autónomas 0,02 puntos/mes. c) En funciones directamente relacionadas con la Administración Local, además de la valoración por a) o por b) 0,01 puntos/mes.

**4. Conocimiento de valenciano**

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

A) Conocimiento del lenguaje administrativo : 1,50 puntos

**5. Conocimiento de idiomas**

Podrá valorarse hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6. Entrevista**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**AYUNTAMIENTO DE SEMPERE Y AGRUP. (VALENCIA)**

Puesto: Secretaría Nº de código del puesto:4667801

La población a 31 de diciembre anterior es inferior a 2.000 habitantes.

Requisito del conocimiento del valenciano: De conformidad con el que está previsto en la relación de puestos de trabajo de esta corporación se establece como requisito para el acceso a esta plaza el conocimiento del valenciano en grado superior.

Puntuación mínima: la puntuación mínima que deberá obtenerse por la adjudicación del puesto de trabajo será de 7,5 puntos

**BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat Valenciana en el Decreto 8/1995 de 10 de enero, del Gobierno Valenciano, se aplicará el baremo de méritos específicos siguiente que podrá valorarse hasta 7,5 puntos.

**1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1. Es valoraran hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, tengan por Objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo, no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).

1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de la duración de este, conforme a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto  
b) De 75 o más horas: 0,75 puntos  
c) De 50 o más horas: 0,50 puntos  
d) De 25 o más horas: 0,25 puntos  
e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.3. Es valorará, además, hasta un máximo de 0,5 puntos haber impartido clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, conforme a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 0,5 puntos  
b) De 75 o más horas: 0,35 puntos  
c) De 50 o más horas: 0,25 puntos  
d) De 25 o más horas: 0,15 puntos  
e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1. Es valoraran hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.)

2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, según la siguiente escala:

a) de 100 o más horas: 1,25 puntos  
b) de 75 o más horas: 1 punto  
c) de 50 o más horas: 0,75 puntos  
d) de 25 o más horas: 0,50 puntos  
e) de 15 o más horas: 0,25 puntos.

**3. Aptitudes por el puesto de trabajo**

Es valorará el trabajo desarrollado en puestos relacionadas con la administración local o que tengan similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, Interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, según la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a .2000.... habitantes  
.0,02.....puntos/mes  
En entidades locales de presupuesto igual o superior a 100.000.000.....  
pesetas .0,02..... puntos/mes

En entidades con problemática (turística, industrial, agricultura de alta montaña, de áreas metropolitanas, etc.) a .0,02..... puntos/mes.

**3.2. Servicios prestados como funcionario de administración general:**

En la subescala técnica .0,02..... puntos/mes

En la subescala administrativa .0,02..... puntos/mes

En la subescala auxiliar administrativa .0,02..... puntos/mes.

3.3. Servicios prestados como funcionario del mismo o superior grupo de clasificación por la titulación exigida para el ingreso, conforme al artículo 25 de la Ley 30/1984, en el estado o en las comunidades autónomas:

a) En la misma comunidad autónoma .0,01..... puntos/mes  
b) En el estado o en otras comunidades autónomas 0,01..... puntos/mes  
c) En funciones directamente relacionadas con la administración local,  
además de la valoración por a) o por b), 0,01..... puntos/mes.

**4. Conocimiento del valenciano**

El conocimiento del valenciano es valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite la posesión del correspondiente certificado u homologación de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, conforme a la siguiente escala:

a) Conocimiento oral: 0,40 puntos  
b) Conocimiento de grado elemental: 0,60 puntos  
c) Conocimiento de grado medio: 1,25 puntos  
d) Conocimiento de grado superior: 1,50 puntos.

**5. Conocimiento de idiomas**

Es podrá valorar hasta un máximo de 0,5 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

**6. Entrevista**

El tribunal de evaluación podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.